SMD-RATIFICACIÓN-GS-SMD- 265-2021

Bogotá D.C.,

Doctor
CARLOS FERNANDO LÓPEZ PASTARNA
Vicepresidente de Contratación Derivada
FIDUCIARIA LA PREVISORA S. A.
Ciudad

Asunto: Solicitud de ratificación y pago Orden de Proveeduría **GS-SMD- 265-2021**

Respetado Doctor,

Conforme a las facultades de ordenación del gasto y determinación de contratos, contenidas en los numerales 3 y 10 del artículo 11 del Decreto 4147 del 3 de noviembre de 2011, el parágrafo 1, artículo 48, y el parágrafo 3, artículo 50 de la Ley 1523 de 2012, otorgados al Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo, de manera atenta le solicito ratificar la celebración de:

"SUMINISTRO DE HORA DE MAQUINARIA AMARILLA PARA LA RESPUESTA Y RECUPERACIÓN DE LA EMERGENCIA GENERADA POR LA OCURRENCIA DE LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN EL MUNICIPIO DE JERICÓ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, DE ACUERDO CON LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD MUNICIPAL DECLARADA MEDIANTE DECRETO N° 038 DEL 26 DE MARZO DEL 2021".

Esta Orden de Proveeduría, de conformidad con el marco legal colombiano ha sido perfeccionado entre el Ordenador del Gasto del FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES NIT 900.978.341-9 FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT 860.525.148-5 e JUSONAWA FOUNDATION con NIT. 900025884-7, representada legalmente por el señor Felix Enrique Frias Iguaran identificado con cédula de Ciudadanía No.17.954.540, mediante el suministro que fuera efectuado por éste último, ejecución que se encuentra relacionada en la documentación anexa que sirve de soporte para la atención de la emergencia generada por la ocurrencia de la temporada de lluvias en el Municipio de Jericó, Departamento de Antioquia, según solicitud de apoyo adjunta realizada por, Jaime Enrique Gomez Zapata, Director DRAGAN, en el marco de la Declaratoria de Calamidad Pública declarada mediante Decreto No. 038 del 26 de marzo de 2021; así como proceder a efectuar los pagos correspondientes por virtud de dicha Orden de Proveeduría, previas las siguientes consideraciones y condiciones:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que mediante el Decreto 4147 del 3 de noviembre de 2011 se creó la Unidad Administrativa Especial denominada Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres -UNGRD- adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

SEGUNDA: Que mediante el Decreto 4885 del 22 de diciembre de 2011, modificado por el Decreto 2673 del 2013, se establece la planta de personal de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres -UNGRD- adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República -DAPRE-, dentro del cual está el del Director General de la Entidad Descentralizada y mediante el Decreto. 1536 del 10 de agosto de 2018, el Señor presidente de la República nombra al doctor EDUARDO JOSÉ GONZÁLEZ ANGULO identificado con la C.C. No. 10.531.271 en el cargo de Director General de la UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES -UNGRD-, debidamente posesionado el 10 de agosto de 2018.

TERCERA: Que en virtud de lo previsto en el numeral 3 y 10 del artículo 11 del Decreto 4147 del 3 de Noviembre de 2011, el Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres del DAPRE, tiene la facultad de la ordenación del gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres o del que haga sus veces de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 2378 de 1997 y la facultad de la determinación de contratos, acuerdos y convenios que se requieran para la ejecución de los recursos del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres para el funcionamiento de la UNGRD de acuerdo con las normas vigentes.

CUARTA: Que el inciso segundo del artículo 2º de la Constitución Política dispone “que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos, libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”; por lo que el SNGRD se erige como la articulación de las entidades del Estado, el sector privado y la comunidad con el propósito fundamental de proteger la vida, los bienes, la cultura de la comunidad y un ambiente sano donde se procure el desarrollo sostenible.

QUINTA: Que la Ley 1523 de 2012, establece que la Estrategia Nacional para la Respuesta a Emergencias, se refiere a todos los aspectos que deben activarse por las entidades en forma individual y colectiva con el propósito de ejecutar la respuesta a emergencias de manera oportuna y efectiva.

SEXTA: Que la Ley 1523 de 2012 dispone en el parágrafo 2º del artículo 1º que “para todos los efectos legales, la gestión del riesgo incorpora lo que hasta ahora se ha denominado en normas anteriores prevención, atención y recuperación de desastres, manejo de emergencias y reducción de riesgo”. Y en su artículo 3º prevé entre otros, los principios: “11. Principio sistémico: La política de gestión del riesgo se hará efectiva mediante un sistema administrativo de coordinación de actividades estatales y particulares. El sistema operará en modos de integración sectorial y territorial; garantizará la continuidad de los procesos, la interacción y enlazamiento de las actividades mediante bases de acción comunes y coordinación de competencias. Como sistema abierto,

estructurado y organizado, exhibirá las calidades de interconexión, diferenciación, recursividad, control, sinergia y reiteración. 12. Principio de coordinación: La coordinación de competencias es la actuación integrada de servicios tanto estatales como privados y comunitarios especializados y diferenciados, cuyas funciones tienen objetivos comunes para garantizar la armonía en el ejercicio de las funciones y el logro de los fines o cometidos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. 13. Principio de concurrencia: La concurrencia de competencias entre entidades nacionales y territoriales de los ámbitos público, privado y comunitario que constituyen el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres, tiene lugar cuando la eficacia en los procesos, acciones y tareas se logre mediante la unión de esfuerzos y la colaboración no jerárquica entre las autoridades y entidades involucradas. La acción concurrente puede darse en beneficio de todas o de algunas de las entidades. El ejercicio concurrente de competencias exige el respeto de las atribuciones propias de las autoridades involucradas, el acuerdo expreso sobre las metas comunes y sobre los procesos y procedimientos para alcanzarlas. 14. Principio de subsidiariedad: Se refiere al reconocimiento de la autonomía de las entidades territoriales para ejercer sus competencias. La subsidiariedad puede ser de dos tipos: la subsidiariedad negativa, cuando la autoridad territorial de rango superior se abstiene de intervenir el riesgo y su materialización en el ámbito de las autoridades de rango inferior, si estas tienen los medios para hacerlo. La subsidiariedad positiva, impone a las autoridades de rango superior, el deber de acudir en ayuda de las autoridades de rango inferior, cuando estas últimas, no tengan los medios para enfrentar el riesgo y su materialización en desastre o cuando esté en riesgo un valor, un interés o un bien jurídico protegido relevante para la autoridad superior que acude en ayuda de la entidad afectada."

SÉPTIMA: Que de conformidad con lo establecido en artículo No. 19 del Decreto 4147 de 2011, la misión de la Subdirección para el Manejo de Desastres de la UNGRD es garantizar una respuesta y recuperación (rehabilitación y reconstrucción) eficiente, eficaz y efectiva ante eventos naturales y/o antrópicos no intencionales en el Territorio Nacional, con base en procesos de planificación, en el marco de la Política Pública Estratégica para el Manejo de Desastres.

OCTAVA: Como consecuencia de los eventos presentados en el municipio de Jericó, Departamento de Antioquia, se realiza solicitud de apoyo para mitigar la situación presentada, en el marco de la Calamidad Pública declarada mediante Decreto No.038 del 26 de marzo del 2021, expedido conforme lo disponen los artículos 58 y 59 de la Ley 1523 de 2012.

NOVENA: Que el Señor, Jaime Enrique Gomez Zapata, Director DRAGAN, mediante solicitud del día 10 de abril de 2021, requirió de la UNGRD apoyo con el suministro de hora de maquinaria amarilla, siendo esta necesaria para realizar actividades de respuesta y recuperación pertinente para superar la situación presentada.

DÉCIMA: Que, conforme a la vigencia de la Declaratoria de Calamidad Pública y entorno a la atención de la emergencia, la UNGRD como ordenadora del gasto del FNGRD ha desarrollado acciones administrativas concernientes a obtener la ratificación del suministro requerido por la entidad territorial, emitiendo para tal fin la Orden de Proveeduría No. GS-SMD-265-2021 el día 26 de mayo de 2021. El día 21 de junio de 2021 se radican los memorandos al Área Financiera

solicitando Afectación Presupuestal, emitiendo la afectación presupuestal el día 8 de julio de 2022 mediante CDP 22-1265; fecha en la cual se obtuvo la apropiación del recurso.

DÉCIMA PRIMERA: Que, respecto a la disponibilidad de recursos, el artículo 50 de la Ley 1523 de 2012, reza: *"Los recursos del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres estarán sujetos a las apropiaciones que para el efecto se asignen en el Presupuesto General de la Nación y estén contenidos en el Marco de Gastos de Mediano Plazo – MGMP. La Junta Directiva establecerá la distribución de estos recursos en las diferentes subcuentas de acuerdo con las prioridades que se determinen en cada uno de los procesos de la gestión del riesgo. Parágrafo 1°. El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, garantizará que en todo momento el Fondo Nacional cuente con recursos suficientes que permitan asegurar el apoyo a las entidades nacionales y territoriales en sus esfuerzos de conocimiento del riesgo, prevención, mitigación, respuesta y recuperación, entiéndase: rehabilitación y reconstrucción y con reservas suficientes de disponibilidad inmediata para hacer frente a situaciones de desastre."*

DÉCIMA SEGUNDA: Que la expedición de la afectación presupuestal es el resultado de una gestión interna de la UNGRD, que en ocasiones excepcionales resulta posterior a la vigencia de algunas declaratorias de calamidad pública, finalizando la actuación administrativa preexistente en el marco de una situación excepcional.

DÉCIMA TERCERA: Que la UNGRD, a través de la Subdirección para el Manejo de Desastres y conforme a las instrucciones recibidas por el Director General en su condición de ordenador del gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, de manera inmediata atendió la solicitud efectuada por la entidad territorial, consultando los proveedores debidamente registrados en las bases de proveedores de la entidad y conforme al procedimiento interno de contratación de emergencia aprobó la expedición de la siguiente orden de proveeduría :

Orden No: GS-SMD-265-2021

ORDEN DE PROVEEDURÍA
AYUDA HUMANITARIA / MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN / EQUIPOS / SERVICIOS / OTROS

FECHA:	26/05/2021			
SERVICIO BÁSICO:	MAQUINARIA AMARILLA			
PROVEEDOR AUTORIZADO:	JUSONAWA FOUNDATION			
CONTACTO	FELIX ENRIQUE FRIAS IGUARAN			
TELEFONO:	3133919509			
EVENTO A ATENDER:	TEMPORADA DE LLUVIAS			
LUGAR DE SUMINISTRO:	MUNICIPIO DE JERICÓ DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA			
OBJETO:	SUMINISTRO DE HORA DE MAQUINARIA AMARILLA PARA LA RESPUESTA Y RECUPERACIÓN DE LA EMERGENCIA GENERADA POR LA OCURRENCIA DE LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN EL MUNICIPIO DE JERICÓ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, DE ACUERDO CON LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD MUNICIPAL DECLARADA MEDIANTE DECRETO N° 038 DEL 26 DE MARZO DEL 2021.			
EQUIPO	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
RETRO DE ORUGA 320 O SIMILAR	HORA	500	$230.698,60	$115.349.300,00
BULLDOZER	HORA	250	$230.698,60	$ 55.859.650,00
RETROCARGADOR	HORA	250	$161.293,00	$40.323.250,00
VOLQUETAS	DIA	120	$805.134,00	$96.616.080,00
SUBTOTAL				$ 308.148.280,00
IVA 19%				$ 58.548.173,20
VALOR DEL APOYO AUTORIZADO				$ 366.696.453,20

Orden No: GS-SMD-265A-2021

ORDEN DE PROVEEDURÍA
AYUDA HUMANITARIA / MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN / EQUIPOS / SERVICIOS / OTROS

FECHA:	17/08/2021			
SERVICIO BÁSICO:	MAQUINARIA AMARILLA			
PROVEEDOR AUTORIZADO:	JUSONAWA FOUNDATION			
CONTACTO	FELIX ENRIQUE FRIAS IGUARAN			
TELEFONO:	3133919509			
EVENTO A ATENDER:	TEMPORADA DE LLUVIAS			
LUGAR DE SUMINISTRO:	MUNICIPIO DE JERICÓ DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA			
OBJETO:	ALCANCE DE MODIFICACION AL SUMINISTRO DE HORA DE MAQUINARIA AMARILLA PARA LA RESPUESTA Y RECUPERACIÓN DE LA EMERGENCIA GENERADA POR LA OCURRENCIA DE LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN EL MUNICIPIO DE JERICÓ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, DE ACUERDO CON LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD MUNICIPAL DECLARADA MEDIANTE DECRETO N° 038 DEL 26 DE MARZO DEL 2021.			
EQUIPO	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
RETRO DE ORUGA 320 O SIMILAR	HORA	362,60	$230.698,60	$ 83.651.312,40
BULLDOZER	HORA	339,00	$230.698,60	$ 78.206.825,40
VOLQUETAS	DIA	172,00	$805.134,00	$ 138.483.048,00
SUBTOTAL				**$ 300.341.185,76**
IVA 19%				**$ 57.064.825,29**
VALOR DEL APOYO AUTORIZADO				**$ 357.406.011,05**
VALOR ORDEN DE PROVEEDURIA N°265-2021				**$ 366.696.453,20**
SALDO A FAVOR DE LA FNGRD				**$ 9.290.442,15**
Modificación: El municipio de Jericó, solicita el cambio de retrocargador por el de viajes de Volquetas ya que ni en el sitio de movimiento de tierras ni en el sitio de disposición del material es funcional esta máquina ya que a causa del clima no funciona adecuadamente, en cambio, sí se requiere más días de volquetas para atender los requerimientos de movimiento de tierra, sin que ello modifique sustancialmente el presupuesto inicial.				

DÉCIMA CUARTA: Que, JUSONAWA FOUNDATION., remitió aceptación de condiciones sobre las Órdenes de Proveeduría No. GS-SMD-265-2021, el día 26 de mayo de 2021 y GS-SMD-265A-2021 el 17 de agosto de 2021, respectivamente.

DÉCIMA QUINTA: Que, como consecuencia de lo anterior, la UNGRD en cumplimiento de sus deberes constitucionales y legales, procedió a atender en forma inmediata la solicitud realizada por la entidad territorial y realizó las gestiones necesarias ante JUSONAWA FOUNDATION para que efectuara el suministro de hora de maquinaria amarilla para la respuesta y recuperación de la emergencia generada por la ocurrencia de la temporada de lluvias en el Municipio de Jericó, Departamento de Antioquia, a cambio

de una contraprestación en dinero por el costo de los días realmente laborados, con inicio de actividades el día 17 de agosto de 2021, hasta el día 2 de octubre de 2021, dejando constancia del apoyo recibido a satisfacción suscrita por Carlos Andres Lopez Holguin, Secretario de Planeación, y la suscripción del acta de intención y compromiso para el suministro de hora de maquinaria amarilla para la respuesta y recuperación de la emergencia generada por la ocurrencia de la temporada de lluvias en el municipio de Jericó, Departamento de Antioquia, la cual se adjunta a la presente solicitud.

DÉCIMA SEXTA: Que, para efectos de realizar el seguimiento y control de la labor realizada en el Municipio de Jericó, Departamento de Antioquia, la UNGRD como ordenadora del gasto del FNGRD dispuso de D&L INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S. NIT. 901185871-0 cuyo alcance prioritario consistió en realizar seguimiento a las actividades diarias, consolidar reporte diario de la operación, verificar y aprobar las planillas de control elaboradas en campo, consolidar los soportes físicos y registros fotográficos de la operación y de la verificación técnica y jurídica de los equipos y operarios.

DÉCIMA SÉPTIMA: Que de acuerdo con lo establecido por el Art. 968 del Código de Comercio, "El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios." Respecto al pago el artículo 971 establece "Si el suministro es de carácter periódico, el precio correspondiente se deberá por cada prestación y en proporción a su cuantía, y deberá pagarse en el acto, salvo acuerdo en contrario de las partes." En ese orden, por tratarse de un negocio jurídico eminentemente consensual, el contrato de suministro convenido entre la UNGRD e, JUSONAWA FOUNDATION., nació a la vida jurídica desde el momento mismo del acuerdo sobre los servicios prestados y el precio de los mismos como contraprestación, faltando solamente su ratificación mediante este escrito y pago efectivo del mismo.

DÉCIMA OCTAVA: Que la finalidad del patrimonio autónomo Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres de acuerdo con el artículo 49 de la Ley 1523 de 2012, es cumplir con los objetivos del FNGRD que se consideran de interés público. Razón por la cual procede la ratificación tácita del acto jurídico que se ha citado a través del pago.

DÉCIMA NOVENA: Que, desde el punto de vista del patrimonio autónomo del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, el pago surte los efectos contemplados en el artículo 873 del Código de Comercio.

VIGÉSIMA: Que, de acuerdo con la citada norma, estando verificados los requisitos esenciales para el perfeccionamiento del contrato de suministro, esto es, el acuerdo de las partes sobre el suministro y su valor resulta procedente realizar el pago del negocio jurídico celebrado por parte del Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo, en su calidad de Ordenador del Gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

VIGÉSIMA PRIMERA: (RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN) Que el parágrafo 3° del artículo 50 de la Ley 1523 de 2012 contempla: “Los contratos que celebre la sociedad fiduciaria para la administración de los bienes, derechos e intereses del fondo se

someterán al régimen aplicable a las empresas industriales y comerciales del Estado, sin perjuicio del régimen de contratación previsto para las situaciones de desastres o de similar naturaleza y a evitar la extensión de los efectos.", y de igual manera el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012, los contratos que celebre la sociedad fiduciaria para la ejecución de los bienes, derechos e intereses del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres o los celebrados por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes de este fondo o los celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo, relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública, se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 y podrán contemplar cláusulas excepcionales de conformidad a lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA SEGUNDA: Que el valor total convenido en la Orden de Proveeduría es por **TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE. ($ 366.696.453,20)**
Por lo tanto, se instruye al pago de dicho valor incluido el IVA y los demás impuestos a que haya lugar.

Para el pago, la factura deberá estar avalada por la Subdirección para el Manejo de Desastres de la UNGRD, quien dará visto bueno para proceder a su pago, igualmente deberá estar acompañada de la certificación del representante legal o el revisor fiscal, según el caso, de que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. De igual forma, se acompaña la instrucción de pago del acta o documento en el que conste la entrega efectiva de los bienes y el recibo a satisfacción. La factura deberá ser entregada a la UNGRD a nombre del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, NIT 900.978.341-9, con cargo a los recursos del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

La factura deberá cumplir con los requisitos del Estatuto Tributario y demás exigencias de la DIAN. La mencionada factura deberá contener las cantidades y costos de los elementos relacionados en el objeto de este contrato.

PARÁGRAFO: Libérese a favor del FNGRD la suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON QUINCE CENTAVOS M /CTE** (**$ 9.290.442,15)**

VIGÉSIMA TERCERA: Que para efectuar el pago correspondiente se cuenta con la Afectación Presupuestal CDP 22-1265 del 8 de julio de 2022, suscrita por el Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres que afecta los recursos del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

VIGÉSIMA CUARTA: Que los documentos que soportan el pago aquí ordenado son los siguientes:

- Copias de declaratoria de calamidad
- Solicitud y alcance de apoyo del ente territorial

- Acta de Intención y compromiso
- Afectación presupuestal No.°CDP 22-1265 del 8 de julio 2022
- Solicitud de afectación presupuestal.
 Órdenes de Proveeduría N° GS-SMD-265-2021
 Órdenes de Proveeduría N° GS-SMD-265A-2021
 Aceptaciones órdenes de proveeduría.
- Copia del acta de entrega y recibo a satisfacción e informe de ejecución con soportes
- Certificado de inscripción registro mercantil
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal
- Certificado de pago de seguridad social y parafiscales.
- Fotocopia del RUT
- Certificados de antecedentes
- Acta de Inicio
- Informe parcial de suministro
- Informe de control y seguimiento

Por lo expuesto, solicito de manera atenta en mi condición de ordenador del gasto del patrimonio autónomo del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, proceder de conformidad, ratificando las Órdenes de Proveeduría de Suministro de hora de maquinaria amarilla y efectuando el pago correspondiente.

Cordialmente,

EDUARDO JOSÉ GONZÁLEZ ANGULO
Director General
Ordenador del Gasto FNGRD
Anexo lo enunciado

Elaboró: Hugo Salazar/ Componente Jurídico/SMD
Revisó: Daniela Mora/Componente Técnico/SMD
Aprobó: Ariel Zambrano Meza/ subdirector SMD

	ACTA	Código: SGI-FR-04
		Versión: 01
		Página **1** de **6**

Acta Nro.:	002-2021
Tipo de Reunión	Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres
Fecha:	24-03-2021
Lugar:	Despacho del alcalde
Duración:	7:15 a.m. a 8:20 a.m.

	NOMBRE	**CARGO**
PARTICIPANTES:	Juan Camilo Ortiz Ramírez	Geólogo contratista
	Margarita Ríos Ríos.	Secretaria de Gobierno
	Jhoan Felipe Garcés Meneses	Gestor Social
	Ana María Ramírez Echeverri	Inspectora de Policía, Tránsito y Transporte
	Manuel Fermín Ospina Cardona	Policía Nacional
	Sebastián Garcés Piedrahita	Subsecretario Medio Ambiente Jericó
	Diego Alejandro Correa Bedoya	Funcionario Corantioquia Jericó.
	Mauricio Álvarez Flórez	Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial
	David Alonso Toro Cadavid	Alcalde Jericó
	María Isabel Gallego Jaramillo	Secretaria de Salud Municipal
	Harby A. Correal	Comandante de Bomberos

ORDEN DEL DIA:	• Verificación del Quórum
	• Lectura de Compromisos adquiridos en acta 001-2021
	• Planteamientos de problemáticas generales del Municipio
	• Proposiciones y varios
	• Compromisos

DESARROLLO

- Verificación del quórum y comprobación de que asisten la mayoría de los miembros para deliberar, se inicia la reunión siendo las 7:15 a.m. del 24 de marzo del año en curso. El señor Coordinador del CMGRD realiza apertura de intervenciones y se inicia con una oración.
- Lectura de los compromisos y conclusiones del acta número 001-2021 y demostrando los trámites y gestiones realizadas en pro del cumplimiento de estos. Hay algunos faltantes con respecto a estos compromisos adquiridos los cuales son menores, pero casi la totalidad de los compromisos se dan por cumplidos.
- Se inicia la reunión tocando el tema de unas especies arbóreas que amenazan caída sobre una institución educativa, una vivienda, una caseta y otros elementos en la vereda Cestillala. El sistema radicular de las especies se encuentra obstruyendo el sistema de alcantarillado de la institución educativa. Bomberos apoyó la semana anterior con la poda de uno de los árboles debido a su alta amenaza y riesgo. Desde ese momento se inicia contacto con EPM debido a las redes eléctricas presentes en la zona para que estos fuesen al sitio en compañía de personal adscrito a la Subsecretaría de Medio Ambiente para una poda de estas especies y así mitigar el riesgo que estas generan. La visita se realiza entonces el día de hoy, 24 de marzo del 2021 con la finalidad de intervención en la medida de lo

posible, es decir, hasta donde el personal pueda intervenir con las herramientas que tienen a su alcance. Se confía entonces que con el ejercicio que se ha desarrollado el día de hoy, la amenaza y riesgo sea mitigado al punto tal de que no sea necesaria una nueva intervención.

- Inicia su intervención la Dra. María Isabel, Secretaria de Salud del Municipio quien indica que se ha reunido con el Comité Organizador de la Semana Santa, durante dicha reunión se indica que se tiene claridad sobre las indicaciones y directrices dadas por el gobierno nacional con respecto a las procesiones y control del aforo dentro de los recintos religiosos. Desde la curia se tiene pensado realizar la transmisión de los eventos religiosos de manera simultánea a su realización. Así mismo se solicita apoyo de la administración municipal con el préstamo del teatro Santamaría para la transmisión de los eventos religiosos y el acompañamiento de la Policía Nacional y el Cuerpo Oficial de Bomberos para el control de multitudes, aforos y aglomeraciones. Se solicita la realización de una declaratoria de alerta frente a afluencia de público a los eventos religiosos y visitas de turistas.
- Se debe evitar que una vez el aforo de la catedral o del santuario se complete, se deben dispersar las personas que no pudieron tener acceso a estos y dirigirlos hasta el teatro Santamaría. El acceso de algunas personalidades del municipio que deben estar en algunas de las celebraciones religiosas debe ser por un costado de la catedral y en la medida de lo posible, fuera de la vista de las personas que intentan acceder por otros medios.
- Se recomienda realizar una pieza publicitaria por parte de la administración municipal para dar a conocer todos los eventos religiosos que tendrán lugar en el municipio, el sitio donde se llevarán a cabo y las restricciones que se deben tener en cuenta para entrar a estos, debido a que no todo se concentrará en un solo sitio.
- Se habla sobre las posibilidades de que se ocupe el espacio público del parque principal con mesas, sillas y parasoles por parte de los empresarios del municipio debido a que se espera una buena afluencia de personas durante la semana. El tema debe ser estudiado para generar un pronunciamiento oficial sobre si se da el visto bueno o no de esto.
- Se espera tener a nivel nacional un tercer pico de la pandemia por la que atraviesa actualmente la humanidad, si bien en Jericó no hay muchos casos activos, se ve un aumento en las consultas médicas relacionadas a la sintomatología propia de esta enfermedad y se obtienen nuevamente pruebas positivas dentro del Municipio. Las pruebas nunca cesaron durante los últimos meses. Se espera entonces un aumento de los casos antes de semana santa, durante semana santa y alrededor de una o dos semanas más después de semana santa.
- Los procesos de vacunación en el municipio avanzan, se tiene un estimado de 400 personas vacunadas, entre esas el personal médico de primera línea de atención del COVID-19 y adultos mayores de 80 años. El día viernes 26 de marzo se esperan recoger más vacunas para finalizar la vacunación de los adultos mayores de 80 años e iniciar con la segunda línea del personal de salud y adultos mayores entre los 70 y 80 años de edad.
- Se toca el tema relacionado con el sector de Río Piedras, debido a que durante el fin de semana pasado ocurrió una acentuación de la problemática de estabilidad existente en el sitio. Se realizó visita al sector y se socializó con la comunidad las obras que se van a ejecutar, nos encontramos a la espera del CDP corregido debido a que el presupuesto inicial de la obra tuvo que ser modificado debido a un replanteo generado por el ingeniero Emerson, contratista de la Secretaría de Planeación.
- Se llega a acuerdo unánime de la declaratoria de calamidad pública para así, consecuentemente realizar la declaratoria de urgencia manifiesta, para acelerar los procesos de contratación de las obras de mitigación del riesgo en el municipio, lo anterior en concordancia con la alerta naranja decretada desde el primer CMGRD por la primera temporada de lluvias que se han instalado en el territorio nacional. Así mismo, esta declaratoria y los estudios previos para la realización de contratos debe ir sustentada en los reportes de lluvias y ocurrencia de diferentes anomalías durante esta temporada de fuertes lluvias.
- Queda constancia en la presente acta que desde la administración municipal se han realizado las gestiones técnicas, administrativas y económicas para mantener un monitoreo constante de la ladera noroccidental del municipio, específicamente la ubicada en la Vereda Los Aguacates. Se deja claro que la zona aún presenta un riesgo alto, no obstante, gracias a las obras que se han estado ejecutando a lo largo del tiempo desde lo ocurrido el mes de noviembre del 2019 la zona ha sido mitigada en gran medida. Los problemas que se pueden presentar durante cualquier ola invernal se han ido presentando durante este año, sin embargo, se ha mantenido una interlocución

constante con diferentes entidades y oficinas propias para un correcto manejo de las situaciones presentadas.

- Durante el lunes 22 de marzo del año en curso, se realizó una reunión extraordinaria y no oficial con la comunidad que reside en el sector de La Comba, dándoles un parte de tranquilidad frente a lo sucedido este día. Es claro que las personas tienen ya presente el nivel de riesgo que se presenta en el sitio, no obstante, ellos también son un mecanismo de apoyo para la administración municipal en caso de generar alguna alerta temprana y oportuna.
- Se plantea por qué si se tiene contratado personal propio para realizar las actuaciones de monitoreo en la zona afectada con el deslizamiento (Sector La Comba, Quebrada La Peña), fue la comunidad quien alertó sobre la ocurrencia de este. Se hace claridad de que el horario de trabajo de estas personas es nocturno y cumplen sus ocho horas diarias, lo anterior, debido a que actualmente solo hay dos personas que realizan estas funciones, se está a la espera de la contratación de un tercero para complementar lo desarrollado. Se solicita replantear la metodología implementada con los contratistas que realizan el monitoreo para justificar la contratación de estos y el alcance de sus labores.
- Se debe generar un equipo para la capacitación del personal no calificado que realiza el monitoreo en la Vereda Los Aguacates y Sector La Comba, con la finalidad de que estos reconozcan las maneras y formas de cómo generar una alerta temprana y principalmente por qué generarla.
- Se plantea que durante día y una vez a la semana, los contratistas que realizan el monitoreo de la ladera en horas de la noche, deben realizar un monitoreo de los afluentes propios del Parque Natural Las Nubes (Quebrada Valladales, Quebrada La Peña, Quebrada Don Tito, Quebrada La Merced).
- Se solicita con especial cuidado, realizar un monitoreo hacia la zona donde se ubicaba el Hotel El Mirador, debido a que aparentemente la zona se encuentra en movimiento actualmente. Se indica que se debe tener presente la existencia de un movimiento rotacional, aparentemente activo, el cual involucra de manera directa la zona del plan de El Mirador. Ya la zona ha sido visitada por diferentes profesionales con la suficiente idoneidad para dar conceptualizaciones técnicas propias de lo que ocurre y han demostrado su preocupación frente a este movimiento debido a que en el sitio se tiene planteada una obra de infraestructura la cual consiste en la construcción de un nuevo tanque de aguas para reponer el que fue destruido durante el evento catastrófico de noviembre del 2019.
- Se solicitar realizar una nueva demarcación al paso peatonal de la casa que se encuentra en amenaza de ruina en la carrera 5. Ya se encuentra en proceso la demolición de la misma, no obstante, se está a la espera de algunos trámites administrativos para los permisos propios de esta ejecución.
- Se aprueba de manera unánime la poda de dos árboles ubicados en el barrio Los Sauces y que se encuentran dentro de un predio del municipio. Estos árboles representan una alta amenaza y riesgo para la vivienda ubicada en cotas más bajas. Los árboles se encuentran inclinados y además muy cercanos a un talud de fuerte pendiente, casi subvertical, por lo cual estas especies arbóreas le generan un alto peso al terreno.
- Se aborda una vez más la temática relacionada con la vivienda que habita la señora Diana Carolina y su núcleo familiar en la vereda Los Aguacates. Esta vivienda se encuentra en un deterioro muy alto y genera un nivel de riesgo muy alto, motivo por el cual desde el concepto técnico emitido por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial se le da una recomendación de evacuación preventiva. La temática es compleja debido a que la familia no es propietaria del bien inmueble, pero se buscarán las formas en cómo ayudarles desde la administración municipal.
- Realización de monitoreo diario a las obras adelantadas en la Vereda Los Aguacates para el control que se debe ejercer al contratista de estas obras. Este monitoreo se realiza por parte de la interventoría de obra y la Secretaría de Planeación. Se está a la espera de una fecha de corte pactada el 5 de abril donde se hará un comité de obra con la compañía de la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo, para definir si se inicia con un proceso de incumplimiento por parte del contratista de la obra. Se esperará al comité de obra del viernes 26 de mayo.
- Se habla sobre una visita técnica realizada al apartamento ubicado en la parte posterior de la escuela María González de Ángel de la vereda Guacamayal. En dicha visita se le indica a la arrendataria del predio que debe realizar una evacuación preventiva debido al estado actual de la cubierta y a los asentamientos puntuales que ha tenido el piso. La señora Amparo del Socorro Correa Palacio afirma que esta situación la tiene muy presente y que su prioridad actualmente es salir lo más pronto posible de la vivienda.
- Entrega de instrumentación a bomberos debe ser realizada con un acta.

- Se aborda el tema relacionado al colapso de un muro medianero entre la vivienda del señor Tulio César ubicado sobre la Carrera 5 y la escuela nocturna. Este colapso del muro obedece a presiones hidrostáticas generadas en el terreno sobre el cual se erige la escuela nocturna. En términos generales, la escuela se encuentra en muy malas condiciones, su infraestructura está deteriorada y causa especial enfoque el riesgo que representa la cubierta en general de toda la estructura. Por parte del geólogo se recomienda no hacer uso de esta infraestructura mientras no se realicen algunas mejoras mínimas para su uso. No obstante, se deja claro que se piensa que es mejor usar esta infraestructura para así darle vida y estar al pendiente de lo que vaya aconteciendo con la misma y en la medida de lo posible se iniciarán las reparaciones locativas en el sitio. Se plantea que las obras que ayuden a mitigar el riesgo y amenaza actual de la escuela nocturna deben ser realizadas por fases, debido a la complejidad que podría representar la consecución de la totalidad de recursos necesarios para una intervención total.
- En cuanto a la intervención interna en la vivienda del señor Tulio César se debe llegar a un acuerdo con este puesto que el muro es medianero y prestaba sus servicios a ambos predios.
- Por último, se trata el tema relacionado a la falta de un puente peatonal en la vereda La Aguada debido a que los niños que asisten a la escuela deben cruzar la Quebrada El Roblar y esta en épocas de alta pluviosidad representa un alto riesgo para ellos. Es necesaria la realización de una visita para la identificación del punto exacto a intervenir. Se tiene una buena comunicación con la comunidad y ellos se encuentran prestos a ayudar en la medida de sus posibilidades. Se podrá conseguir la madera en el sector, la administración deberá poner cables propios para este tipo de estructuras o aquellos insumos que sean necesarios.
- No existiendo más temas que tratar, se da por terminada la reunión, siendo las 8:20 a.m.

CONCLUSIONES

- Entablar conversaciones interinstitucionales entre Secretaría de Planeación y Empresas Públicas de Jericó para abordar la temática relacionada con las obras tendientes al control de las aguas en la Avenida El Liceo. Compromiso de la Secretaría de Planeación y Empresas Públicas de Jericó.
- Se cuentan con planos base de las rutas de evacuación, se solicita entonces acompañamiento del Cuerpo Oficial de Bomberos para la actualización al día de hoy de estas. Hacer una mesa de trabajo conjunta entre Secretaría de Planeación y Cuerpo Oficial de Bomberos para tal fin, sumando a esta el promotor social para llevar este insumo a las comunidades que pudiesen correr un mayor riesgo frente a la ola invernal que se ha instalado en el país actualmente. Se acuerda como fecha el 25 de marzo del 2021. Compromiso de Secretaría de Planeación, Cuerpo Oficial de Bomberos y Gestión Social.
- Realizar visita nuevamente a la vereda Cestillala para la verificación de la intervención que se ha realizado el día de hoy por parte del personal de EPM y UMATA con la finalidad de observar las nuevas condiciones del sector. Medición de amenaza presente, susceptibilidad, vulnerabilidad y riesgo en la zona. Compromiso de la Subsecretaría de Medio Ambiente.
- Facilitar el teatro Santamaría para la transmisión de los eventos televisados por la curia con respecto a la semana mayor. Los eventos religiosos tendrán un aforo máximo, motivo por el cual, una vez cumplido este aforo, las personas podrán dirigirse al teatro para ver la transmisión en simultáneo de todas las celebraciones religiosas. Compromiso de la Secretaría de Educación, Cultura y Turismo.
- Compartir el decreto 022 del 6 de marzo del 2021 con la Curia, el hospital municipal y a los hospitales cercanos al Municipio de Jericó, para su socialización, conocimiento y fines pertinentes. Compromiso de la Secretaría de Salud y Secretaría de Planeación.
- Se debe hacer una declaratoria de alerta por la temática relacionada a las aglomeraciones y visitas de turistas durante la semana santa. Se debe realizar en el transcurso de la semana del 25 al 27 de marzo del presente año y también se debe compartir con la Curia, el hospital municipal y los hospitales cercanos al Municipio. Secretaría de salud.
- Se debe brindar el acompañamiento por parte de las autoridades municipales para el control de las

aglomeraciones y multitudes que desean entrar a las celebraciones religiosas de la semana santa, en todos los sitios que se tiene pensado realizar eventos. Este acompañamiento será por parte de la Policía Nacional y el Cuerpo Oficial de Bomberos, la finalidad de estos es controlar los accesos y la disipación de aglomeraciones, y finalmente dirigir a las personas que no pudieron entrar a los sitios sagrados para que vayan hasta el teatro Santamaría donde se transmitirán simultáneamente las celebraciones. Compromiso de Policía Nacional y Cuerpo Oficial de Bomberos y.

- Realizar una pieza publicitaria por parte del municipio para dar a conocer, a detalle, los eventos que tendrán lugar durante la semana santa, especialmente, aquellos eventos religiosos que se celebrarán en diferentes templos. Secretaria de Gobierno (dependencia de comunicaciones).
- Continuar con piezas publicitarias que inciten a la comunidad a cumplir los protocolos de bioseguridad durante esta semana mayor debido a que se espera que sea un tiempo propicio para los contagios del COVID-19. Secretaria de Gobierno (dependencia de comunicaciones).
- La Secretaria de Gobierno se compromete a seguir realizando rondas de control en el territorio municipal para el control de las medidas de bioseguridad y otros durante la semana santa y tiempos posteriores a esta. Compromiso de la Secretaría de Salud e inspección de policía.
- Buscar la viabilidad de la ocupación del espacio público con sillas, mesas y parasoles por parte de los empresarios Jericoanos que tienen sus negocios en el parque principal del Municipio. Compromiso de la Inspección de Policía, Tránsito y Transporte.
- Por unanimidad del CMGRD se declara la Calamidad Pública y como consecuencia de esto declarar la urgencia manifiesta por la primera temporada invernal que se presenta en el territorio municipal, departamental y nacional, la finalidad de este es acelerar los procesos contractuales con lo que se plantea la mitigación del riesgo en diferentes puntos del municipio, se debe realizar una justificación sustentado en los reportes de lluvias que se han presentado en el municipio en el último mes, afectaciones que estas han generado y firma del geólogo que avale lo que va a justificar dicha declaratoria de urgencia manifiesta. Compromiso de la Secretaría de Planeación.
- Dar aviso de lo ocurrido en los últimos días en la Vereda Los Aguacates y el sector de La Comba al DAGRAN para tener una constancia de que se está realizando todo lo que está al alcance del Municipio pero que, en caso de aumentar los niveles de lluvias y ocurrencias de deslizamientos en la zona, es importante un acompañamiento constante de esta entidad como asesores y principales actores de la gestión del riesgo en el departamento. Compromiso de la Secretaría de Planeación.
- Replanteo de la metodología y horarios de turnos de los contratistas que hacen el monitoreo en la Vereda Los Aguacates y el Sector La Comba, con la finalidad de justificar los horarios que se están cumpliendo y otros. Compromiso de la Secretaría de Planeación.
- Generar un equipo interdisciplinario para la capacitación del personal no calificado que realiza el monitoreo en la Vereda Los Aguacates y el Sector La Comba. Compromiso de la Secretaría de Planeación y Cuerpo Oficial de Bomberos.
- Realizar un monitoreo minucioso del sector del Plan El Mirador para saber si la zona presenta un movimiento de consideración o simplemente es un asentamiento propio del talud después de las obras ejecutadas. Compromiso de la Secretaría de Planeación.
- Aviso previo por medio de un oficio a las personas correspondientes quienes están a cargo del proyecto de la construcción del nuevo tanque de aguas en la Vereda Los Aguacates para que estos tengan presente la ocurrencia del movimiento rotacional en una gran zona de influencia. Se deben tomar todas las medidas técnicas necesarias y mínimas para la medición del movimiento por un periodo de tiempo prudente y/o la construcción de otras obras tendientes a la estabilidad de la zona. Compromiso de la Secretaría de Planeación y Empresas Públicas de Jericó. Se debe involucrar al DAGRAN en este punto.
- Mientras se realiza la demolición de la vivienda en amenaza de ruina de la carrera 5, se debe realizar una demarcación nuevamente de la zona para evitar que los transeúntes pasen por el sitio y se expongan a la eventual caída de la cubierta o muros de esta vivienda. Secretaria de planeación
- Se aprueba de forma unánime la poda de los árboles ubicados en el Barrio Los Sauces. Esta se podrá realizar

después de la semana santa pues si bien generan un riesgo para la vivienda ubicada en la parte baja, según lo observado en campo, estos pueden dar una espera para su tala. Compromiso de la Subsecretaría de Medio Ambiente.

- Buscar diferentes maneras en las que la administración municipal puede ayudar a la familia que se encuentra habitando el inmueble en gran deterioro en la Vereda Los Aguacates. Debido a sus amplias falencias económicas y algunas situaciones de salud que aquejan a sus integrantes, esta familia no cuenta con la solvencia suficiente para vivir en arriendo en cualquier otro sitio. Motivo por el cual se les realizará un acompañamiento constante desde la Secretaría de Salud, Comisaría de Familia y a quienes se deba involucrar. Se debe realizar una visita a la vivienda y levantar un informe en el que se ponga en evidencia toda la situación socioeconómica de esta familia para así tener claridad hasta qué punto puede o no intervenir la administración con sus programas sociales. Compromiso de la Secretaría de Salud.
- Priorizar en los proyectos de vivienda que actualmente se están llevando a cabo en el municipio la familia de la señora Diana Carolina identificada con la C.C. 1.039.023.053 para que esta pueda acceder a una vivienda digna. Compromiso de la Secretaría de Planeación.
- Realizar un informe técnico de la visita tuvo lugar en el apartamento adosado a la escuela María González de Ángel de la vereda Guacamayal donde se relacione de forma directa el por qué se realiza una recomendación de evacuación preventiva. Compromiso de la Secretaría de Planeación.
- Se deben realizar los trámites administrativos, jurídicos, etc. Para la entrega de los implementos y kit de trabajos de alturas a los bomberos. Compromiso de Secretaría de Planeación.
- Realizar las actuaciones administrativas, jurídicas y económicas necesarias para la consecución de recursos que favorezcan las reparaciones e intervenciones correctivas necesarias en la escuela nocturna. Es posible que este tema en específico sea un poco demorado, sin embargo, se deja constancia en la presente acta de que es un compromiso que debe ser ejecutado en el corto, mediano y largo plazo. Compromiso de Secretaría de Planeación.
- Revisar el tema de las actuaciones que debe afrontar la administración municipal y por otro lado el señor Tulio César frente al colapso del muro medianero entre la Escuela Nocturna y la vivienda del señor. Compromiso de la Secretaría de Planeación.
- Realizar una visita técnica de diagnóstico y un presupuesto aproximado para la ejecución de un puente peatonal entre la comunidad y la administración municipal en la vereda La Aguada, específicamente sobre la Quebrada El Roblar debido a que es un paso obligado para las personas que habitan el sector y debido a las crecientes por la temporada invernal, no se han podido desarrollar las actividades normales en la zona. Compromiso de la Secretaría de Planeación.
- Realizar una revisión de las sentencias y otros para la ayuda potencial de la familia que se encuentra en la vereda Los Aguacates. Compromiso de la Secretaría de Planeación.
- Se debe estudiar la idea de facilitarle la vivienda ubicada en la escuela de la vereda Palenquito. A la familia de la señora Diana Carolina y ajustar los presupuestos de obras ya expuestos para que el contratista tenga este mejoramiento de vivienda como otro frente de obra. Compromiso de la Secretaría de Planeación.

Siendo las 8:20 a.m. se da por terminada la sesión extraordinaria del CMGRD.

Se anexa listado de asistencia

DAVID ALONSO TORO CADAVID
Presidente CMGRD

MAURICIO ÁLVAREZ FLÓREZ
Coordinador CMGRD

DECRETO No. 038
(26 de marzo de 2021)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA CON OCASIÓN DE LA PRIMERA OLA INVERNAL QUE SE PRESENTA ACTUALMENTE EN EL MUNICIPIO DE JERICÓ- ANTIOQUIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Alcalde Municipal de Jericó, Antioquia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales especialmente las consagradas en los artículos 2, 209 y 315 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, la ley 1523 del 2012 y,

CONSIDERANDO:

A. FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES QUE REGULAN LA CALAMIDAD PÚBLICA

Que el artículo 2º de la Constitución Política señala que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta Magna; así mismo prevé que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos, libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y los particulares.

A su vez, el artículo 90 de la carta señala que el Estado responde patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, por la acción u omisión de las autoridades públicas, previsión que obliga a las entidades a adelantar medidas necesarias para conjurar amenazas y/o emergencias ocasionadas por hechos de la naturaleza o del hombre que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, en su orden y que sea imperiosa su atención para evitar la parálisis de la administración o el acaecimiento de hechos nefastos para la salud, la vida e integridad física de los habitantes de su territorio.

El artículo 209 de la Constitución Política establece que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 ibídem, el ejercicio de la función administrativa debe ser orientada por los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad,(sentencias C- 071 de 1994, C-431 de 2000, C-629 de 2003, T-142 de 2006, T-699A de 2011 y C-300 de 2012) y su desempeño está enfocado a la consecución del interés general y la realización de los fines esenciales del Estado que han sido consagrados en el artículo 2 de la Carta Política (Concordado con el artículo 311 de la Constitución Política, y Artículo 1 de la Ley 136 de 1994- Régimen Municipal).

Los principios de la función administrativa, además de presupuestos valorativos, son verdaderos mandatos de optimización que se materializan en la mayor medida posible cuando se garantiza el cumplimiento de derechos constitucionalmente protegidos y que correlativamente aparejan el deber de las autoridades públicas de protegerlos. Es así como, la función administrativa en cabeza de las entidades territoriales y las demás entidades públicas ha sido definida por la jurisprudencia constitucional como "el conjunto de tareas y de

actividades que deben cumplir los diferentes órganos del Estado, con el fin de desarrollar sus funciones y cumplir sus diferentes cometidos y, de este modo, asegurar la realización de sus fines (Sentencias C-631 de 1996 y C-564 de 1997).

Así mismo el artículo 311 de la Constitución Política establece que "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes". Adicionalmente, por su cercanía con la comunidad, es la entidad pública que cuenta con las herramientas para identificar y comprender las necesidades de la población y darles solución de manera pronta, oportuna y eficaz, cumpliendo así un papel fundamental dentro del aparato estatal porque es el encargado de solucionar, de manera directa, las necesidades de la población a través del cumplimiento de funciones, la prestación de servicios y la construcción de obras públicas (Art 311 CP y Art. 3 de la Ley 136 de 1994)

Que el artículo 3º de la ley 1523 de 2012 establece los principios generales asociados con Gestión del Riesgo, dentro de los que se resaltan: (i) principio de protección; (ii) principio de solidaridad social, (iii) principio del interés público o social; (iv) principio de precaución; (v) principio sistémico; (vi) principio de concurrencia y (vii) principio de subsidiaridad; principios que orientan las acciones dirigidas a disminuir el impacto negativo que conllevan las situaciones de emergencias y desastres de origen natural y antrópico.
Que el artículo 12 de la citada ley señala que los Alcaldes son conductores del sistema nacional en su nivel territorial y están investidos con las competencias necesarias para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción, además, como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.

Que según el artículo 57 de la ley 1523 de 2012, los alcaldes previo concepto favorable del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, podrán declararla situación de calamidad pública en su respectiva jurisdicción. Las declaratorias de situación de calamidad pública se producirán y aplicarán, en lo pertinente, de conformidad con las reglas de la declaratoria de la situación de desastre.

El artículo 58 señala que: "Para los efectos de la presente ley se entiende por calamidad pública, el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito, municipio, o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción."

A su vez el artículo 59 ibídem señala que la autoridad política que declare la situación de desastre o calamidad, según sea el caso, tendrá en consideración los siguientes criterios:

"1. Los bienes jurídicos de las personas en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos protegidos se cuentan la vida, la integridad personal, la subsistencia digna, la salud, la vivienda, la familia, los bienes patrimoniales esenciales y los derechos fundamentales económicos y sociales de las personas.
2. Los bienes jurídicos de la colectividad y las instituciones en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos así protegidos se cuentan el orden público material, social, económico y ambiental, la vigencia de las instituciones, políticas y administrativas, la prestación de los servicios públicos esenciales, la integridad de las redes vitales y la infraestructura básica.
3. El dinamismo de la emergencia para desestabilizar el equilibrio existente y para generar nuevos riesgos y desastres.
4. La tendencia de la emergencia a modificarse, agravarse, reproducirse en otros territorios y poblaciones o a perpetuarse.
5. La capacidad o incapacidad de las autoridades de cada orden para afrontar las condiciones de la emergencia.
6. El elemento temporal que agregue premura y urgencia a la necesidad de respuesta.
7. La inminencia de desastre o calamidad pública con el debido sustento fáctico"

Que la ley 1523 de 2012 prevé en los artículos 61, 65 y 66, el plan de acción de recuperación y la normatividad aplicable para la celebración de los contratos necesarios para la atención de los efectos y/o consecuencias generados por los hechos constitutivos de la calamidad pública, así:

"ARTÍCULO 61. PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO PARA LA RECUPERACIÓN. Declarada una situación de desastre o calamidad pública y activadas las estrategias para la respuesta, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, en lo nacional, las gobernaciones, y alcaldías en lo territorial, elaborarán planes de acción específicos para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas, que será de obligatorio cumplimiento por todas las entidades públicas o privadas que deban contribuir a su ejecución en los términos señalados en la declaratoria y sus modificaciones

Cuando se trate de situación de calamidad pública departamental, distrital o municipal, el plan de acción especifico será elaborado y coordinado en su ejecución por el consejo departamental, distrital, municipal respectivo, de acuerdo con las orientaciones establecidas en la declaratoria o en los actos que la modifiquen

PARÁGRAFO 1o. El plan de acción específico, en relación con la rehabilitación y la reconstrucción, deberá integrar las acciones requeridas para asegurar que no se reactive el riesgo de desastre preexistente en armonía con el concepto de seguridad territorial.

PARÁGRAFO 2o. El seguimiento y evaluación del plan estará a cargo de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres cuando se derive de una declaratoria de desastre, Por las oficinas de planeación o entidad o dependencia que haga sus veces, dentro del respectivo ente territorial, cuando se trate de declaratoria de calamidad pública, los resultados de este seguimiento y evaluación serán remitidos a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

ARTÍCULO 65. RÉGIMEN NORMATIVO Declaradas situaciones de desastre o calamidad pública, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI de esta ley, en la misma norma se determinará el régimen especial aplicable de acuerdo con los antecedentes, la naturaleza, la magnitud y los efectos del

desastre o calamidad pública. Las normas versarán entre otras materias sobre contratación del Estado, empréstitos, control fiscal de recursos; ocupación, adquisición, expropiación, demolición de inmuebles e imposición de servidumbres; reubicación de asentamientos solución de conflictos moratoria o refinanciación de deudas suspensión de juicios ejecutivos, créditos para afectados, incentivos para la rehabilitación, reconstrucción y el desarrollo sostenible: administración y destinación de donaciones y otras medidas tendientes a garantizar el regreso a la normalidad

ARTÍCULO 66. MEDIDAS ESPECIALES DE CONTRATACIÓN Salvo lo dispuesto para los contratos de empréstito interno y externo, los contratos que celebre la sociedad fiduciaria para la ejecución de los bienes, derechos e intereses del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo o los celebrados por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes de este fondo o los celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo, relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública, se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 y podrán contemplar cláusulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO. Los contratos celebrados por las entidades territoriales en virtud del artículo anterior se someterán al control fiscal dispuesto para los celebrados en el marco de la declaratoria de urgencia manifiesta contemplada en los artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen"

B. FUNDAMENTOS FÁCTICOS QUE RESPALDAN LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA

El área urbana del Municipio de Jericó está puntualmente localizada sobre el flanco oriental de la cordillera occidental en la que se presenta una conformación geológica denominada Formación Combia. A lo largo del territorio municipal se encuentran diferentes pendientes generadas por esta formación rocosa, siendo propensa a la erosión superficial y los procesos denudativos, así como también a la ocurrencia de avenidas torrenciales, lo anterior basados netamente en su geología y topografía. La zona pues, se caracteriza por tener amplios espesores de suelos orgánicos y perfiles de meteorización con saprolito generado a partir de las rocas de la Formación Combia, las cuales son ampliamente meteorizables física y químicamente.

Debido al punto donde ha sido construido el municipio, se destaca que la ocurrencia de lluvias debido a las corrientes convectivas que chocan con el Parque Natural Cerro Las Nubes es especialmente alta, así pues, este cerro es una fuente de aguas de escorrentía y niveles freáticos superficiales, generando así nacimientos en la totalidad de la ladera, los cuales realizan su recorrido hasta llegar al casco urbano del municipio.

Debido a la imposibilidad de la comunidad de conocer el comportamiento que la Formación Combia pueda tener ante diversas eventualidades como cambios climáticos, altas precipitaciones, intervenciones inadecuadas por parte de los habitantes y demás factores que pueden agravar el peligro natural que representa dicha conformación rocosa.

Históricamente, debido a estos hechos, el Municipio ha sufrido grandes eventualidades trágicas, en las que se han visto comprometidas pérdidas humanas y materiales en razón de la precariedad respecto de las obras de mitigación y estabilidad en diferentes puntos del municipio.

En virtud de los hechos ocurridos durante el año 2019, en los cuales se presentó un deslizamiento del cerro noroccidental del casco urbano generando pérdidas materiales de grandes proporciones, el municipio inició esfuerzos administrativos, técnicos, económicos y jurídicos para la realización de obras de mitigación del riesgo en todos los puntos que necesiten de estos para así darle una mejor calidad de vida a los habitantes del territorio de Jericó.

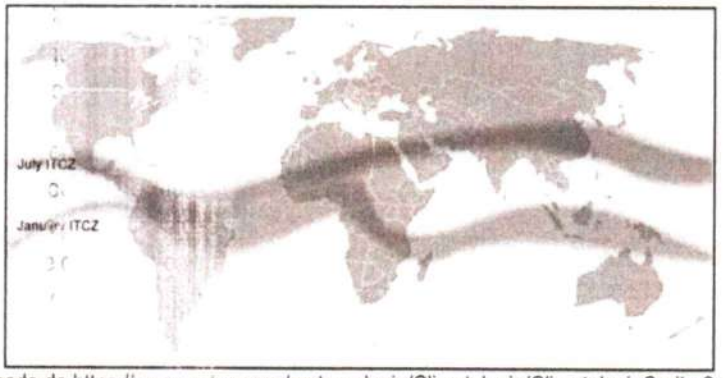
Así las cosas, en la actualidad, el Municipio de Jericó, cuenta con obras de mitigación del riesgo y áreas de tratamientos geotécnicos para el control de laderas y aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, no obstante, las obras existentes no han sido suficientes para el manejo total de las problemáticas de inestabilidad y de manejos de aguas, motivo por el cual es necesaria la intervención de diferentes puntos críticos en el casco urbano y zona rural del municipio. Los principales puntos a intervenir están situados en el sector de Río Piedras, sector de la Avenida El Liceo, que afecta de manera directa al sector El Faro, Sector de La Comba, drenaje de la Quebrada Valladales y las veredas Los Aguacates y La Hermosa. Estos lugares han presentado problemáticas latentes de inestabilidad del terreno y malos manejos de las aguas superficiales y subsuperficiales, generando diferentes alertas desde los últimos meses debido a su configuración geométrica, geológica, geomorfológica, topográfica, etc.

Ahora bien, debido a la presente temporada de lluvias por la que atraviesa el municipio, es necesaria una rápida intervención en los sitios pre-citados debido a que la zona podría verse aún más afectada si las intensidades pluviométricas aumentan de manera desmesurada como se ha pronosticado según el IDEAM. Como sustento de lo anterior, se realizará un anexo con el recuento de las lluvias que se han presentado en el último mes en el municipio según los reportes presentados por el SIATA con la finalidad de sustentar lo expuesto en relación a las lluvias acumuladas, lo cual representa un peligro inminente a la infraestructura y a la integridad personal de la comunidad adyacente a los sitios determinados.

Como sustento del resumen de lluvias que se ha pre citado en el anterior párrafo, es importante tener presente que la región andina colombiana se encuentra sobre lo que ha sido nombrado como la Zona de Confluencia Intertropical (ZCIT) según estudios investigativos. La ZCIT se rige por una serie de aspectos principales entre los que se destacan:

- ✓ La Zona de Confluencia Intertropical (ZCIT): Franja donde convergen las corrientes de aire cálido y húmedo provenientes de los cinturones de alta presión situados en la zona subtropical de los hemisferios norte y sur. Este encuentro da origen a grandes masas de nubes y precipitaciones, exceptuando las zonas que no están bajo la influencia de la ZCIT, que mantienen buen tiempo, soleado y seco.
- ✓ La influencia del Océano Pacífico: La circulación atmosférica en el Pacífico frente al litoral colombiano está caracterizada por el curvamiento de los vientos alisios.
- ✓ Los sistemas atmosféricos de la Amazonia, los huracanes y las ondas del Este a través del Océano Atlántico tienen menor incidencia en el área andina

La ZCIT se posiciona sobre nuestro país entre los meses de abril-mayo y octubre-noviembre de cada año, razón que explica el régimen bimodal de lluvias sobre gran parte de la región Andina, donde se encuentra el Municipio de Jericó.



Tomado de https://www.cioh.org.co/meteorologia/Climatologia/ClimatologiaCaribe3.php

Para tener claridad entonces en el resumen que a continuación tendrá lugar, se debe tener en cuenta que la temporada de lluvias del presente año se ha adelantado por un par de meses lo cual ha generado alertas tempranas en la totalidad del territorio nacional y el municipio de Jericó no es la excepción para ello.

Basados en lo anteriormente expuesto, el Consejo Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres en vista de la creciente actividad pluviométrica declaró por unanimidad y registrado en el acta No. 001-2021 y posteriormente mediante el decreto número 022 del 6 de marzo del 2021 "ALERTA NARANJA POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN EL MUNICIPIO DE JERICÓ, ANTIOQUIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". A partir de este punto, las lluvias que caen sobre el municipio aumentan su intensidad, por lo cual se evidencian las afectaciones que se describen de manera detallada en el anexo 1, el cual hace parte integral del presente acto.

En razón de lo anterior, el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres de Jericó emitió, mediante el acta número 002-2021 del 24 de marzo de 2021 y fundamentado en las altas precipitaciones que se vienen presentando en el Municipio, concepto favorable para que de acuerdo con lo previsto en el artículo 57 de la ley 1523 de 2012, el Alcalde declare la calamidad pública como estrategia administrativa para aunar esfuerzos con entidades públicas y privadas, que permitan la consecución de recursos económicos, técnicos y humanos para intervenir de manera inminente los puntos críticos descritos anteriormente, con el fin de salvaguardar la integridad de la población, ya que no se cuentan con recursos propios, del presupuesto Municipal, para adelantar la totalidad de las intervenciones, que de acuerdo a lo expresado son perentorias y necesarias.

En consecuencia, el Alcalde con fundamento en los hechos enunciados, los cuales tienen la categoría de imprevisibles e irresistibles, con fundamento en las valoraciones del riesgo y el concepto favorable y previo del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres- CMGRD, contenido en el acta número 002-2021 del 24 de marzo de 2021, acogidas en su totalidad por el presente acto, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por la ley 1523 de 2012 declarará la calamidad pública

por el término de seis meses calendario, para conjurar la crisis presentada y poder adoptar medidas eficientes y eficaces que mitiguen la probabilidad de ocurrencia de un desastre.

Que hace parte integral del presente acto administrativo, todos y cada uno de los documentos, registros, informes, actas, y demás soportes que dan cuenta de los hechos de la naturaleza que han generado la calamidad en el municipio de Jericó -Antioquia,

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la calamidad pública en el Municipio de Jericó, durante seis (06) meses, con el objeto de adoptar medidas necesarias y urgentes que permitan realizar las obras que demanda el sector de Río Piedras, el sector Avenida El Liceo, la vereda La Hermosa, puente de la Vereda Los Aguacates, Deslizamiento en el sector de La Comba, Deslizamientos en el sector del plan, El Mirador de la vereda Los Aguacates; la misma podrá cesar en el momento que se supere la situación que motivó esta declaratoria expidiendo el acto administrativo que retorna a la normalidad.

PARÁGRAFO: Conforme al artículo 64 de la ley 1523 de 2012, el Alcalde, cumplido el término por el cual se fijó la calamidad, decretará el retorno a la normalidad o en su defecto prorrogará por el mismo término la situación de calamidad pública, previo concepto favorable del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con las facultades previstas en el artículo 66 de la ley 1523 de 2012 los recursos que se gestionen ante entidades públicas y privadas, relacionados directamente con las actividades que permitan ejecutar las obras requeridas en las diferentes laderas y en los sistemas de drenajes conforme a los diagnósticos realizados por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, cuerpo de bomberos y Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres – CMGRD, se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y podrán contemplar cláusulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, entre otros, podrán celebrarse los siguientes contratos:

a) Contratos para efectuar manejo de taludes y manejos de aguas superficiales y subsuperficiales en el Sector de Río Piedras
b) Contratos para realizar obras de control de aguas superficiales en el sector de la Avenida El Liceo y para el control de las aguas posteriormente en el sector del Faro.
c) Contratos para realizar obras de control de aguas superficiales y posterior disposición al afluente más cercano en un tramo de vía en la vereda La Hermosa.
d) Contratos para la construcción de una obra de conducción de aguas en la Quebrada Valladales a la altura del puente de Los Aguacates.
e) Contratos para la mitigación del riesgo en la vertiente derecha de la Quebrada que llega hasta el desarenador del sector La Comba donde se presentó un deslizamiento traslacional que amenaza con obstrucción del drenaje.

ARTÍCULO TERCERO: Para garantizar la realización de los anteriores contratos, la Secretaría de Hacienda realizará traslados internos, con el objeto de fortalecer la cuenta que contenga el Fondo Municipal de Gestión

del Riesgo de Desastres, que garanticen la celebración de los contratos enunciados en el artículo anterior; los valores estarán supeditados al diagnóstico y prefactibilidad realizados por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial en compañía del cuerpo de bomberos y Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres – CMGRD.

ARTÍCULO CUARTO: El Municipio realizará los contratos con personas naturales y/o jurídicas que tengan la idoneidad y experiencia para ejecutar este tipo de obras, en consecuencia, se les solicitarán los documentos de cámara y comercio para verificar la idoneidad, los debidos certificados que demuestren experiencia y la manifestación de que no se encuentran inhabilitados para contratar.

ARTÍCULO QUINTO: El Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres de Jericó, con el apoyo de las diferentes entidades públicas y privadas que lo conforman, con las secretarías y dependencias del municipio, y con el apoyo del DAGRAN, elaboran el plan de acción específico de respuesta y recuperación, entiéndase rehabilitación y reconstrucción conforme a los lineamientos dado por la ley 1523 de 2012.

ARTÍCULO SEXTO: La coordinación, control y seguimiento de todas las actividades interinstitucionales que se adelanten para atender la situación de calamidad aquí declarada, estará a cargo de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, de acuerdo a lo establecido en el plan de acción específico.

PARÁGRAFO. Todas las dependencias de la alcaldía municipal deberán apoyar la ejecución del plan de acción específico con la disposición de los recursos físicos, humanos y financieros disponibles.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La acción de las entidades competentes para contribuir en los procesos de reducción, respuesta y recuperación deberá someterse a la normatividad especial sobre el manejo de emergencias y se someterán a la dirección, coordinación, y control por parte de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial.

ARTÍCULO OCTAVO: Aprópiense los recursos que sean necesarios para financiar el valor de los contratos relacionados en el artículo segundo del presente acto administrativo

ARTÍCULO NOVENO: La actividad contractual se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en los artículos 65 y 66 de la ley 1523 de 2012 y los artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO DÉCIMO: Remitir copia del presente decreto a las diferentes Secretarías de la Administración Municipal, a la gerencia de las entidades descentralizadas municipales para que, de acuerdo con sus competencias, adopten las medidas necesarias.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Hacen parte integral del presente decreto las actas del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres N°001-2021, N°002-2021, así como los informes técnicos emitidos por las entidades y dependencias competentes en torno a la calamidad por el principio de precaución.

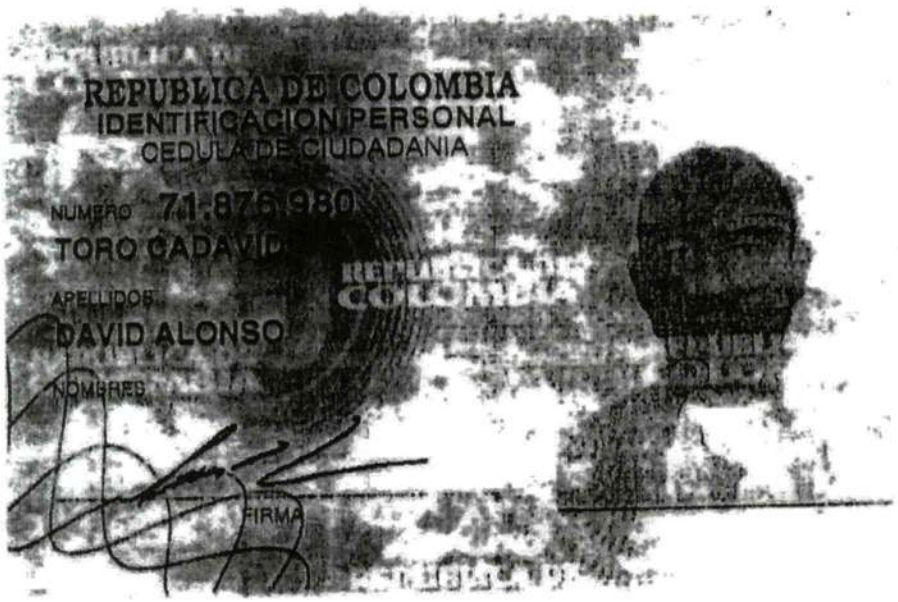
ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Copia de este acto administrativo y de los contratos celebrados con ocasión de la declaratoria de calamidad pública serán remitidos a la Contraloría General de Antioquia con el fin de que sea efectuado el control fiscal pertinente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho el Alcalde Municipal de Jericó, Antioquia, a los veintiséis (26) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

DAVID ALONSO TORO CADAVID
Alcalde Municipal

FUNCIONARIO	NOMBRES	FIRMA	FECHA
Proyectó	Juan Camilo Ortiz Ramírez	JCOR	26/03/2021
Revisó y Ajustó	María Alejandra Restrepo Bedoya		26/03/2021
Revisó	Margarita Rosa Ríos Ríos		26/03/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, la presentamos para la firma.			





FECHA DE NACIMIENTO 24-FEB-1970

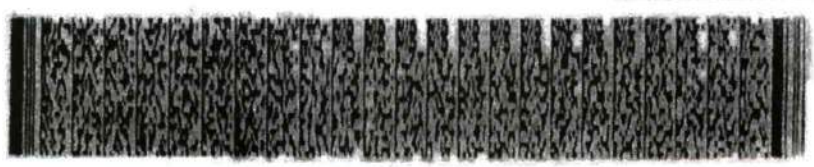
MONTEBELLO
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.77 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

27-MAY-1988 JERICO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-0100100-00130279-M-0071876980-20080120 0005

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
ACTA DE POSESIÓN

NOMBRE: DAVID ALONSO TORO CADAVID
C.C. N° : 71.876.980 de Jericó (Ant)
CARGO : ALCALDE MUNICIPAL

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. Tarso (Ant), martes treinta y uno (31) del mes de Diciembre del año dos mil diecinueve (2019). En la fecha y siendo las once y treinta (11:30) de la mañana, estando reunidos en la Plaza Principal del municipio de Jericó, Antioquia, se procede a dar posesión del cargo como **ALCALDE MUNICIPAL**, al Doctor **DAVID ALONSO TORO CADAVID**, mayor de edad, natural del municipio de Montebello-Antioquia y residente en el Municipio de Jericó (Ant), identificado con la cédula de ciudadanía Número 71.876.980 expedida en Jericó (Ant), hijo de **JOSÉ LUÍS TORO RAMÍREZ** y de **MARÍA AMILVIA CADAVID VARGAS**, de 49 años de edad, alfabeta, de profesión Abogado, de estado civil con sociedad conyugal vigente y elegido por votación popular el pasado veintisiete (27) de octubre de la presente anualidad, para el período comprendido entre el primero (01) de enero de dos mil veinte (2020) al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).- Seguidamente el suscrito Juez por ante su Secretaria Ad-hoc le recibe el juramento de rigor en los términos consagrados en el artículo 251 del Código de Régimen Político y Municipal, en armonía con los dispuesto en el artículo 94 de la Ley 136 de 1.994 de la siguiente manera:

¿Jura Usted por Dios todo poderoso y al pueblo que lo ha elegido, cumplir la constitución política, las leyes de Colombia, las ordenanzas, los acuerdos, el programa de gobierno y llevar fielmente, según su leal saber y entender, las funciones del cargo que asume?.- CONTESTO: "SI LO JURO".- Si así lo hicieres Dios y el pueblo se lo premie y si no ellos se lo demanden.-

El posesionado presentó la siguiente documentación: Fotocopia de la credencial expedida por la Registraduria Municipal del Estado Civil del Municipio de Jericó (Ant), de fecha octubre 31/19, que lo acredita haber sido elegido como Alcalde Municipal para el período antes aludido; Registro Civil de Nacimiento expedido por la Registraduría Municipal del Estado Civil de Montebello, Antioquia; Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía; Fotocopia de la Libreta Militar; Fotocopia de Certificado expedido por la Contraloría General de la República; Certificado de Antecedentes Ordinario expedido por la Procuraduría General de la Nación, de fecha Diciembre 27/19; Consulta de Antecedentes y Requerimientos Judiciales, expedido por la Policía Nacional, con fecha de diciembre 27/19; Declaración Juramentada de Bienes y Rentas, de fecha Diciembre 30/19; Fotocopia del

Certificado expedido por la Escuela Superior de la Administración Pública (ESAP), sobre el "Seminario de Inducción Para Alcaldes y Gobernadores Electos Período 2020-2023". La presente Acta de Posesión surte todos sus efectos a partir del día primero (01) del mes de Enero del año dos mil veinte (2020), quedando en custodia en el archivo de esta Dependencia Judicial, para que de ella se expidan las copias que sean requeridas. En constancia se firma esta Acta por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada.

El Juez,

HERNÁN DARÍO RESTREPO BETANCUR

El Posesionado,

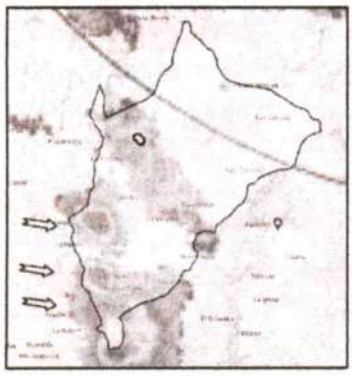
DAVID ALONSO TORO CADAVID

La Secretaria
Ad-hoc,

NUBIA PATRICIA VANEGAS JARAMILLO

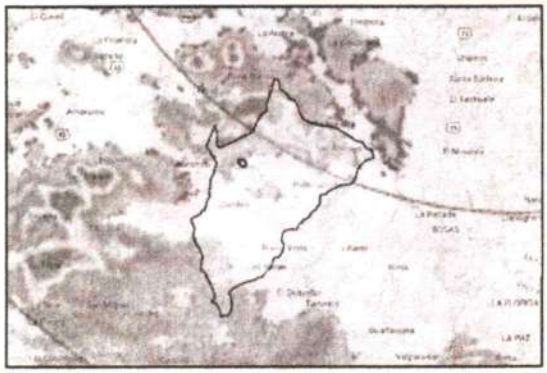
ANEXO 1. REPORTE DE LLUVIAS SUMINISTRADO POR EL SIATA DURANTE EL ÚLTIMO MES EN EL MUNICIPIO DE JERICÓ Y SITIOS A INTERVENIR CON LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA.

18 de febrero:

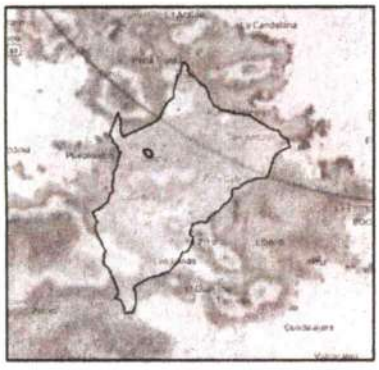


Lluvias de baja-moderada intensidad remanentes de un núcleo convectivo cubren el polígono del deslizamiento en Jericó. Además, se registra la formación de lluvias convectivas en el sur-occidente del municipio que se desplazan hacia el oriente.

19 de febrero:

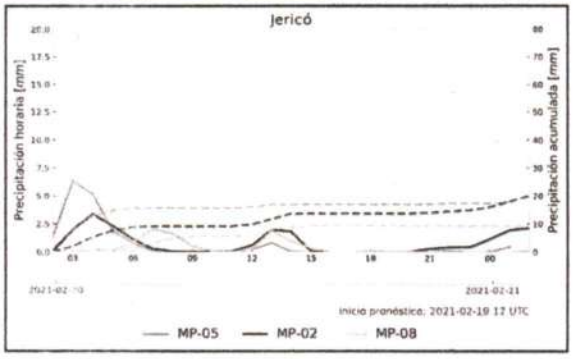


Noche del 19 de febrero 10:43 p.m.: *"Un sistema de precipitación se presenta a esta hora al norte del municipio. Se estiman lluvias moderadas sobre el área urbana durante las próximas horas."*



Noche del 19 de febrero 10:43 p.m.: *"Un sistema de precipitación se presenta a esta hora al norte del municipio. Se estiman lluvias moderadas sobre el área urbana durante las próximas horas."*

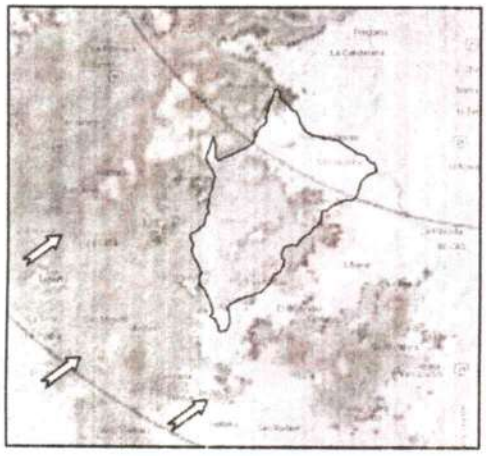
20 de febrero:



Noche del 20 de febrero 7:11 p.m.: *"Buenas tardes, compartimos imagen con el pronóstico de precipitación para Jericó. Existen probabilidades bajas de lluvias para esta noche. Es posible que se presenten lluvias en la madrugada"*

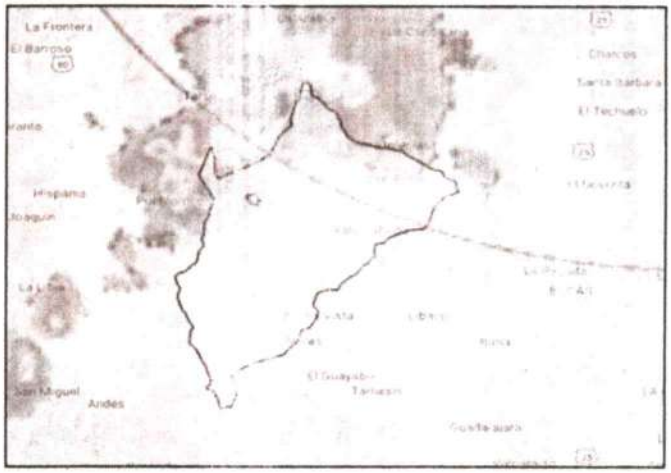
21 de febrero:

Noche del 21 de febrero 7:57 p.m.: *"Buenas noches. La probabilidad de lluvias para Jericó, es alta para las primeras horas de la noche y baja para la madrugada."*



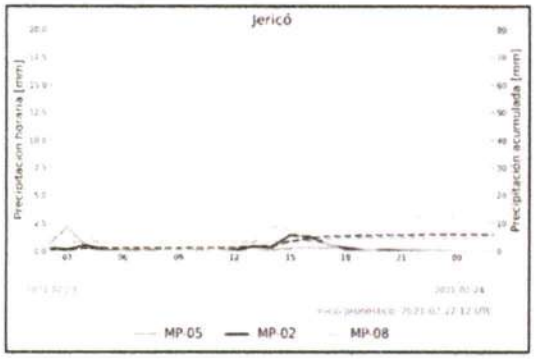
Madrugada del 22 de febrero 3:17 a.m.: *"Se registran precipitaciones de baja intensidad sobre gran parte del municipio, se espera que perduren al menos durante la próxima hora. El sistema se desplaza hacia el nororiente."*

22 de febrero:



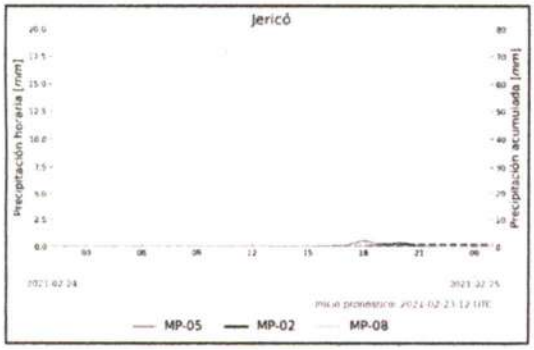
Noche del 22 de febrero 7:56 p.m.: *Buenas noches, el pronóstico para la noche es alto, actualmente se registran lluvias de baja intensidad sobre la zona de interés. Se espera que estas se disipen en el transcurso de la próxima hora.*

23 de febrero:



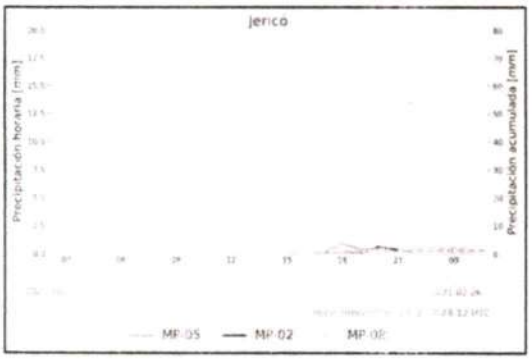
Noche del 23 de febrero 8:22 p.m.: *"Buenas noches. La probabilidad de lluvia, para la noche de hoy, es bajo."*

24 de febrero:



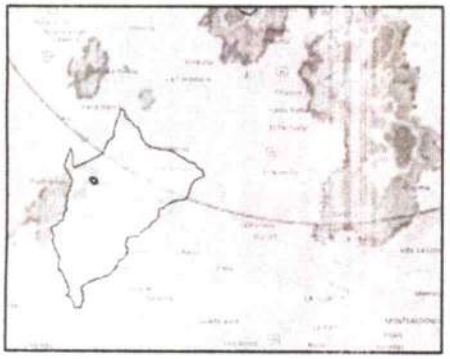
Tarde del 24 de febrero 6:53 p.m.: *"Buenas tardes, compartimos imagen con el pronóstico de precipitación para Jericó. En él se observa probabilidad baja de lluvias para la noche de hoy."*

25 de febrero:



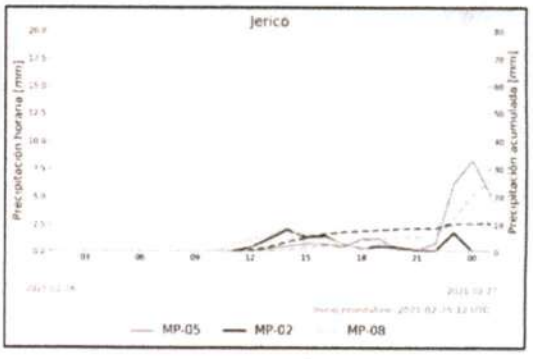
Noche del 25 de febrero 8:01 p.m.: *"Muy buenas noches. Les compartimos imagen con el pronóstico de precipitación para Jericó. En él se observa probabilidad baja de lluvias para la noche y la madrugada."*

26 de febrero:



Tarde del 26 de febrero 3:16 p.m.: *"Lluvias moderadas a esta hora al occidente de Jericó. Se estima que, se disipen en la próxima hora. Es probable que durante la tarde y parte de la noche nuevos sistemas de lluvia se aproximen al área urbana del municipio."*

Noche del 26 de febrero 9:56 p.m.: *"Buenas noches. Compartimos imagen con el pronóstico de precipitación para Jericó. En él se observa probabilidad alta de lluvias para el final de la noche y las primeras horas de la madrugada del 27 de febrero. Actualmente, en las cercanías al municipio no se observan sistemas de precipitación que puedan ingresar por el momento. Quedamos atento a cualquier novedad."*

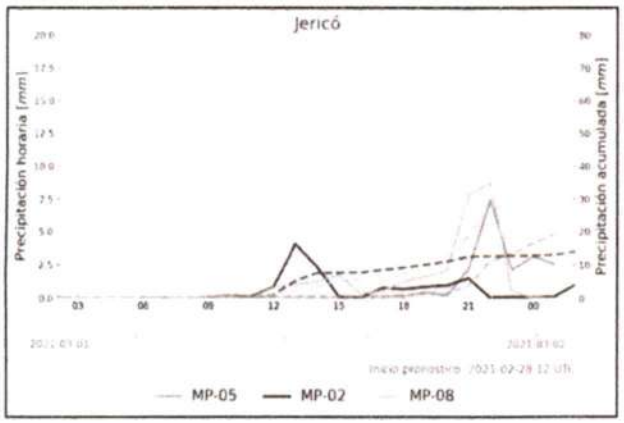


28 de febrero:

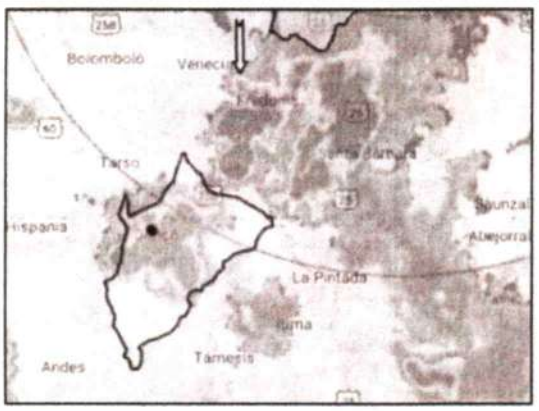
Noche del 28 de febrero 7:59 p.m.: *"Buenas noches, la probabilidad de lluvias para esta noche y la madrugada del 1 de marzo es alta 🌧🌧, estaremos informando oportunamente."*

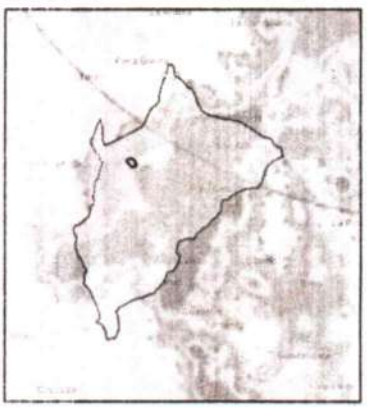
1 de marzo:

Tarde del 1 de marzo 3:50 p.m.: *Inician fuertes precipitaciones sobre el Municipio, se está atento ante reportes de acontecimientos a los que haya lugar tanto en la vereda Los Aguacates como en el resto del Municipio.*

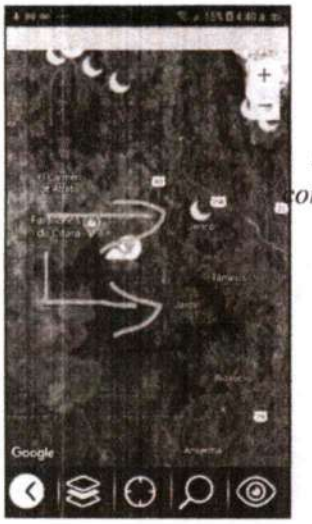


Tarde del 1 de marzo 5:42 p.m.: *Muby buenas tardes. Les compartimos imagen con el pronóstico de precipitación para Jericó. En él se observa probabilidad alta 🌧 de lluvias para la noche y la madrugada.*





Tarde del 1 de marzo 4:40 p.m.: *"Persisten las precipitaciones de alta intensidad sobre el área urbana del municipio y estas se desplazan hacia el interior de este. Además, lluvias de alta intensidad se desplazan en dirección al municipio desde el norte."*
"Las lluvias persisten con altas intensidades sobre gran parte del municipio, las precipitaciones están cerca de disminuir su intensidad sobre el área urbana."



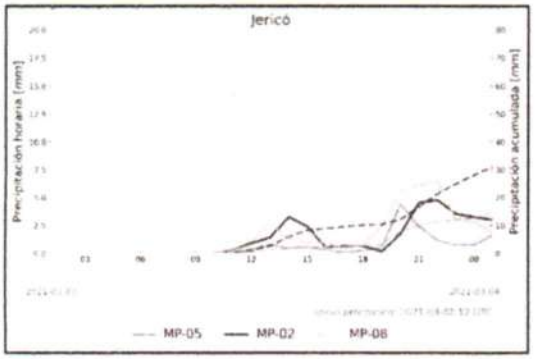
Madrugada del 2 de marzo 4:40 a.m.: *"Se reporta que las conformaciones nubosas presentan dirección W-E motivo por el cual se debe estar atentos ante posibles lluvias.*

2 de marzo:



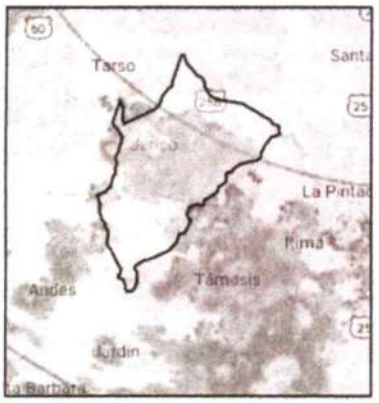
Noche del 2 de marzo 7:00 p.m.: *"Buenas tardes, a esta hora se presentan lluvias moderadas sobre el área urbana del municipio. La probabilidad de lluvias para la noche es alta."*

3 de marzo:



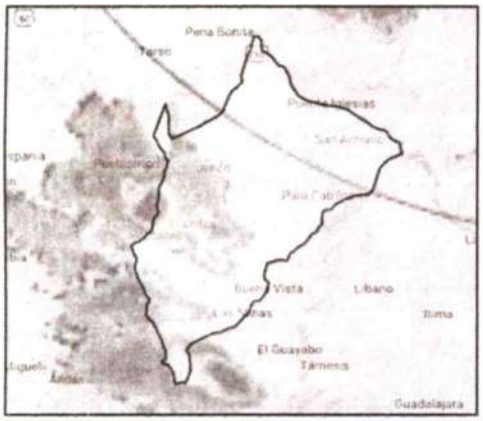
Tarde del 3 de marzo 5:43 p.m.: *"Buenas tardes, compartimos imagen con el pronóstico de precipitación para Jericó. Se observa que existe probabilidad alta de lluvias a partir de las 19:00 aproximadamente, hasta las 21:00, y disminuye la probabilidad después de la media noche."*

4 de marzo:

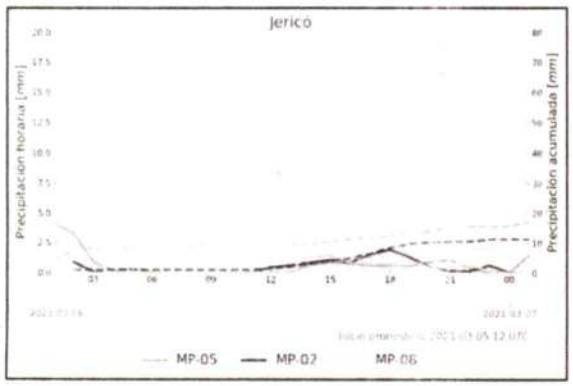


Tarde del 4 de marzo 2:51 p.m.: *"En los últimos minutos, se han registrado lluvias de moderada-alta intensidad sobre el casco urbano del municipio y el polígono de interés, las cuales se han ido desplazando hacia el nororiente. Se espera que las precipitaciones continúen en el sitio por lo menos durante una hora."*

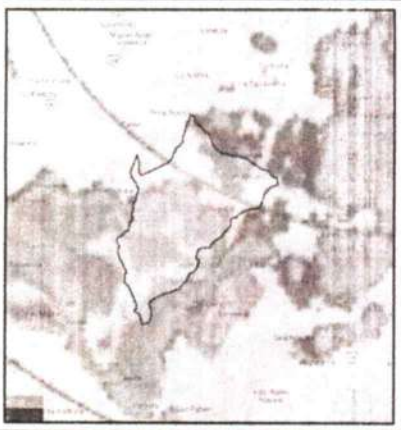
6 de marzo:



Tarde del 6 de marzo 5:27 p.m.: *"Buenas tardes. De acuerdo a la información suministrada por el radar meteorológico, en la última hora se han formado núcleos convectivos en el municipio de Jericó. Inicialmente se presentaron en el sur del municipio con desplazamiento hacia el noroccidente de este, con alta probabilidad de precipitaciones en la cabecera del municipio."*

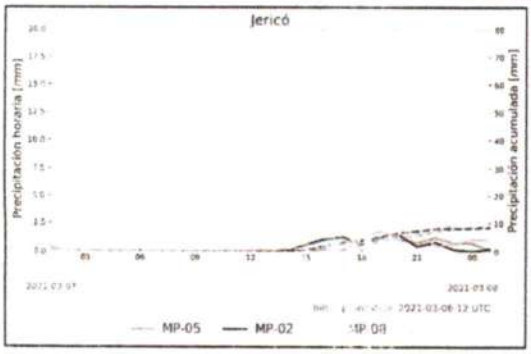


Tarde del 6 de marzo 6:42 p.m.: *"Buenas tardes. Compartimos imagen con el pronóstico de precipitación para Jericó. Se observa que existe probabilidad baja de lluvias para la noche"*



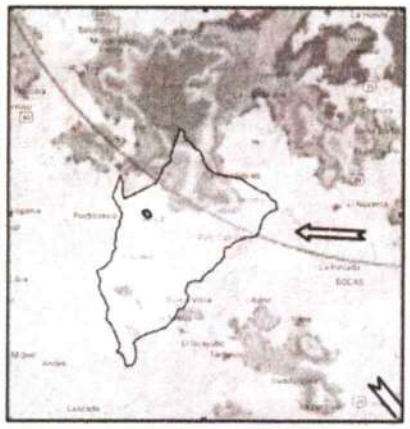
Noche del 6 de marzo 11:16 p.m.: *"Buenas noches. Según la información del radar meteorológico se registran precipitaciones de media-alta intensidad al Suroccidente del municipio de Jericó. Actualmente el sistema de precipitación se desplaza con dirección Noroccidente."*

7 de marzo:

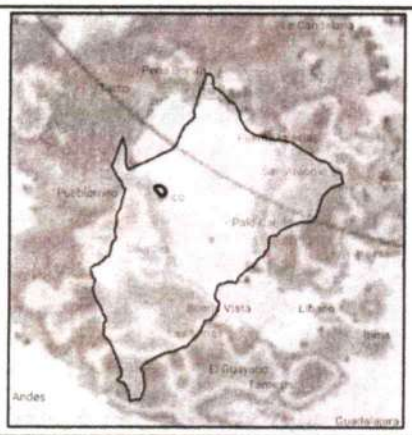


Tarde del 7 de marzo 5:37 p.m.: *"Buenas tardes.*

Compartimos imagen con el pronóstico de precipitación para Jericó. Se observa que existe probabilidad baja de lluvias para la noche."



Noche del 7 de marzo 8:20 p.m.: *"Buenas noches, según la información del radar meteorológico en el momento se registran lluvias de alta intensidad ingresando al norte del municipio. estas se desplazan hacia el occidente y podrían ingresar al área urbana"*

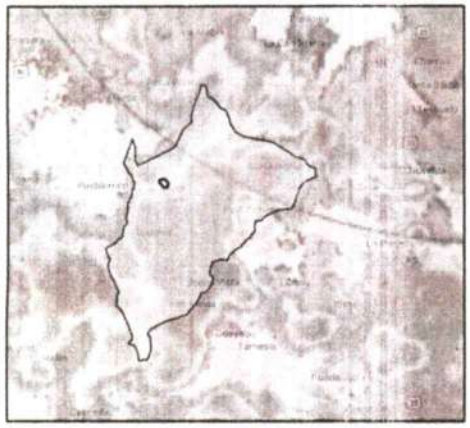


Noche del 7 de marzo 8:53 p.m.: *"Continúan las lluvias de alta intensidad sobre el municipio de Jericó, actualmente estas se concentran en el oriente y sur del municipio."*

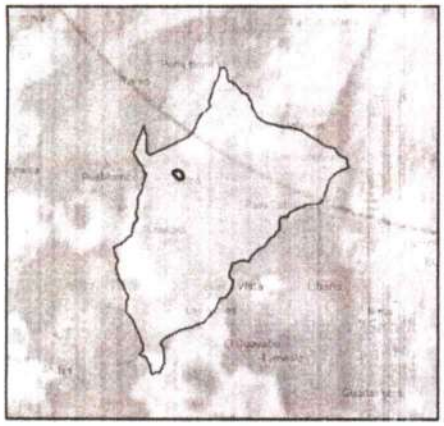




Noche del 7 de marzo9:02 p.m.: *"Se solicita estar atentos debido a la alta concentración de nubes y altas probabilidades de lluvia por las que atraviesa el Municipio a esta hora."*

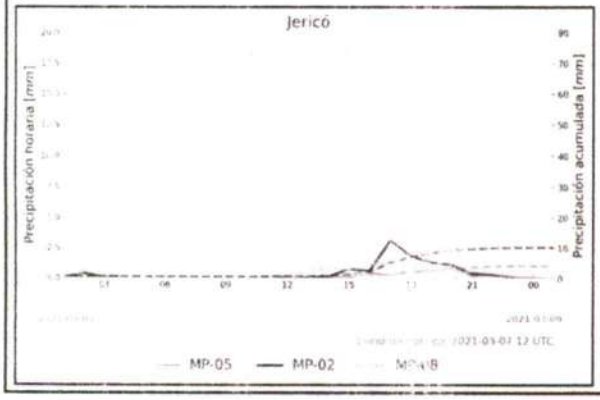


Noche del 7 de marzo9:15 p.m.: *"Las lluvias se extienden por todo el municipio manteniendo las altas intensidades. Se espera que estar perduren por gran parte de la noche.*



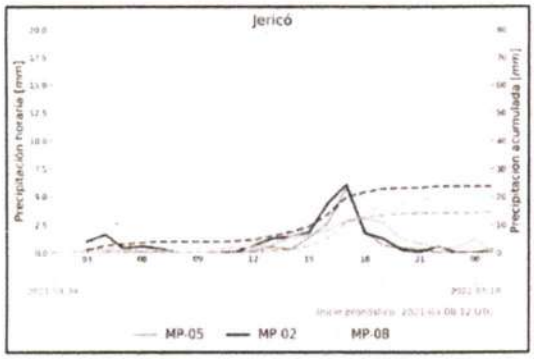
Noche del 7 de marzo 11:21 p.m.: *"Durante gran parte de la noche se han registrado lluvias de moderada - baja intensidad sobre el municipio de Jericó, actualmente estas continúan presentando las mayores intensidades al sur de este."*

8 de marzo:



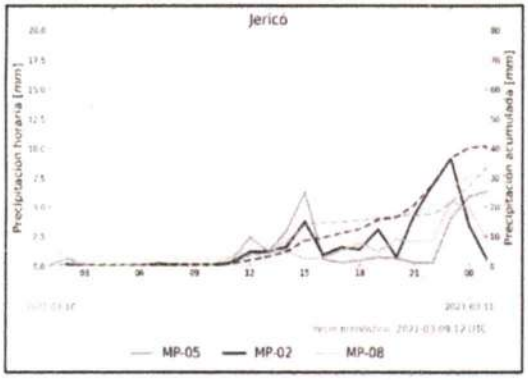
Tarde del 8 de marzo 6:52 p.m.: *"Buenas tardes, compartimos imagen con el pronóstico de precipitación para Jericó. Se observa que existe probabilidad baja de lluvias para la noche."*

9 de marzo:



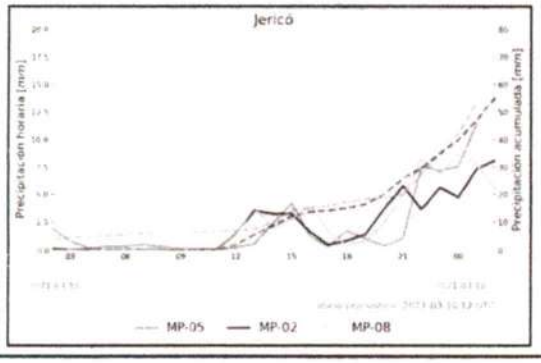
Tarde del 9 de marzo 6:48 p.m.: *"Buenas tardes, compartimos imagen con el pronóstico de precipitación para Jericó. Se observa una probabilidad baja de lluvia para la noche de hoy"*

10 de marzo:



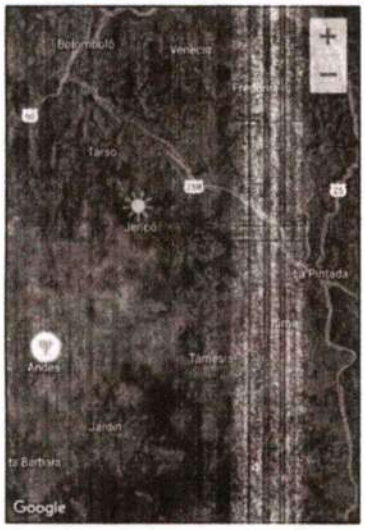
Tarde del 10 de marzo 5:50 p.m.: *"Buenas tardes, compartimos imagen con el pronóstico de precipitación para Jericó. Se observa una probabilidad alta de lluvia para la noche de hoy."*

11 de marzo:

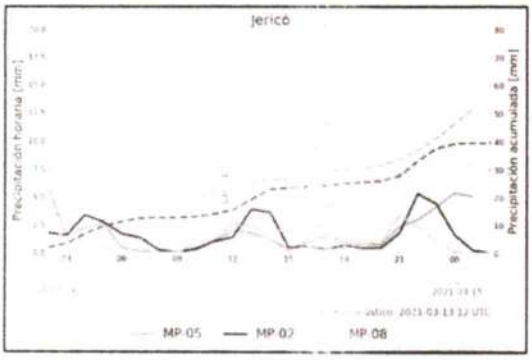


Tarde del 11 de marzo 5:45 p.m.: *"Buenas tardes, compartimos imagen con el pronóstico de precipitación para Jericó. Se observa una probabilidad alta de lluvia para la noche de hoy."*

14 de marzo:

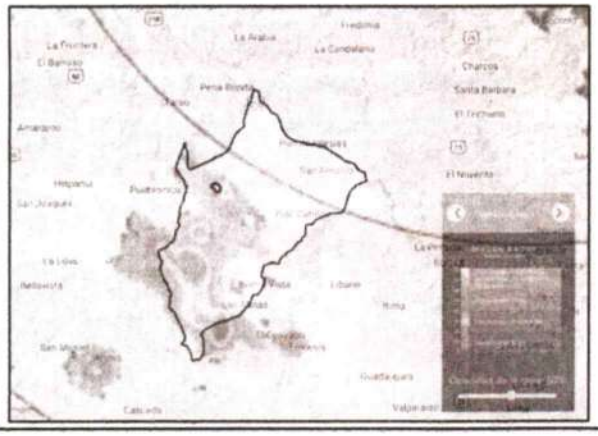


Tarde del 14 de marzo 3:06 p.m.: *"Se solicita estar atentos pues la nubosidad observada en el SIATA se desplaza de sur a norte, se espera llegue a Jericó en próximos minutos."*



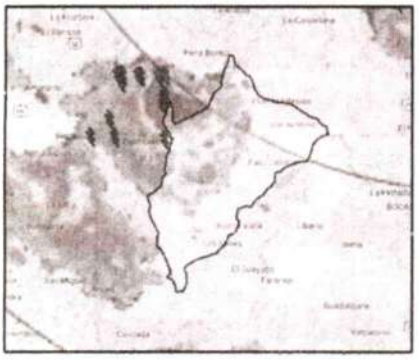
Noche del 14 de marzo 7:58 p.m.: *"Buenas tardes, compartimos imagen con el pronóstico de precipitación para Jericó. Se observa una probabilidad alta de lluvia para la noche de hoy."*

15 de marzo:



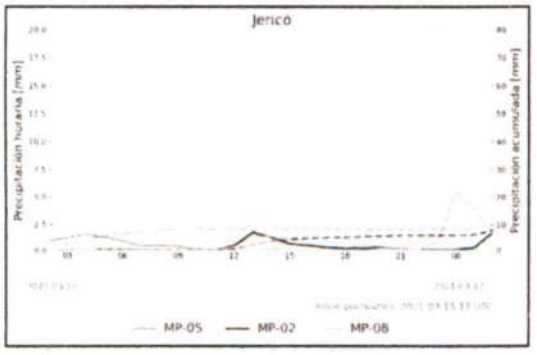
Tarde del 15 de marzo 3:44 p.m.: *"Lluvias de altas intensidades hacia la zona sur del municipio y de moderadas intensidades hacia el área urbana. Es posible que las lluvias persistan durante la próxima hora."*

16 de marzo:



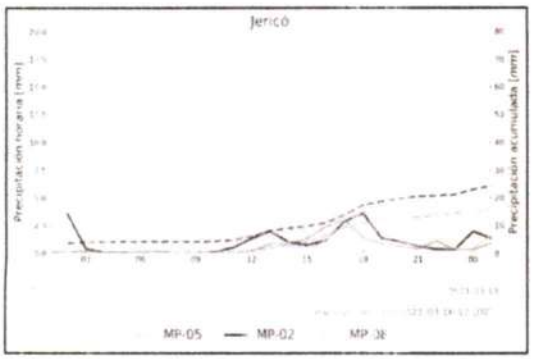
Tarde del 16 de marzo: *"Lluvias de altas intensidades hacia la zona sur del municipio y de moderadas intensidades hacia el área urbana. Es posible que las lluvias persistan durante la próxima hora."*

Lluvias de altas intensidades sobre el área urbana y nororiente del municipio. Las lluvias perduraran durante la próxima hora.

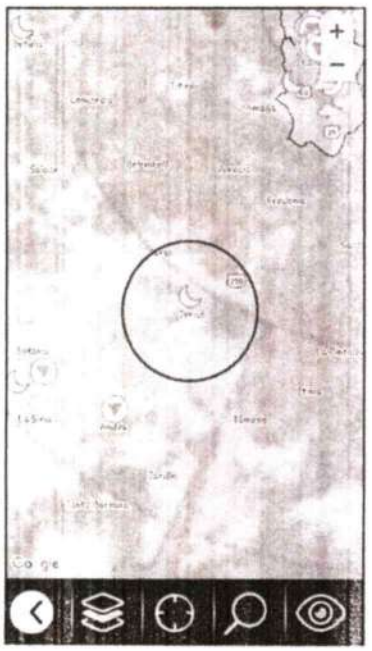


Tarde del 16 de marzo: *"Buenas tardes, compartimos imagen con el pronóstico de precipitación para Jericó. Se observa una probabilidad baja de lluvia para la noche de hoy."*

17 de marzo:

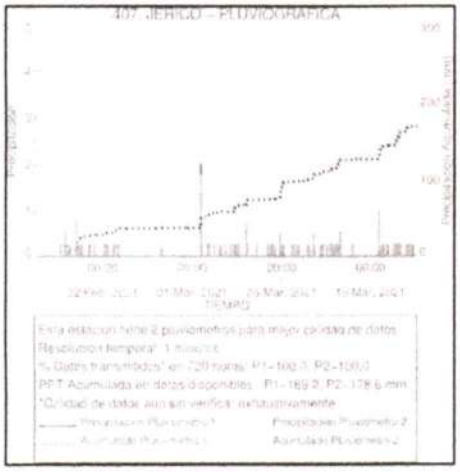


Noche del 17 de marzo: *"Buenas tardes, compartimos imagen con el pronóstico de precipitación para Jericó. Se observa una probabilidad alta de lluvia para la noche de hoy"*



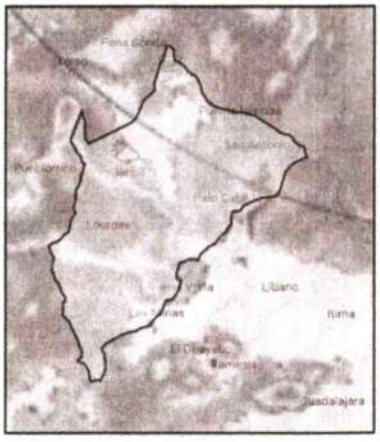
Noche del 17 de marzo 8:35 p.m.: *"Se registran lluvias moderadas a intensas en el casco urbano del municipio, se muestra en esta imagen un pantallazo del SIATA que muestra que los niveles de nubosidad son altas para todo el suroeste antioqueño. Se espera estas cesen en el transcurso de la noche.*

18 de marzo:



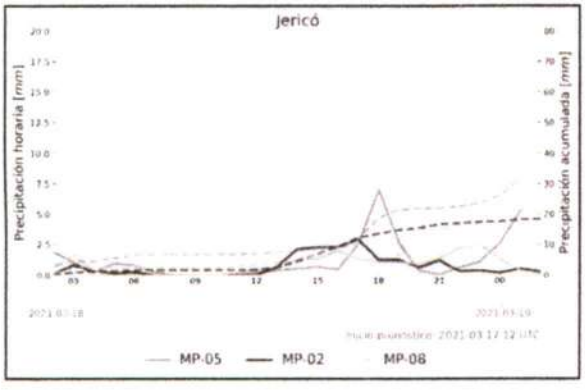
Tarde del 18 de marzo 5:15 p.m.:

"A continuación, presentamos el registro de la estación pluviómetro ubicada en el municipio de Jericó, la cual presenta un acumulado de aproximadamente 180mm para el último mes."



Tarde del 18 de marzo 5:26 p.m.:

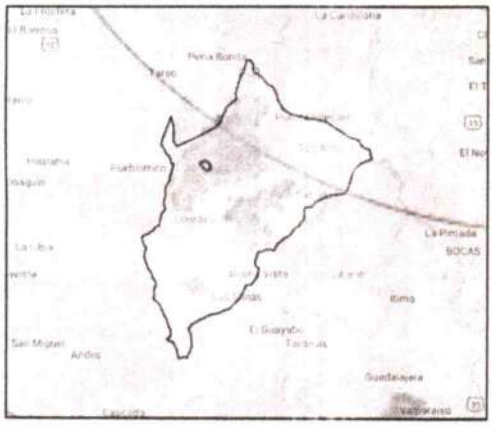
"Actualmente se presentan precipitaciones de alta intensidad cerca al polígono del deslizamiento.



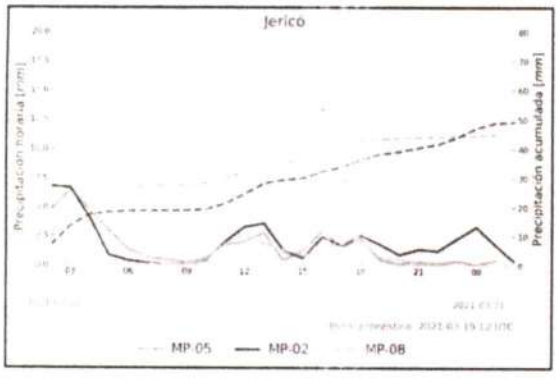
Tarde del 18 de marzo 5:38 p.m.:

"Buenas tardes, compartimos imagen con el pronóstico de precipitación para Jericó. Se observa una probabilidad alta de lluvia para la noche de hoy."

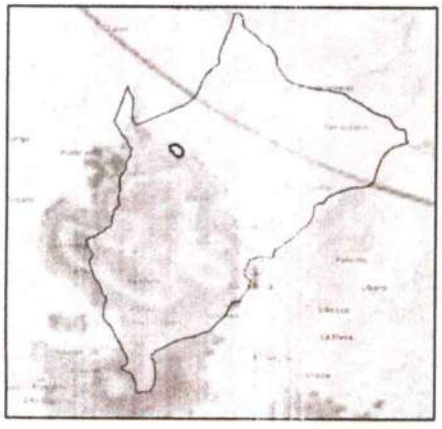
20 de marzo:



Noche del 20 de marzo 8:51 p.m.: *"Se registran precipitaciones de baja intensidad sobre el municipio de Jericó, específicamente sobre la zona del deslizamiento monitoreado. Se espera que persistan en la próxima media hora con intensidades similares."*

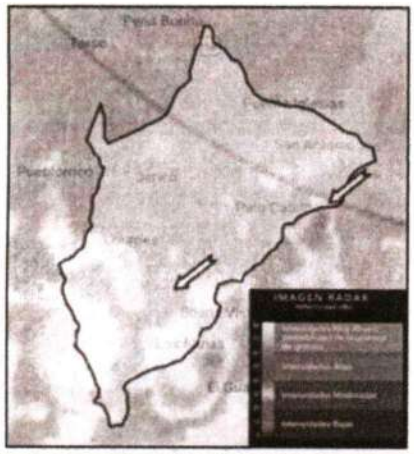


Noche del 20 de marzo 8:51 p.m.: *"Buenas tardes, compartimos imagen con el pronóstico de precipitación para Jericó. En él se observa probabilidad alta de lluvia para la noche de hoy."*



Tarde del 21 de marzo 3:36 p.m.: *"En la última hora se ha registrado la formación de lluvias convectivas de alta intensidad al sur de la cabecera municipal de Jericó. Estas se expanden hacia el nor-occidente, y se espera que influyan sobre el polígono del deslizamiento en los próximos minutos."*

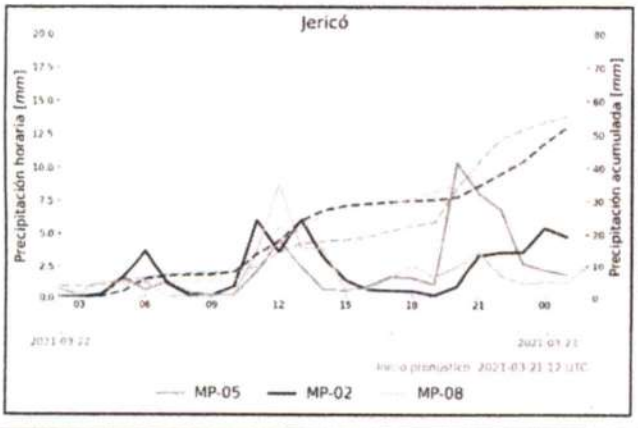
22 de marzo:



Madrugada del 22 de marzo 1:13 a.m.: *"Actualmente se registran precipitaciones de moderada-alta intensidad en el municipio de Jericó, el sistema se desplaza en dirección sur-occidental."*

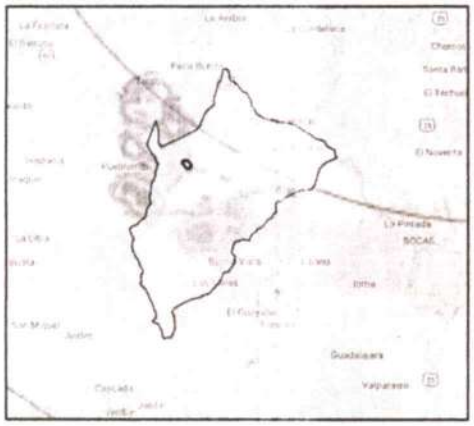


Tarde del 22 de marzo 5:38 p.m.: *"Sector Terrazas de la Comba. Se presenta deslizamiento traslacional por saturación de aguas en el terreno entre las 12 y 1 del medio día de hoy. No se está represando el agua de la Quebrada La Peña, en el desarenador de la Comba fluye el agua con normalidad."*

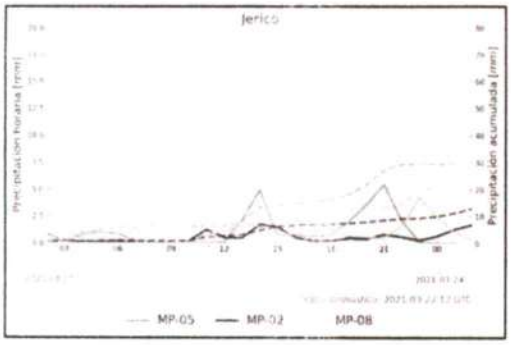


Tarde del 22 de marzo 5:40 p.m.: *"Buenas tardes, compartimos imagen con el pronóstico de precipitación para Jericó. En él se observa probabilidad alta de lluvias para las últimas horas de la noche y la madrugada."*

23 de marzo:

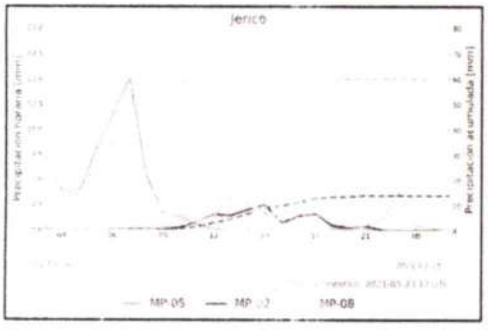


Tarde del 23 de marzo 3:24 p.m.: *"Se registran precipitaciones de baja intensidad sobre el polígono del deslizamiento. El sistema de lluvias se desplaza hacia el norte y se espera que se intensifiquen en la próxima hora."*



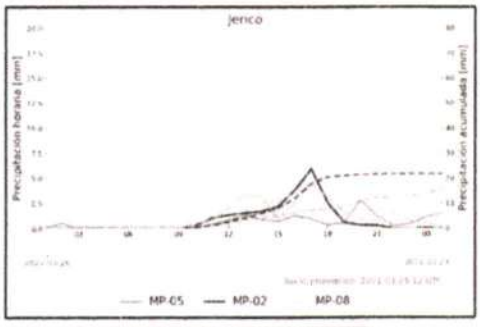
Noche del 23 de marzo 9:55 p.m.: *"El pronóstico de lluvias para la noche de hoy es alto"*

24 de marzo:

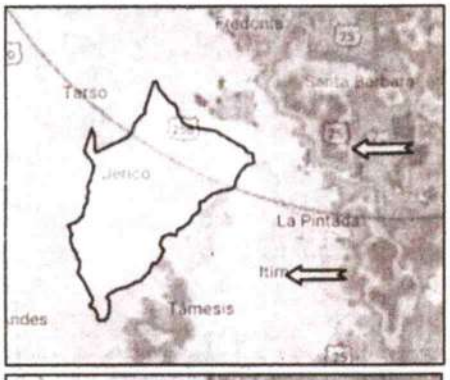


Tarde del 24 de marzo 6:30 p.m.: *"Buenas noches. Informamos que el pronóstico de lluvias para la noche es alto."*

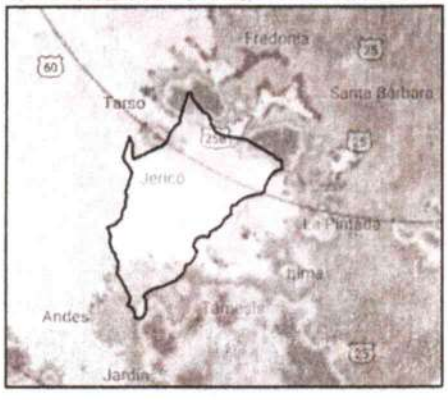
26 de marzo:



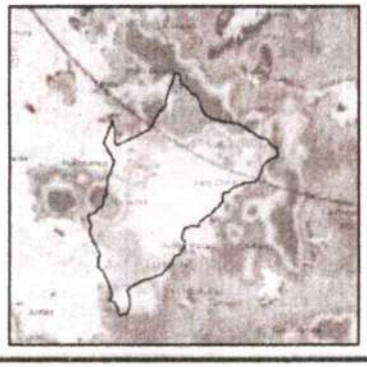
Tarde del 26 de marzo 5:45 p.m.: *"Buenas tardes Informamos que el pronóstico de lluvias para la noche es alto."*



Tarde del 25 de marzo 6:00 p.m.: *"Actualmente, según información del radar meteorológico se espera que ingrese al municipio de Jericó precipitaciones de moderada-alta intensidad, provenientes del oriente Antioqueño."*



Tarde del 25 de marzo 6:20 p.m.: *"Continúan aproximándose lluvias desde el oriente al municipio de Jericó, en estos momentos las mayores intensidades se registran sobre el municipio de Támesis y se espera que el sistema en su desplazamiento ingrese a la jurisdicción de Jericó en los próximos minutos."*



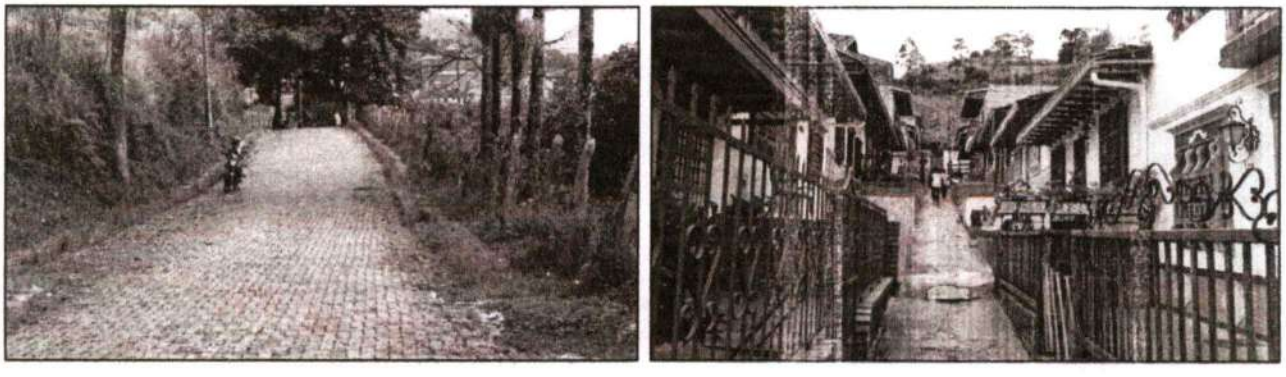
Noche del 25 de marzo 7:49 p.m.: *"Se registra el ingreso de lluvias al municipio, en el momento las mayores intensidades se registran al norte y occidente de la jurisdicción y se espera que las precipitaciones se extiendan a toda la jurisdicción en los próximos minutos."*

Expuesto lo anterior, queda claro que las lluvias han aumentado día a día y el acumulado de estas han saturado los terrenos del municipio, motivo por el cual se tienen algunos puntos críticos necesarios para intervención rápida y oportuna para la mitigación del riesgo y cesar las afectaciones que se presentan. Si bien no se han presentado pérdidas humanas ni afectaciones a líneas vitales, se han presentado algunas problemáticas que involucran de forma directa a la comunidad. A continuación, se realiza entonces un recuento breve de los puntos a intervenir y se anexan los informes técnicos levantados que cada uno de estos puntos.

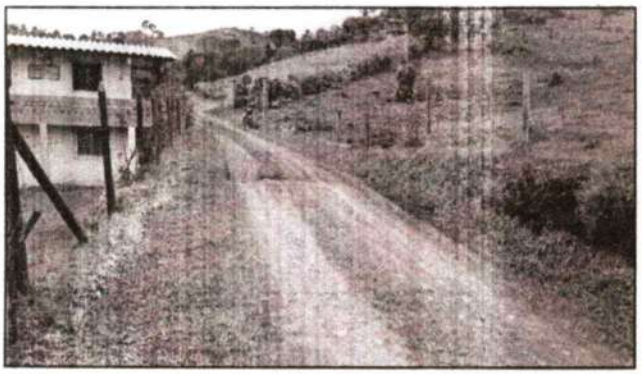
1. Sector Rio Piedras: Desde finales del año 2020 se presentó una fuerte temporada invernal en el municipio la cual afectó en gran medida el sector de Río Piedras, específicamente el talud ubicado entre el Bloque 2 y Bloque 4 de este conjunto residencial. Dicha problemática se ve aún más acentuada con la ola invernal por la que cruza actualmente el territorio municipal, departamental y nacional. A continuación, se muestra la evidencia fotográfica del sitio.



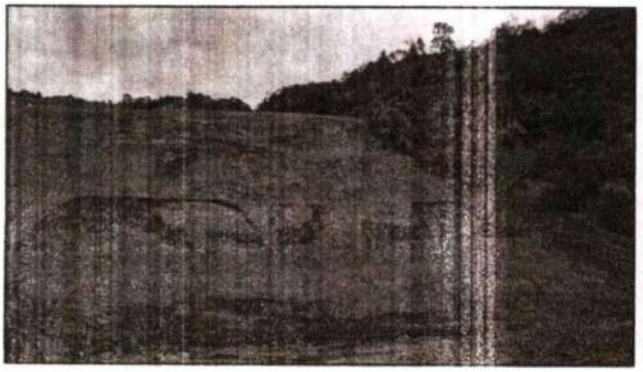
2. Sector Avenida El Liceo: Debido a deficiencias en los manejos de las aguas de escorrentía, la avenida el Liceo se ha visto envuelta en diferentes circunstancias que se han visto reflejadas en problemáticas de avenidas torrenciales que llegan hasta el sector del Faro. Las aguas que discurren sobre la vía se empozan en la misma debido a los contrapendientes que esta tiene y, además, el sumidero existente en la zona descarga las aguas que capta en la ladera contigua a esta vía. Ladera que tiene una vertiente directa hacia el sector anteriormente citado. Por tal fin, es necesaria la intervención del sitio para evitar las avenidas torrenciales generadas por las aguas que bajan desde la Avenida del Liceo hasta el sector del Faro. A continuación, se presenta la evidencia fotográfica del sitio.



3. Vereda La Hermosa: En la vía principal que conduce hacia la Vereda La Hermosa desde hace algún tiempo se están presentando problemáticas relacionadas con el control de las aguas de escorrentía que llegan a la vía debido a la ausencia de cunetas en el sitio. Estas aguas están llegando hasta la vivienda del señor Javier Osorio generando inundaciones en su predio. Estas aguas también ya generaron un deslizamiento rotacional a 50 metros de la vía principal. Se anexa el oficio PLA053 el cual consiste de un informe técnico y el presupuesto de obras. A continuación, se presenta el registro fotográfico:

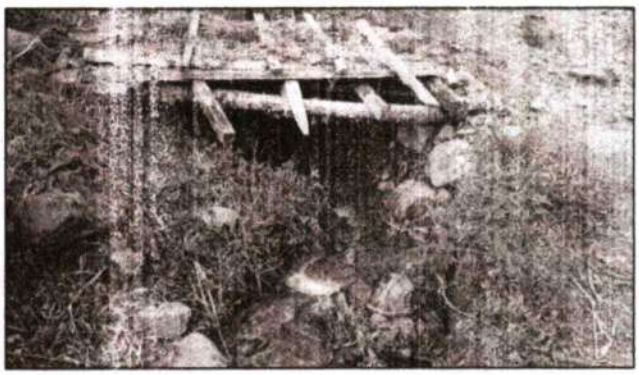



4. Sector de La Comba y Vereda Los Aguacates: Debido a las recientes lluvias que se han presentado en el municipio se han presentado deslizamientos en diferentes puntos del área de tratamiento geotécnico ubicado entre los sectores de La Comba y la vereda Los Aguacates. En específico hay un punto crítico ubicado en la Quebrada La Peña que llega al desarenador de La Comba. Este punto presente una inestabilidad debido a la gran saturación de aguas sobre el terreno. Otro de los puntos críticos se encuentra a lo largo de las terrazas intermedias ubicadas entre el sector del Plan El Mirador y las terrazas de la parte alta. Donde se han ido presentando deslizamientos en los taludes debido a la saturación de agua en el terreno.




5. Sector del Puente en Los Aguacates: Debido a que las obras ejecutadas en la vereda Los Aguacates descolarán la totalidad de las aguas en la Quebrada Valladales a la altura del Puente de los Aguacates, se debe realizar la ampliación de capacidad hidráulica de la transversal existente para evitar que esta se sature con las aguas provenientes del afluente y de las obras de colección de aguas construidas.





No se tiene un estimado del precio de obra, pero es indispensable la ejecución de estas para evitar el desborde de esta quebrada sobre la vía que conduce a la vereda Los Aguacates. Es una obra complementaria a las ejecutadas hacia la parte alta.

FUNCIONARIO	NOMBRES	FIRMA	FECHA
Proyectó	Juan Camilo Ortiz Ramirez – Geologo	JCOR	26/03/2021
Revisó	Mauricio Álvarez Flórez – Secretario de Planeación		26/03/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

UNGRD

PLAN DE ACCIÓN ESPECIFICO - PAE	CÓDIGO: FR-1703-SMD-11	VERSIÓN 01
GESTIÓN MANEJO DE DESASTRES		Fecha: 23/12/2020

Fecha Actualización: 11/01/2021 Versión:	NOMBRE DEL ALCALDE MUNICIPAL: DAVID ALONSO TORO CADAVID	NOMBRE TERRITORIO: JERICÓ ANTIOQUIA	TIPO DE DECLARATORIA: CALAMIDAD PUBLICA DECRETO No. 030 DEL 24 DE MARZO DEL 2021	RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO: MAURICIO ÁLVAREZ FLÓREZ - Coordinador del CMGRD

OBJETIVO GENERAL

REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA DAR RESPUESTA, RECUPERACION Y REHABILITACION A LA EMERGENCIA PRESENTADA POR LA PRIMERA TEMPORADA DE LLUVIAS DEL 2021 EN EL MUNICIPIO DE JERICÓ

FASE DE LA EMERGENCIA	LINEA DE INTERVENCIÓN SECTOR	OBJETIVOS ESPECIFICOS	ACTIVIDADES	RESULTADO ESPERADO	RESPONSABLE	APOYO	PRESUPUESTO					CRONOGRAMA					
							MUNICIPAL	DEPARTAMENTAL	NACIONAL	OTROS	TOTAL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	
	Activación de salas de crisis para monitoreo y seguimiento / Puesto de Mando Unificado PMU (Municipal		1. Activar la mesa temática (La persona delegada de manera eficaz todas las acciones necesarias de cada sector para dar respuesta inmediata a las afectaciones presentadas 2. Hacer uso de herramientas tecnológicas para la recepción, consolidación, entrega de informes, difusión de la información y toma de decisiones que se presenten en el PMU de cada uno de los afectaciones de todos los sectores 3. Federación de decreto de calamidad pública municipal 4. Formulación y seguimiento del plan de acción específico para la respuesta 5. Definir lineamientos de apoyo bajo los principios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad al	Mantener la gobernabilidad, el orden público y la tranquilidad en la atención de la emergencia, así como dar lineamientos para la activación articulada para la atención oportuna de la emergencia, acciones de garantizar la mitigación de los efectos de la calamidad corta, mediana y larga plazo a la comunidad damnificada	CMGRD	CMGRD, UNGRD	$ 5.000.000				$ 5.000.000						
	Registro Único de Damnificados - RUD		Levantamiento de la información de la población damnificada y afectada	Hacer un registro para la consolidar la población damnificada y/o afectada con el fin de identificarlas para su respectiva atención	CMGRD		$ 200.000				$ 200.000						
	Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades - EDAN		Levantamiento de la información de los sectores afectados	Identificar, evaluar y atender los daños ocasionados por la emergencia. Realizar un inventario de daños a la infraestructura y a los servicios básicos de respuesta	CMGRD	CMGRD CORANTIOQUIA	$ 320.000	$ 1.000.000			$ 1.320.000						
	CONTRATACIÓN Y GESTIÓN PARA INTERVENCIÓN		REALIZAR LAS VISITAS TECNICAS DE CAMPO A LAS ZONAS AFECTADAS ANTES Y DURANTE LA EXPEDICIÓN DEL DECRETO CON EL FIN DE GENERAR PRESUPUESTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS QUE MITIGUEN ZONAS INESTABLES Y CON ITE, LA DISMINUCIÓ DE AGUAS SUPERFICIALES Y SUBSUPERFICIALES QUE GENERAN PROCESOS EROSIVOS Y AVENIDAS TORRENCIALES	CONTRATACION PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN AVENIDA EL LAGO Y SECTOR EL FANO, SECTOR RIO PIEDRAS, BOCA CEGA MERT EN FUENTE DE LOS AGUACATES, VEREDA LA HERMOSA RECURSOS PROPIOS DEL MUNICIPIO DE JERICO	CMGRD		$ 500.000.000				$ 500.000.000						
Respuesta	CONTRATACIÓN Y GESTIÓN PARA INTERVENCIÓN	Coordinar las acciones necesarias para el monitoreo y seguimiento, recuperación y rehabilitación de la emergencia presentada	GESTIONAR LA CONSECUCION RECURSOS ECONOMICOS, DE VEHICULOS, MAQUINARIA PESADA, MANO DE OBRA PARA LA ATENCION DE LA EMERGENCIA, MAQUINARIA AMARILLA PARA EL ARMADO AMIENTO DE LA PARTE BAJA DE LA VEREDA LOS AGUACATES, SECTOR LA COMBA POR AFECTACIONES EN MARGEN IZQUIERDA Y DERECHA DEL QUEBRADA VALLEJARES Y OBRAS CONEXAS QUE SE EVIDENCIEN DURANTE LA PRESENTE CALAMIDAD.	REALIZAR OBRAS DE INTERVENCIÓN EN LOS SECTORES VEREDA LOS AGUACATES (PARTE BAJA), SECTOR LA COMBA Y QUEBRADA VALLEJARES PERFILADO DE TALUDES EN EL SECTOR DE LA COMBA Y PARTE BAJA DE LA VEREDA LOS AGUACATES, CONSTRUCCION DE OBRAS DE MANEJO DE AGUAS SUPERFICIALES Y SUBSUPERFICIALES, RECONSTRUCCION DE CANALES AFECTADOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS A LAS QUE HAYA LUGAR.	CMGRD	DAGRAN UNGRD CORANTIOQUIA MINERA QUEBRADONA EMPRESAS PUBLICAS DE JERICO	$ 18.240.000		$ 800.000.000	$ 250.000.000	$ 1.068.240.000						
	LOGISTICA EN OPERACIONES		FORTALECER CON HERRAMIENTAS Y DOTACIÓN A LOS ORGANISMOS DE SOCORRO LOCALES (BOMBEROS)	ADQUISICION DE HERRAMIENTA Y DOTACION PARA LOS ORGANISMOS DE SOCORRO LOCALES ESTA ACTIVIDAD SE REALIZA PARA FORTALECER LA CAPACIDAD DE RESPUESTA FRENTE A LAS EMERGENCIAS QUE SE PRESENTAN EN EL MUNICIPIO	CMGRD	DAGRAN UNGRD CORANTIOQUIA	$ 10.000.000		$ 100.000.000	$ 100.000.000	$ 210.000.000						
			TRANSPORTES, DESPLAZAMIENTOS Y MOVIMIENTOS OPERACIONALES DE DIRECTIVA NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL	PROMEVER LOS INSUMOS NECESARIOS PARA ASEGURAR LA LOGISTICA DE LOS FUNCIONARIOS DE ANDE E MUNICIPAL DEPARTAMENTAL Y NACIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA	CMGRD	DAGRAN UNGRD	$ 10.000.000		$ 0	$ 5.000.000							
			GESTIÓN Y CONSECUCIÓN DE RECURSOS PARA REPARACIÓN DE CARGA A MAQUINARIA	MAQUINARIA EN BUEN ESTADO Y FUNCIONAL	CMGRD	DAGRAN UNGRD CORANTIOQUIA MINERA QUEBRADONA EMPRESAS PUBLICAS DE JERICO	$ 1.000.000			$ 50.000.000							
	LOGISTICA EN OPERACIONES		REALIZAR EL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DE ZONA INESTABLE EN EL SECTOR LA COMBA Y LOS AGUACATES, ASI COMO ENZONAS QUE LO REQUIERAN DEBIDO A SU INESTABILIDAD ACTUALMENTE POR LA PRESENTE TEMPORADA INVERNAL	PLANOS DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DE LA ZONA PARA LAS LINEAS Y CURVAS DE NIVEL, LA ZONA DEBE ESTAR LEVANTADA TOPOGRAFICAMENTE PARA SABER COMO SE ABORDARA LA INTERVENCION DE ABANCAMIENTO	CMGRD	DAGRAN UNGRD MINERA QUEBRADONA CORANTIOQUIA SIT	$ 2.000.000			$ 3.000.000	$ 5.000.000						
	COMUNICACIÓN ESTRATEGICA EN EMERGENCIA		GENERAR BOLETINES DE PRENSA OFICIALES Y MANTENER COMUNICACIÓN CONSTANTE DE INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD	INFORMACION PERMANENTE HACIA LA COMUNIDAD EN LA ATENCION DE LA EMERGENCIA	CMGRD	DAGRAN	$ 1.000.000	$ 0	$ 0		$ 1.000.000						
	ASISTENCIA FINANCIERA PARA ARRIENDO TEMPORAL		ADQUIRIR LA ENTREGA DE ASISTENCIA TEMPORAL PARA ALOJAMIENTOS, ARRENDAMIENTOS, AUTOMOBILES	DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA EL PAGO DE ALOJAMIENTOS TEMPORALES, ARRENDAMIENTOS, AUTOMOBILES	CMGRD		$ 7.500.000	$ 0	$ 0		$ 7.500.000						
	INFRAESTRUCTURA AFECTADA		ORGANIZAR, LIMPIAR, REPARAR TODOS LOS DAÑOS A INFRAESTRUCTURA Y VIAS	VIAS LIMPIAS Y APTAS PARA UNA MEJOR MOVILIDAD VIAS SIN OBSTRUCCIÓN PARA EL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR CONTRO DE LADERAS CERCANAS A VIVIENDAS Y A DRENAJES PARA PROTEGER LA VIDA Y PREVENIR OCURRENCIA DE REPRESAMIENTOS	CMGRD	INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL QUEBRADONA ANDCOD	$ 4.000.000			$ 5.000.000	$ 9.000.000						
	HSE		DOTACIÓN EN LA PLATAFORMA DE LA UNGRD LAS PERSONAS DAMNIFICADAS POR LOS EVENTOS QUE SE VAN PRESENTADO DE DIAMANTINO	INGRESO DE LAS FAMILIAS AL RUD DE LAS PERSONAS DAMNIFICADAS Y/O AFECTADAS POR EL EVENTO	CMGRD		$ 1.000.000										
	SAT		GESTIONAR LA MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANA EXISTENTE, EL CUAL PUEDE MEDIR NIVELES DE MOVIMIENTO Y DE SATURACIÓN DEL TERRENO	QUE EL SAT SE ENCUENTRE EN FUNCIONAMIENTO CON LAS MEJORAS ESPERADAS	CMGRD	DAGRAN SIATA EPM CORANTIOQUIA QUEBRADONA UNGRD	$ 5.000.000			$ 100.000.000	$ 105.000.000						
	DEFLEXIÓN		Valorar la deflexión a partir de informes técnicos de su invierno que se encuentren en alto riesgo y viviendas que ya fueron mudadas. Este deflexión data de evaluada para saber si es necesaria la reubicarse o no tome manual	viviendas en alto riesgo demolidas	CMGRD		$ 20.000.000				$ 20.000.000						
Recuperación	REUBICACIÓN	REPARACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y/O ACCIONES DE RECUPERACIÓN	REUBICACION DE LAS VIVIENDAS EN ALTO RIESGO DE SER NECESARIO	REUBICACION DE LAS FAMILIAS	CMGRD	VIVA DAGRAN UNGRD				$ 360.000.000	$ 360.000.000						
	INFORME TECNICO GEOLOGICO GEOTECNICO HIDROLOGICO E HIDRAULICO PARA LA REUBICACIÓN DE LOS DAMNIFICADOS EN BASE A LAS ZONAS AFECTADAS		GESTION Y CONSECUCION DE RECURSOS PARA LOS ESTUDIOS GEOLOGICO GEOMORFOLOGICO GEOTECNICO HIDROLOGICO GEOLOGICO HIDRO GEOLOGICO Y DISEÑOS DE OBRAS QUE SE GENERE A PARTIR DEL ESTUDIO GEOLOGICO GEOMORFOLOGICO GEOTECNICO HIDROLOGICO GEOLOGICO E HIDROGEOLOGICO	ESTUDIO DE DETALLE DE TIPO GEOLOGICO Y DISEÑOS CON PLANOS DE CONSTRUCCION PARA LAS OBRAS QUE SE REQUIEREN MITIGAR LOS RIESGOS EN LOS SECTORES AFECTADOS	CMGRD	DAGRAN UNGRD QUEBRADONA CORANTIOQUIA	$ 50.000.000	$ 1.250.000.000			$ 1.250.000.000						
			GESTION Y CONSECUCION DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS DEL RESULTADO DEL ESTUDIO Y DISEÑO QUE SE GENERE A PARTIR DEL ESTUDIO GEOLOGICO GEOMORFOLOGICO GEOTECNICO HIDROLOGICO E HIDROGEOLOGICO	REMOCIÓN DEL RIESGO A PARTIR DE LAS OBRAS EJECUTADAS Y DISEÑADAS	CMGRD	INFRAESTRUCTURA DAGRAN UNGRD QUEBRADONA	$ 70.000.000			$ 3.000.000.000	$ 3.120.000.000						
	TOTAL						$ 675.260.000	$ 1.251.000.000	$ 900.000.000	$ 3.873.000.000	$ 6.182.240.000						

FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECIFICO PARA LA RECUPERACIÓN:

Nota: El plan de acción específico para la recuperación y reconstrucción no se debe elaborar, será de obligatorio cumplimiento por todas las entidades públicas o privadas que estén vinculadas a su ejecución, por las diversas actividades en la recuperación y sus inversiones.
El plan de acción específico, en relación con la recuperación y la reconstrucción, deberá integrar las acciones necesarias para asegurar que no se realice o riesgo de nuevos emergencias en armonía con el principio de seguridad territorial y debe estar armonizado con los reglamentos.
El Plan de Acción una vez aprobado deberá ser socializado al CMGRD/CDGRD o CMDGRD

DAGRAN GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA UNIDOS

20210300657 47

Medellín, 10/04/2021

DOCTOR
EDUARDO JOSÉ GONZÁLEZ ANGULO
Director General
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres UNGRD
Avenida calle 26 N° 92-32 piso 2 edificio Gold 4.
Bogotá DC
Eduardo.gonzalez@gestiondelriesgo.gov.co

Asunto: Solicitud de apoyo subsidiario para atender la calamidad pública del municipio de Jericó Decreto número 038 del 26 de marzo de 2021.

Respetado Doctor,

El municipio de Jericó reporta en actas del CMGRD y calamidad pública, que debido a las altas precipitaciones que se han presentado en esta primera temporada de lluvias con incidencia del fenómeno de la niña, desde el mes de marzo de 2021, se ha generado saturaciones del terreno en diferentes puntos del municipio como Sector Río Piedras, Sector La Comba, Vereda Los Aguacates, generando procesos denudativos en el terreno, de magnitudes importantes que afectan de forma directa e indirecta a la población del municipio.

Con el aumento de las lluvias se han presentado saturación en los afluentes y drenajes que generan crecientes súbitos en algunos puntos, la ocurrencia de avenidas torrenciales, inundaciones de predios, pérdidas de banca, afectación a viviendas, fuertes erosiones laterales generadas entre otros. Dejando así en riesgo directo a aproximadamente 300 personas, 79 familias, de las cuales 4 fueron damnificadas y 75 afectadas, además esto genera riesgo indirecto a 1000 personas. A su vez, en las quebradas Cañada seca, quebrada el caracol y quebrada Cantarrana, se registró un aumento significativo en el caudal y arrastre de un volumen importante de material que para el caso del primer afluente al que se hace referencia se identifica una colmatación del canal por acumulación de material disminuyendo en un 85% su capacidad hidráulica.

Con ocasión de estos eventos el CMGRD recomendó Decretar la calamidad publica número 038 del 26 de marzo de 2021, con su respectivo PAE.

Dado lo anteriormente expuesto, el DAGRAN, en el marco de sus atribuciones y competencias y de acuerdo a la magnitud de la situación presentada en el municipio de Jericó por movimiento en masa y avenida torrencial y amparados en los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, enmarcados en la Ley 1523 de 2012; Nos permitimos solicitar el apoyo subsidiario positivo con lo siguiente:

1. Las claves de acceso al Registro Único Damnificado (RUD).

2. Maquinaria amarilla para la atención del proceso denutativo que se presenta actualmente en el sector de La Comba y parte baja de Vereda Los Aguacates, con el fin de realizar los trabajos de remoción de tierras falladas y reconformación del terreno por medio de taludes y terrazas (abancalamiento). Para esto es necesaria la utilización de mano de obra, maquinaria e implementos mínimos para la ejecución de dicho movimiento. El equipo requerido es complementario al equipo de apoyo con que cuenta el Departamento de Antioquia en el territorio, por lo que se requiere de parte de la UNGRD apoyo con:

 - Maquinaria tipo retroexcavadora 210 (mínimo 2)
 - Volquetas para el retiro de material (mínimo 4)
 - Cargador tipo oruga 1
 - Buldócer 1
 - Tiempo (4) semanas continuas.

Desde el DAGRAN realizamos visitas técnicas y acompañamiento permanente, enviando un equipo al municipio a evaluar la magnitud del evento, atender la situación presentada con personal idóneo como geólogo, y funcionario del área de manejo de desastres.

Agradecemos su apoyo permanente al Departamento en las diferentes situaciones presentadas. Desde el DAGRAN reciba nuestra constante disposición para

DAGRAN GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA UNIDOS

20210300657747

trabajar UNIDOS por una adecuada implementación de la Gestión del Riesgo de Desastres en función del bienestar de la población Antioqueña.

Cordialmente,

JAIME ENRIQUE GOMEZ ZAPATA
DIRECTOR DAGRAN

Adjunto
EDAN
RUD
Calamidad
PAE
Actas del CMGRD
Oficio solicitud alcaldía

Con copia:
ARIEL ZAMBRANO
Subdirector
Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres UNGRD
Avenida calle 26 N° 92-32 piso 2 edificio Gold 4.
Bogotá Colombia.

Correo: ariel.zambrano@gestiondelriesgo.gov.co

Fernando.ortiz@gestiondelriesgo.gov.co

Walter.gonzalez@gestiondelriesgo.gov.co

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Ana Yelitza Álvarez Calle – Psicóloga área de Manejo DAGRAN		10/04/2021
Reviso	Juan Manuel Giraldo Director de Manejo DAGRAN		10/04/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

AALVAREZCA

icontec ISO 9001 IQNet SC4887-1

UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	FORMATO DE APROBACIÓN ATENCIÓN	CÓDIGO: FR-1703-SMD-29	VERSIÓN: 3
	GESTIÓN DE MANEJO DE DESASTRES	F.A: 09/12/2020	Página 1 de 1

CONSECUTIVO SMD:	GS-SMD-265-2021	Tipo de Evento	TEMPORADA DE LLUVIAS
Departamento/ Municipio	JERICO-ANTIOQUIA	Fecha de Solicitud	10/04/2021
Nombre del Solicitante	JAIME ENRIQUE GOMEZ ZAPATA	Cargo del Solicitante	DIRECTOR DAGRAN
Evento	TEMPORADA DE LLUVIAS	Declaratoria de Calamidad No y fecha.	DECRETO Nº 038 DEL 26 DE MARZO DE 2021

Línea Misional (Marque con X):

1. Banco de Maquinaria - Adquirida		6. Obra Civil de Emergencia		11. Mantenimiento	
2. Agua y Saneamiento Básico		7. Transferencias		12. Operación Motobombas	
3. Suministro de Hora Máquina	X	8. Subsidios de Arrendamiento		13. Prestación de Servicios	
4. Convenio		9. Banco de Materiales		14. Otras:	
5. Asistencia Humanitaria		10. Carrotanques			

Objeto de la Atención (Descripción de la Ayuda Aprobada):

SUMINISTRO DE HORA DE MAQUINARIA AMARILLA PARA LA RESPUESTA Y RECUPERACIÓN DE LA EMERGENCIA GENERADA POR LA OCURRENCIA DE LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN EL MUNICIPIO DE JERICÓ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, DE ACUERDO CON LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD MUNICIPAL DECLARADA MEDIANTE DECRETO N° 038 DEL 26 DE MARZO DEL 2021.

Proveedor Asignado	JOSONAWA FOUNDATION	NIT	900025884-7
Nombre del Representante Legal	FELIZ ENRIQUE FRIAS IGUARAN	Número de Identificación R.L.	17,954,540

En relación a los datos registrados bajo la Cámara de Comercio y la respectiva Representación Legal, se acredita que el proveedor cumple con los parámetros normativos y legales exigibles para la prestación del servicio

SUBDIRECCIÓN PARA EL MANEJO DE DESASTRES Firma (Subdirector SMD)	ORDENADOR DEL GASTO Firma (Aprobación)

NOTA: El Subdirector para el Manejo de Desastres será quien presente ante el Ordenador del Gasto la solicitud de aprobación de atención (**FR-1703-SMD-29**).

Elaboro:	FREDY ALVAREZ		
Fecha de Elaboración Formato:	26/05/2021	Fecha de Aprobación Ayuda Humanitaria:	26/05/2021

UNGRD
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres
Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

ACTA DE INTENCIÓN Y COMPROMISO

SUMINISTRO DE HORAS DE MAQUINARÍA AMARILLA PARA LA RESPUESTA Y RECUPERACIÓN DE LA EMERGENCIA GENERADA POR TEMPORADA DE LLUVIAS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres UNGRD y el Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Antioquia, se reúnen con el propósito de garantizar que los recursos destinados al proyecto de suministro de horas de maquinaria amarilla para la respuesta y recuperación de la emergencia generada por la temporada de Lluvia, se utilizarán con el fin propuesto, las partes reunidas se comprometen a dar cumplimiento con los siguientes temas:

TEMA	COMPROMISO	RESPONSABLE
Solicitud de suministro de horas máquina	Solicitar mediante oficio a la UNGRD el apoyo requerido en cuanto a cantidad de horas máquina para la respuesta y recuperación de las zonas afectadas por la ocurrencia de la temporada de sequía, solicitud soportada en un informe de diagnóstico.	Departamento de Antioquia
Envío de maquinaria	Envío de la maquinaria para su operación en los puntos de intervención, de acuerdo a la solicitud del ente territorial y al recurso aprobado por la UNGRD para su apoyo subsidiario y complementario.	UNGRD
Zonas a intervenir	La alcaldía municipal y/o el departamento serán responsables de priorizar los sitios de intervención. El ente territorial deberá dar aviso a la autoridad ambiental de su jurisdicción sobre las acciones de respuesta y recuperación que se adelantará para atender la situación de emergencia. La señalización de tránsito en el sitio y manejo del tráfico estará a cargo del ente territorial. Los permisos de servidumbres y demás requeridos para la operación de la maquinaria amarilla.	Departamento de Antioquia
Suministro	El contratista de la UNGRD encargado de la operación garantizará la disponibilidad permanente de la maquinaria amarilla para las actividades de respuesta y recuperación priorizadas por el ente territorial mediante la solicitud de apoyo.	UNGRD / Departamento de Antioquia
Control y Seguimiento al suministro	La UNGRD delegará a una firma para efectuar el control y seguimiento de las actividades de respuesta y recuperación realizadas por el contratista de suministro de horas de maquinaria amarilla y entregará reportes diarios y semanales a la UNGRD del consolidado de horas máquina suministrados, así como, consolidará los soportes físicos y registros fotográficos.	UNGRD

UNGRD
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres
Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

TEMA	COMPROMISO	RESPONSABLE
Supervisión	El CMGRD dispondrá de un equipo de trabajo para efectuar supervisión de la labor realizada por la maquinaria en el suministro de horas máquina y deberá remitir junto con el proveedor de suministro y de seguimiento y control el acta de inicio, las planillas de reporte semanal de la maquinaria con las horas/días trabajados y al finalizar la ejecución de la prestación del servicio, el acta de entrega y recibo a satisfacción en original con la finalidad de realizar la legalización de los recursos.	Departamento de Antioquia

En constancia de este mutuo acuerdo para la ejecución de la recuperación de la emergencia, firman la presente Acta de Intención en representación de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres UNGRD y el DAGRAN.

JAIME ENRIQUE GOMEZ ZAPATA
DIRECTOR DAGRAN

EDUARDO JOSÉ GONZÁLEZ ANGULO
Director General UNGRD

Elaboró: Daniela Mora Montenegro/ SMD
Aprobó: Ariel Zambrano/ Subdirector (E) SMD

UNGRD
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres
Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

Fredy Javier Alvarez Severiche <fredy.alvarez@gestiondelriesgo.gov.co>

¡¡¡ATENCION!!! ACTIVACIÓN ORDEN DE PROVEEDURIA DE SUMINISTRO DE JERICÓ - ANTIOQUIA

Fredy Javier Alvarez Severiche <fredy.alvarez@gestiondelriesgo.gov.co> 25 de mayo de 2021, 17:02
Para: Ariel Enrique Zambrano Meza <ariel.zambrano@gestiondelriesgo.gov.co>, Dayan Lizeth Parra <dayan.parra@gestiondelriesgo.gov.co>, Fernando Ortiz <fernando.ortiz@gestiondelriesgo.gov.co>, Comite Departamental Antioquia <cdgrd.antioquia@gestiondelriesgo.gov.co>, alcaldia@jerico-antioquia.gov.co, contactenos@jerico-antioquia.gov.co, sueloyambiente@gmail.com, Walter Quirley Gonzalez Ballesteros <walter.gonzalez@gestiondelriesgo.gov.co>, juanpablo011284@gmail.com

¡¡¡ATENCION!!!

Buenas Tardes, **SEÑORES SUELO AMBIENTE Y OBRAS S.A.S.**

Señores Proveedores por medio de la orden de proveeduría adjunta se activa la operación, en el municipios de : **JERICÓ - ANTIOQUIA** Favor leer muy bien las condiciones de servicio y el numeral de **ANS, Multas y Penal Pecuniaria** y los requisitos documentales que debe cumplir la maquinaria, sus operarios y el personal de seguimiento y control.

SUMINISTRO: JERICÓ - ANTIOQUIA.

ORDEN Nº GS-SMD-265-2021

Favor remitir la aceptación de condiciones en un lapso **Máximo de 5 HORAS** conforme al procedimiento de ratificación, la cual adjuntamos para su firma y aceptación en sus respectivos membretes.

No olvidar diligenciar los respectivos formatos adjuntos durante la operación y remitir al enlace de Gestión del Territorio del departamento **WALTER QUIRLEY GONZALES BALLESTEROS** semanalmente el avance de ejecución.

Señores CMGRD, favor conforme al acta de intención y compromiso realizar la supervisión respectiva del suministro, por lo cual compartimos órdenes y formatos

--

Fredy Álvarez Severiche
Contratista Subdirección Para el Manejo de Desastres
Ingeniero Civil
Esp. Gerencia y Dirección De Obras
Tel: 301-203-6761
Instagram: fredy_severiche
Reflexión: Las Grandes Mentes Discuten Las Ideas; Mentes Promedio discuten los Eventos; Mentes pequeñas discuten a las personas.

El futuro es de todos | Presidencia de la República

UNGRD
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres
Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

14 adjuntos

- **Orden ACEPTACION SUMINISTRO.docx** 41K
- **Orden PROVEEDURIA SUMINISTRO.docx** 165K
- **CONTROL OPERADORES MAQUINARIA (1) (1) (2) (3) (1) (2) (1) (3).xlsx** 49K
- **ACTA DE INTENCIÓN Y COMPROMISO (1) (1) (2) (1) (2).docx**

148K

PLANILLAS DIARIAS (1) (1) (2) (3) (1) (2) (1) (4).xlsx
56K

CONTROL PERSONAL SEGUIMIENTO Y CONTROL (1) (1) (2) (3) (1) (2) (1) (4).xlsx
49K

EJEMPLO DIAGNÓSTICO 2 (1) (1) (2) (3) (1) (2) (1) (2).pdf
806K

REGISTRO FOTOGRAFICO DIARIO (1) (1) (2) (3) (1) (2) (1) (4).xlsx
568K

CUADRO DE PUNTUACIÓN (1) (1) (2) (3) (1) (2) (1) (4).xlsx
65K

PLANILLAS SEMANALES (1) (1) (2) (3) (1) (2) (1) (5).xlsx
71K

CHECK LIST RATIF VFINAL - ejemplo (1) (1) (2) (3) (1) (2) (1) (5).xlsx
52K

COMITE DE SEGUIMIENTO - MODIFICACIÓN DE EQUIPOS + MAQUINARIA (1) (1) (2) (3) (1) (2) (1) (2).docx
1001K

ACTA DE INICIO (1) (1) (2) (3) (1) (2) (1) (4).xls
208K

ACTA DE MODIFICACIÓN DE EQUIPOS (1) (1) (2) (3) (1) (2) (1) (5).xlsx
84K

UNGRD
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

INFORME TÉCNICO DE DIAGNÓSTICO CALAMIDAD PÚBLICA

JERICO . ANTIOQUIA

SECTOR DE LOS AGUACATES – LA COMBA

INFORME TÉCNICO DE DIAGNÓSTICO

ASUNTO: Informe técnico de diagnóstico calamidad pública, municipio de Jericó – Antioquia

Teniendo en cuenta la calamidad pública decretada por el municipio de Jérico – Antioquia, en el decreto No. 038 de 26 de marzo de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PUBLICA CON ACASION DE LA PRIMERA OLA INVERNAL QUE SE PRESENTA ACTUALMENTE EN EL MUNICIPIO DE JERICO – ANTIOQUIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", se realiza visita al sector conocido como Los Aguacates en el barrio La Comba, con el fin de determinar la magnitud de la afectación, y la maquinaria amarilla necesaria con las horas de uso.

DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA:

En el municipio de Jericó, jurisdicción del departamento de Antioquia, se presenta una fuerte ola invernal lo que ha producido una fuerte erosión en diferentes puntos. En la actualidad se considera de vital importancia la intervención en el sector denominado de La Comba, drenaje de la quebrada Valladales y la vereda Los Aguacates y La Hermosa. Este lugar presenta problemática latente de inestabilidad del terreno y malos manejos de aguas tanto superficiales como subsuperficiales, generando diferentes alertas desde los últimos meses debido a su configuración geométrica, geológica, geomorfológica, topográfica, etc.

Debido a la fuerte ola invernal, se puede evidenciar que es necesario una intervención inmediata que permita mitigar el riesgo de deslizamientos descontrolados, que podrían en riesgo el patrimonio de las familias Jericoanas vecinas del sector al igual que sus propias vidas.

AFECTACIONES

Erosión superficial del material del talud.

Se evidencias fallas a lo largo del talud, produciendo inestabilidades que pondrían en riesgo el patrimonio y la vida de las familias adyacentes.

Deslizamientos de material que se requiere retirar para evitar posibles riesgos de deslizamientos en masa.

Afectación de drenajes y escorrentías de aguas naturales, que de no atender podría producir mayores afectaciones a futuro.

ACTIVIDADES NECESARIAS PARA ATENDER LA EMERGENCIA

Retiro de material producto de deslizamientos presentados.

Terraceo adecuado del talud para aliviar las cargas de la falla y evitar futuras remociones en masa en el sector conocido como Los Aguacates en el barrio La Comba del municipio de Jericó Antioquia.

MAQUINARIA REQUERIDA PARA ATENDER LA EMERGENCIA

EQUIPO	UNIDAD	CANTIDAD
RETRO DE ORUGA 320 O SIMILAR	HORA	500
BULLDOZER	HORA	250
RETROCARGADOR	HORA	250
VOLQUETAS	DIA	120

Las horas de Retro de oruga serán para realizar los cortes del terraceo y cargue de volquetas en el sector a intervenir.

El bulldozer se dispondrá en el sitio de disposición final del material de retiro para su explanación y conformación.

Las volquetas se dispondrán al transporte de material de retiro

FÉLIX ENRIQUE FRÍAS IGUARÁN
Representante Legal
JUSONAWA FOUNDATION
Proveedor de Suministro

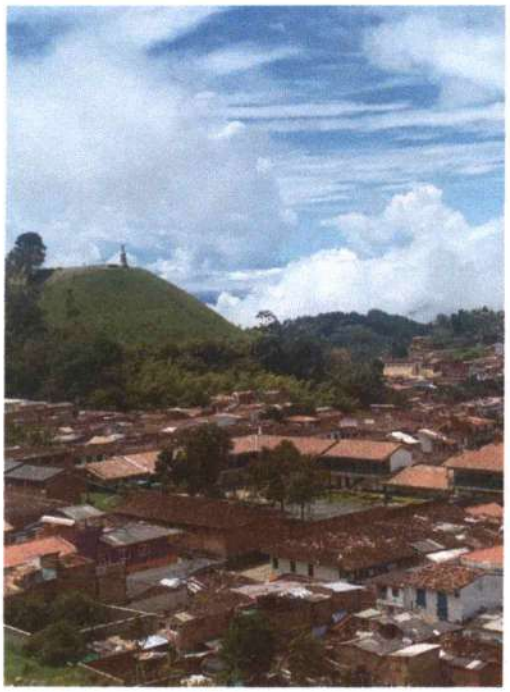
LEIDY ROCÍO GALVIS GÓMEZ
Representante Legal
D&L INGENIERÍA Y CONSULTORÍA
Control y Seguimiento

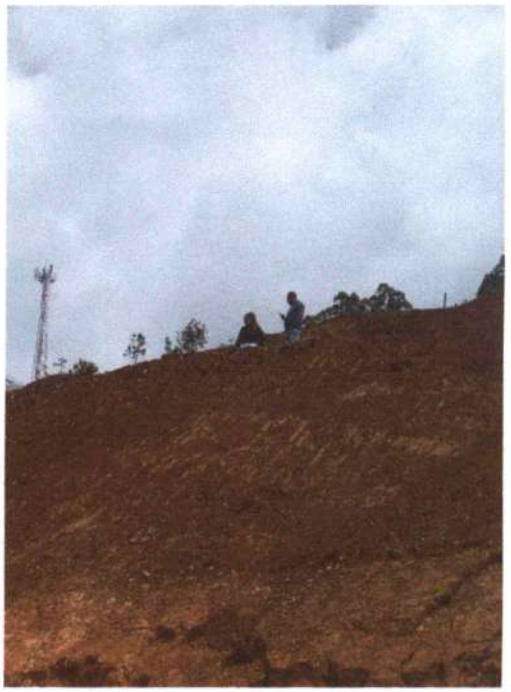
CARLOS ANDRÉS LÓPEZ HOLGUÍN
COORDINADOR CMGRD
MUNICIPIO DE JERICÓ - ANTIOQUIA

REGISTRO FOTOGRAFICO













UNGRD
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres
Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

Orden No: GS-SMD-265-2021

ORDEN DE PROVEEDURÍA
AYUDA HUMANITARIA / MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN / EQUIPOS / SERVICIOS / OTROS

FECHA:	26/05/2021			
SERVICIO BÁSICO:	MAQUINARIA AMARILLA			
PROVEEDOR AUTORIZADO:	JUSONAWA FOUNDATION			
CONTACTO	FELIX ENRIQUE FRIAS IGUARAN			
TELEFONO:	3133919509			
EVENTO A ATENDER:	TEMPORADA DE LLUVIAS			
LUGAR DE SUMINISTRO:	MUNICIPIO DE JERICÓ DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA			
OBJETO:	SUMINISTRO DE HORA DE MAQUINARIA AMARILLA PARA LA RESPUESTA Y RECUPERACIÓN DE LA EMERGENCIA GENERADA POR LA OCURRENCIA DE LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN EL MUNICIPIO DE JERICÓ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, DE ACUERDO CON LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD MUNICIPAL DECLARADA MEDIANTE DECRETO N° 038 DEL 26 DE MARZO DEL 2021.			
EQUIPO	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
RETRO DE ORUGA 320 O SIMILAR	HORA	500	$230.698,60	$115.349.300,00
BULLDOZER	HORA	250	$230.698,60	$ 55.859.650,00
RETROCARGADOR	HORA	250	$161.293,00	$40.323.250,00
VOLQUETAS	DIA	120	$805.134,00	$96.616.080,00
SUBTOTAL				$ 308.148.280,00
IVA 19%				$ 58.548.173,20
VALOR DEL APOYO AUTORIZADO				$ 366.696.453,20

CONDICIONES DEL SERVICIO:

Se deben tener en cuenta las siguientes condiciones técnicas y económicas para el SUMINISTRO:

1. Tarifa de hora máquina esta considerada para trabajo en cualquier tipo de evento natural (sequia, inundaciones, desbordamientos, movimientos de remoción en masa, sismos, entre otros que represente un escenario de emergencia), es decir, una tarifa única de suministro para operación en agua y en seco a nivel del territorio nacional.

Se entiende que para los casos de retroexcavadora de oruga, se debe acreditar en la Tarjeta de Registro de Maquinaria los siguientes pesos:

- Para Retroexcavadora 312 o similar el peso correspondiente debe ser igual o superior a 12 Toneladas.
- Para Retroexcavadora 320 o similar el peso correspondiente debe ser igual o superior a 20 Toneladas.
- Para Retroexcavadora 330 o similar el peso correspondiente debe ser igual o superior a 30 Toneladas.

2. Tarifa día única para equipos con capacidad en volqueta sencilla (promedio 6m3) o volqueta doble troque.
3. La tarifa indicada en la unidad de medida (hora máquina o día) es un valor a todo costo y no se reconocerá ningún valor adicional durante la operación. Por lo tanto, se deben incluir todos los costos en que pueda incurrir para los traslados, combustibles, lubricantes, filtros, mantenimiento y reparaciones preventivas y correctivas (repuesto y mano de obra), vigilancia, costos de personal como: operarios, ayudantes, ingenieros, coordinadores, igualmente deberán incluir la medición de las cantidades ejecutadas en el informe técnico final de actividades, impuestos, seguros, etc.
4. El valor para el traslado y puesta en piso de la maquinaría para inicio de la intervención, no será objeto de reconocimiento ya que este costo se condiera cubierto por el valor unitario previsto. Para los casos que se requiere el traslado de la maquinaria por medio marítimo se presenta la cotización a consideración de la UNGRD.
5. Las acciones de respuesta y recuperación con el presente suministro se trabaja por hora ó día y a monto agotable y no puede superar el total autorizado o hasta que la UNGRD lo determine.
6. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de la presente orden de proveeduria.
7. Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades, contra el mismo bien o gterceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al proveedor sus dependientes subordinados o subcontratistas.
8. El valor de la presente orden de proveeduría incluye todos los costos directos, impuestos y retenciones que surjan de la operación.
9. Es responsabilidad del proveedor cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia durante el tiempo de operación.
10. La modalidad de pago es por ratificación de instrucción de pago, por lo tanto, es un único pago al finalizar el suministro y se surja el tramite administrativo de legalización de recursos entre la UNGRD y el FNGRD.
11. Si se presentan situaciones en operación del suministro que conlleven a la suspensión final de las labores y que no sean aducibles al proveedor el FNGRD/UNGRD reconocerá un stand-by de hasta 15 horas de la tarifa maquina, para proceder posteriormente a su retiro.
12. Si el equipo presenta fallas mecánicas que superen dos (2) días de no operación el proveedor se compromete a cambiar el equipo para garantizar la continuidad en la ejecución de las labores. Si el mismo equipo presenta fallas de operación reiterativas se comprometen a cambiar el equipo.
13. El proveedor debe instalar logos de la UNGRD en cada equipo, según instrucciones impartidas por la entidad y el control y seguimiento.

14. El proveedor se compromete a retirar los logos de la entidad, una vez se finalice la operación.
15. Operar con maquinaria matriculada en Colombia, con todos los documentos en regla de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Transporte. Para ello, por cada maquinaria deberá contar para las condiciones de suministro:

- Maquinaria Amarilla
 - Declaración de importación u otro documento que acredite que durante la operación la maquinaria trabajó únicamente para las acciones contratadas.
 - Inscripción en el RUNT, en los casos que aplique, conforme a la Resolución 1068 de 2015 del MINTRANSPORTE
 - Certificación de operadores que acredite una experiencia mínima de 3 años en manejo de maquinaria amarilla con licencia de conducción categoría B2, o presentación del certificado de competencia e idoneidad laboral expedido por entidad competente con certificación de operadores que acredite una experiencia mínima de 3 años en manejo de maquinaria amarilla, o acreditar experiencia minima de 6 años en manejo de maquinaria amarilla De igual forma deberá presentar planilla complementaria de aportes de salud y seguridad social que cubra los periodos de ejecución de la operación.
 - Póliza contra todo riesgo o la de responsabilidad civil extracontractual con cobertura durante la operación para cada equipo o poliza de responsabilidad civil extracontractual para la orden de proveeduria

- Volquetas
 - Soat
 - Revisión técnico mecánica
 - Seguro Obligatorio
 - Tarjeta de Propiedad
 - Conductores (Parafiscales, licencia conducción categoría B2-C2)

16. La UNGRD dispondrá de un equipo contratado de trabajo para efectuar el control y seguimiento de las actividades de respuesta y recuperación realizadas a través del contratista de suministro de horas de maquinaria amarilla y entregará reportes diarios a la UNGRD, sala de crisis y CMGRD/CDGRD del consolidado de horas máquina suministrados, así como, consolidará los soportes físicos y registros fotográficos, en los formatos de la UNGRD debidamente diligenciados.
17. El CDGRD/CMGRD dispondrá de un equipo de trabajo para efectuar supervisión de la labor realizada por la maquinaria en el suministro de horas máquina y deberá remitir junto con el proveedor de suministro y de control y seguimiento el acta de inicio, las planillas de reporte semanal de la maquinaria con las horas/días trabajados y al finalizar la ejecución de la prestación del servicio, el acta de entrega y recibo a satisfacción en original con la finalidad de realizar la legalización de los recursos. **Solo puede recibir el CDGRD y/o CMGRD o Delegado por el mismo bajo designación especifica de la Gobernación y/o Alcaldía**
18. El proveedor deberá presentar con aval de la firma de control y seguimiento un informe técnico de las actividades de respuesta y recuperación realizadas, junto con las planillas de reporte diario y semanal.

19. Los equipos mencionados en la presente orden de proveeduría son los solicitados para el apoyo por parte de los entes territoriales, de requerirse durante la operación equipos adicionales conforme a la necesidad, este deberá contar con la previa aprobación del CMGRD/CDGRD y de la UNGRD. No se pagará horas trabajadas si hay cambio de equipos sin dichas aprobaciones.
20. Efectuar el suministro con los debidos protocolos de bioseguridad establecidos normativamente
21. Realizar la visita de inspección y diagnostico en el terreno
22. **ANS, Multas y Penal Pecunaria**

ANS: Con el fin de garantizar el cabal cumplimiento y calidad en la entrega de bienes y servicios en las ordenes de proveeduría, el FNGRD, en su calidad contratante, implementará con sus proveedores, Acuerdos de Nivel de Servicio –ANS– ajustados a las necesidades de cada orden de proveeduría, a la criticidad de sus servicios en ejecución. Los ANS consistirán en descuentos automáticos ajustados que se efectuarán en el pago o pagos que el FNGRD-UNGRD le adeude al proveedor, las cuales, tendrán un valor máximo de hasta el 5% del valor total de la orden de proveeduría.

Los ANS consideradas para las ordenes de proveeduría están consideradas así:

1. Una vez activada la orden de proveeduría y aceptada en un máximo de 5 horas, el proveedor contará con un plazo máximo de 24 horas para efectuar la visita de inspección a terreno, realizada la visita tendrán un plazo máximo de 72 horas en zonas geográficas accesible y 120 horas en zonas geográficas de difícil acceso para que la maquinaria se encuentre los puntos efectivos de intervención, el descuento aplicable será la correspondiente al 0.1% por cada día de retraso, la cual ascenderá hasta el 1.25%.

2. Si el equipo presenta fallas mecánicas que superen 48 horas de no operación el proveedor se compromete a cambiar el equipo para garantizar la continuidad en la ejecución de las labores dentro de las siguientes 72 horas, el descuento aplicable será la correspondiente al 0.1% por cada día de retraso, la cual ascenderá hasta el 1.25%.

3. Cumplimiento de las características y/o especificaciones técnicas de la maquinaria amarilla, así como equipos adicionales a los establecidas en la presente orden de proveeduría, el descuento aplicable será la correspondiente al 0.1% por cada día de retraso, la cual ascenderá hasta el 1.25%.

 Parágrafo 1: Una vez iniciada la operación, en caso de requerirse un cambio en dichas características y/o especificaciones técnicas, el proveedor deberá remitir la justificación técnica para la aprobación previa por parte de la entidad y con 48 horas de antelación para emitir por parte de la UNGRD el respectivo alcance a la orden de proveeduría.

4. Mantener los insumos de operación para garantizar la continuidad de la ejecución del suministro de horas máquina y evitar el stand-by, el descuento aplicable será la correspondiente al 0.1% por cada día de retraso, la cual ascenderá hasta el 1.25%.

El proveedor autoriza con la aceptación de la orden de proveeduría, al FNGRD-UNGRD para que dicho valor sea descontado directamente del pago.

El descuento realizado por parte del FNGRD-UNGRD de tres (3) ANS dará lugar al inicio del procedimiento sancionatorio contractual.

Nota 1: Una vez prestado el servicio este descuento se hará efectivo contra trámite de legalización y pago, el proveedor no podrá dejar de ejecutar las horas máquina pactadas en la orden de proveeduría, alegando el descuento generado por concepto de los ANS.

MULTAS: La mora por parte el proveedor en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones de la orden de proveeduría, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al uno por ciento (1%) del valor de la orden de proveeduría por cada día de atraso de cada actividad prevista en los ítems mencionados en los ANS que forman parte integral de la orden de proveeduría, y que, sumadas no superen el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo. El proveedor y el FNGRD acuerdan que el valor de las multas se descontará por parte del FNGRD, del saldo a favor del proveedor.

Lo anterior salvo en el caso en que el contratista demuestre que su tardanza o mora obedecieron a hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. Las multas se pactan sin perjuicio de que el FNGRD pueda acudir a los mecanismos de compensación y a su cobro por vía judicial o mediante Jurisdicción Coactiva.

El proveedor autoriza con la aceptación de la orden de proveeduría, al FNGRD-UNGRD para que dicho valor sea descontado directamente del pago.

PENAL PECUNIARIA: El proveedor se obliga a pagar al Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - FNGRD una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la orden de proveeduría a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contenidas en las condiciones de servicio. El proveedor autoriza con la aceptación de la orden de proveeduría, al FNGRD-UNGRD para que dicho valor sea descontado directamente del pago.

En todo caso, la UNGRD como Entidad ejecutora del FNGRD, conserva la potestad y funciones en materia sancionatoria administrativa contractual.

Conforme al artículo 50. de la ley 1523 de 2012, Los recursos del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres estarán sujetos a las apropiaciones que para el efecto se asignen en el Presupuesto General de la Nación y estén contenidos en el Marco de Gastos de Mediano Plazo – MGMP. La Junta Directiva establecerá la distribución de estos recursos en las diferentes subcuentas de acuerdo con las prioridades que se determinen en cada uno de los procesos de la gestión del riesgo.

Parágrafo 1°. El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, garantizará que en todo momento el Fondo Nacional cuente con recursos suficientes que permitan asegurar el apoyo a las entidades nacionales y territoriales en sus esfuerzos de conocimiento del riesgo, prevención, mitigación, respuesta y recuperación, entiéndase: rehabilitación y reconstrucción y con reservas suficientes de disponibilidad inmediata para hacer frente a situaciones de desastre.

Nombre:	EDUARDO JOSÉ GONZÁLEZ ANGULO DIRECTOR GENERAL-ORDENADOR DEL GASTO
Firma:	

Elaboró: Fredy Alvarez/ SMD
Revisó: Laura Laverde / SMD
Aprobó: Ariel Zambrano / Subdirector SMD

Jusonawa
Foundation

Bogotá, 26 de mayo de 2021

Señores
UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES
FONDO NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES
SUBDIRECCION PARA EL MANEJO DE DESASTRES
Calle 26 # 92-32
Edificio Gold 4 piso 2

Referencia: Aceptación de condiciones Orden de proveeduría No GS-SMD-256-2021

El suscrito FELIX ENRIQUE FRIAS IGUARAN actuando como representante legal de la firma JUSONAWA FOUNDATION presenta aceptación de condiciones para atender la emergencia por declaratoria de desastre mediante el suministro de horas de maquinaria amarilla en el municipio de JERICÓ, Departamento de ANTIOQUIA.

Orden No: GS-SMD-265-2021

ORDEN DE PROVEEDURIA
AYUDA HUMANITARIA / MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN / EQUIPOS / SERVICIOS / OTROS

FECHA:	26/05/2021			
SERVICIO BÁSICO:	MAQUINARIA AMARILLA			
PROVEEDOR AUTORIZADO:	JUSONAWA FOUNDATION			
CONTACTO	FELIX ENRIQUE FRIAS IGUARAN			
TELEFONO:	3133919509			
EVENTO A ATENDER:	TEMPORADA DE LLUVIAS			
LUGAR DE SUMINISTRO:	MUNICIPIO DE JERICÓ DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA			
OBJETO:	SUMINISTRO DE HORA DE MAQUINARIA AMARILLA PARA LA RESPUESTA Y RECUPERACIÓN DE LA EMERGENCIA GENERADA POR LA OCURRENCIA DE LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN EL MUNICIPIO DE JERICÓ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, DE ACUERDO CON LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD MUNICIPAL DECLARADA MEDIANTE DECRETO N° 038 DEL 26 DE MARZO DEL 2021.			
EQUIPO	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
RETRO DE ORUGA 320 O SIMILAR	HORA	500	$230.698,60	$115.349.300,00
BULLDOZER	HORA	250	$230.698,60	$55.859.650,00
RETROCARGADOR	HORA	250	$161.293,00	$40.323.250,00
VOLQUETAS	DIA	120	$805.134,00	$96.616.080,00

Calle 35No. 45-36 Barrio El Triunfo, Villavicencio – Meta
Email: felixfriasiguaran@gmail.com

Jusonawa
Foundation

SUBTOTAL	$ 308.148.280,00
IVA 19%	$ 58.548.173,20
VALOR DEL APOYO AUTORIZADO	$ 366.696.453,20

CONDICIONES DEL SERVICIO:

Se deben tener en cuenta las siguientes condiciones técnicas y económicas para el SUMINISTRO:

1. Tarifa de hora máquina esta considerada para trabajo en cualquier tipo de evento natural (sequia, inundaciones, desbordamientos, movimientos de remoción en masa, sismos, entre otros que represente un escenario de emergencia), es decir, una tarifa única de suministro para operación en agua y en seco a nivel del territorio nacional.

 Se entiende que para los casos de retroexcavadora de oruga, se debe acreditar en la Tarjeta de Registro de Maquinaria los siguientes pesos:

 - Para Retroexcavadora 312 o similar el peso correspondiente debe ser igual o superior a 12 Toneladas.
 - Para Retroexcavadora 320 o similar el peso correspondiente debe ser igual o superior a 20 Toneladas.
 - Para Retroexcavadora 330 o similar el peso correspondiente debe ser igual o superior a 30 Toneladas.
2. Tarifa día única para equipos con capacidad en volqueta sencilla (promedio 6m3) o volqueta doble troque.
3. La tarifa indicada en la unidad de medida (hora máquina o día) es un valor a todo costo y no se reconocerá ningún valor adicional durante la operación. Por lo tanto, se deben incluir todos los costos en que pueda incurrir para los traslados, combustibles, lubricantes, filtros, mantenimiento y reparaciones preventivas y correctivas (repuesto y mano de obra), vigilancia, costos de personal como: operarios, ayudantes, ingenieros, coordinadores, igualmente deberán incluir la medición de las cantidades ejecutadas en el informe técnico final de actividades, impuestos, seguros, etc.
4. El valor para el traslado y puesta en piso de la maquinaría para inicio de la intervención, no será objeto de reconocimiento ya que este costo se condiera cubierto por el valor unitario previsto. Para los casos que se requiere el traslado de la maquinaria por medio marítimo se presenta la cotización a consideración de la UNGRD.
5. Las acciones de respuesta y recuperación con el presente suministro se trabaja por hora ó día y a monto agotable y no puede superar el total autorizado o hasta que la UNGRD lo determine.
6. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de la presente orden de proveeduria.
7. Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades, contra el mismo bien o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato

por acciones u omisiones imputables al proveedor sus dependientes subordinados o subcontratistas.

8. El valor de la presente orden de proveeduría incluye todos los costos directos, impuestos y retenciones que surjan de la operación.
9. Es responsabilidad del proveedor cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia durante el tiempo de operación.
10. La modalidad de pago es por ratificación de instrucción de pago, por lo tanto, es un único pago al finalizar el suministro y se surja el tramite administrativo de legalización de recursos entre la UNGRD y el FNGRD.
11. Si se presentan situaciones en operación del suministro que conlleven a la suspensión final de las labores y que no sean aducibles al proveedor el FNGRD/UNGRD reconocerá un stand-by de hasta 15 horas de la tarifa maquina, para proceder posteriormente a su retiro.
12. Si el equipo presenta fallas mecánicas que superen dos (2) días de no operación el proveedor se compromete a cambiar el equipo para garantizar la continuidad en la ejecución de las labores. Si el mismo equipo presenta fallas de operación reiterativas se comprometen a cambiar el equipo.
13. El proveedor debe instalar logos de la UNGRD en cada equipo, según instrucciones impartidas por la entidad y el control y seguimiento.
14. El proveedor se compromete a retirar los logos de la entidad, una vez se finalice la operación.
15. Operar con maquinaria matriculada en Colombia, con todos los documentos en regla de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Transporte. Para ello, por cada maquinaria deberá contar para las condiciones de suministro:

 • Maquinaria Amarilla

 - Declaración de importación u otro documento que acredite que durante la operación la maquinaria trabajó únicamente para las acciones contratadas.
 - Inscripción en el RUNT, en los casos que aplique, conforme a la Resolución 1068 de 2015 del MINTRANSPORTE
 - Certificación de operadores que acredite una experiencia mínima de 3 años en manejo de maquinaria amarilla con licencia de conducción categoría B2, o presentación del certificado de competencia e idoneidad laboral expedido por entidad competente con certificación de operadores que acredite una experiencia mínima de 3 años en manejo de maquinaria amarilla, o acreditar experiencia minima de 6 años en manejo de maquinaria amarilla De igual forma deberá presentar planilla complementaria de aportes de salud y seguridad social que cubra los periodos de ejecución de la operación.
 - Póliza contra todo riesgo o la de responsabilidad civil extracontractual con cobertura durante la operación para cada equipo o poliza de responsabilidad civil extracontractual para la orden de proveeduria

- Volquetas
 - Soat
 - Revisión técnico mecánica
 - Seguro Obligatorio
 - Tarjeta de Propiedad
 - Conductores (Parafiscales, licencia conducción categoría B2-C2)

16. La UNGRD dispondrá de un equipo contratado de trabajo para efectuar el control y seguimiento de las actividades de respuesta y recuperación realizadas a través del contratista de suministro de horas de maquinaria amarilla y entregará reportes diarios a la UNGRD, sala de crisis y CMGRD/CDGRD del consolidado de horas máquina suministrados, así como, consolidará los soportes físicos y registros fotográficos, en los formatos de la UNGRD debidamente diligenciados.
17. El CDGRD/CMGRD dispondrá de un equipo de trabajo para efectuar supervisión de la labor realizada por la maquinaria en el suministro de horas máquina y deberá remitir junto con el proveedor de suministro y de control y seguimiento el acta de inicio, las planillas de reporte semanal de la maquinaria con las horas/días trabajados y al finalizar la ejecución de la prestación del servicio, el acta de entrega y recibo a satisfacción en original con la finalidad de realizar la legalización de los recursos. **Solo puede recibir el CDGRD y/o CMGRD o Delegado por el mismo bajo designación especifica de la Gobernación y/o Alcaldía**
18. El proveedor deberá presentar con aval de la firma de control y seguimiento un informe técnico de las actividades de respuesta y recuperación realizadas, junto con las planillas de reporte diario y semanal.
19. Los equipos mencionados en la presente orden de proveeduría son los solicitados para el apoyo por parte de los entes territoriales, de requerirse durante la operación equipos adicionales conforme a la necesidad, este deberá contar con la previa aprobación del CMGRD/CDGRD y de la UNGRD. No se pagará horas trabajadas si hay cambio de equipos sin dichas aprobaciones.
20. Efectuar el suministro con los debidos protocolos de bioseguridad establecidos normativamente
21. Realizar la visita de inspección y diagnostico en el terreno
22. **ANS, Multas y Penal Pecunaria**

ANS: Con el fin de garantizar el cabal cumplimiento y calidad en la entrega de bienes y servicios en las ordenes de proveeduría, el FNGRD, en su calidad contratante, implementará con sus proveedores, Acuerdos de Nivel de Servicio –ANS– ajustados a las necesidades de cada orden de proveeduría, a la criticidad de sus servicios en ejecución. Los ANS consistirán en descuentos automáticos ajustados que se efectuarán en el pago o pagos que el FNGRD-UNGRD le adeude al proveedor, las cuales, tendrán un valor máximo de hasta el 5% del valor total de la orden de proveeduría.

Jusonawa
Foundation

Los ANS consideradas para las ordenes de proveeduría están consideradas así:

1. Una vez activada la orden de proveeduría y aceptada en un máximo de 5 horas, el proveedor contará con un plazo máximo de 24 horas para efectuar la visita de inspección a terreno, realizada la visita tendrán un plazo máximo de 72 horas en zonas geográficas accesible y 120 horas en zonas geográficas de difícil acceso para que la maquinaria se encuentre los puntos efectivos de intervención, el descuento aplicable será la correspondiente al 0.1% por cada día de retraso, la cual ascenderá hasta el 1.25%.

2. Si el equipo presenta fallas mecánicas que superen 48 horas de no operación el proveedor se compromete a cambiar el equipo para garantizar la continuidad en la ejecución de las labores dentro de las siguientes 72 horas, el descuento aplicable será la correspondiente al 0.1% por cada día de retraso, la cual ascenderá hasta el 1.25%.

3. Cumplimiento de las características y/o especificaciones técnicas de la maquinaria amarilla, así como equipos adicionales a los establecidas en la presente orden de proveeduría, el descuento aplicable será la correspondiente al 0.1% por cada día de retraso, la cual ascenderá hasta el 1.25%.

 Parágrafo 1: Una vez iniciada la operación, en caso de requerirse un cambio en dichas características y/o especificaciones técnicas, el proveedor deberá remitir la justificación técnica para la aprobación previa por parte de la entidad y con 48 horas de antelación para emitir por parte de la UNGRD el respectivo alcance a la orden de proveeduría.

4. Mantener los insumos de operación para garantizar la continuidad de la ejecución del suministro de horas máquina y evitar el stand-by, el descuento aplicable será la correspondiente al 0.1% por cada día de retraso, la cual ascenderá hasta el 1.25%.

El proveedor autoriza con la aceptación de la orden de proveeduría, al FNGRD-UNGRD para que dicho valor sea descontado directamente del pago.

El descuento realizado por parte del FNGRD-UNGRD de tres (3) ANS dará lugar al inicio del procedimiento sancionatorio contractual.

Nota 1: Una vez prestado el servicio este descuento se hará efectivo contra trámite de legalización y pago, el proveedor no podrá dejar de ejecutar las horas máquina pactadas en la orden de proveeduría, alegando el descuento generado por concepto de los ANS.

MULTAS: La mora por parte el proveedor en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones de la orden de proveeduría, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al uno por ciento (1%) del valor de la orden de proveeduría por cada día de atraso de cada actividad prevista en los ítems mencionados en los ANS que forman parte integral de la orden de proveeduría, y que, sumadas no superen el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo. El proveedor y el FNGRD acuerdan que el valor de las multas se descontará por parte del FNGRD, del saldo a favor del proveedor.

Jusonawa
Foundation

Lo anterior salvo en el caso en que el contratista demuestre que su tardanza o mora obedecieron a hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. Las multas se pactan sin perjuicio de que el FNGRD pueda acudir a los mecanismos de compensación y a su cobro por vía judicial o mediante Jurisdicción Coactiva.

El proveedor autoriza con la aceptación de la orden de proveeduría, al FNGRD-UNGRD para que dicho valor sea descontado directamente del pago.

PENAL PECUNIARIA: El proveedor se obliga a pagar al Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - FNGRD una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la orden de proveeduría a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contenidas en las condiciones de servicio. El proveedor autoriza con la aceptación de la orden de proveeduría, al FNGRD-UNGRD para que dicho valor sea descontado directamente del pago.

En todo caso, la UNGRD como Entidad ejecutora del FNGRD, conserva la potestad y funciones en materia sancionatoria administrativa contractual.

Conforme al artículo 50. de la ley 1523 de 2012, Los recursos del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres estarán sujetos a las apropiaciones que para el efecto se asignen en el Presupuesto General de la Nación y estén contenidos en el Marco de Gastos de Mediano Plazo – MGMP. La Junta Directiva establecerá la distribución de estos recursos en las diferentes subcuentas de acuerdo con las prioridades que se determinen en cada uno de los procesos de la gestión del riesgo.

Parágrafo 1°. El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, garantizará que en todo momento el Fondo Nacional cuente con recursos suficientes que permitan asegurar el apoyo a las entidades nacionales y territoriales en sus esfuerzos de conocimiento del riesgo, prevención, mitigación, respuesta y recuperación, entiéndase: rehabilitación y reconstrucción y con reservas suficientes de disponibilidad inmediata para hacer frente a situaciones de desastre.

Att:



FELIX ENRIQUE FRIAS IGUARAN
REPRESENTANTE LEGAL
JUSONAWA FOUNDATION

Calle 35No. 45-36 Barrio El Triunfo, Villavicencio – Meta
Email: felixfriasiguaran@gmail.com

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Bogotá, 26 de mayo de 2021

Señores
FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES- FNGRD
Ciudad

Ref.: **Compromiso Anticorrupción**

FELIX ENRIQUE FRIAS IGUARAN identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de representante legal de JUSONAWA FOUNDATION CON NIT. 900025884-7, manifiesto que:

1. Apoyo la acción del Estado colombiano y el **FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES- FNGRD** para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estoy incurso en causal de inhabilidad alguna para celebrar contratos.

3. Me comprometo a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a personal, servidores públicos o asesores del **FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES- FNGRD o FIDUPREVISORA S.A. en calidad de administradora y vocera de éste**, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Me comprometo a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el contrato.

5. Me comprometo a presentar toda la información que, sobre el contrato, que sea solicitada, por parte de los organismos de control de la República de Colombia.

6. Conozco las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 26 días del mes de MAYO de 2021.

FELIX ENRIQUE FRIAS IGUARAN
REPRESENTANTE LEGAL
JUSONAWA FOUNDATION

UNGRD
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres
Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES - UNGRD

ACTA DE INICIO

A los diecisiete (17) dias del mes de Agosto del año 2021
se reunieron:

Nombre	En representación de	Rol / Cargo
FELIX ENRIQUE FRIAS IGUARAN	JUSONAWA FOUNDATION	Representante Legal Suministro
LEIDY ROCIO GALVIS GOMEZ	D&L INGENIERIA	Representante Legal Control y Seguimiento
CARLOS ANDRES LOPEZ HOLGUIN	ALCALDIA DE JERICO	Coordinador CDGRD/CMGRD*
		* Solo puede recibir el CDGRD y/o CMGRD o Delegado por el mismo bajo designación especifica de la Gobernación y/o Alcaldía

APOYO: SUMINISTRO DE HORA DE MAQUINARIA AMARILLA

DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA
MUNICIPIO: JERICO
FECHA DE INICIÓ: 17 DE AGOSTO DE 2021

OBSERVACIONES:	Se evaluaran las cantidades contratadas para la atención de la emergencia

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, a los diecisiete (17) dias del mes de Agosto del año 2021

CONTRATISTA SUMINISTRO

CONTRATISTA SEGUIMIENTO Y CONTROL

COORDINADOR DEL CDGRD/CMGRD *

* Solo puede recibir el CDGRD y/o CMGRD o Delegado por el mismo bajo designación especifica de la Gobernación y/o Alcaldía

UNGRD	FNGRD - FORMATO DE SOLICITUD DE EXPEDICIÓN O MODIFICACIÓN DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Código: FR-1605-GF-44	Versión: 10
	GESTIÓN FINANCIERA		F.A.: 31-12-2020

Bogotá, D.C. — Fecha elaboración Formato: 21/06/2021 (DD MM AAAA)

(Espacio exclusivo para el Grupo de Apoyo Financiera y Contable - GAFC)

FECHA: | CDP ASIGNADO No.: | APROPIACIÓN (Resolución):

I. TIPO DE SOLICITUD DE EXPEDICIÓN

SOLICITUD (marque X donde sea el caso):		MODIFICACIÓN (marque X y diligencie el CDP a reducir o adicionar):				ANULACIÓN (Diligencie si anula todo el CDP):	
INICIAL (NUEVO):	X	REDUCCIÓN (-)		ADICIÓN (+)		CDP N°	
COPIA DEL INICIAL:		CDP No:		Fecha:		Fecha:	

JUSTIFICACIÓN: (Justifique el porque de la modificación (adición o reducción) o anulación del respectivo CDP):

JUSONAWA FOUNDATION — TEMPORADA DE LLUVIAS — GS-SMD-265-2021

II. TIPO DE OBLIGACIÓN (CONTRATO)

(marque X al tipo de contrato que va a amparar)

PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONVENIOS		SUMINISTRO	X	GASTOS DE VIAJES	
OBRA CIVIL		INTERVENTORÍA		COMPRAVENTA		OTRO (¿CUÁL?)	X
CONSULTORÍA		TRANSFERENCIA		ALQUILER		RATIFICACIÓN	

III. OBJETO A CONTRATAR O A TRANSFERIR

SUMINISTRO DE HORA DE MAQUINARIA AMARILLA PARA LA RESPUESTA Y RECUPERACIÓN DE LA EMERGENCIA GENERADA POR LA OCURRENCIA DE LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN EL MUNICIPIO DE JERICÓ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, DE ACUERDO CON LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD MUNICIPAL DECLARADA MEDIANTE DECRETO N° 038 DEL 26 DE MARZO DEL 2021.

IV. RECURSO SOLICITADO

(Diligencie los dos campos, ya sea valor inicial o adición o reducción o anulación)

PRESUPUESTO $: $ 366.696.453,20

TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE

V. SUBCUENTA A AFECTAR - FONDO NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES

(marque X en la subcuenta por la cual se comprometeran los recursos)

9677001 - PRINCIPAL - FNGRD	X	9677016 - SAN ANDRES III	
9677003 - BOMBEROS		9677014 - MIGRACIÓN VENEZOLANA	
9677004 - SEGURO VOLUNTARIO		9677015 - OPERACIÓN FRONTERA	
9677005 - VOLCÁN GALERAS		9677018 - MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS COVID-19	
9677006 - CH LIQUIDACIÓN		9677019 - DESASTRE ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	
9677007 - SAN ANDRES I			
9677013 - SAN ANDRES II			

VI. CODIGO Y NOMBRE DEL RUBRO AFECTAR DE SUBCUENTA

(Diligencie los campos, según la desagregación y/o asignación de recursos)

CODIGO RUBRO N°:

NOMBRE RUBRO:

NOTA IMPORTANTE:
El CDP una vez expedido, tendra una vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de expedición para que sea comprometido, de lo contrario se liberarán los recursos.

VII. SOLICITUD Y APROBACION

SOLICITADO POR: — APROBADO POR:

FIRMA RESPONSABLE DE LA DEPENDENCIA		ORDENADOR DEL GASTO O DELEGADO	
NOMBRE:	ARIEL ENRIQUE ZAMBRANO MEZA	NOMBRE:	EDUARDO JOSE GONZALEZ ANGULO
CARGO:	Subdirector	CARGO:	Director General
DEPENDENCIA:	Subdirección para el Manejo de Desastres	DEPENDENCIA:	Dirección General
Elaboró:	Nelson Alonso Botello Martinez / Laura Laverde	Correo (@):	nelson.botello@gestiondelriesgo.gov.co
Revisó:	Juan Carlos Patron	Correo (@):	juan.patron@gestiondelriesgo.gov.co
Dependencia ejecutora del recurso:	SUBDIRECCIÓN MANEJO DE DESASTRE (SMD)		

REVISA Y APRUEBA GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL O SMD (ratificaciones)

NOMBRE: RAUL ALBERTO APONTE VARGAS
CARGO: ABOGADO CONTRATISTA - SMD

UNGRD
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

CONO ORDENADORA DE GASTO DEL FNGRD

Certificado de Disponibilidad CDP No 221265
Fondo Nacional de Gestión del Riesgo FNGRD

Fecha: 08-07-2022

DATOS DEL CDP				
CDP:	22-1265	INICIAL: X	ADICION:	REDUCCION:
Cuenta:	1AC-1-9		Nombre:	CONTRATO DE SUMINISTRO
Codigo Fideicomiso:	1		Nombre:	FNGRD
INFORMACION SOLICITANTE				
Solicitante :	ARIEL ENRIQUE ZAMBRANO MEZA SUBDIRECCION PARA EL MANEJO DE DESASTRES SUBDIRECTOR		No Solicitud	6071
OBJETO				
SUMINISTRO DE HORA DE MAQUINARIA AMARILLA PARA LA RESPUESTA Y RECUPERACION DE LA EMERGENCIA GENERADA POR LA OCURRENCIA DE LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN EL MUNICIPIO DE JERICO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA DE ACUERDO CON LA SITUACION DE CALAMIDAD MUNICIPAL DECLARADA MEDIANTE DECRETO N 038 DEL 26 DE MARZO DEL 2021				
VALOR OPERACIÓN SOLICITADO				
Valor :	366,696,453.20	TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON VEINTE CENTAVOS		

AFECTACION DEL PRESUPUESTO

Operacion	Fecha	Valor Operacion	Valor Final	Res. Apropiación	Solicitud
INICIAL	08-07-2022	366,696,453.20	366,696,453.20	13542022	6071

DATOS PRESUPUESTALES				
Gastos De:	1AC-MANEJO DEL RIESGO FNGRD			
Origen de los Recursos:	PRESUPUESTO NACIONAL FUNCIONAMIENTO		Apropiacion:	13542022
Aplicacion del Gasto:	1A-FNGRD 9677001	Fuente de la Apropiacion:	MHCP / RESOLUCIÓN 13542022	
OBSERVACIONES				

NOTA IMPORTANTE: Los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que pasados 3 meses a partir de la fecha de expedición no cuente con Formalización Financiera Del Compromiso, deberán ser notificados al Grupo de Apoyo Financiero y Contable con el fin de que no se proceda a anular el mismo y quede sin respaldo presupuestal.

ELABORADO POR: Ana Maria Gonzalez Parra

REVISADO: COORDINADOR GRUPO DE APOYO FINANCIERO Y CONTABLE

APROBADO ORDENADOR DEL GASTO

EDUARDO JOSE GONZALEZ ANGULO
DIRECTOR GENERAL DECRETO 1536 DEL 10 DE AGOSTO DE 2018.

El futuro es de todos
Presidencia de la República

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA **Fecha expedición:** 2021/05/19 - 09:23:06 **** **Recibo No.** S000345964 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20210519-0011

CODIGO DE VERIFICACIÓN FSJc2Rgy1C

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: JUSONAWA FOUNDATION
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900025884-7
ADMINISTRACIÓN DIAN : RIOHACHA
DOMICILIO : FONSECA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0500150
FECHA DE INSCRIPCIÓN : SEPTIEMBRE 06 DE 1996
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : ABRIL 13 DE 2021
ACTIVO TOTAL : 5,073,621,400.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 44 NRO. 14H-10
MUNICIPIO / DOMICILIO: 44279 - FONSECA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3023413567
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3134281580
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3023413567
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : felixfriasiguaran@gmail.com
CORREO ELECTRÓNICO No. 3 : info@jusonawafoundation.org

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CR 44 NRO. 14H-10
MUNICIPIO : 44279 - FONSECA
TELÉFONO 1 : 3023413567
TELÉFONO 2 : 3134281580
CORREO ELECTRÓNICO : info@jusonawafoundation.org

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : info@jusonawafoundation.org

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.
ACTIVIDAD SECUNDARIA : A0210 - SILVICULTURA Y OTRAS ACTIVIDADES FORESTALES
OTRAS ACTIVIDADES : F4390 - OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
OTRAS ACTIVIDADES : F4112 - CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACTA DEL 30 DE MARZO DE 1996 SUSCRITA POR Asamblea General, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 49 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 06 DE SEPTIEMBRE DE 1996, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA JUVENTUD SOL NACIENTE DE LA GUAJIRA.

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA **Fecha expedición:** 2021/05/19 - 09:23:06 **** **Recibo No.** S000345964 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20210519-0011

CODIGO DE VERIFICACIÓN FSJc2Rgy1C

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

1) JUVENTUD SOL NACIENTE DE LA GUAJIRA
Actual.) JUSONAWA FOUNDATION

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ACTA NÚMERO 14 DEL 29 DE ENERO DE 2018 SUSCRITO POR ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 20450 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 13 DE FEBRERO DE 2018, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE JUVENTUD SOL NACIENTE DE LA GUAJIRA POR JUSONAWA FOUNDATION

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES GOBERNACION DE LA GUAJIRA

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO		INSCRIPCION	FECHA
AC-7	20021102	ASAMBLE GENERAL		RE01-3072	20021210
AC-1	20040929	JUNTA DE ASOCIADOS	FONSECA	RE01-4326	20041001
AC-1	20041012	ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS	FONSECA	RE01-4362	20041022
AC-1	20060201	ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA	FONSECA	RE01-5439	20060209
AC-14	20180129	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS	FONSECA	RE01-20450	20180213

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: ELEVAR EL NIVEL DE VIDA DE LAS COMUNIDADES EN ESPECIAL LAS MAS VULNERABLES COMO DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, MUJER CABEZA DE FAMILIA, ADULTO MAYOR, POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRITUDES Y LA NIÑEZ. MEDIANTE LA INVESTIGACIÓN, PROMOCIÓN, CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL Y MONITORES DE PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS, OBRAS, (CIVILES, ARQUITECTÓNICAS, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOLINOS DE VIENTO, POZOS PROFUNDOS Y TODO LO RELACIONADO CON AGUA). ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS ÁREAS SOCIALES, ECONÓMICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS, CIENTÍFICAS, MINERAS Y AMBIENTALES, CON ENTIDADES, ORGANISMOS E INSTITUCIONES DE DERECHO PUBLICO Y PRIVADO, NATURALES Y JURÍDICAS DEL ORDEN MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, AL IGUAL QUE CON ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES Y DE COOPERACIÓN, FORMULAR Y EJECUTAR PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS, PROPICIAR LA CREACIÓN DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS AGROINDUSTRIALES, ELABORACIÓN Y DESARROLLO DE PROGRAMAS DE RESTAURACIÓN DE RECURSOS FORESTALES Y SU ZONA DE INFLUENCIA. ACTIVIDADES: 1) APOYAR, DISEÑAR Y EJECUTAR CAMPAÑAS DE INTERÉS PUBLICO QUE CONDUZCAN A UNA EFECTIVA PARTICIPACIÓN DE LOS GUAJIROS, EN MEJORAR LAS CONDICIONES FAMILIARES. 2) EDUCAR, CAPACITAR, ASESORAR Y FORMAR DIRECTA E INDIRECTAMENTE A TRAVÉS DE OTRAS INSTITUCIONES A LOS AFILIADOS A OTRAS ORGANIZACIONES ENTRE ELLAS: MADRES COMUNITARIAS, ORGANIZACIONES DE PROFESIONALES, ORGANIZACIONES COMUNALES. 3) ASOCIACIONES, JUNTAS Y A LA COMUNIDAD EN GENERAL, LO MISMO QUE A LOS MIEMBROS DE "JUSONAGUA". 4) INFORMAR Y DIVULGAR LOS PROPÓSITOS Y LOGROS QUE INSPIRAN OBJETO SOCIAL DE LA "ONG" A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN DE LOS LIBROS, PERIÓDICOS, REVISTAS Y GRABACIONES AUDIO VISUALES. 5) PROMOVER SIMPOSIOS SOBRE LA DROGADICCIÓN. 6) CONCEDER Y GESTIONAR LA OBTENCIÓN DE BECAS A CIUDADANOS GUAJIROS PARA ESTUDIOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES. 7) AYUDAR PRIORITARIAMENTE AQUELLOS ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS COMPROBADOS EN SU EDUCACIÓN EN LOS TRES (3) NIVELES SECUNDARIOS, SUPERIOR Y ESPECIALIZACIÓN. 8) TRABAJAR CON EL APOYO DE LAS INSTITUCIONES, EL DEPARTAMENTO, ORGANISMOS INTERNACIONALES DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA CONTRA LA DROGADICCIÓN EN LAS ETAPAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN SOCIAL DEL ADICTO. 9) PROPENDER POR LA GENERACIÓN DE EMPLEO A TRAVÉS DE FORMACIÓN DE GRUPOS COOPERATIVOS Y NO COOPERATIVOS DEDICADOS AL COMERCIO, A LAS ACTIVIDAD AGROPECUARIAS (AGRICULTURA, GANADERÍA, PISCICULTURA, OVINOS, CAPRINOS, PORCICOLA, GALLINAS PONEDORAS Y DE ENGORDES). 10)

TRABAJAR CON APOYO DE LAS INSTITUCIONES MUNICIPALES, EL DEPARTAMENTO, NACIONALES E INTERNACIONALES Y EL SECTOR PRIVADO EN FORMULACIÓN, ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE LABORATORIOS DE PAZ, CONVIVENCIA PACIFICA, DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA. 11) GESTIONAR, FORMULAR Y EJECUTAR PROYECTOS SOBRE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN DE LIDERES EN EL ÁMBITO SOCIAL, CULTURAL, POLÍTICO Y ECONÓMICO 12) ASESORAR, ELABORAR ESTUDIOS TÉCNICOS Y EJECUTAR CONSTRUCCIONES DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL (URBANA Y RURAL), ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADO Y CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS ELÉCTRICOS. 13) FORMULAR Y EJECUTAR PROYECTOS DE SANEAMIENTOS BÁSICOS AMBIENTAL Y TURÍSTICOS, ACENTUADOS EN EL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LOS ECOSISTEMAS. 14) CONTRATAR CON LAS ENTIDADES OFICIALES, LOS PLANES DE DESARROLLO TURÍSTICO, DE DESARROLLO MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL. 15) FORMULAR, GESTIONAR Y EJECUTAR PROYECTOS DE RESTAURANTES ESCOLARES, HOGARES COMUNITARIOS, HOGARES FAMI, Y TODOS LOS PROGRAMAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF. 16) EN EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA ONG PODRÁ ASOCIARSE CON OTRA U OTRAS PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS QUE DESARROLLEN EL MISMO O SIMILAR OBJETO SOCIAL, O QUE SE RELACIONEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON ESTE, EN GENERAL LA ONG PODRÁ EJECUTAR TODO CONTRATO LICITO Y CONVENIOS QUE EL SOCIO (S) GESTOR (ES), CONSIDERE CONVENIENTE PARA EL LOGRO DE SUS OBJETIVO SOCIAL. 17) ELABORAR, EJECUTAR PROYECTOS DE DISTRITOS Y MINIDISTRITOS DE RIEGOS LO MISMO QUE SUMINISTRAR Y CONTRATAR SERVICIOS TÉCNICOS Y DE PERSONAL NO CALIFICADO A ESTOS. 18) SUMINISTRO DE MUEBLES E INMUEBLES Y EQUIPOS. 19) SUMINISTRO Y EJECUCIÓN DE TODO LO RELACIONADO CON PROYECTOS Y PROGRAMAS DE ELECTRIFICACION (URBANOS Y RURAL). 20) CONSTRUCCIÓN DE GAVIONES, PROTECCIÓN Y CONTROL DE EROSIONES. 21) GENERACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PLAYAS. 22) SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y MEDICAMENTOS DE LA SALUD. 23) SUMINISTRO DE UTILES ESCOLARES Y TODO LO RELACIONADO CON LA EDUCACIÓN. 24) CONTRATAR Y SUMINISTRAR CON ENTIDADES COMO EL SENA, PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE MEJOREN LA CALIDAD DE VIDA DE LOS GUAJIROS.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 15 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 22882 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 29 DE OCTUBRE DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA	CANGA CURIEL YESICA MILENYS	CC 56,058,171

POR ACTA NÚMERO 15 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 22882 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 29 DE OCTUBRE DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA	CASTRILLON LINARES EMMA PAOLA	CC 40,188,812

POR ACTA NÚMERO 15 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 22882 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 29 DE OCTUBRE DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA	FRIAS IGUARAN FELIX ENRIQUE	CC 17,954,540

POR ACTA NÚMERO 15 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 22882 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 29 DE OCTUBRE DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA	FERNANDEZ CARRILLO CESAR ANDRES	CC 1,120,739,017

POR ACTA NÚMERO 15 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 22882 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 29 DE OCTUBRE DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA	CANGA CURIEL MARINELLA NELLYD	CC 56,057,687

Fecha expedición: 2021/05/19 - 09:23:07 **** **Recibo No.** S000345964 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20210519-0011

CODIGO DE VERIFICACIÓN FSJc2Rgy1C

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 08 DE JULIO DE 2004 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4238 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 09 DE AGOSTO DE 2004, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR EJECUTIVO	FRIAS IGUARAN FELIX ENRIQUE	CC 17,954,540

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL DIRECTOR EJECUTIVO, ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN Y A SU CARGO ESTARÁ LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA. FUNCIONES: TRAMITAR LA PERSONERÍA JURÍDICA DE LA ORGANIZACIÓN. REPRESENTAR A LA ORGANIZACIÓN CONFORME A SUS OBJETIVOS, Y A LAS DIRECTRICES ACORDADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL Y POR LA JUNTA DIRECTIVA. SELECCIONAR Y PROPONER A LA JUNTA DIRECTIVA, LOS FUNCIONARIOS SUBALTERNOS QUE NECESITA LA ORGANIZACIÓN PARA SU NORMAL FUNCIONA MIENTO. AMONESTAR Y SANCIONAR SUBALTERNOS DE LA ORGANIZACIÓN CUANDO LA FALTA COMETIDA LO AMERITE. GESTIONAR LA CONSECUCIÓN DE LOS APORTES Y DONACIONES. ORGANIZAR EL SISTEMA CONTABLE CONFORME A LA LEY REGLAMENTARIA Y CONTROLAR SU OPERATIVIDAD. REPRESENTAR EN NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN LOS ACTOS, CONVENIOS, CONTRATOS QUE SE REQUIERAN Y ORDENAR LOS PAGOS. SUPERVISAR EL MANEJO DE LOS FONDOS EN CAJA Y BANCOS, VELAR POR SU BUEN USO, ASÍ COMO POR LOS BIENES DE LA ORGANIZACIÓN. RENDIR A LA JUNTA DIRECTIVA Y A LA ASAMBLEA GENERAL TODOS LOS INFORMES ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS QUE SE LEAN SOLICITADOS. AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS BALANCES DE LA CONTABILIDAD Y ESTADOS FINANCIEROS, ASÍ COMO LOS COMPROBANTES DE PAGO DE CUENTAS PARA SU VALIDEZ. OBTENER LA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA REALIZAR LOS NEGOCIOS CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR DE DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000). DELEGAR PARCIALMENTE SUS FUNCIONES EN APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 15 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 22883 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 29 DE OCTUBRE DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	TORRES BLANCHAR MARELEIDA	CC 40,924,955	159420

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $4,591,624,000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA **Fecha expedición:** 2021/05/19 - 09:23:07 **** **Recibo No.** S000345964 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20210519-0011

CODIGO DE VERIFICACIÓN FSJc2Rgy1C

INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $6,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

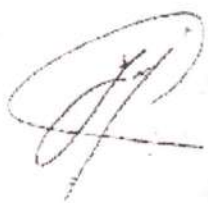
IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://siiguajira.confecamaras.co/cv.php seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación FSJc2Rgy1C

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: JUSONAWA FOUNDATION

SIGLA: JUSONAWA | NIT No. 900025884-7

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :

ORDEN: NAL. [x] DPTL. [] DIST. [] MPL. [] OTRO [] ¿CUÁL? _____

TIPO: [][] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

CLASE: [1][] 2 (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: COLOMBIA | DEPARTAMENTO: LA GUAJIRA

MUNICIPIO: FONSECA | DIRECCIÓN: CARRERA 44 N° 14H-10

TELÉFONOS: 3023413567 | FAX: | APARTADO AÉREO:

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1	ELEVAR EL NIVEL DE VIDA DE LAS COMUNIDADES MAS VULNERABLES	2	PROMOCION,CONTRATACION, EJECUCION.SEGUIMIENTO, CONTROL Y MONITOREO DE PLANES, PROGRAMAS. PROYECTOS Y OBRAS CIVILES Y ARQUITECTONICAS
3	INREESTRUCURA SOCIAL URBANA Y RURAL	4	PROYECTOS AMIENTALES
5	ELABORAR Y EJECUTAR PROYECTOS DE CAPACITACION EN DERECHOS HUMANOS	6	EJECUTAR PROYECTOS DE SANEAMIENTO BASICO AMBIENTAL Y TURISTICOS ACENTUDOS EN EL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LOS ECOSISTEMAS

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
CORPORACION AUTONOMA DE LA GUAJIRA "CORPOGUAJIRA"	X			17/03/2021	$ 5.061.894.913
MUNICIPIO DE DISRTRACCION LA GUAJIRA	X			23/04/2020	$ 57.000.000
MUNICIPIO DE ALBANIA	X			6/11/2010	$ 2.850.000.000
MUNICIPIO DE FONSECA	X			17/08/2003	$ 466.721.132
GOBERNACION DEL CESAR	X			9/04/2019	$ 2.787,488,577

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: FRIAS | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): IGUARAN | NOMBRES: FELIX ENRIQUE

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [x] C.E. [] PASAPORTE [] | NÚMERO: 17.954.540 | ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [x] Apoderado [] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 20.000.000.000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [] NO [x] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA 

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA: OCTUBRE 09 DE 2020

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14757033386

(415)7707212489984(8020) 000001475703338 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 2 5 8 8 4	7	Impuestos y Aduanas de Riohacha 2 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
JUSONAWA FOUNDATION

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Fonseca 2 7 9

41. Dirección principal
CR 44 14 H 10 BRR MAJAYURA DOS

42. Correo electrónico info@jusonawafoundation.org

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	5 7 2 8 3 8 9 0	3 0 2 3 4 1 3 5 6 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	1 9 9 6 0 9 0 6	4 3 9 0	2 0 1 9 0 5 0 7		4 2 9 0	4 1 1 2		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1	4	8	5	2																			

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 05 - 11 / 16 : 14: 08

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre FRIAS IGUARAN FELIX ENRIQUE
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 11-05-2021 04:13:11PM

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14757033386

(415)7707212489984(8020) 000001475703338 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 0 2 5 8 8 4	7	Impuestos y Aduanas de Riohacha	2 5	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	1	
73. Fecha	1 9 9 6 0 9 0 6	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	1 9 9 6 0 9 0 6	
77. No. Matrícula mercantil	S 0 5 0 0 1 5 0	
78. Departamento	4 4	
79. Ciudad/Municipio	2 7 9	
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 6 0 9 0 6	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación — 9

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14757033386

(415)7707212489984(8020) 000001475703338 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 2 5 8 8 4	7	Impuestos y Aduanas de Riohacha	2 5

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	1 9 9 6 0 9 0 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 7 9 5 4 5 4 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
FRIAS	IGUARAN	FELIX	ENRIQUE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14757033386

(415)7707212489984(8020) 000001475703338 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
900025884	7	Impuestos y Aduanas de Riohacha 25	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 13	1795194 9		COLOMBIA 169

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ZUNIGA	IGUARAN	FRANCISCO	JAVIER

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2012,11,07	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 13	3745510		COLOMBIA 169

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CABRERA	JARAMILLO	MARIO	ALBERTO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2012,11,07	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 13	1795203 2		COLOMBIA 169

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PEREZ	BRAVO	AUDIS	SEGUNDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2016,12,05	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 13	56057687		COLOMBIA 169

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CANGA	CURIEL	MARINELLA	NELLYD

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2012,11,07	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

« Regresar (/)

- Inicio (/)
- Registros
- Estado de su Trámite (/RutaNacional)
- Cámaras de Comercio (/Home/DirectorioRenovacion)
- Consulta Tratamiento Datos Personales (/Home/HabeasData)
- Formatos CAE (/Home/FormatosCAE)
- Recaudo Impuesto de Registro (/Home/CamRecImpReg)

JUSONAWA FOUNDATION

☑ REGISTRO ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
☑ REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	LA GUAJIRA
Identificación	NIT 900025884 - 7

Registro Entidades Sin Ánimo de Lucro

Compr (https://sii.confecamaras.co/empresa=30&ma

Representantes Legales

— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio.

Numero de Matricula	9000500150
Último Año Renovado	2021
Fecha de Renovacion	20210413
Fecha de Matricula	19960906
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Sociedad	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
Tipo de Organización	CORPORACIONES, ASOCIACIONES Y FUNDACIONES CREADAS PARA ADELANTAR ACTIVIDADES EN COMUNIDADES INDÍGENAS.
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización	20211230

Actividades Económicas

9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p.
0210 Silvicultura y otras actividades forestales
4390 Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
4620 Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos

Acceso Privado
Correo electrónico
Contraseña
ENVIAR
Olvido su contraseña? (Acceso/ForgotPassword)
Registro de Proponentes

- Inicio (/)
- Registros
- Estado de su Trámite (/RutaNacional)
- Cámaras de Comercio (/Home/DirectorioRenovacion)
- Consulta Tratamiento Datos Personales (/Home/HabeasData)
- Formatos CAE (/Home/FormatosCAE)
- Recaudo Impuesto de Registro (/Home/CamRecImpReg)

Cámara de Comercio - LA GUAJIRA

Proponente RUP

Número de Inscripción RUP	000000002779
Fecha de Renovación	20210421
Fecha de Inscripción	20200923
Fecha de Cancelación	00000000
Estado del Proponente	NORMAL

Clasificación UNSCP | Información Contratos, Multas y Sanciones | Noticias

Codigo	Descripción
10000000	Material Vivo Vegetal - Animal, Accesorios - Suministros

Showing 1 to 1 of 1 entries Previous 1 Next

Empresas que forman parte del Grupo Empresarial o la Situacion de Control

Razon Social ó Nombre	NIT o Núm Id.
	Ningún c

Mostrando registros del 0 al 0 de un total de 0 registros

Anterior Siguiente

ENLACES RELACIONADOS

- Sitio Web de Confecámaras (http://www.confecamaras.org.co)
- Consulta de Uso de Suelos - IUS (https://ius.confecamaras.co/Map)
- Registro Nacional de Turismo - RNT (http://rnt.confecamaras.co)
- Reporte de Entidades del Estado - RUP (https://ree.rues.org.co)
- Registro de Garantías Mobiliarias (http://www.garantiasmobiliarias.com.co)
- Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza (http://runeol.rues.org.co/)
- Sistema de Inspección, Vigilancia y Control de los Municipios y Cámaras de Comercio (http://ivc.confecamaras.co/)

icontec ISO 9001 SC3641-1 IQNet

Confecámaras Red de Cámaras de Comercio

RUESWEB01
v. 20210616



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
17.954.540
NUMERO
FRIAS IGUARAN
APELLIDOS
FELIX ENRIQUE
NOMBRES
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 19-AGO-1969
FONSECA
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.79
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
13-AGO-1990 FONSECA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
INDICE DERECHO
A-4800700-68132547-M-0017954540-20050701 01828 05 182A 02 158787392

Jusonawa
Foundation
Región Orinoquía

CERTIFICACION DE PARAFISCALES

Villavicencio, 8 de Marzo de 2022

Señores
UNIDAD PARA PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES
FONDO NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES
SUBDIRECION PARA EL MANEJO DE DESASTRES

REFERENCIA: Orden **N° GS-SMD-265**

Asunto. CARTA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

La suscrita, **MARELEIDA TORRES BLANCHAR** Identificada con la CC Nro. 40.924.955 con Tarjeta Profesional Nro. 159420 en Calidad de Revisor Fiscal de **JUSONAWA FOUNDATION**.

Certifico que **JUSONAWA FOUNDATION** Con NIT 900025884-7 se encuentra PAZ Y SALVO por concepto de aportes a las cajas de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, así como a los sistemas de Salud, Pensión y riesgos profesionales ARP (Artículo 50 de la ley 789 de 2002) correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses.

Cordialmente,

MARELEIDA TORRES BLANCHAR
CC Nro. 40.924.955 de Riohacha – La Guajira
TP 159420
REVISOR FICAL
JUSONAWA FOUNDATION

Adjunto: Copia de la CC, copia de la TP, Antecedentes Disciplinarios.

http://jusonawafoundation.org/
info@jusonawafoundation.org
3045517705 - 3023413567
CALLE 19 Nro. 14-71 Fonseca -Guajira


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 40.924.955
TORRES BLANCHAR
APELLIDOS
MARELEIDA
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO 24-JUL-1971
FONSECA
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65
ESTATURA
A+
G.S. RH
F
SEXO
02-OCT-1990 RIOHACHA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ
INDICE DERECHO
A-4800100-68146433-F-0040924955-20060403
00396 06093N 02 204540722


República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
159420-T
MARELEIDA
TORRES BLANCHAR
C.C. 4092495
RESOLUCION INSCRIPCION 177
FECHA 09/06/2011
UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA
PRESIDENTE
MAURICIO ESPAÑOL LEON
169275


FIRMA DEL TITULAR
86594
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central
de Contadores.

Antecedentes Rec. Fiscal

Constancia verificación Antecedentes

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

EA3050D9A4557B04

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARELEIDA TORRES BLANCHAR** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 40924955 de RIOHACHA (LA GUAJIRA) Y Tarjeta Profesional No 159420-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 5 días del mes de Abril de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Jerico - ANT.

UNGRD
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres
Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES

Por medio de la presente se deja constancia de la verificación de los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales de FELIX ENRIQUE FRIAS IGUARAN, identificado con cédula de ciudadanía 17.954.540, Representante Legal de JUSONAWA FOUNDATION, la cual se realizó para adelantar el proceso precontractual con la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

Producto de la validación realizada a través de las páginas web: www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html;www.contraloriagen.gov.co/web/guest/certificados-persona-natural; https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales/persona-natural; y antecedentes.policia.gov.co:7005/Web Judicial/; https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx se determinó que FELIX ENRIQUE FRIAS IGUARAN. no reporta sanciones, inhabilidades y/o asuntos pendientes que le impidan suscribir un contrato con una entidad estatal.

La presente se expide en Bogotá D.C., a los 26 días del mes de mayo de 2021.

ARIEL ENRIQUE ZAMBRANO MEZA
Subdirector Manejo de Desastres

Elaboró: ~~Andrés~~ Dávila /SMD

UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

UNGRD
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres
Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES

Por medio de la presente se deja constancia de la verificación de los antecedentes disciplinarios y fiscales de JUSONAWA FOUNDATION, identificada con NIT No. 900.025.884-7, la cual se realizó para adelantar el proceso precontractual con la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

Producto de la validación realizada a través de las páginas web: www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html;www.contraloriagen.gov.co/web/guest/certificados-persona-juridica, https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales/certificado-de-antecedentes-fiscales/persona-juridica-y-representante-legal; se determinó que JUSONAWA FOUNDATION no reporta sanciones, inhabilidades y/o asuntos pendientes que le impidan suscribir un contrato con una entidad estatal.

La presente se expide en Bogotá D.C., a los 26 días del mes de mayo de 2021.

ARIEL ENRIQUE ZAMBRANO MEZA
Subdirector Manejo de Desastres

Elaboró: Andrés Dávila /SMD

UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

CUADRO DE CONTROL DE PERSONAL - SEGUIMIENTO Y CONTROL

UNGRD
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres
Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	SITIO DE INTERVENCION				ORDEN DE PROVEEDURIA
ANTIOQUIA	JERICÓ	LA COMBA - LOS AGUACATES				GS-SMD-266-2021
No. DE ORDEN A REALIZAR CONTROL Y SEGUIMIENTO	PROVEEDOR DE SUMINISTRO					CONTRATISTA SEGUIMIENTO Y CONTROL
GS-SMD-265-2021	JUSONAWA FOUNDATION	INICIO:	16/08/2021	TERMINACIÓN	3/10/2021	D&L INGENIERIA Y CONSULTORIA

NOMBRE	CEDULA	CARGO	FRENTE DE TRABAJO	TARIFA MENSUAL	DEDICACION	TIPO DE CONTRATO	IBC MÍNIMO	IBC DE PLANILLA	CUMPLE / NO CUMPLE IBC	Verificación Seguridad Social Integrada	
										N° de planilla	Valor pagado
WILLIAM VELASQUEZ VILLA	1.054.557.894	OPERADOR ORUGA	LA COMBA	$ 908.526	1	OBRA LABOR	$ 908.526	$ 908.526	CUMPLE	1030017620	$ 281.500
CARLOS JOSE CHAVARRIA GARCIA	71.581.522	OPERDOR BULLDOZER	ACOPIO	$ 908.526	1	OBRA LABOR	$ 908.526	$ 908.526	CUMPLE	130011008	$ 281.500
ERNESTO VALDERRAMA ALZATE	1.039.420.555	CONDUCTOR VOLQUETA	LA COMBA	$ 908.526	1	OBRA LABOR	$ 908.526	$ 908.526	CUMPLE	1030010405	$ 281.500
FRANCISCO ANTONIO VERA DIAZ	3.513.395	CONDUCTOR VOLQUETA	LA COMBA	$ 908.526	1	OBRA LABOR	$ 908.526	$ 908.526	CUMPLE	1030014015	$ 281.500
JESUS HORACIO ESPINAL VELASQUEZ	71.878.419	CONDUCTOR VOLQUETA	LA COMBA	$ 908.526	1	OBRA LABOR	$ 908.526	$ 908.526	CUMPLE	1030018306	$ 281.500
WALTER ADOLFO RAIGOZA ESPINAL	1.039.420.266	CONDUCTOR VOLQUETA	LA COMBA	$ 908.526	1	OBRA LABOR	$ 908.526	$ 908.526	CUMPLE	1030018468	$ 281.500

*** Se Compone de Salud, Pensión y Riesgos profesionales. (Es obligación del proveedor de control y seguimiento que su personal profesional y/o técnico-tecnólogo según lo estipulado en el cuadro de presupuesto, cumpla con el IBC de la dedicación y de la tarifa mensual)**

**** NOTA: Solo puede firmar el REPRESENTANTE LEGAL quien ejecutó la orden de Seguimiento y Control**

Preparado por: REPRESENTANTE LEGAL Y/O CONTRATISTA SEGUIMIENTO Y CONTROL

Nombre: LEIDY ROCIO GALVIS GÓMEZ

Firma: _____

CUADRO DE CONTROL DE PERSONAL - SEGUIMIENTO Y CONTROL

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	SITIO DE INTERVENCION				ORDEN DE PROVEEDURIA
ANTIOQUIA	JERICÓ	LA COMBA - LOS AGUACATES				GS-SMD-266-2021
No. DE ORDEN A REALIZAR CONTROL Y SEGUIMIENTO	PROVEEDOR DE SUMINISTRO					CONTRATISTA SEGUIMIENTO Y CONTROL
GS-SMD-265-2021	JUSONAWA FOUNDATION	INICIO:	16/08/2021	TERMINACIÓN	3/10/2021	D&L INGENIERIA Y CONSULTORIA

NOMBRE	CEDULA	CARGO	FRENTE DE TRABAJO	TARIFA MENSUAL	DEDICACION	TIPO DE CONTRATO	IBC MÍNIMO	IBC DE PLANILLA	CUMPLE / NO CUMPLE IBC	Verificación Seguridad Social Integrada	
										N° de planilla	Valor pagado
WILLIAM VELASQUEZ VILLA	1.054.557.894	OPERADOR ORUGA	LA COMBA	$ 908.526	1	OBRA LABOR	$ 908.526	$ 908.526	CUMPLE	1030017882	$ 281.500
CARLOS JOSE CHAVARRIA GARCIA	71.581.522	OPERDOR BULLDOZER	ACOPIO	$ 908.526	1	OBRA LABOR	$ 908.526	$ 908.526	CUMPLE	1030011233	$ 281.500
ERNESTO VALDERRAMA ALZATE	1.039.420.555	CONDUCTOR VOLQUETA	LA COMBA	$ 908.526	1	OBRA LABOR	$ 908.526	$ 908.526	CUMPLE	1030011376	$ 281.500
FRANCISCO ANTONIO VERA DIAZ	3.513.395	CONDUCTOR VOLQUETA	LA COMBA	$ 908.526	1	OBRA LABOR	$ 908.526	$ 908.526	CUMPLE	1030014989	$ 281.500
JESUS HORACIO ESPINAL VELASQUEZ	71.878.419	CONDUCTOR VOLQUETA	LA COMBA	$ 908.526	1	OBRA LABOR	$ 908.526	$ 908.526	CUMPLE	1030018771	$ 281.500
WALTER ADOLFO RAIGOZA ESPINAL	1.039.420.266	CONDUCTOR VOLQUETA	LA COMBA	$ 908.526	1	OBRA LABOR	$ 908.526	$ 908.526	CUMPLE	1030018821	$ 281.500

*** Se Compone de Salud, Pensión y Riesgos profesionales. (Es obligación del proveedor de control y seguimiento que su personal profesional y/o técnico-tecnólogo según lo estipulado en el cuadro de presupuesto, cumpla con el IBC de la dedicación y de la tarifa mensual)**

**** NOTA: Solo puede firmar el REPRESENTANTE LEGAL quien ejecutó la orden de Seguimiento y Control**

Preparado por: REPRESENTANTE LEGAL Y/O CONTRATISTA SEGUIMIENTO Y CONTROL

Nombre: LEIDY ROCIO GALVIS GÓMEZ

Firma: _____

CUADRO DE CONTROL DE PERSONAL - SEGUIMIENTO Y CONTROL

UNGRD
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres
Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	SITIO DE INTERVENCION				ORDEN DE PROVEEDURIA
ANTIOQUIA	JERICÓ	LA COMBA - LOS AGUACATES				GS-SMD-266-2021
No. DE ORDEN A REALIZAR CONTROL Y SEGUIMIENTO	PROVEEDOR DE SUMINISTRO					CONTRATISTA SEGUIMIENTO Y CONTROL
GS-SMD-265-2021	JUSONAWA FOUNDATION	INICIO:	16/08/2021	TERMINACIÓN	3/10/2021	D&L INGENIERIA Y CONSULTORIA

NOMBRE	CEDULA	CARGO	FRENTE DE TRABAJO	TARIFA MENSUAL	DEDICACION	TIPO DE CONTRATO	IBC MÍNIMO	IBC DE PLANILLA	CUMPLE / NO CUMPLE IBC	Verificación Seguridad Social Integrada	
										N° de planilla	Valor pagado
WILLIAM VELASQUEZ VILLA	1.054.557.894	OPERADOR ORUGA	LA COMBA	$ 908.526	1	OBRA LABOR	$ 908.526	$ 908.526	CUMPLE	1030017906	$ 281.500
CARLOS JOSE CHAVARRIA GARCIA	71.581.522	OPERDOR BULLDOZER	ACOPIO	$ 908.526	1	OBRA LABOR	$ 908.526	$ 908.526	CUMPLE	1030011957	$ 281.500
ERNESTO VALDERRAMA ALZATE	1.039.420.555	CONDUCTOR VOLQUETA	LA COMBA	$ 908.526	1	OBRA LABOR	$ 908.526	$ 908.526	CUMPLE	1030011821	$ 281.500
FRANCISCO ANTONIO VERA DIAZ	3.513.395	CONDUCTOR VOLQUETA	LA COMBA	$ 908.526	1	OBRA LABOR	$ 908.526	$ 908.526	CUMPLE	1030015077	$ 281.500
JESUS HORACIO ESPINAL VELASQUEZ	71.878.419	CONDUCTOR VOLQUETA	LA COMBA	$ 908.526	1	OBRA LABOR	$ 908.526	$ 908.526	CUMPLE	1030018908	$ 281.500
WALTER ADOLFO RAIGOZA ESPINAL	1.039.420.266	CONDUCTOR VOLQUETA	LA COMBA	$ 908.526	1	OBRA LABOR	$ 908.526	$ 908.526	CUMPLE	1030018965	$ 281.500

*** Se Compone de Salud, Pensión y Riesgos profesionales. (Es obligación del proveedor de control y seguimiento que su personal profesional y/o técnico-tecnólogo según lo estipulado en el cuadro de presupuesto, cumpla con el IBC de la dedicación y de la tarifa mensual)**

**** NOTA: Solo puede firmar el REPRESENTANTE LEGAL quien ejecutó la orden de Seguimiento y Control**

Preparado por: REPRESENTANTE LEGAL Y/O CONTRATISTA SEGUIMIENTO Y CONTROL

Nombre: LEIDY ROCIO GALVIS GÓMEZ

Firma: _____

PAGOSIMPLE | Informe Histórico Resumido

Fecha de Creación del Informe: viernes, 11 de febrero de 2022 11:18:36 AM

Período del informe: Desde el 01 de agosto de 2021 hasta el 31 de agosto de 2021

Pagada 05/08/2021

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	JUSONAWA FOUNDATION		
Documento	NI900025884	**Dirección**	CR 44 #14H - 10
Tipo de Empresa		**Teléfono**	3023413567
Tipo Persona		**Forma Presentación**	
Ciudad	FONSECA	**Departamento**	GUAJIRA
Representante Legal	FRIAS IGUARAN FELIX ENRIQUE	**Identificación**	CC17954540

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado		Información del Pago				Novedades																Administradoras								IBC				Liquidación de Aportes									
Identificación del Cotizante	Apellidos y Nombres	Referencia pago (PIN) / Número planilla	Fecha de Pago	Período de Cot.	Período Serv.	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	AFP	EPS	ARP	CCF	IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Caja	Aporte Pensión	Aporte Salud	Aporte Riesgos	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte Ministerio	TOTAL
CC 1054557894	VELASQUEZ VILLA WILLIAM	1030017620	05/08/2021	202107	202108																		0	30	30	30	230201	EPS002	14-11	CCF03	$908.526	$908.526	$908.526	$908.526	$145.400	$36.400	$63.300	$36.400	$0	$0	$0	$0	$281.500

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 343 2949 - Cali: 554 0515 - Medellín: 514 66 69 - Bucaramanga: 643 80 00 - Cartagena: 694 54 44 - Pereira: 340 25 82 - Barranquilla: 361 88 50 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

PAGOSIMPLE | Informe Histórico Resumido

Fecha de Creación del Informe: viernes, 11 de febrero de 2022 11:26:41 AM

Período del informe: Desde el 01 de septiembre de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2021

Pagada 07/09/2021

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	JUSONAWA FOUNDATION		
Documento	NI900025884	**Dirección**	CR 44 #14H - 10
Tipo de Empresa		**Teléfono**	3023413567
Tipo Persona		**Forma Presentación**	
Ciudad	FONSECA	**Departamento**	GUAJIRA
Representante Legal	FRIAS IGUARAN FELIX ENRIQUE	**Identificación**	CC17954540

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado		Información del Pago				Novedades													Administradoras								IBC				Liquidación de Aportes												
Identificación del Cotizante	Apellidos y Nombres	Referencia pago (PIN) / Número planilla	Fecha de Pago	Período de Cot.	Período Serv.	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	AFP	EPS	ARP	CCF	IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Caja	Aporte Pensión	Aporte Salud	Aporte Riesgos	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte Ministerio	TOTAL
CC 1054557894	VELASQUEZ VILLA WILLIAM	1030017882	07/09/2021	202108	202109																		0	30	30	30	230201	EPS002	14-11	CCF03	$908.526	$908.526	$908.526	$908.526	$145.400	$36.400	$63.300	$36.400	$0	$0	$0	$0	$281.500

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 343 2949 - Cali: 554 0515 - Medellín: 514 66 69 - Bucaramanga: 643 80 00 - Cartagena: 694 54 44 - Pereira: 340 25 82 - Barranquilla: 361 88 50 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPLE!

Simple

PAGOSIMPLE | Informe Histórico Resumido

Fecha de Creación del Informe: viernes, 11 de febrero de 2022 11:35:03 AM

Período del informe: Desde el 01 de octubre de 2021 hasta el 31 de octubre de 2021

Pagada 06/10/2021

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	JUSONAWA FOUNDATION		
Documento	NI900025884	**Dirección**	CR 44 #14H - 10
Tipo de Empresa		**Teléfono**	3023413567
Tipo Persona		**Forma Presentación**	
Ciudad	FONSECA	**Departamento**	GUAJIRA
Representante Legal	FRIAS IGUARAN FELIX ENRIQUE	**Identificación**	CC17954540

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado		Información del Pago				Novedades														Administradoras								IBC				Liquidación de Aportes											
Identificación del Cotizante	Apellidos y Nombres	Referencia pago (PIN) / Número planilla	Fecha de Pago	Período de Cot.	Período Serv.	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	AFP	EPS	ARP	CCF	IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Caja	Aporte Pensión	Aporte Salud	Aporte Riesgos	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte Ministerio	TOTAL
CC 1054557894	VELASQUEZ VILLA WILLIAM	1030017906	06/10/2021	202109	202110																		0	30	30	30	230201	EPS002	14-11	CCF03	$908.526	$908.526	$908.526	$908.526	$145.400	$36.400	$63.300	$36.400	$0	$0	$0	$0	$281.500

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 343 2949 - Cali: 554 0515 - Medellín: 514 66 69 - Bucaramanga: 643 80 00 - Cartagena: 694 54 44 - Pereira: 340 25 82 - Barranquilla: 361 88 50 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

PAGOSIMPLE | Informe Histórico Resumido

Fecha de Creación del Informe: viernes, 11 de febrero de 2022 08:32:11 AM

Período del informe: Desde el 01 de agosto de 2021 hasta el 31 de agosto de 2021

Pagada 05/08/2021

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	JUSONAWA FOUNDATION		
Documento	NI900025884	**Dirección**	CR 44 #14H - 10
Tipo de Empresa		**Teléfono**	3023413567
Tipo Persona		**Forma Presentación**	
Ciudad	FONSECA	**Departamento**	GUAJIRA
Representante Legal	FRIAS IGUARAN FELIX ENRIQUE	**Identificación**	CC17954540

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado		Información del Pago				Novedades														Administradoras								IBC				Liquidación de Aportes											
Identificación del Cotizante	Apellidos y Nombres	Referencia pago (PIN) / Número planilla	Fecha de Pago	Período de Cot.	Período Serv.	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	AFP	EPS	ARP	CCF	IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Caja	Aporte Pensión	Aporte Salud	Aporte Riesgos	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte Ministerio	TOTAL
CC 71581522	CHAVARRIA GARCIA CARLOS JOSE	1030011008	05/08/2021	202107	202108																		0	30	30	30	231001	EPS002	14-11	CCF03	$908.526	$908.526	$908.526	$908.526	$145.400	$36.400	$63.300	$36.400	$0	$0	$0	$0	$281.500

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 343 2949 - Cali: 554 0515 - Medellín: 514 66 69 - Bucaramanga: 643 80 00 - Cartagena: 694 54 44 - Pereira: 340 25 82 - Barranquilla: 361 88 50 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

PAGOSIMPLE | Informe Histórico Resumido

Fecha de Creación del Informe: viernes, 11 de febrero de 2022 08:39:18 AM

Período del informe: Desde el 01 de septiembre de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2021

Pagada 07/09/2021

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	JUSONAWA FOUNDATION		
Documento	NI900025884	**Dirección**	CR 44 #14H - 10
Tipo de Empresa		**Teléfono**	3023413567
Tipo Persona		**Forma Presentación**	
Ciudad	FONSECA	**Departamento**	GUAJIRA
Representante Legal	FRIAS IGUARAN FELIX ENRIQUE	**Identificación**	CC17954540

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado		Información del Pago				Novedades															Administradoras								IBC				Liquidación de Aportes										
Identificación del Cotizante	Apellidos y Nombres	Referencia pago (PIN) / Número planilla	Fecha de Pago	Período de Cot.	Período Serv.	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	AFP	EPS	ARP	CCF	IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Caja	Aporte Pensión	Aporte Salud	Aporte Riesgos	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte Ministerio	TOTAL
CC 71581522	CHAVARRIA GARCIA CARLOS JOSE	1030011233	07/09/2021	202108	202109																		0	30	30	30	231001	EPS002	14-11	CCF03	$908.526	$908.526	$908.526	$908.526	$145.400	$36.400	$63.300	$36.400	$0	$0	$0	$0	$281.500

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 343 2949 - Cali: 554 0515 - Medellín: 514 66 69 - Bucaramanga: 643 80 00 - Cartagena: 694 54 44 - Pereira: 340 25 82 - Barranquilla: 361 88 50 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

PAGOSIMPLE | Informe Histórico Resumido

Fecha de Creación del Informe: viernes, 11 de febrero de 2022 08:43:51 AM

Período del informe: Desde el 01 de octubre de 2021 hasta el 31 de octubre de 2021

Pagada 06/10/2021

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	JUSONAWA FOUNDATION		
Documento	NI900025884	**Dirección**	CR 44 #14H - 10
Tipo de Empresa		**Teléfono**	3023413567
Tipo Persona		**Forma Presentación**	
Ciudad	FONSECA	**Departamento**	GUAJIRA
Representante Legal	FRIAS IGUARAN FELIX ENRIQUE	**Identificación**	CC17954540

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado		Información del Pago				Novedades															Administradoras								IBC				Liquidación de Aportes										
Identificación del Cotizante	Apellidos y Nombres	Referencia pago (PIN) / Número planilla	Fecha de Pago	Período de Cot.	Período Serv.	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	AFP	EPS	ARP	CCF	IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Caja	Aporte Pensión	Aporte Salud	Aporte Riesgos	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte Ministerio	TOTAL
CC 71581522	CHAVARRIA GARCIA CARLOS JOSE	1030011957	06/10/2021	202109	202110																		0	30	30	30	231001	EPS002	14-11	CCF03	$908.526	$908.526	$908.526	$908.526	$145.400	$36.400	$63.300	$36.400	$0	$0	$0	$0	$281.500

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 343 2949 - Cali: 554 0515 - Medellín: 514 66 69 - Bucaramanga: 643 80 00 - Cartagena: 694 54 44 - Pereira: 340 25 82 - Barranquilla: 361 88 50 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

PAGOSIMPLE | Informe Histórico Resumido

Fecha de Creación del Informe: viernes, 11 de febrero de 2022 08:12:21 AM

Período del informe: Desde el 01 de agosto de 2021 hasta el 31 de agosto de 2021

Pagada 05/08/2021

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	JUSONAWA FOUNDATION		
Documento	NI900025884	**Dirección**	CR 44 #14H - 10
Tipo de Empresa		**Teléfono**	3023413567
Tipo Persona		**Forma Presentación**	
Ciudad	FONSECA	**Departamento**	GUAJIRA
Representante Legal	FRIAS IGUARAN FELIX ENRIQUE	**Identificación**	CC17954540

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado		Información del Pago				Novedades															Administradoras								IBC				Liquidación de Aportes										
Identificación del Cotizante	Apellidos y Nombres	Referencia pago (PIN) / Número planilla	Fecha de Pago	Período de Cot.	Período Serv.	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	AFP	EPS	ARP	CCF	IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Caja	Aporte Pensión	Aporte Salud	Aporte Riesgos	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte Ministerio	TOTAL
CC 1039420555	VALDERRAMA ALZATE ERNESTO	1030010405	05/08/2021	202107	202108																		0	30	30	30	231001	EPS037	14-11	CCF03	$908.526	$908.526	$908.526	$908.526	$145.400	$36.400	$63.300	$36.400	$0	$0	$0	$0	$281.500

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 343 2949 - Cali: 554 0515 - Medellín: 514 66 69 - Bucaramanga: 643 80 00 - Cartagena: 694 54 44 - Pereira: 340 25 82 - Barranquilla: 361 88 50 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

PAGOSIMPLE | Informe Histórico Resumido

Fecha de Creación del Informe: viernes, 11 de febrero de 2022 08:18:23 AM

Período del informe: Desde el 01 de septiembre de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2021

Pagada 07/09/2021

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	JUSONAWA FOUNDATION		
Documento	NI900025884	**Dirección**	CR 44 #14H - 10
Tipo de Empresa		**Teléfono**	3023413567
Tipo Persona		**Forma Presentación**	
Ciudad	FONSECA	**Departamento**	GUAJIRA
Representante Legal	FRIAS IGUARAN FELIX ENRIQUE	**Identificación**	CC17954540

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado		Información del Pago				Novedades														Administradoras								IBC				Liquidación de Aportes											
Identificación del Cotizante	Apellidos y Nombres	Referencia pago (PIN) / Número planilla	Fecha de Pago	Período de Cot.	Período Serv.	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	AFP	EPS	ARP	CCF	IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Caja	Aporte Pensión	Aporte Salud	Aporte Riesgos	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte Ministerio	TOTAL
CC 1039420555	VALDERRAMA ALZATE ERNESTO	1030011376	07/09/2021	202108	202109																		0	30	30	30	231001	EPS037	14-11	CCF03	$908.526	$908.526	$908.526	$908.526	$145.400	$36.400	$63.300	$36.400	$0	$0	$0	$0	$281.500

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 343 2949 - Cali: 554 0515 - Medellín: 514 66 69 - Bucaramanga: 643 80 00 - Cartagena: 694 54 44 - Pereira: 340 25 82 - Barranquilla: 361 88 50 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

PAGOSIMPLE | Informe Histórico Resumido

Fecha de Creación del Informe: viernes, 11 de febrero de 2022 08:27:01 AM

Período del informe: Desde el 01 de octubre de 2021 hasta el 31 de octubre de 2021

Pagada 06/10/2021

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	JUSONAWA FOUNDATION		
Documento	NI900025884	**Dirección**	CR 44 #14H - 10
Tipo de Empresa		**Teléfono**	3023413567
Tipo Persona		**Forma Presentación**	
Ciudad	FONSECA	**Departamento**	GUAJIRA
Representante Legal	FRIAS IGUARAN FELIX ENRIQUE	**Identificación**	CC17954540

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado		Información del Pago				Novedades															Administradoras								IBC				Liquidación de Aportes										
Identificación del Cotizante	Apellidos y Nombres	Referencia pago (PIN) / Número planilla	Fecha de Pago	Período de Cot.	Período Serv.	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	AFP	EPS	ARP	CCF	IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Caja	Aporte Pensión	Aporte Salud	Aporte Riesgos	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte Ministerio	TOTAL
CC 1039420555	VALDERRAMA ALZATE ERNESTO	1030011821	06/10/2021	202109	202110																		0	30	30	30	231001	EPS037	14-11	CCF03	$908.526	$908.526	$908.526	$908.526	$145.400	$36.400	$63.300	$36.400	$0	$0	$0	$0	$281.500

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 343 2949 - Cali: 554 0515 - Medellín: 514 66 69 - Bucaramanga: 643 80 00 - Cartagena: 694 54 44 - Pereira: 340 25 82 - Barranquilla: 361 88 50 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Protegamos el medio ambiente está en nuestras manos

PAGOSIMPLE | Informe Histórico Resumido

Fecha de Creación del Informe: viernes, 11 de febrero de 2022 08:55:33 AM

Período del informe: Desde el 01 de agosto de 2021 hasta el 31 de agosto de 2021

Pagada 05/08/2021

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	JUSONAWA FOUNDATION		
Documento	NI900025884	**Dirección**	CR 44 #14H - 10
Tipo de Empresa		**Teléfono**	3023413567
Tipo Persona		**Forma Presentación**	
Ciudad	FONSECA	**Departamento**	GUAJIRA
Representante Legal	FRIAS IGUARAN FELIX ENRIQUE	**Identificación**	CC17954540

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado		Información del Pago				Novedades														Administradoras								IBC				Liquidación de Aportes											
Identificación del Cotizante	Apellidos y Nombres	Referencia pago (PIN) / Número planilla	Fecha de Pago	Periodo de Cot.	Periodo Serv.	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Dias AFP	Dias EPS	Dias ARP	Dias CCF	AFP	EPS	ARP	CCF	IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Caja	Aporte Pensión	Aporte Salud	Aporte Riesgos	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte Ministerio	TOTAL
CC 3513395	VERA DIAZ FRANCISCO ANTONIO	1030014015	05/08/2021	202107	202108																		0	30	30	30	231001	EPS002	14-11	CCF03	$908.526	$908.526	$908.526	$908.525	$145.400	$36.400	$63.300	$36.400	$0	$0	$0	$0	$281.500

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 343 2949 - Cali: 554 0515 - Medellín: 514 66 69 - Bucaramanga: 643 80 00 - Cartagena: 694 54 44 - Pereira: 340 25 82 - Barranquilla: 361 88 50 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

PAGOSIMPLE | Informe Histórico Resumido

Fecha de Creación del Informe: viernes, 11 de febrero de 2022 09:02:27 AM

Período del informe: Desde el 01 de septiembre de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2021

Pagada 07/09/2021

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	JUSONAWA FOUNDATION		
Documento	NI900025884	**Dirección**	CR 44 #14H - 10
Tipo de Empresa		**Teléfono**	3023413567
Tipo Persona		**Forma Presentación**	
Ciudad	FONSECA	**Departamento**	GUAJIRA
Representante Legal	FRIAS IGUARAN FELIX ENRIQUE	**Identificación**	CC17954540

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado		Información del Pago				Novedades															Administradoras								IBC				Liquidación de Aportes										
Identificación del Cotizante	Apellidos y Nombres	Referencia pago (PIN) / Número planilla	Fecha de Pago	Periodo de Cot.	Periodo Serv.	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	AFP	EPS	ARP	CCF	IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Caja	Aporte Pensión	Aporte Salud	Aporte Riesgos	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte Ministerio	TOTAL
CC 3513395	VERA DIAZ FRANCISCO ANTONIO	1030014989	07/09/2021	202108	202109																		0	30	30	30	231001	EPS002	14-11	CCF03	$908.526	$908.526	$908.526	$908.526	$145.400	$36.400	$63.300	$36.400	$0	$0	$0	$0	$281.500

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 343 2949 - Cali: 554 0515 - Medellín: 514 66 69 - Bucaramanga: 643 80 00 - Cartagena: 694 54 44 - Pereira: 340 25 82 - Barranquilla: 361 88 50 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

PAGOSIMPLE | Informe Histórico Resumido

Fecha de Creación del Informe: viernes, 11 de febrero de 2022 09:07:04 AM

Período del informe: Desde el 01 de octubre de 2021 hasta el 31 de octubre de 2021

Pagada 06/10/2021

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	JUSONAWA FOUNDATION		
Documento	NI900025884	**Dirección**	CR 44 #14H - 10
Tipo de Empresa		**Teléfono**	3023413567
Tipo Persona		**Forma Presentación**	
Ciudad	FONSECA	**Departamento**	GUAJIRA
Representante Legal	FRIAS IGUARAN FELIX ENRIQUE	**Identificación**	CC17954540

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado		Información del Pago				Novedades																Administradoras								IBC				Liquidación de Aportes									
Identificación del Cotizante	Apellidos y Nombres	Referencia pago (PIN) / Número planilla	Fecha de Pago	Periodo de Cot.	Periodo Serv.	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	AFP	EPS	ARP	CCF	IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Caja	Aporte Pensión	Aporte Salud	Aporte Riesgos	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte Ministerio	TOTAL
CC 3513395	VERA DIAZ FRANCISCO ANTONIO	1030015077	06/10/2021	202109	202110																		0	30	30	30	231001	EPS002	14-11	CCF03	$908.526	$908.526	$908.526	$908.526	$145.400	$36.400	$63.300	$36.400	$0	$0	$0	$0	$281.500

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 343 2949 - Cali: 554 0515 - Medellín: 514 66 69 - Bucaramanga: 643 80 00 - Cartagena: 694 54 44 - Pereira: 340 25 82 - Barranquilla: 361 88 50 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Protege el medio ambiente está en nuestras manos

PAGOSIMPLE | Informe Histórico Resumido

Fecha de Creación del Informe: viernes, 11 de febrero de 2022 09:20:14 AM

Período del informe: Desde el 01 de agosto de 2021 hasta el 31 de agosto de 2021

Pagada 05/08/2021

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	JUSONAWA FOUNDATION		
Documento	NI900025884	**Dirección**	CR 44 #14H - 10
Tipo de Empresa		**Teléfono**	3023413567
Tipo Persona		**Forma Presentación**	
Ciudad	FONSECA	**Departamento**	GUAJIRA
Representante Legal	FRIAS IGUARAN FELIX ENRIQUE	**Identificación**	CC17954540

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado		Información del Pago				Novedades															Administradoras							IBC				Liquidación de Aportes											
Identificación del Cotizante	Apellidos y Nombres	Referencia pago (PIN) / Número planilla	Fecha de Pago	Periodo de Cot.	Periodo Serv.	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	AFP	EPS	ARP	CCF	IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Caja	Aporte Pensión	Aporte Salud	Aporte Riesgos	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte Ministerio	TOTAL
CC 71878419	ESPINAL VELASQUEZ JESUS HORACIO	1030018306	05/08/2021	202107	202108																		0	30	30	30	231001	EPS037	14-11	CCF03	$908.526	$908.526	$908.526	$908.526	$145.400	$36.400	$63.300	$36.400	$0	$0	$0	$0	$281.500

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 343 2949 - Cali: 554 0515 - Medellín: 514 66 69 - Bucaramanga: 643 80 00 - Cartagena: 694 54 44 - Pereira: 340 25 82 - Barranquilla: 361 88 50 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Protegamos el medio ambiente está en nuestras manos.

Simple

PAGOSIMPLE | Informe Histórico Resumido

Fecha de Creación del Informe: viernes, 11 de febrero de 2022 09:25:42 AM

Período del informe: Desde el 01 de septiembre de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2021

Pagada 07/09/2021

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	JUSONAWA FOUNDATION		
Documento	NI900025884	**Dirección**	CR 44 #14H - 10
Tipo de Empresa		**Teléfono**	3023413567
Tipo Persona		**Forma Presentación**	
Ciudad	FONSECA	**Departamento**	GUAJIRA
Representante Legal	FRIAS IGUARAN FELIX ENRIQUE	**Identificación**	CC17954540

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado		Información del Pago				Novedades																Administradoras								IBC				Liquidación de Aportes									
Identificación del Cotizante	Apellidos y Nombres	Referencia pago (PIN) / Número planilla	Fecha de Pago	Periodo de Cot.	Periodo Serv.	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Dias AFP	Dias EPS	Dias ARP	Dias CCF	AFP	EPS	ARP	CCF	IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Caja	Aporte Pensión	Aporte Salud	Aporte Riesgos	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte Ministerio	TOTAL
CC 71878419	ESPINAL VELASQUEZ JESUS HORACIO	1030018771	07/09/2021	202108	202109																		0	30	30	30	231001	EPS037	14-11	CCF03	$908.526	$908.526	$908.526	$908.526	$145.400	$36.400	$63.300	$36.400	$0	$0	$0	$0	$281.500

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 343 2949 - Cali: 554 0515 - Medellín: 514 66 69 - Bucaramanga: 643 80 00 - Cartagena: 694 54 44 - Pereira: 340 25 82 - Barranquilla: 361 88 50 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos

PAGOSIMPLE | Informe Histórico Resumido

Fecha de Creación del Informe: miércoles, 26 de enero de 2022 08:12:47 AM

Periodo del informe: Desde el 01 de octubre de 2021 hasta el 31 de octubre de 2021

Pagada 06/10/2021

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	EDIFICACION INDUSTRIAL DEL LLANO SAS		
Documento	NI901449257	**Dirección**	CL 1 #17 - 4 BALMORAL
Tipo de Empresa		**Teléfono**	6620328
Tipo Persona		**Forma Presentación**	
Ciudad	VILLAVICENCIO	**Departamento**	META
Representante Legal	RIVAS FRANCISCO ANDRES	**Identificación**	CC1123085401

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado		Información del Pago				Novedades																Administradoras								IBC				Liquidación de Aportes									
Identificación del Cotizante	Apellidos y Nombres	Referencia pago (PIN) / Número planilla	Fecha de Pago	Período de Cot.	Período Serv.	IRG	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VST	SNP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	AFP	EPS	ARP	CCF	IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Caja	Aporte Pensión	Aporte Salud	Aporte Riesgos	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte Ministerio	TOTAL
CC 71878419	ESPINAL VELASQUEZ JESUS HORACIO	1050072136	06/10/2021	202109	202110																		0	30	30	30	230301	EPS037	14-11	CCF56	$908,526	$908,526	$908,526	$908,526	$145,400	$36,400	$83,300	$36,400	$0	$0	$0	$0	$281,500

Lineas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 343 2949 - Cali: 554 0515 - Medellín: 514 66 69 - Bucaramanga: 643 80 00 - Cartagena: 694 54 44 - Pereira: 340 25 82 - Barranquilla: 361 88 50 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPLE!

PAGOSIMPLE | Informe Histórico Resumido

Fecha de Creación del Informe: viernes, 11 de febrero de 2022 10:02:14 AM

Período del informe: Desde el 01 de agosto de 2021 hasta el 31 de agosto de 2021

Pagada 05/08/2021

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	JUSONAWA FOUNDATION		
Documento	NI900025884	**Dirección**	CR 44 #14H - 10
Tipo de Empresa		**Teléfono**	3023413567
Tipo Persona		**Forma Presentación**	
Ciudad	FONSECA	**Departamento**	GUAJIRA
Representante Legal	FRIAS IGUARAN FELIX ENRIQUE	**Identificación**	CC17954540

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado		Información del Pago				Novedades																Administradoras								IBC				Liquidación de Aportes									
Identificación del Cotizante	Apellidos y Nombres	Referencia pago (PIN) / Número planilla	Fecha de Pago	Período de Cot.	Período Serv.	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	RP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	AFP	EPS	ARP	CCF	IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Caja	Aporte Pensión	Aporte Salud	Aporte Riesgos	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte Ministerio	TOTAL
CC 103942026	RAIGOZA ESPINAL WALTER ADOLFO	103001846	05/08/2021	202107	202108																		0	30	30	30	25-14	EPS018	14-11	CCF03	$908.526	$908.526	$908.526	$908.526	$146.400	$36.400	$63.300	$36.400	$0	$0	$0	$0	$281.500

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 343 2949 - Cali: 554 0515 - Medellín: 514 66 69 - Bucaramanga: 643 80 00 - Cartagena: 694 54 44 - Pereira: 340 25 82 - Barranquilla: 361 88 50 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Simple

PAGOSIMPLE | Informe Histórico Resumido

Fecha de Creación del Informe: viernes, 11 de febrero de 2022 10:11:24 AM

Período del informe: Desde el 01 de septiembre de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2021

Pagada 07/09/2021

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	JUSONAWA FOUNDATION		
Documento	NI900025884	**Dirección**	CR 44 #14H - 10
Tipo de Empresa		**Teléfono**	3023413567
Tipo Persona		**Forma Presentación**	
Ciudad	FONSECA	**Departamento**	GUAJIRA
Representante Legal	FRIAS IGUARAN FELIX ENRIQUE	**Identificación**	CC17954540

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado		Información del Pago				Novedades														Administradoras				IBC				Liquidación de Aportes															
Identificación del Cotizante	Apellidos y Nombres	Referencia pago (PIN) / Número planilla	Fecha de Pago	Periodo de Cot.	Periodo Serv.	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	AFP	EPS	ARP	CCF	IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Caja	Aporte Pensión	Aporte Salud	Aporte Riesgos	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte Ministerio	TOTAL
CC 1039420266	RAIGOZA ESPINAL WALTER ADOLFO	1030018821	07/09/2021	202108	202109																		0	30	30	30	25-14	EPS018	14-11	CCF03	$908.526	$908.526	$908.526	$908.526	$145.400	$36.400	$63.300	$36.400	$0	$0	$0	$0	$281.500

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 343 2949 - Cali: 554 0515 - Medellín: 514 66 69 - Bucaramanga: 643 80 00 - Cartagena: 694 54 44 - Pereira: 340 25 82 - Barranquilla: 361 88 50 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos

PAGOSIMPLE | Informe Histórico Resumido

Fecha de Creación del Informe: viernes, 11 de febrero de 2022 10:22:06 AM

Período del informe: Desde el 01 de octubre de 2021 hasta el 31 de octubre de 2021

Pagada 06/10/2021

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	JUSONAWA FOUNDATION		
Documento	NI900025884	**Dirección**	CR 44 #14H - 10
Tipo de Empresa		**Teléfono**	3023413567
Tipo Persona		**Forma Presentación**	
Ciudad	FONSECA	**Departamento**	GUAJIRA
Representante Legal	FRIAS IGUARAN FELIX ENRIQUE	**Identificación**	CC17954540

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado		Información del Pago				Novedades																Administradoras								IBC				Liquidación de Aportes									
Identificación del Cotizante	Apellidos y Nombres	Referencia pago (PIN) / Número planilla	Fecha de Pago	Período de Cot.	Período Serv.	ING	RET	RET F	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	AFP	EPS	ARP	CCF	IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Caja	Aporte Pensión	Aporte Salud	Aporte Riesgos	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte Ministerio	TOTAL
CC 1039420266	RAIGOZA ESPINAL WALTER ADOLFO	1030018965	06/10/2021	202109	202110																		0	30	30	30	25-14	EPS018	14-11	CCF03	$908.526	$908.526	$908.526	$908.526	$145.400	$36.400	$63.300	$36.400	$0	$0	$0	$0	$281.500

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 343 2949 - Cali: 554 0515 - Medellín: 514 66 69 - Bucaramanga: 643 80 00 - Cartagena: 694 54 44 - Pereira: 340 25 82 - Barranquilla: 361 88 50 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

UNGRD
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres
Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

COMITÉ DE SEGUIMIENTO

COMITÉ DE SEGUIMIENTO
ORDEN DE PROVEEDURÍA GS-SMD-265-2021

LUGAR: Municipio de Jericó, Departamento de Antioquia

FECHA: 24/08/2021

ORDEN DE PROVEEDURÍA: GS-SMD-265-2021

OBJETO: SUMINISTRO DE HORA DE MAQUINARIA AMARILLA PARA LA RESPUESTA Y RECUPERACIÓN DE LA EMERGENCIA GENERADA POR LA OCURRENCIA DE LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN EL MUNICIPIO DE JERICÓ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, DE ACUERDO CON LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD MUNICIPAL DECLARADA MEDIANTE DECRETO N° 038 DEL 26 DE MARZO DEL 2021.

ASISTENTES: **FÉLIX ENRIQUE FRÍAS IGUARÁN**
Representante Legal
JUSONAWA FOUNDATION
Proveedor de Suministro

LEIDY ROCÍO GALVIS GÓMEZ
Representante Legal
D&L INGENIERÍA Y CONSULTORÍA SAS
Control y Seguimiento

CARLOS ANDRES LOPEZ HOLGUIN
Coordinador CMGRD
Municipio de Jericó - Antioquia

DESARROLLO.

Después de realizado el recorrido por las obras y teniendo en cuenta el diagnóstico inicial de la emergencia presentada en el municipio de Jericó, departamento de Antioquia, a causa de la temporada de lluvias en el sector conocido como los aguacates se evidencia que no se pudo dar inicio a las labores de movimiento de tierras por las condiciones climáticas de las últimas semanas en el sitio de la emergencia, así mismo las vías de acceso no permiten el tráfico de volquetas necesarias para la remoción del material deslizado. Se está gestionando con el Municipio la adecuación de algunos fallos en la vía con material de afirmado que debe ser suministrado por ellos.

COMITÉ DE SEGUIMIENTO

Por otra parte se deja constancia por los intervinientes que la Interventoría cuenta con el personal en el sitio de los trabajos, encontrándose el Ing. Rafael Arturo Rusinque Fandiño como residente y como Inspectora María Yaneth Guzmán Rozo y a su vez el Contratista cuenta con la disponibilidad de la maquinaria amarilla y volquetas desde el día Martes 6 de Julio de 2021.

Hoy, 24 de agosto de 2021, una vez realizado el recorrido por las obras y teniendo en cuenta las condiciones actuales del terreno y la solicitud dada por la Alcaldía Municipal en cuanto a no requerir el servicio de retrocargador y aumentar los días de volquetas necesarios para el transporte de todo el material de retiro, nos reunimos para evaluar las cantidades reales que se van a requerir de equipos para la atención de la emergencia, con las siguientes condiciones:

1. CONDICIONES INICIALES:

CONDICIONES ORIGINALES DEL SUMINISTRO						
EQUIPO	**MARCA**	**No. DE REGISTRO**	**UND**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
RETRO DE ORUGA 320 O SIMILAR			HORA	500,0	$ 230.698,60	$ 115.349.300,00
BULLDOZER			HORA	250,0	$ 230.698,60	$ 55.859.650,00
RETROCARGADOR			HORA	250,0	$ 161.293,00	$ 40.323.250,00
VOLQUETAS			DIA	120,0	$ 805.134,00	$ 96.616.080,00
					SUBTOTAL	$ 308.148.280,00
					IVA 19%	$ 58.548.173,20
					VALOR DEL APOYO AUTORIZADO	$ 366.696.453,20

Revisadas las necesidades que tiene el Municipio de Jericó – Antioquia en relación a la emergencia y el apoyo suministrado por la UNGR, se establece que se aprueba la siguiente modificación en relación a la maquinaria así:

MODIFICACIONES					CONDICIONES ACTUALIZADAS	
CONDICIONES DE ACTA ANTERIOR		MODIFICACIONES PRESENTES				
CANTIDAD	**VALOR**	**+/-**	**CANTIDAD**	**VALOR**	**CANTIDAD**	**VALOR**
500,00	$ 115.349.300,00	-	-137,40	($ 31.697.987,64)	362,60	$ 83.651.312,36
250,00	$ 55.859.650,00	+	89,00	$ 20.532.175,40	339,00	$ 78.206.825,40
250,00	$ 40.323.250,00	-	-250,00	($ 40.323.250,00)	0,00	$ -
120,00	$ 96.616.080,00	+	52,00	$ 41.866.968,00	172,00	$ 138.483.048,00
0,00	$ -		0,00	$ -		$ -
	$ 308.148.280,00			($ 9.622.094,24)		$ 300.341.185,76
	$ 58.548.173,20			($ 1.828.197,91)		$ 57.064.825,29
	$ 366.696.453,20			($ 11.450.292,15)		$ 357.406.011,05

UNGRD
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres
Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

COMITÉ DE SEGUIMIENTO

Se procede a realizar el acta modificatoria con la aprobación de la Alcaldía de Jericó, con lo cual se deja en firme la presente modificación de cantidades.

Se firma por quienes en ella intervinieron a los 24 días del mes de agosto de 2021.

FÉLIX ENRIQUE FRÍAS IGUARÁN
Representante Legal
JUSONAWA FOUNDATION
Proveedor de Suministro

LEIDY ROCÍO GALVIS GÓMEZ
Representante Legal
D&L INGENIERÍA Y CONSULTORÍA
Control y Seguimiento

CARLOS ANDRES LOPEZ HOLGUIN
Coordinador CMGRD
Municipio de Jericó - Antioquia

*** NOTA:** Solo puede autorizar cambios y/o modificaciones el CDGRD y/o CMGRD o Delegado por el mismo bajo designación especifica de la Gobernación y/o Alcaldía. Para lo cual se debe aportar dicha designación debidamente firmada por quien corresponda

UNGRD
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres
Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

COMITÉ DE SEGUIMIENTO

REGISTRO FOTOGRAFICO









COMITÉ DE SEGUIMIENTO

REGISTRO FOTOGRAFICO









UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRE – UNGRD

SUBDIRECCIÓN PARA EL MANEJO DE DESASTRES

ACTA DE MODIFICACIÓN DE EQUIPOS Y/O CANTIDADES DE HORAS MAQUINARIA AMARILLA

ACTA No	1

ORDEN DE PROVEEDURÍA No : GS-SMD-265-2021

POR MODIFICACIÓN DE EQUIPOS Y/O HORAS DE SUMINISTRO: X

POR CONTRATO ADICIONAL:

FECHA	24 DE AGOSTO DE 2021

ORDEN DE PROVEEDURIA No : GS-SMD-265-2021

OBJETO: SUMINISTRO DE HORA DE MAQUINARIA AMARILLA PARA LA RESPUESTA Y RECUPERACIÓN DE LA EMERGENCIA GENERADA POR LA OCURRENCIA DE LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN EL MUNICIPIO DE JERICO.

CONTRATISTA: JUSONAWA FOUNDATION

CONTROL Y SEGUIMIENTO: D&L INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS

FECHA DE INICIACION: 17 DE AOSTO DE 2021

VALOR INICIAL (Incluido IVA) : $ 366.696.453,20

TOTAL ORDEN DE SUMINISTRO ACTUALIZADO: $ 357.406.011,05

SALDO A LIBERAR FNGRD: $ (11.450.292,15)

VALOR ADICIÓN No.1 : $ -

VALOR TOTAL DE LA ORDEN CON ADICIONES : $ 357.406.011,05

CONDICIONES ORIGINALES DEL SUMINISTRO							MODIFICACIONES: CONDICIONES DE ACTA ANTERIOR		MODIFICACIONES PRESENTES			CONDICIONES ACTUALIZADAS	
EQUIPO	MARCA	No. DE REGISTRO	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR	+/-	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
RETRO DE ORUGA 320 O SIMILAR			HORA	500,0	$ 230.698,60	$ 115.349.300,00	500,00	$ 115.349.300,00	-	137,40	($ 31.697.987,64)	362,60	$ 83.651.312,36
BULLDOZER			HORA	250,0	$ 230.698,60	$ 57.659.650,00	250,00	$ 57.674.650,00	+	89,00	$ 20.532.175,40	339,00	$ 78.206.825,40
RETROCARGADOR			HORA	250,0	$ 161.293,00	$ 40.323.250,00	250,00	$ 40.323.250,00	-	250,00	($ 40.323.250,00)	0,00	$ -
VOLQUETAS			DIA	120,0	$ 805.134,00	$ 96.616.080,00	120,00	$ 96.616.080,00	+	52,00	$ 41.866.968,00	172,00	$ 138.483.048,00
							0,00	$ -		0,00	$ -		$ -
					SUBTOTAL	$ 308.148.280,00		$ 309.963.280,00			($ 9.822.094,24)		$ 300.341.185,76
					IVA 19%	$ 58.648.173,20		$ 58.893.023,20			($ 1.828.197,91)		$ 57.064.825,29
					VALOR DEL APOYO AUTORIZADO	$ 366.696.453,20		$ 368.856.303,20			($ 11.450.292,15)		$ 357.406.011,05

VALOR TOTAL ORDEN DE PROVEEDURÍA INICIAL:	$ 366.696.453,20
VALOR TOTAL MODIFICACIONES PRESENTES:	$ 357.406.011,05
SALDO AJUSTES A LIBERAR FNGRD ACTA DE MODIFICACIÓN No. 1	$ 9.290.442,15

CAUSALES DE LA MODIFICACIÓN: EL MUNICIPIO DE JERICO SOLICITA EL CAMBIO DE RETROCARGADOR POR EL DE VIAJES DE VOLQUETAS YA QUE NI EN EL SITIO DE MOVIMIENTO DE TIERRAS NI EN EL SITIO DE DISPOSICION DEL MATERIAL ES FUNCIONAL ESTA MAQUINA YA QUE A CAUSA DEL CLIMA NO FUNCIONA ADECUADAMENTE. EN CAMBIO SI SE REQUIERE MAS DIAS DE VOLQUETAS PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE MOVIMIENTO DE TIERRA

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los veinticuatro (24) días del mes de Agosto de 2021

FIRMA:
FELIX ENRIQUE FRIAS TOVARIO
REPRESENTANTE LEGAL
JUSONAWA FOUNDATION
CONTRATISTA DE SUMINISTRO

FIRMA:
LEIDY ROCIO GALVIS GOMEZ
REPRESENTANTE LEGAL
D&L INGENIERIA Y CONSULTORIA
CONTRATISTA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

FIRMA:
CARLOS ANDRES LOPEZ HOLGUIN COORDINADOR CMGRM
MUNICIPIO DE JERICÓ - ANTIOQUIA
NOTA: Solo puede recibir el CDGRD y/o CMGRD o Delegado por el mismo bajo designación especifica de la Gobernación y/o Alcaldía

UNGRD
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres
Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

Orden No: GS-SMD-265A-2021

ORDEN DE PROVEEDURÍA
AYUDA HUMANITARIA / MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN / EQUIPOS / SERVICIOS / OTROS

FECHA:	17/08/2021			
SERVICIO BÁSICO:	MAQUINARIA AMARILLA			
PROVEEDOR AUTORIZADO:	JUSONAWA FOUNDATION			
CONTACTO	FELIX ENRIQUE FRIAS IGUARAN			
TELEFONO:	3133919509			
EVENTO A ATENDER:	TEMPORADA DE LLUVIAS			
LUGAR DE SUMINISTRO:	MUNICIPIO DE JERICÓ DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA			
OBJETO:	ALCANCE DE MODIFICACION AL SUMINISTRO DE HORA DE MAQUINARIA AMARILLA PARA LA RESPUESTA Y RECUPERACIÓN DE LA EMERGENCIA GENERADA POR LA OCURRENCIA DE LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN EL MUNICIPIO DE JERICÓ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, DE ACUERDO CON LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD MUNICIPAL DECLARADA MEDIANTE DECRETO N° 038 DEL 26 DE MARZO DEL 2021.			
EQUIPO	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
RETRO DE ORUGA 320 O SIMILAR	HORA	362,60	$230.698,60	$ 83.651.312,40
BULLDOZER	HORA	339,00	$230.698,60	$ 78.206.825,40
VOLQUETAS	DIA	172,00	$805.134,00	$ 138.483.048,00
SUBTOTAL				**$ 300.341.185,76**
IVA 19%				**$ 57.064.825,29**
VALOR DEL APOYO AUTORIZADO				**$ 357.406.011,05**
VALOR ORDEN DE PROVEEDURIA N°265-2021				**$ 366.696.453,20**
SALDO A FAVOR DE LA FNGRD				**$ 9.290.442,15**
Modificación: El municipio de Jericó, solicita el cambio de retrocargador por el de viajes de Volquetas ya que ni en el sitio de movimiento de tierras ni en el sitio de disposición del material es funcional esta máquina ya que a causa del clima no funciona adecuadamente, en cambio, sí se requiere más días de volquetas para atender los requerimientos de movimiento de tierra, sin que ello modifique sustancialmente el presupuesto inicial.				

CONDICIONES DEL SERVICIO:

Se deben tener en cuenta las siguientes condiciones técnicas y económicas para el SUMINISTRO:

1. Tarifa de hora máquina esta considerada para trabajo en cualquier tipo de evento natural (sequia, inundaciones, desbordamientos, movimientos de remoción en masa, sismos, entre otros que represente un escenario de

emergencia), es decir, una tarifa única de suministro para operación en agua y en seco a nivel del territorio nacional.

Se entiende que para los casos de retroexcavadora de oruga, se debe acreditar en la Tarjeta de Registro de Maquinaria los siguientes pesos:

- Para Retroexcavadora 312 o similar el peso correspondiente debe ser igual o superior a 12 Toneladas.
- Para Retroexcavadora 320 o similar el peso correspondiente debe ser igual o superior a 20 Toneladas.
- Para Retroexcavadora 330 o similar el peso correspondiente debe ser igual o superior a 30 Toneladas.

2. Tarifa día única para equipos con capacidad en volqueta sencilla (promedio 6m3) o volqueta doble troque.
3. La tarifa indicada en la unidad de medida (hora máquina o día) es un valor a todo costo y no se reconocerá ningún valor adicional durante la operación. Por lo tanto, se deben incluir todos los costos en que pueda incurrir para los traslados, combustibles, lubricantes, filtros, mantenimiento y reparaciones preventivas y correctivas (repuesto y mano de obra), vigilancia, costos de personal como: operarios, ayudantes, ingenieros, coordinadores, igualmente deberán incluir la medición de las cantidades ejecutadas en el informe técnico final de actividades, impuestos, seguros, etc.
4. El valor para el traslado y puesta en piso de la maquinaría para inicio de la intervención, no será objeto de reconocimiento ya que este costo se condiera cubierto por el valor unitario previsto. Para los casos que se requiere el traslado de la maquinaria por medio marítimo se presenta la cotización a consideración de la UNGRD.
5. Las acciones de respuesta y recuperación con el presente suministro se trabaja por hora ó día y a monto agotable y no puede superar el total autorizado o hasta que la UNGRD lo determine.
6. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de la presente orden de proveeduria.
7. Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades, contra el mismo bien o gterceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al proveedor sus dependientes subordinados o subcontratistas.
8. El valor de la presente orden de proveeduría incluye todos los costos directos, impuestos y retenciones que surjan de la operación.
9. Es responsabilidad del proveedor cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia durante el tiempo de operación.
10. La modalidad de pago es por ratificación de instrucción de pago, por lo tanto, es un único pago al finalizar el suministro y se surja el tramite administrativo de legalización de recursos entre la UNGRD y el FNGRD.
11. Si se presentan situaciones en operación del suministro que conlleven a la suspensión final de las labores y que no sean aducibles al proveedor el FNGRD/UNGRD reconocerá un stand-by de hasta 15 horas de la tarifa maquina, para proceder posteriormente a su retiro.
12. Si el equipo presenta fallas mecánicas que superen dos (2) días de no operación el proveedor se compromete a cambiar el equipo para garantizar la continuidad en la ejecución de las labores. Si el mismo equipo presenta fallas de operación reiterativas se comprometen a cambiar el equipo.

13. El proveedor debe instalar logos de la UNGRD en cada equipo, según instrucciones impartidas por la entidad y el control y seguimiento.
14. El proveedor se compromete a retirar los logos de la entidad, una vez se finalice la operación.
15. Operar con maquinaria matriculada en Colombia, con todos los documentos en regla de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Transporte. Para ello, por cada maquinaria deberá contar para las condiciones de suministro:

- Maquinaria Amarilla
 - Declaración de importación u otro documento que acredite que durante la operación la maquinaria trabajó únicamente para las acciones contratadas.
 - Inscripción en el RUNT, en los casos que aplique, conforme a la Resolución 1068 de 2015 del MINTRANSPORTE
 - Certificación de operadores que acredite una experiencia mínima de 3 años en manejo de maquinaria amarilla con licencia de conducción categoría B2, o presentación del certificado de competencia e idoneidad laboral expedido por entidad competente con certificación de operadores que acredite una experiencia mínima de 3 años en manejo de maquinaria amarilla, o acreditar experiencia minima de 6 años en manejo de maquinaria amarilla De igual forma deberá presentar planilla complementaria de aportes de salud y seguridad social que cubra los periodos de ejecución de la operación.
 - Póliza contra todo riesgo o la de responsabilidad civil extracontractual con cobertura durante la operación para cada equipo o poliza de responsabilidad civil extracontractual para la orden de proveeduria

- Volquetas
 - Soat
 - Revisión técnico mecánica
 - Seguro Obligatorio
 - Tarjeta de Propiedad
 - Conductores (Parafiscales, licencia conducción categoría B2-C2)

16. La UNGRD dispondrá de un equipo contratado de trabajo para efectuar el control y seguimiento de las actividades de respuesta y recuperación realizadas a través del contratista de suministro de horas de maquinaria amarilla y entregará reportes diarios a la UNGRD, sala de crisis y CMGRD/CDGRD del consolidado de horas máquina suministrados, así como, consolidará los soportes físicos y registros fotográficos, en los formatos de la UNGRD debidamente diligenciados.
17. El CDGRD/CMGRD dispondrá de un equipo de trabajo para efectuar supervisión de la labor realizada por la maquinaria en el suministro de horas máquina y deberá remitir junto con el proveedor de suministro y de control y seguimiento el acta de inicio, las planillas de reporte semanal de la maquinaria con las horas/días trabajados y al finalizar la ejecución de la prestación del servicio, el acta de entrega y recibo a satisfacción en original con la finalidad de realizar la legalización de los recursos. **Solo puede recibir el CDGRD y/o CMGRD o Delegado por el mismo bajo designación especifica de la Gobernación y/o Alcaldía**

18. El proveedor deberá presentar con aval de la firma de control y seguimiento un informe técnico de las actividades de respuesta y recuperación realizadas, junto con las planillas de reporte diario y semanal.
19. Los equipos mencionados en la presente orden de proveeduría son los solicitados para el apoyo por parte de los entes territoriales, de requerirse durante la operación equipos adicionales conforme a la necesidad, este deberá contar con la previa aprobación del CMGRD/CDGRD y de la UNGRD. No se pagará horas trabajadas si hay cambio de equipos sin dichas aprobaciones.
20. Efectuar el suministro con los debidos protocolos de bioseguridad establecidos normativamente
21. Realizar la visita de inspección y diagnostico en el terreno
22. **ANS, Multas y Penal Pecunaria**

ANS: Con el fin de garantizar el cabal cumplimiento y calidad en la entrega de bienes y servicios en las ordenes de proveeduría, el FNGRD, en su calidad contratante, implementará con sus proveedores, Acuerdos de Nivel de Servicio –ANS– ajustados a las necesidades de cada orden de proveeduría, a la criticidad de sus servicios en ejecución. Los ANS consistirán en descuentos automáticos ajustados que se efectuarán en el pago o pagos que el FNGRD-UNGRD le adeude al proveedor, las cuales, tendrán un valor máximo de hasta el 5% del valor total de la orden de proveeduría.

Los ANS consideradas para las ordenes de proveeduría están consideradas así:

1. Una vez activada la orden de proveeduría y aceptada en un máximo de 5 horas, el proveedor contará con un plazo máximo de 24 horas para efectuar la visita de inspección a terreno, realizada la visita tendrán un plazo máximo de 72 horas en zonas geográficas accesible y 120 horas en zonas geográficas de difícil acceso para que la maquinaria se encuentre los puntos efectivos de intervención, el descuento aplicable será la correspondiente al 0.1% por cada día de retraso, la cual ascenderá hasta el 1.25%.

2. Si el equipo presenta fallas mecánicas que superen 48 horas de no operación el proveedor se compromete a cambiar el equipo para garantizar la continuidad en la ejecución de las labores dentro de las siguientes 72 horas, el descuento aplicable será la correspondiente al 0.1% por cada día de retraso, la cual ascenderá hasta el 1.25%.

3. Cumplimiento de las características y/o especificaciones técnicas de la maquinaria amarilla, así como equipos adicionales a los establecidas en la presente orden de proveeduría, el descuento aplicable será la correspondiente al 0.1% por cada día de retraso, la cual ascenderá hasta el 1.25%.

 Parágrafo 1: Una vez iniciada la operación, en caso de requerirse un cambio en dichas características y/o especificaciones técnicas, el proveedor deberá remitir la justificación técnica para la aprobación previa por parte de la entidad y con 48 horas de antelación para emitir por parte de la UNGRD el respectivo alcance a la orden de proveeduría.

4. Mantener los insumos de operación para garantizar la continuidad de la ejecución del suministro de horas máquina y evitar el stand-by, el descuento aplicable será la correspondiente al 0.1% por cada día de retraso, la cual ascenderá hasta el 1.25%.

El proveedor autoriza con la aceptación de la orden de proveeduría, al FNGRD-UNGRD para que dicho valor sea descontado directamente del pago.

El descuento realizado por parte del FNGRD-UNGRD de tres (3) ANS dará lugar al inicio del procedimiento sancionatorio contractual.

Nota 1: Una vez prestado el servicio este descuento se hará efectivo contra trámite de legalización y pago, el proveedor no podrá dejar de ejecutar las horas máquina pactadas en la orden de proveeduría, alegando el descuento generado por concepto de los ANS.

MULTAS: La mora por parte el proveedor en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones de la orden de proveeduría, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al uno por ciento (1%) del valor de la orden de proveeduría por cada día de atraso de cada actividad prevista en los ítems mencionados en los ANS que forman parte integral de la orden de proveeduría, y que, sumadas no

superen el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo. El proveedor y el FNGRD acuerdan que el valor de las multas se descontará por parte del FNGRD, del saldo a favor del proveedor.

Lo anterior salvo en el caso en que el contratista demuestre que su tardanza o mora obedecieron a hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. Las multas se pactan sin perjuicio de que el FNGRD pueda acudir a los mecanismos de compensación y a su cobro por vía judicial o mediante Jurisdicción Coactiva.

El proveedor autoriza con la aceptación de la orden de proveeduría, al FNGRD-UNGRD para que dicho valor sea descontado directamente del pago.

PENAL PECUNIARIA: El proveedor se obliga a pagar al Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - FNGRD una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la orden de proveeduría a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contenidas en las condiciones de servicio. El proveedor autoriza con la aceptación de la orden de proveeduría, al FNGRD-UNGRD para que dicho valor sea descontado directamente del pago.

En todo caso, la UNGRD como Entidad ejecutora del FNGRD, conserva la potestad y funciones en materia sancionatoria administrativa contractual.

Conforme al artículo 50. de la ley 1523 de 2012, Los recursos del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres estarán sujetos a las apropiaciones que para el efecto se asignen en el Presupuesto General de la Nación y estén contenidos en el Marco de Gastos de Mediano Plazo – MGMP. La Junta Directiva establecerá la distribución de estos recursos en las diferentes subcuentas de acuerdo con las prioridades que se determinen en cada uno de los procesos de la gestión del riesgo.

Parágrafo 1°. El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, garantizará que en todo momento el Fondo Nacional cuente con recursos suficientes que permitan asegurar el apoyo a las entidades nacionales y territoriales en sus esfuerzos de conocimiento del riesgo, prevención, mitigación, respuesta y recuperación, entiéndase: rehabilitación y reconstrucción y con reservas suficientes de disponibilidad inmediata para hacer frente a situaciones de desastre.

Nombre:	**EDUARDO JOSÉ GONZÁLEZ ANGULO** **DIRECTOR GENERAL-ORDENADOR DEL GASTO**
Firma:	

Elaboró: Andrés Dávila/ SMD
Revisó: Daniela Mora/ SMD
Aprobó: Ariel Zambrano/ Subdirector SMD

Bogotá, 17/08/2021

Señores
UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES
FONDO NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES
SUBDIRECCION PARA EL MANEJO DE DESASTRES
Calle 26 # 92-32
Edificio Gold 4 piso 2

Referencia: Aceptación de condiciones Orden de proveeduría No GS-SMD-256A-2021

El suscrito FELIX ENRIQUE FRIAS IGUARAN actuando como representante legal de la firma JUSONAWA FOUNDATION presenta aceptación de condiciones para atender la emergencia por declaratoria de desastre mediante el suministro de horas de maquinaria amarilla en el municipio de JERICÓ, Departamento de ANTIOQUIA.

Orden No: GS-SMD-265A-2021

ORDEN DE PROVEEDURÍA
AYUDA HUMANITARIA / MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN / EQUIPOS / SERVICIOS / OTROS

CONDICIONES DEL SERVICIO:

FECHA:	17/08/2021			
SERVICIO BÁSICO:	MAQUINARIA AMARILLA			
PROVEEDOR AUTORIZADO:	JUSONAWA FOUNDATION			
CONTACTO	FELIX ENRIQUE FRIAS IGUARAN			
TELEFONO:	3133919509			
EVENTO A ATENDER:	TEMPORADA DE LLUVIAS			
LUGAR DE SUMINISTRO:	MUNICIPIO DE JERICÓ DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA			
OBJETO:	ALCANCE DE MODIFICACION AL SUMINISTRO DE HORA DE MAQUINARIA AMARILLA PARA LA RESPUESTA Y RECUPERACIÓN DE LA EMERGENCIA GENERADA POR LA OCURRENCIA DE LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN EL MUNICIPIO DE JERICÓ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, DE ACUERDO CON LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD MUNICIPAL DECLARADA MEDIANTE DECRETO N° 038 DEL 26 DE MARZO DEL 2021.			
EQUIPO	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
RETRO DE ORUGA 320 O SIMILAR	HORA	362,60	$230.698,60	$ 83.651.312,40
BULLDOZER	HORA	339,00	$230.698,60	$ 78.206.825,40
VOLQUETAS	DIA	172,00	$805.134,00	$ 138.483.048,00
SUBTOTAL				**$ 300.341.185,76**
IVA 19%				**$ 57.064.825,29**
VALOR DEL APOYO AUTORIZADO				**$ 357.406.011,05**

Calle 35No. 45-36 Barrio El Triunfo, Villavicencio – Meta
Email: felixfriasiguaran@gmail.com

VALOR ORDEN DE PROVEEDURIA N°265-2021	**$ 366.696.453,20**
SALDO A FAVOR DE LA FNGRD	**$ 9.290.442,15**
Modificación: El municipio de Jericó, solicita el cambio de retrocargador por el de viajes de Volquetas ya que ni en el sitio de movimiento de tierras ni en el sitio de disposición del material es funcional esta máquina ya que a causa del clima no funciona adecuadamente, en cambio, sí se requiere más días de volquetas para atender los requerimientos de movimiento de tierra, sin que ello modifique sustancialmente el presupuesto inicial.	

Se deben tener en cuenta las siguientes condiciones técnicas y económicas para el SUMINISTRO:

1. Tarifa de hora máquina esta considerada para trabajo en cualquier tipo de evento natural (sequia, inundaciones, desbordamientos, movimientos de remoción en masa, sismos, entre otros que represente un escenario de emergencia), es decir, una tarifa única de suministro para operación en agua y en seco a nivel del territorio nacional.

 Se entiende que para los casos de retroexcavadora de oruga, se debe acreditar en la Tarjeta de Registro de Maquinaria los siguientes pesos:

 - Para Retroexcavadora 312 o similar el peso correspondiente debe ser igual o superior a 12 Toneladas.
 - Para Retroexcavadora 320 o similar el peso correspondiente debe ser igual o superior a 20 Toneladas.
 - Para Retroexcavadora 330 o similar el peso correspondiente debe ser igual o superior a 30 Toneladas.
2. Tarifa día única para equipos con capacidad en volqueta sencilla (promedio 6m3) o volqueta doble troque.
3. La tarifa indicada en la unidad de medida (hora máquina o día) es un valor a todo costo y no se reconocerá ningún valor adicional durante la operación. Por lo tanto, se deben incluir todos los costos en que pueda incurrir para los traslados, combustibles, lubricantes, filtros, mantenimiento y reparaciones preventivas y correctivas (repuesto y mano de obra), vigilancia, costos de personal como: operarios, ayudantes, ingenieros, coordinadores, igualmente deberán incluir la medición de las cantidades ejecutadas en el informe técnico final de actividades, impuestos, seguros, etc.
4. El valor para el traslado y puesta en piso de la maquinaría para inicio de la intervención, no será objeto de reconocimiento ya que este costo se condiera cubierto por el valor unitario previsto. Para los casos que se requiere el traslado de la maquinaria por medio marítimo se presenta la cotización a consideración de la UNGRD.
5. Las acciones de respuesta y recuperación con el presente suministro se trabaja por hora ó día y a monto agotable y no puede superar el total autorizado o hasta que la UNGRD lo determine.
6. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de la presente orden de proveeduria.
7. Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades, contra el mismo bien o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al proveedor sus dependientes subordinados o subcontratistas.
8. El valor de la presente orden de proveeduría incluye todos los costos directos, impuestos y retenciones que surjan de la operación.
9. Es responsabilidad del proveedor cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia durante el tiempo de operación.

10. La modalidad de pago es por ratificación de instrucción de pago, por lo tanto, es un único pago al finalizar el suministro y se surja el tramite administrativo de legalización de recursos entre la UNGRD y el FNGRD.
11. Si se presentan situaciones en operación del suministro que conlleven a la suspensión final de las labores y que no sean aducibles al proveedor el FNGRD/UNGRD reconocerá un stand-by de hasta 15 horas de la tarifa maquina, para proceder posteriormente a su retiro.
12. Si el equipo presenta fallas mecánicas que superen dos (2) días de no operación el proveedor se compromete a cambiar el equipo para garantizar la continuidad en la ejecución de las labores. Si el mismo equipo presenta fallas de operación reiterativas se comprometen a cambiar el equipo.
13. El proveedor debe instalar logos de la UNGRD en cada equipo, según instrucciones impartidas por la entidad y el control y seguimiento.
14. El proveedor se compromete a retirar los logos de la entidad, una vez se finalice la operación.
15. Operar con maquinaria matriculada en Colombia, con todos los documentos en regla de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Transporte. Para ello, por cada maquinaria deberá contar para las condiciones de suministro:

- Maquinaria Amarilla
 - Declaración de importación u otro documento que acredite que durante la operación la maquinaria trabajó únicamente para las acciones contratadas.
 - Inscripción en el RUNT, en los casos que aplique, conforme a la Resolución 1068 de 2015 del MINTRANSPORTE
 - Certificación de operadores que acredite una experiencia mínima de 3 años en manejo de maquinaria amarilla con licencia de conducción categoría B2, o presentación del certificado de competencia e idoneidad laboral expedido por entidad competente con certificación de operadores que acredite una experiencia mínima de 3 años en manejo de maquinaria amarilla, o acreditar experiencia minima de 6 años en manejo de maquinaria amarilla De igual forma deberá presentar planilla complementaria de aportes de salud y seguridad social que cubra los periodos de ejecución de la operación.
 - Póliza contra todo riesgo o la de responsabilidad civil extracontractual con cobertura durante la operación para cada equipo o poliza de responsabilidad civil extracontractual para la orden de proveeduria

- Volquetas
 - Soat
 - Revisión técnico mecánica
 - Seguro Obligatorio
 - Tarjeta de Propiedad
 - Conductores (Parafiscales, licencia conducción categoría B2-C2)

16. La UNGRD dispondrá de un equipo contratado de trabajo para efectuar el control y seguimiento de las actividades de respuesta y recuperación realizadas a través del contratista de suministro de horas de maquinaria amarilla y entregará reportes diarios a la UNGRD, sala de crisis y CMGRD/CDGRD del consolidado de horas máquina suministrados, así como, consolidará los soportes físicos y registros fotográficos, en los formatos de la UNGRD debidamente diligenciados.

17. El CDGRD/CMGRD dispondrá de un equipo de trabajo para efectuar supervisión de la labor realizada por la maquinaria en el suministro de horas máquina y deberá remitir junto con el proveedor de suministro y de control y seguimiento el acta de inicio, las planillas de reporte semanal de la maquinaria con las horas/días trabajados y al finalizar la ejecución de la prestación del servicio, el acta de entrega y recibo a satisfacción en original con la finalidad de realizar la legalización de los recursos. **Solo puede recibir el CDGRD y/o CMGRD o Delegado por el mismo bajo designación especifica de la Gobernación y/o Alcaldía**
18. El proveedor deberá presentar con aval de la firma de control y seguimiento un informe técnico de las actividades de respuesta y recuperación realizadas, junto con las planillas de reporte diario y semanal.
19. Los equipos mencionados en la presente orden de proveeduría son los solicitados para el apoyo por parte de los entes territoriales, de requerirse durante la operación equipos adicionales conforme a la necesidad, este deberá contar con la previa aprobación del CMGRD/CDGRD y de la UNGRD. No se pagará horas trabajadas si hay cambio de equipos sin dichas aprobaciones.
20. Efectuar el suministro con los debidos protocolos de bioseguridad establecidos normativamente
21. Realizar la visita de inspección y diagnostico en el terreno
22. **ANS, Multas y Penal Pecunaria**

ANS: Con el fin de garantizar el cabal cumplimiento y calidad en la entrega de bienes y servicios en las ordenes de proveeduría, el FNGRD, en su calidad contratante, implementará con sus proveedores, Acuerdos de Nivel de Servicio –ANS– ajustados a las necesidades de cada orden de proveeduría, a la criticidad de sus servicios en ejecución. Los ANS consistirán en descuentos automáticos ajustados que se efectuarán en el pago o pagos que el FNGRD-UNGRD le adeude al proveedor, las cuales, tendrán un valor máximo de hasta el 5% del valor total de la orden de proveeduría.

Los ANS consideradas para las ordenes de proveeduría están consideradas así:

1. Una vez activada la orden de proveeduría y aceptada en un máximo de 5 horas, el proveedor contará con un plazo máximo de 24 horas para efectuar la visita de inspección a terreno, realizada la visita tendrán un plazo máximo de 72 horas en zonas geográficas accesible y 120 horas en zonas geográficas de difícil acceso para que la maquinaria se encuentre los puntos efectivos de intervención, el descuento aplicable será la correspondiente al 0.1% por cada día de retraso, la cual ascenderá hasta el 1.25%.

2. Si el equipo presenta fallas mecánicas que superen 48 horas de no operación el proveedor se compromete a cambiar el equipo para garantizar la continuidad en la ejecución de las labores dentro de las siguientes 72 horas, el descuento aplicable será la correspondiente al 0.1% por cada día de retraso, la cual ascenderá hasta el 1.25%.

3. Cumplimiento de las características y/o especificaciones técnicas de la maquinaria amarilla, así como equipos adicionales a los establecidas en la presente orden de proveeduría, el descuento aplicable será la correspondiente al 0.1% por cada día de retraso, la cual ascenderá hasta el 1.25%.

 Parágrafo 1: Una vez iniciada la operación, en caso de requerirse un cambio en dichas características y/o especificaciones técnicas, el proveedor deberá remitir la justificación técnica para la aprobación previa por parte de la entidad y con 48 horas de antelación para emitir por parte de la UNGRD el respectivo alcance a la orden de proveeduría.

4. Mantener los insumos de operación para garantizar la continuidad de la ejecución del suministro de horas máquina y evitar el stand-by, el descuento aplicable será la correspondiente al 0.1% por cada día de retraso, la cual ascenderá hasta el 1.25%.

El proveedor autoriza con la aceptación de la orden de proveeduría, al FNGRD-UNGRD para que dicho valor sea descontado directamente del pago.

El descuento realizado por parte del FNGRD-UNGRD de tres (3) ANS dará lugar al inicio del procedimiento sancionatorio contractual.

Nota 1: Una vez prestado el servicio este descuento se hará efectivo contra trámite de legalización y pago, el proveedor no podrá dejar de ejecutar las horas máquina pactadas en la orden de proveeduría, alegando el descuento generado por concepto de los ANS.

Jusonawa
Foundation

MULTAS: La mora por parte el proveedor en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones de la orden de proveeduría, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al uno por ciento (1%) del valor de la orden de proveeduría por cada día de atraso de cada actividad prevista en los ítems mencionados en los ANS que forman parte integral de la orden de proveeduría, y que, sumadas no superen el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo. El proveedor y el FNGRD acuerdan que el valor de las multas se descontará por parte del FNGRD, del saldo a favor del proveedor.

Lo anterior salvo en el caso en que el contratista demuestre que su tardanza o mora obedecieron a hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. Las multas se pactan sin perjuicio de que el FNGRD pueda acudir a los mecanismos de compensación y a su cobro por vía judicial o mediante Jurisdicción Coactiva.

El proveedor autoriza con la aceptación de la orden de proveeduría, al FNGRD-UNGRD para que dicho valor sea descontado directamente del pago.

PENAL PECUNIARIA: El proveedor se obliga a pagar al Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - FNGRD una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la orden de proveeduría a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contenidas en las condiciones de servicio. El proveedor autoriza con la aceptación de la orden de proveeduría, al FNGRD-UNGRD para que dicho valor sea descontado directamente del pago.

En todo caso, la UNGRD como Entidad ejecutora del FNGRD, conserva la potestad y funciones en materia sancionatoria administrativa contractual.
Conforme al artículo 50. de la ley 1523 de 2012, Los recursos del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres estarán sujetos a las apropiaciones que para el efecto se asignen en el Presupuesto General de la Nación y estén contenidos en el Marco de Gastos de Mediano Plazo – MGMP. La Junta Directiva establecerá la distribución de estos recursos en las diferentes subcuentas de acuerdo con las prioridades que se determinen en cada uno de los procesos de la gestión del riesgo.

Parágrafo 1°. El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, garantizará que en todo momento el Fondo Nacional cuente con recursos suficientes que permitan asegurar el apoyo a las entidades nacionales y territoriales en sus esfuerzos de conocimiento del riesgo, prevención, mitigación, respuesta y recuperación, entiéndase: rehabilitación y reconstrucción y con reservas suficientes de disponibilidad inmediata para hacer frente a situaciones de desastre.

Att:

FELIX ENRIQUE FRIAS IGUARAN
REPRESENTANTE LEGAL
JUSONAWA FOUNDATION

Calle 35No. 45-36 Barrio El Triunfo, Villavicencio – Meta
Email: felixfriasiguaran@gmail.com

UNGRD
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres
Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN

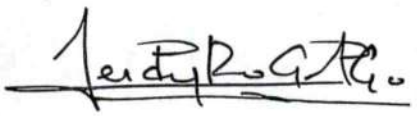
AYUDA HUMANITARIA / MATERIALES
CONSTRUCCIÓN / EQUIPOS / SERVICIOS / OTROS

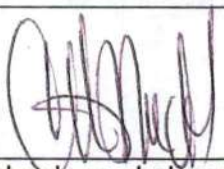
Fecha inicio de Suministro	17 DE AGOSTO DE 2021
Fecha Final de Suministro	2 DE OCTUBRE DE 2021
Municipios Atendidos	JERICO - ANTIOQUIA
Contratista Suministro:	JUSONAWA FOUNDATION
Contratista Seguimiento y Control	D&L INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS

MUNICIPIO DE JERICO	**Punto de Intervención LA COMBA SECTOR LOS AGUACATES**		
FECHA DE INICIO	17 DE AGOSTO DE 2021	**FECHA FINAL**	2 DE OCTUBRE DE 2021
EQUIPO	**TIPO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
RETRO ORUGA 320 O SIMILAR	KOMATSU – PC 200 - 7	HORA	362,6
BULLDOZER	FIAT ALLIS 14 C	HORA	339
RETROEXCAVADOR	N/A	HORA	0
VOLQUETAS	SENCILLA	DIA	172
OBSERVACIONES	Se trabaja baja la directriz de funcionario de la alcaldia. Se cuenta en campo con Oruga Komatsu, Bulldozer en el sitio de disposición final del material ubicado a 5,5 km de la zona de cargue y 4 volquetas para el transporte de material.		

DATOS DE QUIENES INTERVIENEN

Contratista de Suministro	
Contratista:	JUSONAWA FOUNDATION
Nit:	900025884-7
Rep. Legal:	FELIX ENRIQUE FRIAS IGUARAN
Teléfono.	3133919509
Firma:	

Aval Seguimiento y Control	
Contratista:	D&L INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS
Nit:	901185871-0
Rep. Legal:	LEIDY ROCIO GALVIS GOMEZ
Teléfono.	3183542042
Observaciones:	
Firma:	

Recibe a entera satisfacción Coordinador Departamental/Municipal*	
Nombre:	CARLOS ANDRES LOPEZ HOLGUIN
Cédula:	9861586 DE PEREIRA
Cargo:	SECRETARIO DE PLANEACION
Entidad:	MUNICIPIO DE JERICO
Teléfono:	3147222958
Observaciones:	
Firma:	

***NOTA: Solo puede recibir el CDGRD y/o CMGRD o Delegado por el mismo bajo designación especifica de la Gobernación y/o Alcaldía. Para lo cual se debe aportar dicha designación debidamente firmada por quien corresponda.**

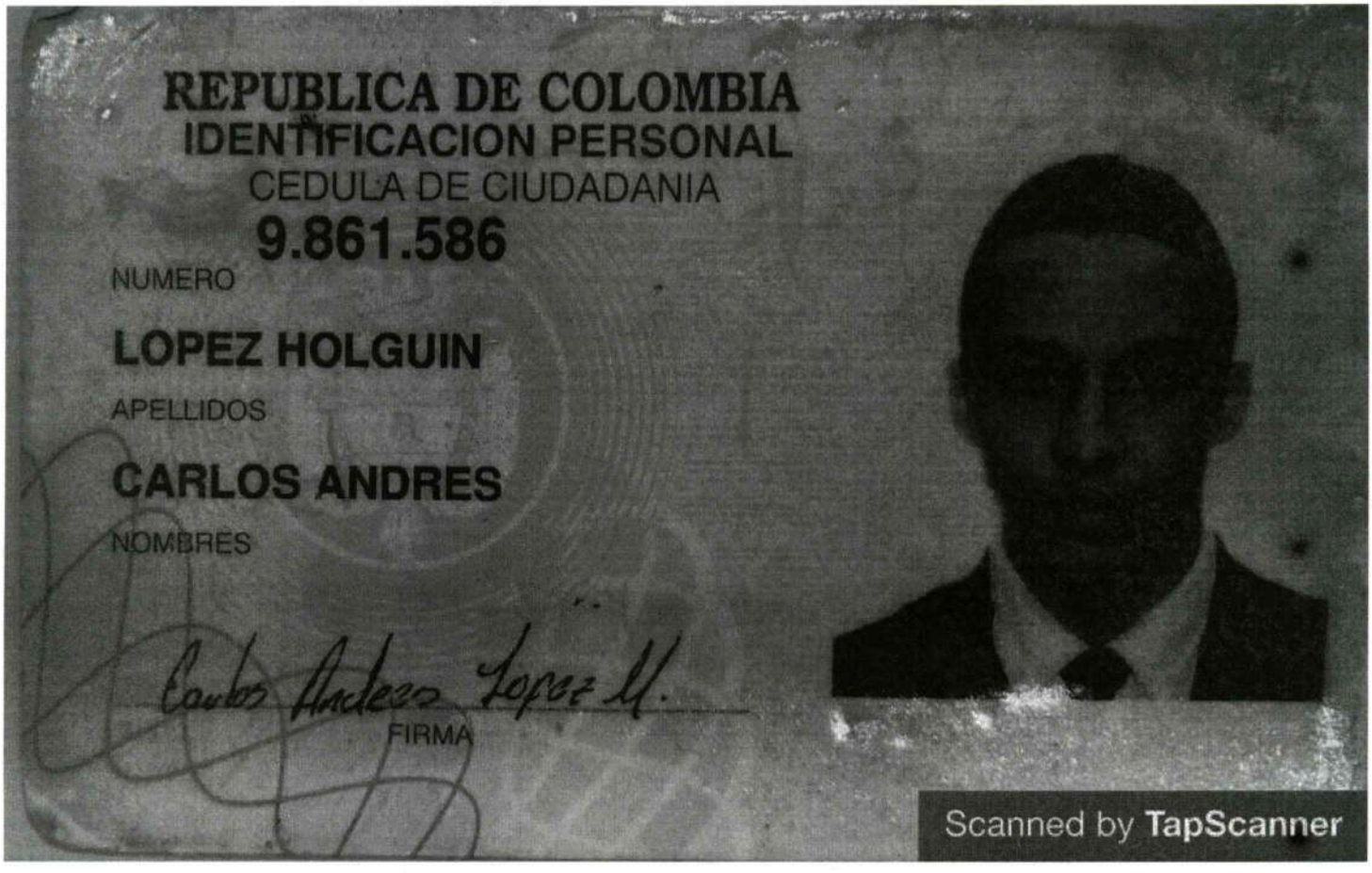
NOTA

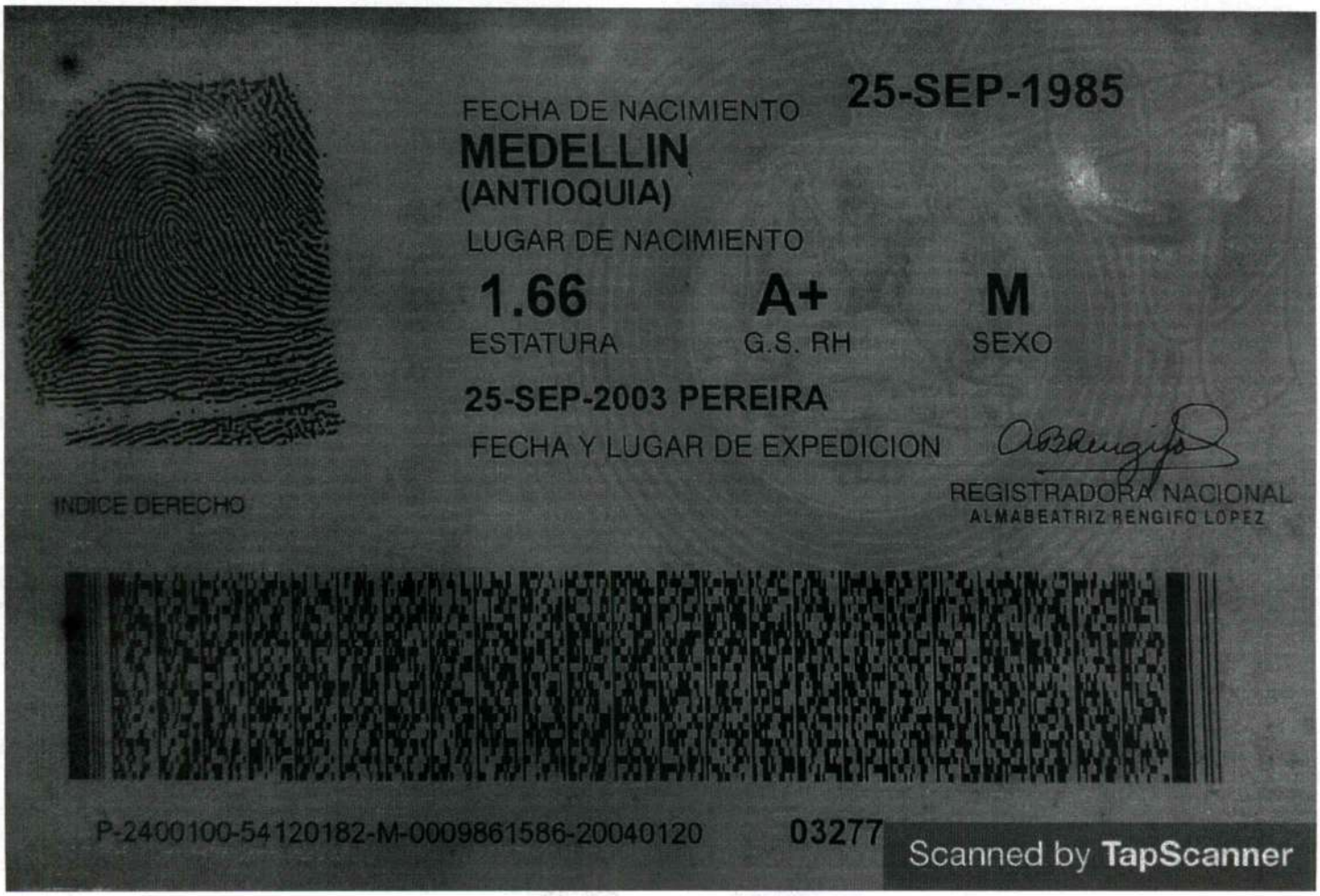
En este estado las partes firmantes manifestamos estar de acuerdo con la presente acta de entrega y recibo y dejamos constancia que:

- Se suscribe el acta de entrega a satisfacción soportada, Planillas diarias y semanales de reporte de la maquinaria con las horas y días trabajados, Reporte acumulado de horas y días trabajados por punto de intervención, Informe técnico de actividades de rehabilitación y recuperación realizadas.
- El servicio fue prestado por el Contratista de Suministro y recibido por los municipios priorizados por el Consejo Departamental a satisfacción.
- El Consejo Departamental manifiesta que se cumplió con todas las especificaciones del suministro de horas de maquinaria amarilla y que por lo tanto, renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra el proveedor en relación con la ejecución del suministro.
- **El Consejo Departamental manifiesta que recibe a satisfacción los trabajos de rehabilitación y recuperación realizados bajo el suministro de hora de maquinaria amarilla.**


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 37899352
GALVIS GOMEZ
APELLIDOS
LEIDY ROCIO
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 14-SEP-1981
SAN GIL
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.63 ESTATURA
O- G.S. RH
F SEXO
01-OCT-1999 SAN GIL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR
INDICE DERECHO
P-2718100-57080791-F-0037899352-20000524 0378100145C 02 086832981


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
9.861.586
NUMERO
LOPEZ HOLGUIN
APELLIDOS
CARLOS ANDRES
NOMBRES
FIRMA
Scanned by TapScanner



FECHA DE NACIMIENTO 25-SEP-1985

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.66 ESTATURA

A+ G.S. RH

M SEXO

25-SEP-2003 PEREIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

INDICE DERECHO

P-2400100-54120182-M-0009861586-20040120 03277

Scanned by TapScanner

	ACTA DE POSESIÓN	Código: RHH-FR-22
		Versión: 01
		Página 1 de 1

NÚMERO	009	FECHA	NOVIEMBRE 08 DE 2021

NOMBRE: CARLOS ANDRÉS LÓPEZ HOLGUÍN
CEDULA: 9.861.586
CARGO: SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL
SALARIO: $3.801.340

En la Alcaldía Municipal de Jericó (Ant.) el día 08 de noviembre de 2021, se hizo presente ante este Despacho el señor **CARLOS ANDRÉS LÓPEZ HOLGUIN,** identificado con cédula de ciudadanía No. 9.861.586, con el fin de tomar posesión en el cargo de Secretario de despacho, Nivel Directivo, Código 020, Grado 07 en la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, al cual fue incorporado por el Decreto Municipal No. 122 del 8 de noviembre de 2021, con asignación básica mensual de TRES MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($3.801.340) y con efectos fiscales a partir del ocho (8) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021).

El señor **CARLOS ANDRÉS LÓPEZ HOLGUIN,** identificado con cédula de ciudadanía No. 9.861.586, prestó el juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política y manifestó bajo la gravedad de juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición establecida en la Ley 4 de 1992 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso final del artículo 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015 declaró bajo la gravedad del juramento no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario o que cumplirá con sus obligaciones de familia.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada después de haber sido leída y aprobada en todas sus partes por los que en ella intervinieron.

La presente acta de posesión se expide en el Municipio de Jericó el 8 de noviembre de 2021.

DAVID ALONSO TORO CADAVID
Alcalde

CARLOS ANDRÉS LÓPEZ HOLGUIN
Posesionado

FUNCIONARIO	NOMBRES	FIRMA	FECHA
Proyectó	Margarita Rosa Ríos Ríos		08/11/2021
Revisó	Margarita Rosa Ríos Ríos		08/11/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, la presentamos para la firma.			

D&L Ingeniería y Consultoría SAS
NIT: 901.185.871-0

Bogotá, 11 de octubre de 2021

CERTIFICA QUE:

En calidad de Supervisión y Control de la Orden de Proveeduría No. GS-SMD-265-2021, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE HORA DE MAQUINARIA AMARILLA PARA LA RESPUESTA Y RECUPERACIÓN DE LA EMERGENCIA GENERADA POR LA OCURRENCIA DE LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN EL MUNICIPIO DE JERICÓ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, DE ACUERDO CON LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD MUNICIPAL DECLARADA MEDIANTE DECRETO N° 038 DEL 26 DE MARZO DEL 2021" toda la información presentada para el trámite de la minuta de pago de la orden a la cual hacemos referencia, ejecutada por parte de la empresa JUSONAWA FOUNDATION, identificada con Nit. No. 900.025.884-7, se encuentra verificada y aprobada por D&L INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS .

Dada en Bogotá, a los 11 días del mes octubre de 2021

LEIDY ROCIO GALVIS GÓMEZ
REPRESENTANTE LEGAL
D&L INGENIERIA Y CONSULTORIA
CONTRATISTA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

Correo: dylingenieriayconsultoriasas@gmail.com Telefono: 318 354 2048

ANS, MULTAS Y PENAL PECUNARIA

Los ANS consideradas para esta orden de proveeduría se consideradas así:

1. Una vez activada la orden de proveeduría y aceptada en un máximo de 5 horas, el proveedor contará con un plazo máximo de 24 horas para efectuar la visita de inspección a terreno, realizada la visita tendrán un plazo máximo de 72 horas en zonas geográficas accesible y 120 horas en zonas geográficas de difícil acceso para que la maquinaria se encuentre los puntos efectivos de intervención, el descuento aplicable será la correspondiente al 0.1% por cada día de retraso, la cual ascenderá hasta el 1.25%.
2. Si el equipo presenta fallas mecánicas que superen 48 horas de no operación el proveedor se compromete a cambiar el equipo para garantizar la continuidad en la ejecución de las labores dentro de las siguientes 72 horas, el descuento aplicable será la correspondiente al 0.1% por cada día de retraso, la cual ascenderá hasta el 1.25%.
3. Cumplimiento de las características y/o especificaciones técnicas de la maquinaria amarilla, así como equipos adicionales a los establecidas en la presente orden de proveeduría, el descuento aplicable será la correspondiente al 0.1% por cada día de retraso, la cual ascenderá hasta el 1.25%.

Parágrafo 1: Una vez iniciada la operación, en caso de requerirse un cambio en dichas características y/o especificaciones técnicas, el proveedor deberá remitir la justificación técnica para la aprobación previa por parte de la entidad y con 48 horas de antelación para emitir por parte de la UNGRD el respectivo alcance a la orden de proveeduría.

4. Mantener los insumos de operación para garantizar la continuidad de la ejecución del suministro de horas máquina y evitar el stand-by, el descuento aplicable será la correspondiente al 0.1% por cada día de retraso, la cual ascenderá hasta el 1.25%.

El proveedor de CONTROL Y SEGUIMIENTO CERTIFICA A LA UNGRD, que el contratista ***JUSONAWA FOUNDATION; REPRESENTADA LEGALMENTE POR FELIZ ENRIQUE FRIAS IGUARAN, NO INCURRIO EN NINGUN INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DE LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LA ORDEN DE PROVEEDURIA.***

FÉLIX ENRIQUE FRÍAS IGUARÁN
Representante Legal
JUSONAWA FOUNDATION
Proveedor de Suministro

LEIDY ROCÍO GALVIS GÓMEZ
Representante Legal
D&L INGENIERÍA Y CONSULTORÍA
Control y Seguimiento

CARLOS ANDRÉS LÓPEZ HOLGUÍN
COORDINADOR CMGRD
MUNICIPIO DE JERICÓ - ANTIOQUIA

RELACION DE OBLIGACIONES DE LA ORDEN DE PROVEEDURIA

ITEM	OBLIGACION	CUMPLIDO	SOPORTE
1	Disponer del equipo técnico de trabajo y profesional mínimo requerido y ofertado en la presente orden.	SI	Pago de seguridad social para el personal profesional.
2	Velar por el cumplimiento de las condiciones de servicio establecidas en la orden.	SI	Planillas diarias y semanales con su respectivo registro fotográfico
3	Supervisar el cumplimiento de las ratificaciones de suministro de hora de maquinaria amarilla en cuanto a su aspecto técnico administrativo financiero contable jurídico y ambiental.	SI	Documentación legal y operativa de La maquinaria
4	Realizar el seguimiento al traslado y puesta en piso de la maquinaria para inicio de la intervención que realiza el proveedor del suministro conforme a las indicaciones de la orden.	SI	Se realizó el acompañamiento y verificación de los traslados de los equipos y puesta marcha en todos los puntos de intervención.
5	Verificar la disponibilidad del personal requerido para la ejecución de la orden y exigir el cambio de personal que no cumpla con las condiciones requeridas.	SI	Se verificó la documentación de los operadores y representante legal
6	Verificar que la maquinaria amarilla cumpla con todos los documentos en regla según la orden de proveeduría del suministro y los que se requieran para la actividad contratada.	SI	Pólizas y documentación al día y aprobado
7	Verificar que los conductores de La maquinaria amarilla puerta en la licencia de conducción y demás documentos al día requeridos para ejercer su función según normatividad vigente.	SI	Certificados de experiencias licencias de conducción y pago de seguridad social
8	Verificar el cumplimiento de las normas vigentes en la materia de licencias y permisos los cuales están a cargo del proveedor de suministro.	N/A	N/A
9	Verificar que el proveedor del suministro cuente con la disponibilidad de maquinaria amarilla y que realiza las actividades de respuesta y recuperación requeridas.	SI	Documentación legal de La maquinaria
10	Verificar, aprobar y responder por el diligenciamiento de las planillas diarias y semanales de reporte de la maquinaria con las horas trabajadas, reporte acumulado de horas trabajadas por punto de intervención, reporte acumulado del balance económico ejecutado informe técnico de actividad de respuesta y recuperación.	SI	Planillas diarias y semanales con su registro fotográfico reporta acumulado balance ejecutado cuadro de puntuación informe final de suministro de horas máquina
11	Supervisar y verificar que el proveedor del suministro mantenga en un buen estado mecánico y funcionamiento la maquinaria amarilla utilizada en la orden.	SI	Se mantuvo al tanto de los equipos y su correcto funcionamiento
12	Requerir al proveedor del suministro en caso de que incumpla alguna de sus obligaciones y exigirle tomar las medidas correctivas cuando sea el caso..	SI	N/A
13	Estudiar oportunamente las sugerencias reclamaciones y consultas del proveedor de suministro.	SI	Se mantuvo buena comunicación vía telefónica y correo electrónico con el contratista
14	Resolver las consultas que le formule el proveedor de suministro y hacer las observaciones por escrito o verbalmente que considere convenientes a la Unidad (UNGRD).	SI	Se mantuvo buena comunicación vía telefónica y correo electrónico con el contratista
15	Elaborar y suscribir con el proveedor del suministro y el ente territorial el acta de inicio y acta de recibido final a satisfacción.	SI	Acta de inicio y acta de entrega a satisfacción
16	Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrado que conozca en ejecución de la presente orden de proveeduría.	SI	Dicha información fue enviada con copia al coordinador departamental
17	Asumir el pago de salarios prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato lo mismo que el pago de honorarios los impuestos gravámenes aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de la presente orden.	SI	Planillas de seguridad social del personal profesional

Jusonawa
Foundation

INFORME FINAL DE SUMINISTRO Y SEGUIMIENTO Y CONTROL

ORDEN DE PROVEEDURIA DE SUMINISTRO GS-SMD-265-2021

UNGRD
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres
Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

ORDEN DE PROVEEDURIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL GS-SMD-266-2021

JERICÓ 3 DE OCTUBRE DE 2021

Calle 35No. 45-36 Barrio El Triunfo, Villavicencio – Meta
Email: felixfriasiguaran@gmail.com

Jusonawa
Foundation

TABLA DE CONTENIDO

1. ORDENES DE PROVEEDURIA Y OBJETOS 3
2. CONDICIONES INICIALES DE SUMINISTRO 3
3. MODIFICATORIA 4
4. CANTIDADES FINALES EJECUTADAS 5
5. ANEXO REGISTRO FOTOGRAFICO ANTES DE LA INTERVENCION 7
6. ANEXO REGISTRO FOTOGRAFICO POSTERIOR DE LA INTERVENCION 8

Jusonawa
Foundation

1. ORDENES DE PROVEEDURIA Y OBJETOS

El presente informe corresponde al informe final de las actividades enmarcadas en las siguientes ordenes de proveeduría de suministro y seguimiento y control, emitidas por la UNGRD

ORDEN DE PROVEEDURÍA DE SUMINISTRO: GS-SMD-265-2021
OBJETO: SUMINISTRO DE HORA DE MAQUINARIA AMARILLA PARA LA RESPUESTA Y RECUPERACIÓN DE LA EMERGENCIA GENERADA POR LA OCURRENCIA DE LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN EL MUNICIPIO DE JERICÓ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, DE ACUERDO CON LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD MUNICIPAL DECLARADA MEDIANTE DECRETO N° 038 DEL 26 DE MARZO DEL 2021.
CONTRATISTA: JUSONAWA FOUNDATION
REPRESENTANTE LEGAL: FÉLIX ENRIQUE FRÍAS IGUARÁN

ORDEN DE PROVEEDURÍA SEGUIMIENTO Y CONTROL: GS-SMD-266-2021
OBJETO: CONTROL Y SEGUIMIENTO AL SUMINISTRO DE HORA DE MAQUINARIA AMARILLA PARA LA RESPUESTA Y RECUPERACIÓN DE LA EMERGENCIA GENERADA POR LA OCURRENCIA DE LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN EL MUNICIPIO DE JERICÓ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, DE ACUERDO CON LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD MUNICIPAL DECLARADA MEDIANTE DECRETO N° 038 DEL 26 DE MARZO DEL 2021
CONTRATISTA: D&L INGENIERÍA Y CONSULTORÍA SAS
REPRESENTANTE LEGAL: LEIDY ROCÍO GALVIS GÓMEZ

2. CONDICIONES INICIALES DE SUMINISTRO

Las condiciones iniciales de la orden de proveeduría No. GS-SMD-265-2021 que tiene por objeto SUMINISTRO DE HORA DE MAQUINARIA AMARILLA PARA LA RESPUESTA Y RECUPERACIÓN DE LA EMERGENCIA GENERADA POR LA OCURRENCIA DE LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN EL MUNICIPIO DE JERICÓ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, DE ACUERDO CON LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD MUNICIPAL DECLARADA MEDIANTE DECRETO N° 038 DEL 26 DE MARZO DEL 2021, se pueden evidenciar en la siguiente tabla:

EQUIPO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
RETRO DE ORUGA 320 O SIMILAR	HORA	500	$230.698,60	$115.349.300,00
BULLDOZER	HORA	250	$230.698,60	$55.859.650,00
RETROCARGADOR	HORA	250	$161.293,00	$40.323.250,00
VOLQUETAS	DIA	120	$805.134,00	$96.616.080,00
SUBTOTAL				$ 308.148.280,00
IVA 19%				$ 58.548.173,20
VALOR DEL APOYO AUTORIZADO				**$ 366.696.453,20**

3. MODIFICATORIA

El 24 de agosto de 2021, una vez realizado el recorrido por las obras y teniendo en cuenta las condiciones actuales del terreno y la solicitud dada por la Alcaldía Municipal en cuanto no prestar servicio de retrocargador y aumentar los días de volquetas necesarios para el transporte de todo el material de retiro, nos reunimos para evaluar las cantidades reales que se van a requerir de equipos para la atención de la emergencia, con las siguientes condiciones:

La primera consideración encontrada es que se presenta un error aritmético en la fila de Bulldozer. Sin embargo este se corrige en la modificación sin afectar el presupuesto ya comprometido para la orden de servicio.

Una vez evaluado estos aspectos se procedió a realizar la modificación con las actividades y cantidades reales a ejecutar.

El resultado de la modificatoria se muestra en la siguiente tabla

CANTIDADES FINALES MODIFICATORIA 1

EQUIPO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
RETRO DE ORUGA 320 O SIMILAR	HORA	362,6	$230.698,60	$84.666.386,20
BULLDOZER	HORA	339,00	$230.698,60	$78.557.773,80
RETROCARGADOR	HORA	0	$161.293,00	$0
VOLQUETAS	DIA	172	$805.134,00	$144.924.120,00
SUBTOTAL				$ 300.341.185,76
IVA 19%				$ 57.064.825,29
VALOR DEL APOYO AUTORIZADO				**$ 357.406.011,05**

4. CANTIDADES FINALES EJECUTADAS

Luego de la verificación del final de las actividades realizadas, se procede a la evaluación final de la ejecución, en base al seguimiento diario realizado de actividades con las siguientes consideraciones:

- El contratista ha contado desde el inicio el día 17 de agosto de 2021, hasta el día de ayer 2 de octubre del mismo año con la maquinaria y equipos que se describen a continuación

EQUIPO	REFERENCIA	REGISTRO/PLACA
RETROEXCAVADORA DE ORUGA	KOMATSU PC 200-7	MC049404
BULLDOZER	FIAT ALLIS 14C	MC190520
VOLQUETA	DODGE	OME559
VOLQUETA	INTERNATIONAL	IBW549
VOLQUETA	DODGE	LEA089
VOLQUETA	CHEVROLET	UFT404

- Se deja constancia de la terminación de labores de campo de corte, adecuación de terrazas, transporte y explanación del material en el lugar de acopia a entera satisfacción.

- Las cantidades finales ejecutadas se describen a continuación:

Jusonawa
Foundation

EQUIPO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
RETRO DE ORUGA 320 O SIMILAR	HORA	362,6	$230.698,60	$83.651.312,36
BULLDOZER	HORA	339	$230.698,60	$78.206.825,40
RETROCARGADOR	HORA	0	$161.293,00	$0,00
VOLQUETAS	DIA	172	$805.134,00	$138.483.048,00
SUBTOTAL				$ 300.341.185,76
IVA 19%				$ 57.064.825,29
VALOR DEL APOYO AUTORIZADO				**$ 357.406.011,05**

Para constancia de lo anterior se firma por los responsables del suministro y del seguimiento y control a los 3 días del mes de octubre de 2021

FÉLIX ENRIQUE FRÍAS IGUARÁN
Representante Legal
JUSONAWA FOUNDATION

Proveedor de Suministro

LEIDY ROCÍO GALVIS GÓMEZ
Representante Legal
D&L INGENIERÍA Y CONSULTORÍA
Control y Seguimiento

Jusonawa
Foundation

5. ANEXO REGISTRO FOTOGRAFICO ANTES DE LA INTERVENCION

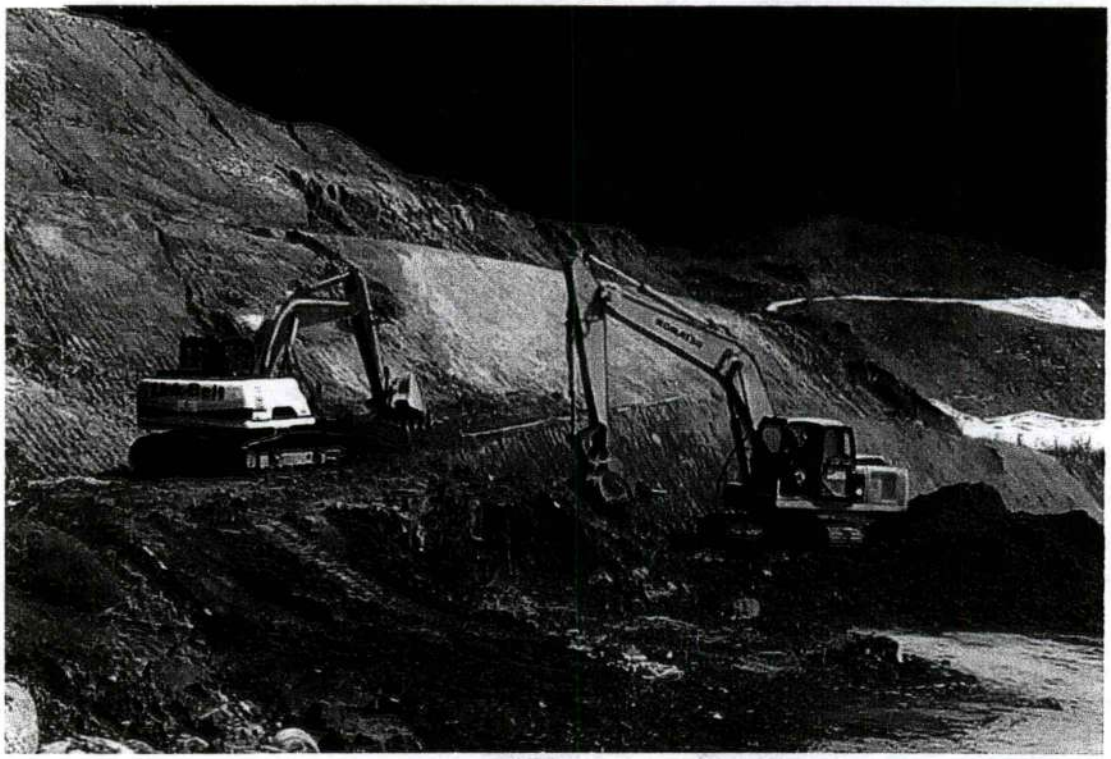




Calle 35No. 45-36 Barrio El Triunfo, Villavicencio – Meta
Email: felixfriasiguaran@gmail.com

Jusonawa
Foundation

6. ANEXO REGISTRO FOTOGRAFICO POSTERIOR DE LA INTERVENCION





Calle 35No. 45-36 Barrio El Triunfo, Villavicencio – Meta
Email: felixfriasiguaran@gmail.com

D&L Ingeniería y Consultoría SAS
NIT: 901.185.871-0

Bogotá, 11 de octubre de 2021

Señores: **UNIDAD PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES – UNGRD**

Asunto: **CERTIFICACION RETIRO DE LOGOS MAQUINARIA AMARILLA**

D&L INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS CERTIFICA QUE:

En calidad de Contratista de Supervisión y Control de la Orden de Proveeduría No. GS-SMD-265-2021, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE HORA DE MAQUINARIA AMARILLA PARA LA RESPUESTA Y RECUPERACIÓN DE LA EMERGENCIA GENERADA POR LA OCURRENCIA DE LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN EL MUNICIPIO DE JERICÓ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, DE ACUERDO CON LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD MUNICIPAL DECLARADA MEDIANTE DECRETO N° 038 DEL 26 DE MARZO DEL 2021" doy fe y constancia, que una vez terminados los trabajos realizados por el contratista de Suministros "JUSONAWA FOUNDATION" identificada con Nit. 900.025.884-7 el día 3 de octubre de 2021, procedió a retirar TOTAL Y COMPLETAMENTE de los equipos que habá puesto a disposición para ejecutar la orden de proveeduría GS-SMD-265-2021, los logos de la UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES.

Dada en Bogotá, a los 11 días del mes octubre de 2021

LEIDY ROCIO GALVIS GÓMEZ
REPRESENTANTE LEGAL
D&L INGENIERIA Y CONSULTORIA
CONTRATISTA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

Correo: dylingenieriayconsultoriasas@gmail.com Telefono: 318 354 2048




KOMATSU
GALEO
INTERVENTORIA






NISSAN 295
OMG 559
RIO SUCIO

33. MAQUINARIA AMARILLA

33.1. ORUGA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

TARJETA DE REGISTRO DE MAQUINARIA

No. 25518

No. DE REGISTRO	MARCA	LINEA	AÑO MODELO
MC049404	KOMATSU	PC-200-7	2005

TIPO DE MAQUINARIA	CLASE	No. SERIE
CONSTRUCCION	RETROEXCAVADORA	C71875

COLOR(ES)	No. MOTOR	RODAJE
AMARILLO	NA	ORUGAS

PESO Y MEDIDAS SIN ACCESORIOS

PESO	ALTO	ANCHO	LARGO
20000 Kg	3000 mm	2900 mm	8500 mm

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
CASTRO FLOREZ S.A.S	NIT 900.122.824



Movimiemtos FL



A QUIEN PUEDA INTERESAR

Referencia: Idoneidad Operador



Para los efectos que se estimen convenientes, CERTIFICO que el señor **William Velásquez Villa** identificado con la cedula de ciudadanía número 1.054.557.894 de La Dorada-Caldas, cuenta con la experiencia necesaria para desempeñarse como operador de equipo pesado, Contando con más de 4 años de experiencia en la operación de excavadora sobre orugas.



Se expide esta constancia, a los veintinueve (29) días del mes de julio de 2021



Cordialmente,
JUAN FELIPE LIZARRALDE M.
INGENIERO MECANICO
GERENTE
310 4132639



suramericana

Espinal, 30 de julio de 2021

Señor
Juan Felipe Lizarralde Martinez
Calle 77 Sur #46d 43
Sabaneta - Antioquia
028 54328

Asunto: Entrega documentos Maquinaria Y Equipo De Contrat.
Ramo 032 Póliza 0021606

Cordial saludo:

Para Suramericana es muy importante que usted se encuentre en todo momento enterado de los movimientos que se realizan en sus pólizas y que reciba información sobre todos los productos que tiene contratados con nosotros.

En esta ocasión hacemos entrega de los documentos en los que se relacionan las operaciones realizadas en su póliza de seguro.

Si tiene alguna inquietud o desea recibir más información sobre los productos y servicios de Suramericana, no dude en comunicarse con su asesor , o si lo desea llame a nuestra línea de atención al cliente, SuLínea, en Bogotá, Cali y Medellín en el 437 8888 o sin ningún costo para el resto del país al 01 800 051 8888, o marcando desde su celular #888.

Atentamente,

Seguros SURA.

SEGURO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONTRATISTAS
Certificado individual

suramericana

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN			PÓLIZA NÚMERO
ESPINAL, 30 DE JULIO DE 2021			0021606-3/
INTERMEDIARIO	CÓDIGO	OFICINA	DOCUMENTO NÚMERO
D&P CONSULTORES LTDA	54328	028	7845251

TOMADOR	CEDULA
JUAN FELIPE LIZARRALDE MARTINEZ	8432852
ASEGURADO	NIT
CASTRO FLOREZ Y CIA S EN C	9001228240
BENEFICIARIO	NIT
CASTRO FLOREZ Y CIA S EN C	9001228240

DIRECCIÓN DE COBRO	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 77 SUR #46D 43	SABANETA	3610607

DIRECCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO	CIUDAD	DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DEL SECTOR
CL 68 # 28 29	MANIZALES	CALDAS	SECTOR INDUSTRIAL

ACTIVIDAD	CODIGO ACTIVIDAD
MAQUINARIA Y EQUIPO (ALQUILER DE)	8 – 17
DESCRIPCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO	RIESGO No
RETROEXCAVADORA	1

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	VLR. ASEGURADO	VLR. MOVIMIENTO	% ÍNDICE VARIABLE	PRIMA	I.V.A	PRIMA + IVA
BASICO MAQUINARIA Y EQUIPO	150.000.000	150.000.000	0	750.000	142.500	892.500
AMIT, HMACC	150.000.000	0	0	450.000	85.500	535.500
RESPONSABILIDAD CIVIL BIENES	100.000.000	100.000.000	0	400.000	76.000	476.000

VIGENCIA DEL MOVIMIENTO DESDE	HASTA	NÚMERO DÍAS	PRIMA DEL RIESGO	IVA DEL RIESGO	TOTAL DEL RIESGO
29-JUL-2021	29-JUL-2022	365	$1.600.000	$304.000	$1.904.000

VALOR DEL RIESGO EN LETRAS
UN MILLON NOVECIENTOS CUATRO MIL PESOS M/L

VIGENCIA DEL SEGURO DESDE	HASTA	NÚMERO DE RIESGOS VIGENTES	VALOR ASEGURADO	VALOR INDICE VARIABLE	TOTAL VALOR ASEGURADO
29-JUL-2021	29-JUL-2022		$250.000.000,00	$0,00	$250.000.000,00

DOCUMENTO DE:	VIGENCIA DE MANTENIMIENTO DESDE	HASTA
POLIZA NUEVA	No aplica	29-JUL-2022

DEDUCIBLES

AMIT Y HMACC: 15% de la pérdida, mínimo 5 %o del valor asegurable del predio afectado. Este deducible no será inferior a 150 SMDLV.
RESPONSABILIDAD CIVIL BIENES: 10% de la pérdida, mínimo 210 SMDLV.
BASICO MAQUINARIA Y EQUIPO: 10% de la pérdida, mínimo 90 SMDLV.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA ASEGURADO

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
CALLE 12 N. 5-82 CENTRO

SEGURO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONTRATISTAS

suramericana

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN	PÓLIZA NÚMERO	REFERENCIA DE PAGO
ESPINAL, 30 DE JULIO DE 2021	0021606-3	0327845251

INTERMEDIARIO	CÓDIGO	OFICINA	DOCUMENTO NÚMERO
D&P CONSULTORES LTDA	54328	028	7845251

TOMADOR: JUAN FELIPE LIZARRALDE MARTINEZ	CEDULA: 8432852
ASEGURADO: CASTRO FLOREZ Y CIA S EN C	NIT: 9001228240
BENEFICIARIO: CASTRO FLOREZ Y CIA S EN C	NIT: 9001228240

DIRECCIÓN DE COBRO	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 77 SUR #46D 43	SABANETA	3610607

DIRECCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO	CIUDAD	DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DEL SECTOR
CL 68 # 28 29	MANIZALES	CALDAS	SECTOR INDUSTRIAL

ACTIVIDAD	CÓDIGO ACTIVIDAD
MAQUINARIA Y EQUIPO (ALQUILER DE)	8 – 17

DESCRIPCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO	RIESGO No
RETROEXCAVADORA	1

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	VLR. ASEGURADO	VLR. MOVIMIENTO	% ÍNDICE VARIABLE	PRIMA	I.V.A	PRIMA + IVA
BASICO MAQUINARIA Y EQUIPO	150.000.000	150.000.000	0	750.000	142.500	892.500
AMIT, HMACC	150.000.000	0	0	450.000	85.500	535.500
RESPONSABILIDAD CIVIL BIENES	100.000.000	100.000.000	0	400.000	76.000	476.000

VIGENCIA DEL MOVIMIENTO DESDE	VIGENCIA DEL MOVIMIENTO HASTA	NÚMERO DÍAS	PRIMA	IVA	TOTAL A PAGAR
29-JUL-2021	29-JUL-2022	365	$1.600.000	$304.000	$1.904.000

VALOR A PAGAR EN LETRAS
UN MILLON NOVECIENTOS CUATRO MIL PESOS M/L

VIGENCIA DEL SEGURO DESDE	VIGENCIA DEL SEGURO HASTA	NÚMERO DE RIESGOS VIGENTES	VALOR ASEGURADO	VALOR INDICE VARIABLE	TOTAL VALOR ASEGURADO
29-JUL-2021	29-JUL-2022	1	$250.000.000,00	$0,00	$250.000.000,00

DOCUMENTO DE:	VIGENCIA DE MANTENIMIENTO DESDE	VIGENCIA DE MANTENIMIENTO HASTA
POLIZA NUEVA	No aplica	29-JUL-2022

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DELCONTRATO DEL SEGURO: "LA MORA DEL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATOY DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO".
ELPRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 13-18-0032-022 , LAS CUALES SE ADJUNTAN

EL TOMADOR, ASEGURADO, BENEFICIARIO O AFIANZADO, SE OBLIGAN A ACTUALIZAR ANUALMENTE O AL MOMENTO DE LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA, LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL FORMULARIO DE VINCULACIÓN DE CLIENTES Y SUS ANEXOS Y A ENTREGAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE. A SU VEZ, LA COMPAÑÍA TIENE LA FACULTAD DE CANCELAR EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO AUTORIZADO POR EL RÉGIMEN LEGAL PROPIO DE CADA CONTRATO, EN CASO DE DESATENCIÓN A ESTOS DE[illegible]ES.

-VER CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, Y ANEXO DE HMACC Y AMIT
-VER INFORMACIÓN DE AMPAROS, ARTÍCULOS Y BIENES ASEGURADOS EN DOCUMENTO ADJUNTO
103 – NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMP

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA
032	NDX	028	904834	01	PESO COLOMBIANO

COASEGURO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER
DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA ASEGURADO

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE. LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

PARTICIPACIÓN DE ASESORES

CÓDIGO	NOMBRE DEL ASESOR	COMPAÑÍA	CATEGORÍA	%PARTICIPACIÓN	PRIMA
54328	D&P CONSULTORES LTDA	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA	AGENCIAS	100,00	1.600.000

FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE UTILIZA	TIPO Y NUMERO DE LA ENTIDAD	TIPO DE DOCUMENTO	RAMO AL CUAL PERTENECE	IDENTIFICACION INTERNA DE LA PROFORMA
30/01/2020	13 – 18	P	12	F-13-18-0032-022

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

AMPAROS, DEDUCIBLES Y CONDICIONES PARTICULARES SON LAS QUE SE ADJUNTAN EN ELSLIP

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
CALLE 12 N. 5-82 CENTRO
ESPINAL

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 890.903.407-9
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS REGIMEN COMÚN

33.2. BULLDOZER

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

TARJETA DE REGISTRO DE MAQUINARIA

Libertad y Orden

No. 84969

No. DE REGISTRO	MARCA	LINEA	AÑO MODELO
MC190520	FIAT ALLIS	14C	1984

TIPO DE MAQUINARIA	CLASE	No. SERIE
CONSTRUCCION	BULDOZER	14CTBRC22166

COLOR(ES)	No. MOTOR	RODAJE
AMARILLO	625988003	ORUGAS

PESO Y MEDIDAS SIN ACCESORIOS

PESO	ALTO	ANCHO	LARGO
12250 Kg	2900 mm	2700 mm	4500 mm

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
SANCHEZ VALENCIA PABLO ANDRES	C.C. 1.035.918.393

LOCATARIO APELLIDO(S) NOMBRE(S)

IDENTIFICACIÓN

LIMITACIONES A LA PROPIEDAD

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

STRIA TTEYMOV CUNDINAMARCA/COTA

FECHA REGISTRO	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO
11-11-2020	29-07-2021	******

ORIGEN	DEC. IMPORTACIÓN	FECHA DE LEVANTE
IMPORTACIÓN	0168382	05/10/1984



ESTA TARJETA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

TM07000017843

COSMOCOLOR-TM-20

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

MANIFIESTO DE IMPORTACION

DECLARACION DE LA MERCANCIA
SERIE No. E 0160382

ADUANA CODIGO	MANIFIESTO NUMERO	FECHA PRESENTACION	FECHA ARRIBO
03	018300	8 10 9 15	8 4 09 15

ADUANA DE: BARRANQUILLA.	AGENTE DE ADUANA: ALMAVIVA.	PAIS DE COMPRA	CODIGO	PAIS DE ORIGEN	CODIGO
IMPORTADOR: COLCARIBE S.A.	DIRECCION: CALLE 34 No. 44-63. PISO 2.	ESTADOS UNIDOS	249	BRAZIL.	28
DIRECCION: CARRERA 41 No. 69E-101.	CIUDAD: BARRANQUILLA. NIT 860,002,152.				
CIUDAD: BARRANQUILLA NIT 800 40,041,538.					

PAIS DE PROCEDENCIA	DEPARTAMENTO DE DESTINO CODIGO	VIA DE TRANSPORTE CODIGO	UNIDAD DE TRANSPORTE CODIGO EMPRESA TRANSPORTADORA	BANDERA CODIGO	NOMBRE MATRICULA Y OTROS DATOS
BRAZIL.	CUNDINAMARCA 25	MARITIMA 1	NAVE. 1 GRANCOLOMBIANA	GRIEGA. 301	VAPOR HELA.

FECHA DE ARRIBO MES DIA	FECHA DE LLEGADA MES DIA	DESPACHO EN	CONOCIMIENTO DE EMBARQUE No.	FACTURA No.	OTROS DOCUMENTOS
09 13	84 09 14	75. BARRANQUILLA.	No. 28 MIAMI.	FA-1441308. SAO PAULO.	Lista de Empaque y Cue
		FECHA SEPTIEMBRE 14/84	FECHA AGOSTO 23/84	FECHA JULIO 10/84	de Fletes Cancelada.

MERCANCIA ESTARA	FORMA DE PAGO REGISTRO	LUGAR	FECHA	DE IMPORTACION	MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VR. ASEGURADO	NUMERO DE	CONOCIMIENTOS
ADUANA No.	CONTADO 1 X	CODIGO	DIA MES AÑO	MANIFIESTO			VR. DESPACHO 50 000 00	BULTOS 1	EMBARCADOS
	CREDITO 2	B/QUILLA.	08 84 07 22	001821.	NO PAGADERA 3	DOLARES.	SALDO 0	PESO BRUTO 36	PRESENTADOS 59,000.00

CLASES DE CARGA	CONTENIDO	MODALIDAD DE IMPORTACION	OBSERVACIONES
ORDINARIO 1	PLAN VALLEJO 1	NUEVO 1	OTRA 4
CONSIGNACION 2	PROTOCOLO PRETIAMO EXTERNO 2	USADO 2	TEMPORAL 3
CREDITO RECIPROCO 3	LINEA DE CREDITO EXTERNO 3	OTROS 4	ADUATIVA 5

REEMBOLSO: DENTRO DE LOS 3 AÑOS, FECHA DEL CONOCIMIENTO DE EMBARQUE, FORMA DE PAGO CARTA DE CREDITO A LA VISTA E IRREVOCABLE Y CONFIRMADA A NUESTRO FAVOR.

EMBALAJES MARCAS Y NUMEROS	CANTIDAD	CLASE	PESO EN KILOS BRUTO	NETO	DETALLE SEGUN EL CONTENIDO UNIDAD COMERCIAL CANTIDAD	CLASE	DESCRIMINACION DETALLADA DE LA MERCANCIA	POSICION ARANCELARIA
COLCARIBE S.A ZONA FRANCA BARRANQUILLA COLOMBIA. PEDIDO: FA-1441308.	1	UNID	12,250	12,250	1	UNID.	EQUIPO ESPECIAL DE MANIPULACION Y ARRASTRE DE TIERRA. BULLDOZER ANGULABLE MARCA FIAT-ALLIS, MODELO 14C, AÑO DE FABRICACION 1.984, EQUIPADO CON MOTOR DE COMBUSTION A DIESEL DE 6 CILINDROS EN LINEA MARCA FIAT, GUARDACARRILES LATERALES, GUIAS PARA ARCO DE EMPUJE, PARRILLA PROTECTORA PARA EL RADIADOR, GANCHO DE TIRO DE POPA, CABINA TIPO ROPS PARA OPERARIO, CATALOGO DE SERVICIOS Y OPERACION EN ESPAÑOL, LUCES PARA TRABAJO NOCTURNO, CAJA DE HERRAMIENTAS Y TODOS SUS ELEMENTOS DE NORMA PARA SU FUNCIONAMIENTO, SERIAL No. 14CTBRC22166. MOTOR No. 625988003. COLOR: AMARILLO. NOS ACOGEMOS AL REGIMEN DE DESPACHO PARA CONSUMO.	84.29.11.00.00.

LIQUIDACION DE DERECHOS ARANCELARIOS

VALOR FOB US$	FLETES US$	SEGUROS US$	OTROS GASTOS US$	VALOR CIF US$	VALOR CIF $	GRAVAMEN	DERECHOS ARANCELARIOS
59,000.00	2,106.35	295.00		61,401.35	2,622,102.00	5%	131,105.00
						10%	

PROEXPO	131,105.00
DECRETO 2074	39,501.00
IMPOVENTAS	262,210.20
TIMBRES	215.45
TONELAJE	40.40
	433,072.05

ZONA FRANCA
RECEPTOR
FIRMA AUTORIZADA

DERECHOS ARANCELARIOS	131,105.00
RECARGO 20% IVA	39,501.00
IMPUESTO A LAS VENTAS	
MULTAS	
RECARGOS	
TIMBRES	215.45
IMPUESTO A LAS VENTAS 10%	262,210.20
OTROS	40.40
TOTAL	433,072.05
RECARGOS INTERESES MORA	
GARANTIAS	

GARANTIA CANCELADA 84-10-05 BANCO DE LA REPUBLICA

CAJA	FECHA	NUMERO DE CHEQUE
	841005	021632

ADUANA NACIONAL
ZONA FRANCA

Almaviva
FIRMAS AUTORIZADAS

REVISION Y COMPROBANTE
TECNICO ADMINISTRATIVO

AFORO

A DE BARRANQUILLA, SEPTIEMBRE 12 DE 1.984

OCI POR AFORO UNA UNIDAD BULLDOZER ANGULABLE MONTADO SOBRE ORUGAS MARCA FIAT.....
MODELO 14C, EQUIPADO CON TODO LO DE NORMA, IDENTIFICADO CON SERIE No. 14CTBRC22166
No. 625988003. COLOR: AMARILLO. GRAVAMEN 5% VALOR FOB US$ 59,000.00 PESO BRUTO .
ILOS. RESTO CONFORME X X X

INVERSIONES MOLINA MIRA S.A.S.
NIT. 900.416.831-5

Bello, 03 de junio de 2015

A QUIEN PUEDA INTERESAR:

Por medio de la presente hago de su conocimiento que el Sr. **CARLOS JOSE CHAVARRIA GARCIA** con C.C. 71.581.522 laboró en nuestra empresa desde Septiembre 01 del año 2013, hasta el día 30 de abril del año 2015; quien se desempeñó como **"OPERADOR SUPERNUMERARIO EN MAQUINARIA PESADA"**.

Hago constar que durante el tiempo que el Sr. **CARLOS JOSE CHAVARRIA ,** estuvo laborando para nuestra empresa, siempre mostró una conducta de superación, iniciativa propia, gran disponibilidad para trabajar en equipo y mucha responsabilidad, sobresaliendo sus altos valores éticos, así como de honestidad y total respeto, por lo cual no tengo impedimento para recomendarlo totalmente.

Por lo anterior, es necesario aclarar que la razón de su salida obedece a cambios internos en la compañía

Extiendo la presente constancia para los fines que la interesada convenga.

Cordialmente,

DIEGO ALEJANDRO HENAO.
Coordinador de gestión humana
Inversiones Molina Mira

Cl 21E No 40A - 138 PBX: (4) 448 24 62
E-mail: inversionesmolinamira@hotmail.com

1 año 8 meses



Movimiemtos FL



A QUIEN PUEDA INTERESAR



Referencia: Idoneidad Operador

Para los efectos que se estimen convenientes, CERTIFICO que el señor **Carlos Jose Chavarria** identificado con la cedula de ciudadanía número 71.581.522, cuenta con la experiencia necesaria para desempeñarse como operador de equipo pesado, Contando con más de 2 años de experiencia en la operación de maquinaria pesada como bulldozer y excavadora sobre orugas.



Se expide esta constancia, a los quince (15) días del mes de julio de 2021



Cordialmente,
JUAN FELIPE LIZARRALDE M.
INGENIERO MECANICO
GERENTE
310 41322639



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

CARLOS JOSE CHAVARRIA GARCIA

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 71581522

Cursó y aprobó la acción de Formación

OPERADOR MAQUINARIA PESADA

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Medellín a los dos (02) días del mes de Noviembre de Dos Mil once (2011)

JORGE ALBERTO BETANCOURT RODRIGUEZ
SUBDIRECTOR CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS
REGIONAL BOGOTA

SGCV2007406030 02/11/2011
No. Y FECHA DE REGISTRO

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

Escaneado con Cam

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

POLIZA DE TODO RIESGO PARA MAQUINARIA Y EQUIPO

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5302665475

PÓLIZA No: 530 -85 - 994000000260 ANEXO:0

AGENCIA EXPEDIDORA: POBLADO — COD. AGE: 530 — RAMO: 85 — PAP:

FECHA DE EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DE LA PÓLIZA DIA	MES	AÑO	HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS	FECHA DE IMPRESIÓN DIA	MES	AÑO
04	10	2021	VIGENCIA DESDE 30	09	2021	A LAS 23:59	30	09	2022	A LAS 23:59	365	04	10	2021

MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL — TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION

VIGENCIA DEL ANEXO DIA	MES	AÑO	HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS
VIGENCIA DESDE 30	09	2021	A LAS 23:59	30	09	2022	A LAS 23:59	365

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:: PABLO ANDRES SANCHEZ VALENCIA — IDENTIFICACIÓN: CC 1035.918.393
DIRECCIÓN: CARRERA 51 # 47 - 27 — CIUDAD: GUARNE, ANTIOQUIA — TELÉFONO: segurosceleste@gmail.com

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: PABLO ANDRES SANCHEZ VALENCIA — IDENTIFICACIÓN: CC 1035.918.393
DIRECCIÓN: CARRERA 51 # 47 - 27 — CIUDAD: GUARNE, ANTIOQUIA — TELÉFONO: segurosceleste@gmail.com
BENEFICIARIO: PABLO ANDRES SANCHEZ VALENCIA — IDENTIFICACIÓN: CC 1035.918.393

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ITEM: 1 ASEGURADO: PABLO ANDRES SANCHEZ VALENCIA CC : 1035918393
DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA CIUDAD: JERICO DIRECCION: CAN No. -
ACTIVIDAD: MAQUINARIA DE CONSTRUCCION MANZANA: AV.-0
TIPO DE RIESGO: SERVICIOS

TIPO: BULLDOZER MARCA: FIAT LINEA: 14C
CLASE: OBRA CIVIL MODELO: 1984 PLACA: MC190520
COLOR: AMARILLO SERVICIO: PARTICULAR MOTOR: 625988003

AMPARO	OBJETO	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
AMPARO BASICO DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMLV	MAQUINARIA	130,000,000.00		
TERREMOTO TEMBLOR O ERUPCION VOLCANICA DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMLV	MAQUINARIA	130,000,000.00		
ASONADA,MOTÍN,C.C, HUELGA, ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y TERRORISMO DEDUCIBLES: 15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 15,000,000.00 $				

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***195,000,000.00	$ ********1,462,500	$****15,000.00	$ ******280,725	$ ********1,758,225

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
GIRALDOSEGUROS Y CIA LTDA	9371	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000530266547

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

MAGAMBOA 0

CBDB207A0909F97A58 CLIENTE

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

POLIZA DE TODO RIESGO PARA MAQUINARIA Y EQUIPO

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: POBLADO COD. AGENCIA: 530 RAMO: 85 No PÓLIZA: **994000000260** ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **PABLO ANDRES SANCHEZ VALENCIA** IDENTIFICACIÓN: CC **1035.918.393**

ASEGURADO: **PABLO ANDRES SANCHEZ VALENCIA** IDENTIFICACIÓN: CC **1035.918.393**

BENEFICIARIO: **PABLO ANDRES SANCHEZ VALENCIA** IDENTIFICACIÓN: CC **1035.918.393**

ITEM 1 - (continuación ...)

MAQUINARIA	130,000,000.00

HURTO CALIFICADO
DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 6.00 SMMLV

MAQUINARIA	130,000,000.00

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMLV

PATRIMONIO DEL ASEGURADO	65,000,000.00

Texto Aclaratorio
BENEFICIARIOS
CC 1035918393 - SANCHEZ VALENCIA, PABLO ANDRES

CLIENTE

POLIZA DE TODO RIESGO PARA MAQUINARIA Y EQUIPO

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: POBLADO COD. AGENCIA: 530 RAMO: 85 No PÓLIZA: **994000000260** ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **PABLO ANDRES SANCHEZ VALENCIA** IDENTIFICACIÓN: CC **1035.918.393**

ASEGURADO: **PABLO ANDRES SANCHEZ VALENCIA** IDENTIFICACIÓN: CC **1035.918.393**

BENEFICIARIO: **PABLO ANDRES SANCHEZ VALENCIA** IDENTIFICACIÓN: CC **1035.918.393**

TEXTO DE LA POLIZA

POLIZA NUEVA

OBJETO DEL SEGURO

AMPARAR AL ASEGURADO CONTRA LOS DAÑOS Y PÉRDIDAS MATERIALES PRODUCIDAS DE MANERA SÚBITA E IMPREVISTA AL INTERÉS ASEGURADO CORRESPONDIENTE A LA MAQUINARIA Y LOS EQUIPOS ASEGURADOS, MIENTRAS SE ENCUENTREN EN EL PREDIO O TERRITORIO ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA ALLÍ ACORDADO SEGÚN TEXTOS Y CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA.

TIPO BULDOZER
UND 1
MARCA FIAT ALLIS
MOD/ AÑO FAB. 14C - 1984
NO. SERIE/CHASIS/REF 14CTBRC22166 / 625988003
CANTIDAD ÍTEMS E&M: 1
VALOR ASEGURADO TOTAL:$ 130.000.000
INFORMACIÓN ADICIONAL: NO PRESENTA SINIESTRALIDAD (SINIESTRALIDAD CERO).

AMPAROS PRINCIPALES
AMPARO BÁSICO. TODO RIESGO DE PÉRDIDA O DAÑO MATERIAL POR CUALQUIER CAUSA NO EXPRESAMENTE EXCLUIDA EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, APLICABLE A DEMÁS EVENTOS MENCIONADOS, INCLUYENDO INCENDIO, EXPLOSIÓN, IMPACTO DE RAYO, DAÑOS POR AGUA; NEGLIGENCIA, IMPERICIA, DESCUIDO, CORTO CIRCUITO, ARCO VOLTAICO, SOBRETENSIÓN, ACCIÓN INDIRECTA DE LA ELECTRICIDAD ATMOSFÉRICA; CAÍDA DE AERONAVES O PARTE DE ELLAS. SE INCLUYEN DAÑOS OCASIONADOS A MAQUINARIA Y EQUIPOS ASEGURADOS INCLUIDOS EN LA RELACIÓN DE EQUIPOS ADJUNTA A LA PÓLIZA, CAUSADOS POR VEHÍCULOS CON LICENCIA DE TRÁNSITO.

1. TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCIÓN VOLCÁNICA, MAREMOTO O TSUNAMI.
2. CICLÓN, HURACÁN, TEMPESTAD, VIENTOS, INUNDACIONES, DESBORDAMIENTO Y ALZA DEL NIVEL DE AGUAS, ENFANGAMIENTO, HUNDIMIENTOS O DESLIZAMIENTO DE TERRENO, DERRUMBES, CAÍDA DE ROCAS Y DESPRENDIMIENTO DE TIERRA.
3. HURTO CALIFICADO.
4. ASONADA, MOTÍN, CONMOCIÓN CIVIL O POPULAR, HUELGA, ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y TERRORISMO, INCLUYENDO TODO COSTO Y/O GASTO ADICIONAL.
5. ACTOS DE AUTORIDAD: LA COBERTURA SE EXTIENDE A AMPARAR LAS PERDIDAS, DESTRUCCIÓN FÍSICA O DAÑOS MATERIALES DE LOS BIENES ASEGURADOS, ORDENADOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE CON EL PROPÓSITO DE AMINORAR O EVITAR LA PROPAGACIÓN DE CUALQUIER SINIESTRO AMPARADO.

AMPAROS ADICIONALES
6. LÍMITE ADICIONAL RCE: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DAÑOS MATERIALES, MUERTE Y DAÑOS PERSONALES DE TERCEROS. - LÍMITE: HASTA $32.500.000 EVENTO $ 65.000.000 VIGENCIA.
7. COSTOS DEL PROCESO POR R.C.E: HASTA POR UN 10% EVENTO/ 20% VIGENCIA, INCLUIDO EN EL AGREGADO ANUAL DE RCE Y NO EN EXCESO DE ESTE.
8. MOVILIZACIONES - SUBLÍMITE: HASTA EL 100% DEL VALOR ASEGURADO. - MÁXIMO COL$2.000.000.000 EVENTO/VIGENCIA.
9. TRANSPORTES NACIONALES - SUBLÍMITE: HASTA EL 100% DEL VALOR ASEGURADO. - MÁXIMO COL$2.000.000.000 EVENTO/VIGENCIA.

COBERTURA DE GASTOS POR OCURRENCIA DE SINIESTROS
LAS COBERTURAS DE GASTOS ADICIONALES FORMAN PARTE DEL VALOR ASEGURADO Y NO OPERAN EN EXCESO Y SE OTORGAN DE ACUERDO CON EL SUBLÍMITE ÚNICO COMBINADO Y HASTA EL 100% DE LOS GASTOS QUE NECESARIA Y RAZONABLEMENTE INCURRA EL ASEGURADO.
SUB LÍMITE: HASTA $26.000.000 DEL VALOR DE LA PÉRDIDA EVENTO - HASTA $52.000.000 DEL VALOR DE LA PÉRDIDA VIGENCIA.
?
- REMOCIÓN DE ESCOMBROS.
- AMPARO DE GASTOS ADICIONALES. FLETE EXPRESO, Y LOS GASTOS EXTRAORDINARIOS POR CONCEPTO DE HORAS EXTRAS, TRABAJO NOCTURNO, TRABAJO EN DÍAS FERIADOS Y FLETE EXPRESO.
- AMPARO DE GASTOS ADICIONALES POR FLETE AÉREO.
- GASTOS PARA EVITAR LA EXTENSIÓN Y PROPAGACIÓN DEL SINIESTRO.
- GASTOS PARA LA PRESERVACIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS.
- AMPARO DE GASTOS ADICIONALES POR HONORARIOS PROFESIONALES Y GASTOS DE VIAJE Y ESTADÍA.
- GASTOS PARA LA DEMOSTRACIÓN DE LA OCURRENCIA Y CUANTÍA DE LA PÉRDIDA.
- GASTOS ADICIONALES DE SALVAMENTO Y RESCATE.
- GASTOS DE TRANSPORTE DEL EQUIPO SINIESTRADO HASTA EL LUGAR DE REPARACIÓN.

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA
1. EL PRESENTE SEGURO SE RIGE POR EL CONDICIONADO GENERAL DE TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO NRO. 19/03/2021-1502-P-12-GENER-CL-SUSG-02-D00I 03/09/2014-1502-NT-P-12-P310814001024000 CONSULTAR EN: HTTPS://WWW.ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/RESOURCES/SITE1/GENERAL/CLAUSULADOS/GENERALES/CLAUSULADO-TODO-RIESGO-MAQUINARIA-EQUIPO-ASC.PDF
2. EL VALOR DEBE CORRESPONDER AL VALOR NUEVO DE REPOSICIÓN DE TODA LA MAQUINARIA Y EQUIPOS ASEGURADOS.
3. TODOS LOS OPERARIOS O CONDUCTORES DE LA MAQUINARIA ASEGURADA DEBERÁN SER LICENCIADOS PARA OPERAR DICHA MAQUINARIA EN CONCORDANCIA CON LOS REQUERIMIENTOS LOCALES ESTATUTARIOS.

CLIENTE

POLIZA DE TODO RIESGO PARA MAQUINARIA Y EQUIPO

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: POBLADO COD. AGENCIA: 530 RAMO: 85 No PÓLIZA: **994000000260** ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **PABLO ANDRES SANCHEZ VALENCIA** IDENTIFICACIÓN: CC **1035.918.393**

ASEGURADO: **PABLO ANDRES SANCHEZ VALENCIA** IDENTIFICACIÓN: CC **1035.918.393**

BENEFICIARIO: **PABLO ANDRES SANCHEZ VALENCIA** IDENTIFICACIÓN: CC **1035.918.393**

TEXTO DE LA POLIZA

4. MIENTRAS SE ENCUENTRE EN OPERACIÓN: LA PERSONA ENCARGADA (OPERARIO) DEL MANEJO DEL EQUIPO, DEBERÁ SER MAYOR DE EDAD Y TENER EL SUFICIENTE CONOCIMIENTO, CAPACITACIÓN (DOCUMENTADA), EXPERIENCIA, IDONEIDAD Y ESTADO (NO ESTAR BAJO LA INFLUENCIA DEL ALCOHOL O SUSTANCIAS PSICOACTIVAS) PARA EL CUIDADO Y OPERACIÓN DE LA MAQUINA UTILIZADA.
5. SE PERMITE INCLUIR MAQUINARIA Y EQUIPO EN LEASING Y PARA ARRIENDO SIEMPRE Y CUANDO EL ASEGURADO TENGA INTERÊS ASEGURABLE SOBRE EL MISMO Y SEA EL OPERADOR DEL EQUIPO Y/O DELEGUE UN OPERADOR A SU CARGO Y/O GARANTICE UNA PERSONA IDÓNEA PARA SU OPERACIÓN DE ACUERDO A LOS NUMERALES 3 Y 4. EL TOMADOR/ASEGURADO DECLARA QUE NO HAY SEGUROS COEXISTENTES SOBRE LOS BIENES ASEGURADOS.
6. AMPARO AUTOMÁTICO DE NUEVAS MÁQUINAS HASTA EL 30% DEL VALOR ASEGURADO CON COBRO DE PRIMA ADICIONAL Y AVISO 30 DÍAS.
7. ANTICIPO DE INDEMNIZACIÓN HASTA EL 50%, PREVIA DEMOSTRACIÓN DE LA OCURRENCIA Y CUANTÍA.
8. REVOCACIÓN DE LA PÓLIZA DE ACUERDO A CÓDIGO DE COMERCIO, PARA AMIT, AMCCOPH Y TERRORISMO 10 DÍAS.
9. RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DEL VALOR ASEGURADO EXCEPTO PARA RCE, SABOTAJE Y TERRORISMO CON COBRO DE PRIMA ADICIONAL A PRORRATA.
10. APLICA SÓLO PARA TRANSPORTES NACIONALES Y SUJETO A:
PARA DESPLAZAMIENTOS DE MAQUINARIA POR SUS PROPIOS MEDIOS, EL TRAYECTO SE LIMITA A 200KM A LA REDONDA DESDE LA UBICACIÓN / PREDIO REPORTADO EN LA DECLARACIÓN INDIVIDUAL Y DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN 1068 DE 2015 DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE.
PARA DESPLAZAMIENTOS DE MAQUINARIA SOBRE CAMA BAJA (O CUALQUIER OTRO VEHÍCULO APROBADO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA TAL FIN Y DE ACUERDO AL DECRETO 4959 DE 2006), EL TRAYECTO SE LIMITA A 300 KM A LA REDONDA DESDE LA UBICACIÓN / PREDIO REPORTADO EN LA DECLARACIÓN INDIVIDUAL, EXCEPTO PARA LOS DEPARTAMENTOS DE VICHADA, GUAINÍA, VAUPÉS, GUAVIARE, CHOCÓ Y AMAZONAS TRAYECTOS A LOS CUALES APLICA EL PUNTO ANTERIOR DE ESTE ENDOSO.
11. TRANSPORTE DIURNO (ENTRE 5.00 A.M. Y 6.00 P.M.).
12. EN CASO DE EQUIPO Y MAQUINARÍA EXTRA DIMENSIONADA, EL TRANSPORTE SE DEBERÁ REALIZAR CON VEHÍCULOS ESCOLTA (SOLO SÍ APLICA), SEÑALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS ESTIPULACIONES LEGALES ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA ESTE TIPO DE MOVILIZACIONES.
13. SE ACLARA QUE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA ES DE CARÁCTER NACIONAL A EXCEPCIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS DE VICHADA, GUAINÍA, VAUPÉS, GUAVIARE, CHOCÓ Y AMAZONAS, ZONA DEL CATATUMBO, ARAUCA, CAUCA Y PARA LAS SUBZONAS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO, BAJO CAUCA ANTIOQUEÑO Y SUR DE BOLÍVAR, EN DONDE SE REQUIERE CONSULTA Y AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA ASEGURADORA PARA OPERAR.
14. RESPECTO A LA AGRAVACIÓN DEL RIESGO EN LAS CONDICIONES GENERALES, EL ASEGURADO DEBERÁ INFORMAR A LA COMPAÑÍA TODO CAMBIO QUE IMPLIQUE UNA MODIFICACIÓN DE LOS BIENES Y DEL RIESGO O AQUELLOS QUE SE PRETENDAN IMPLEMENTAR CON POSTERIORIDAD A LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA DEL PRESENTE SEGURO. LA COMPAÑÍA SE RESERVA DERECHO DE EXTENDER LA COBERTURA DE TALES MODIFICACIONES.
15. NO SE RENUNCIA A LA APLICACIÓN DE INFRASEGURO Y AL DEMÉRITO.
16. TABLA DE DEMÉRITO:

EDAD (AÑOS)/	DEMERITO ACUMULADO (%)
0 - 3	5%
4 - 5	8%
6 - 7	12%
8 - 9	18%
10 - 13	25%
14 - 18	38%
19 - 20	50%
SUPERIOR A 20	65%

CLÁUSULAS PARTICULARES
1. CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE PÉRDIDAS Y DATOS CIBERNÉTICOS
NO OBSTANTE, CUALQUIER DISPOSICIÓN CONTRARIA EN ESTA PÓLIZA O CUALQUIER SUPLEMENTO A LA MISMA, SE EXCLUYE CUALQUIER:
1.1. PÉRDIDA CIBERNÉTICA.
1.2. PÉRDIDA, DAÑO, RESPONSABILIDAD, RECLAMACIÓN, COSTE, GASTO DE CUALQUIER NATURALEZA CAUSADO DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR, CONTRIBUIDO POR, RESULTANTE DE, QUE SURJA O ESTÉ RELACIONADO CON CUALQUIER PÉRDIDA DE USO, REDUCCIÓN DE LA FUNCIONALIDAD, REPARACIÓN, REEMPLAZO, RESTAURACIÓN O REPRODUCCIÓN DE CUALESQUIERA DATOS, INCLUYENDO CUALQUIER CANTIDAD RELACIONADA CON EL VALOR DE DICHOS DATOS, INDEPENDIENTEMENTE DE CUALQUIER OTRA CAUSA O EVENTO QUE CONTRIBUYA SIMULTÁNEAMENTE O EN CUALQUIER OTRA SECUENCIA.
EN EL CASO QUE CUALQUIER PARTE DE ESTA CLÁUSULA FUERA CONSIDERADA INVÁLIDA O INAPLICABLE, EL RESTO PERMANECERÁ EN PLENO VIGOR Y EFECTO. ESTA CLÁUSULA REEMPLAZA Y, SI ENTRA EN CONFLICTO CON CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN DE LA PÓLIZA O CUALQUIER SUPLEMENTO QUE TENGA RELACIÓN CON LA PÉRDIDA CIBERNÉTICA O LOS DATOS, REEMPLAZA ESA DISPOSICIÓN.
DEFINICIONES PARA ESTA CLÁUSULA
A. PÉRDIDA CIBERNÉTICA:
CUALQUIER PÉRDIDA, DAÑO, RESPONSABILIDAD, RECLAMACIÓN, COSTE O GASTO DE CUALQUIER NATURALEZA QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SEA CAUSADO O APORTADO POR, RESULTE O SURJA DE, O ESTÉ EN CONEXIÓN CON UN ACTO CIBERNÉTICO O UN INCIDENTE CIBERNÉTICO INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE A CUALQUIER ACCIÓN TOMADA CON EL FIN DE CONTROLAR, PREVENIR, SUPRIMIR O REMEDIAR CUALQUIER ACTO CIBERNÉTICO O INCIDENTE CIBERNÉTICO.
B. ACTO CIBERNÉTICO:
ACTO O SERIE DE ACTOS NO AUTORIZADOS, MALINTENCIONADOS O DELICTIVOS, SIN CONSIDERACIÓN DEL TIEMPO Y ESPACIO, O LA AMENAZA O ENGAÑO RELACIONADOS CON EL ACCESO, PROCESAMIENTO, USO U OPERACIÓN DE CUALQUIER SISTEMA INFORMÁTICO.
C. INCIDENTE CIBERNÉTICO:

CLIENTE

POLIZA DE TODO RIESGO PARA MAQUINARIA Y EQUIPO

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: POBLADO COD. AGENCIA: 530 RAMO: 85 No PÓLIZA: **994000000260** ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **PABLO ANDRES SANCHEZ VALENCIA** IDENTIFICACIÓN: CC **1035.918.393**

ASEGURADO: **PABLO ANDRES SANCHEZ VALENCIA** IDENTIFICACIÓN: CC **1035.918.393**

BENEFICIARIO: **PABLO ANDRES SANCHEZ VALENCIA** IDENTIFICACIÓN: CC **1035.918.393**

TEXTO DE LA POLIZA

- TODO ERROR U OMISIÓN O SERIE DE ERRORES U OMISIONES RELACIONADOS CON EL ACCESO, PROCESAMIENTO, USO U OPERACIÓN DE CUALQUIER SISTEMA INFORMÁTICO; O
- CUALQUIER INDISPONIBILIDAD O FALLO PARCIAL O TOTAL O SERIE DE INDISPONIBILIDADES O FALLOS PARCIALES O TOTALES PARA ACCEDER, PROCESAR, USAR U OPERAR CUALQUIER SISTEMA INFORMÁTICO.

D. SISTEMA INFORMÁTICO:
CUALQUIER ORDENADOR, HARDWARE, SOFTWARE, SISTEMA DE COMUNICACIÓN, EQUIPO ELECTRÓNICO (INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A TELÉFONOS INTELIGENTES, LAPTOPS, TABLETS, DISPOSITIVOS PORTÁTILES), SERVIDOR, NUBE O MICROCONTROLADOR INCLUYENDO CUALQUIER SISTEMA SIMILAR O CONFIGURACIÓN DE LO ANTES MENCIONADO E INCLUYENDO ASIMISMO TODA ENTRADA Y SALIDA, DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO DE DATOS, EQUIPO DE REDES O INSTALACIONES DE COPIAS DE RESPALDO, DE PROPIEDAD U OPERADAS POR EL ASEGURADO O CUALQUIER OTRA PARTE.

E. DATOS:
INFORMACIÓN, HECHOS, CONCEPTOS, CÓDIGO O CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA REGISTRADA Y TRANSMITIDA EN CUALQUIER FORMA PARA SER USADA, ACCEDIDA, PROCESADA, TRANSMITIDA O ALMACENADA POR UN SISTEMA INFORMÁTICO.

2. CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS LMA 5394
SIN PERJUICIO DE CUALQUIER DISPOSICIÓN EN CONTRARIO CONTENIDA EN ESTE CONTRATO DE SEGURO, SE EXCLUYEN DE ESTE CONTRATO TODOS LOS DAÑOS Y PERJUICIOS, RESPONSABILIDADES, RECLAMACIONES COSTES O GASTOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE, DE FORMA DIRECTA O INDIRECTA, HAYAN SIDO CAUSADOS O COADYUVADOS POR UNA ENFERMEDAD CONTAGIOSA O RESULTEN O SE DERIVEN DE UNA ENFERMEDAD CONTAGIOSA O EN RELACIÓN CON ELLA, O DEL TEMOR O AMENAZA (REAL O PERCIBIDO) DE UNA ENFERMEDAD CONTAGIOSA, CON INDEPENDENCIA DE CUALQUIER OTRA CAUSA O HECHO QUE DE MANERA CONCURRENTE O SECUENCIAL HAYA CONTRIBUIDO A LOS MISMOS.
EN ESTE CONTRATO, SE ENTIENDE POR ENFERMEDAD CONTAGIOSA TODA ENFERMEDAD QUE PUEDE TRANSMITIRSE DE UN ORGANISMO A OTRO POR MEDIO DE CUALQUIER SUSTANCIA O AGENTE CUANDO:
A. LA SUSTANCIA O AGENTE SEA, SIN CARÁCTER LIMITATIVO, UN VIRUS, BACTERIA, PARÁSITO U OTRO ORGANISMO O CUALQUIER VARIACIÓN DEL MISMO, TANTO SI SE LE CONSIDERA VIVO COMO SI NO, Y
B. EL MÉTODO DE TRANSMISIÓN, DIRECTO O INDIRECTO, INCLUYA, SIN CARÁCTER LIMITATIVO, LA TRANSMISIÓN POR VÍA AÉREA, LA TRANSMISIÓN POR FLUIDOS CORPORALES, LA TRANSMISIÓN POR O A CUALQUIER SUPERFICIE U OBJETO YA SEA SÓLIDO, LÍQUIDO O GASEOSO, O ENTRE ORGANISMOS, Y
C. LA ENFERMEDAD, SUSTANCIA O AGENTE PUEDA SER CAUSA O AMENAZA DE DAÑOS A LA SALUD O AL BIENESTAR DE LAS PERSONAS O PUEDA SER CAUSA O AMENAZA DE DAÑOS, DETERIORO O PÉRDIDA DE VALOR, COMERCIABILIDAD O USO DE BIENES.

3. CLÁUSULA DE SALVEDAD DE DAÑOS MATERIALES
LA OBLIGACIÓN DEL ASEGURADOR A INDEMNIZAR QUEDA LIMITADA A LOS PAGOS POR DAÑOS RESULTANTES DE DAÑOS MATERIALES A LA PROPIEDAD ASEGURADA QUE SUCEDAN EN FORMA ACCIDENTAL, SÚBITA E IMPREVISTA QUE HAGAN NECESARIA UNA REPARACIÓN O REPOSICIÓN Y QUE SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE LOS PELIGROS CUBIERTOS, ASÍ COMO TAMBIÉN LA PÉRDIDA DE BENEFICIOS SIEMPRE QUE ESTA SE DEBA A UN DAÑO MATERIAL CUBIERTO.

4. EXCLUSIONES INCLUIDAS EN EL CONDICIONADO GENERAL DE TRM&E NRO. 19/03/2021-1502-P-12-GENER-CL-SUSG-02-D00I 03/09/2014-1502-NT-P-12-P310814001024000

EXCLUSIONES
1. EXCLUSIÓN: CUALQUIER EQUIPO CON CARGA AZAROSA, INFLAMABLE O EXPLOSIVA.
2. SE EXCLUYE EL ABANDONO DE EQUIPOS POR CUALQUIER CAUSA; LOS EQUIPOS Y MAQUINAS RELACIONADOS EN ESTE DOCUMENTO DEBEN CONTAR CON VIGILANCIA EN LOS TIEMPOS DE NO OPERACIÓN Y ACTIVIDAD.
3. VEHÍCULOS A MOTOR DESTINADOS PARA TRANSITAR EN VÍAS PÚBLICAS Y PROVISTOS DE UNA LICENCIA Y/O PLACA PARA TAL FIN, CUANDO LA OPERACIÓN DE LOS MISMOS SEA LA MOVILIZACIÓN EN VÍAS PÚBLICAS. SE ACLARA QUE, EN EL CASO EQUIPOS MONTADOS SOBRE CAMIONES, SOLO SE CUBRIRÁ EL EQUIPO Y NO EL CAMIÓN/CHASIS QUE LO TRANSPORTA, EL CUAL DEBE CONTAR CON UNA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES. PARA GRÚAS COMPACTAS COMO UNA SOLA UNIDAD DE FABRICACIÓN, SE CUBRE LA TOTALIDAD DEL CONJUNTO. LA COBERTURA DE RCE OTORGADA EN LA CARATULA DE LA PÓLIZA SOLO APLICARÁ PARA LA OPERACIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS EN ESTE SEGURO.
4. EXCLUSIÓN TOTAL DE TRANSPORTE MARÍTIMO, FLUVIAL Y AÉREO.
5. SE EXCLUYE HURTO SIMPLE Y DESAPARICIONES MISTERIOSAS.
6. CUALQUIER EQUIPO SIN DOCUMENTOS LEGALES O NO REGISTRADO BAJO LOS REQUERIMIENTOS LEGALES DE TRÁNSITO O UTILIZADO PARA CUALQUIER ACTIVIDAD ILEGAL.
7. SE EXCLUYEN DAÑOS Y PÉRDIDAS GENERADOS A AERONAVES E INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA.
8. SE EXCLUYE EL LUCRO CESANTE POR CUALQUIER CAUSA.
9. CUALQUIER EQUIPO SIN DOCUMENTOS LEGALES O NO REGISTRADO BAJO LOS REQUERIMIENTOS LEGALES DE TRÁNSITO O UTILIZADO PARA CUALQUIER ACTIVIDAD ILEGAL.
10. SE EXCLUYE CUALQUIER DEFECTO DE DISEÑO O FABRICACIÓN.
11. SE EXCLUYE CUALQUIER DAÑO O DEFECTO DEL EQUIPO NOTADO PREVIAMENTE AL INICIO DE LA PÓLIZA Y DETALLADO EN EL REPORTE DE INSPECCIÓN.
12. SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.
13. MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS BAJO TIERRA QUE SE DEDIQUEN A LA EXTRACCIÓN Y PERFORACIÓN DE PETRÓLEO Y/O GAS, PIEDRAS PRECIOSAS, SEMIPRECIOSAS O DEMÁS MINERÍA DE EXTRACCIÓN EN EL SUBSUELO. SE PERMITE MAQUINARIA TRABAJANDO EN CANTERAS DE EXTRACCIÓN DE PIEDRA, ROCAS, ARENA Y MUESTRAS RELACIONADAS.
14. MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y EQUIPO BAJO TIERRA.
15. DAÑOS FÍSICOS, ELÉCTRICOS, O MECÁNICOS INTERNOS, DERIVADOS DE SU PROPIO FUNCIONAMIENTO (ROTURA DE MAQUINARIA), FALLAS, ROTURAS, DESARREGLOS, CONGELACIÓN DEL MEDIO REFRIGERANTE O DE OTROS LÍQUIDOS, LUBRICACIÓN DEFICIENTE O ESCASEZ DE ACEITE O DEL MEDIO REFRIGERANTE. SIN EMBARGO, SI COMO CONSECUENCIA DE UNA FALLA O INTERRUPCIÓN DE ESA ÍNDOLE SE PRODUJERA UN ACCIDENTE QUE PROVOCARA DAÑOS EXTERNOS, DEBERÁN INDEMNIZARSE TALES DAÑOS CONSECUENCIALES.
16. LA COMPAÑÍA NO SERÁ RESPONSABLE POR PÉRDIDAS O DAÑOS EN:

CLIENTE

POLIZA DE TODO RIESGO PARA MAQUINARIA Y EQUIPO

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: POBLADO COD. AGENCIA: 530 RAMO: 85 No PÓLIZA: **994000000260** ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **PABLO ANDRES SANCHEZ VALENCIA** IDENTIFICACIÓN: CC **1035.918.393**

ASEGURADO: **PABLO ANDRES SANCHEZ VALENCIA** IDENTIFICACIÓN: CC **1035.918.393**

BENEFICIARIO: **PABLO ANDRES SANCHEZ VALENCIA** IDENTIFICACIÓN: CC **1035.918.393**

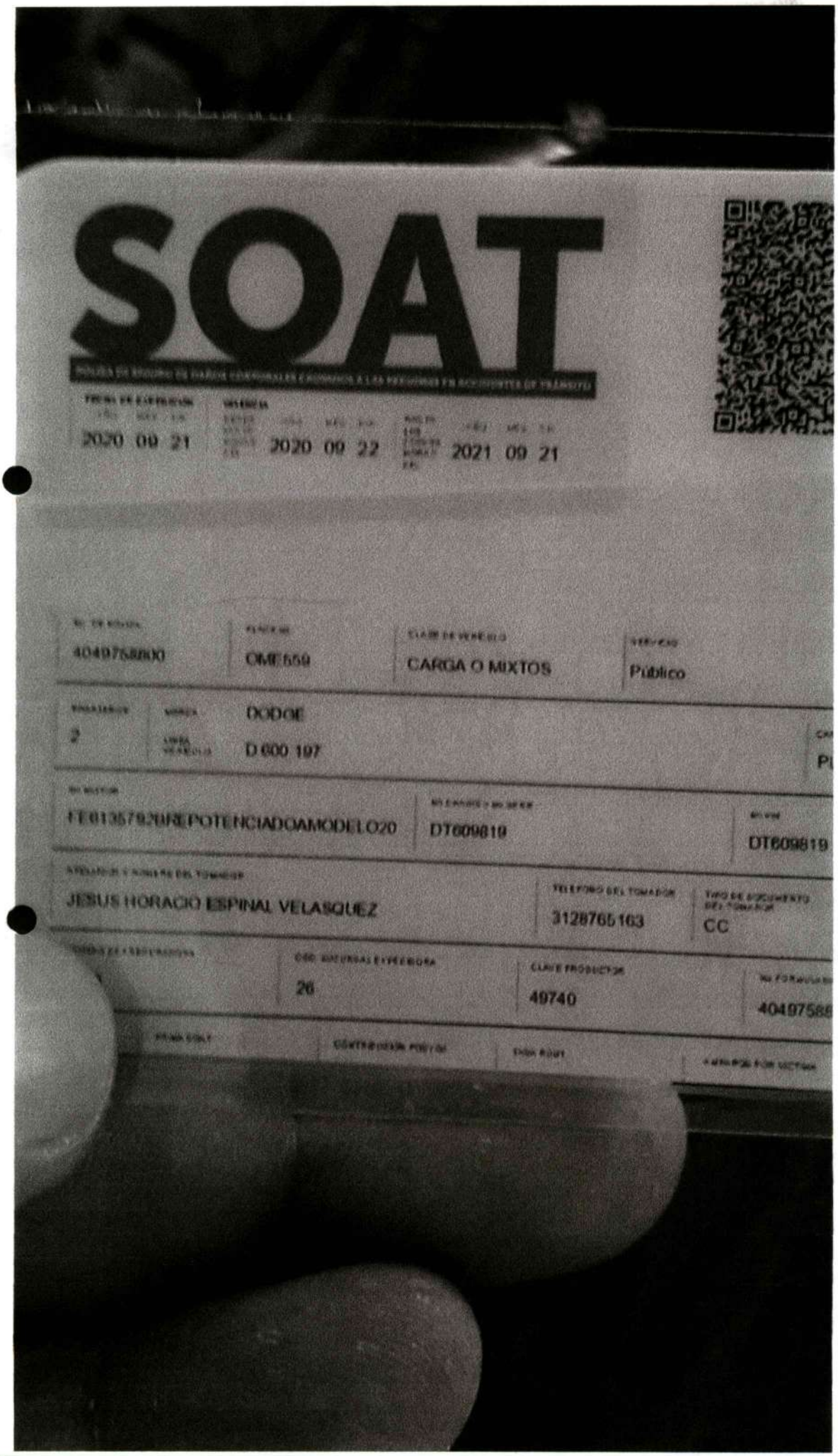
TEXTO DE LA POLIZA

PIEZAS Y ACCESORIOS SUJETOS A DESGASTE, TALES COMO, BROCAS, TALADROS, CUCHILLAS O DEMÁS HERRAMIENTAS DE CORTAR, HOJAS DE SIERRA, MATRICES, MOLDES, PUNZONES, HERRAMIENTAS DE MOLER Y TRITURAR, TAMICES Y COLADORES, CABLES, CORREAS, CADENAS, BANDAS TRANSPORTADORAS Y ELEVADORAS, BATERÍAS, NEUMÁTICOS, LLANTAS, ALAMBRES PARA CONEXIONES, TUBOS FLEXIBLES, MATERIALES PARA FUGAS, EMPAQUETADURAS, TODA CLASE DE VIDRIOS, CERÁMICA O PORCELANA, Y EN GENERAL TODO TIPO DE MATERIALES, COMPONENTES Y PARTES DE EQUIPOS QUE, DEBIDO A SU FUNCIÓN O NATURALEZA ESTÁN SUJETOS A UN DESGASTE MAYOR QUE EL RESTO DEL EQUIPO O APARATO DEL QUE FORMAN PARTE O QUE DEBAN REEMPLAZARSE, ADICIONARSE REPETIDA O PERIÓDICAMENTE. PÉRDIDA O DAÑOS CAUSADOS A LLANTAS O NEUMÁTICOS EXCLUSIVAMENTE, O SEA, SIN QUE POR OTRA PARTE SE HAYA PRESENTADO DAÑO O AVERÍA EN EL EQUIPO O MAQUINARIA DEL CUAL FORMA PARTE.
SE ACLARA QUE LOS ELEMENTOS ANTERIORMENTE NOMBRADOS SE ENCUENTRAN AMPARADOS BAJO LA PRESENTE PÓLIZA EN CASO QUE SE PRESENTEN PÉRDIDAS O DAÑOS COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE ALGÚN RIESGO CUBIERTO. TAMBIÉN SE CUBREN LOS DAÑOS INTERNOS OCURRIDOS A LA MAQUINARIA DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO, SIEMPRE QUE DICHOS DAÑOS OCURRAN EN FORMA ACCIDENTAL, SÚBITA E IMPREVISTA, QUE HAGAN NECESARIA UNA REPARACIÓN O REPOSICIÓN Y QUE SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE ALGÚN RIESGO CUBIERTO.
17. SE EXCLUYEN LAS PÉRDIDAS A CONSECUENCIA DEL LEVANTAMIENTO DE CARGAS EN EQUIPOS TALES COMO, PERO NO LIMITADOS A: GRÚAS, TORRES GRÚAS, EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN DE PUENTES, QUE EXCEDAN LAS CAPACIDADES NOMINALES DE LOS EQUIPOS ESTABLECIDOS O PUBLICADOS EN MANUALES, FOLLETOS Y/O TABLAS DEL FABRICANTE.
DEDUCIBLES
TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA. 10% DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 3 SMMLV.
HURTO CALIFICADO 10% DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 6 SMMLV.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL 10% DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 3 SMMLV.
DEMÁS EVENTOS 10% DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 3 SMMLV.
?
HUELGA, MOTÍN, CONMOCIÓN CIVIL O POPULAR Y HUELGA Y ACTOS MAL INTENCIONADOS, TERRORISMO, SABOTAJE:
PARA EQUIPO Y MAQUINARIA CON VALOR A COL $130.000.000: 15% DEL SINIESTRO MÍN. COL $15.000.000

GARANTIAS APLICABLES
1. TODAS LA MAQUINAS/EQUIPOS DEBEN CONTAR EN TODO MOMENTO CON UN EXTINTOR DE MÍNIMO 10 LB (NO APLICA PARA EQUIPOS MENORES CON VALOR MENOR A COL$50.000.000 Y QUE NO SEAN AUTOPROPULSADOS).
2. LAS MÁQUINAS DEBEN CONTAR CON VIGILANCIA DURANTE LA PERNOCTADA, OPERACIÓN O MIENTRAS SE ENCUENTREN EN PARQUEO EN DÍAS NO LABORABLES.
3. SE DEBEN REALIZAR MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE ACUERDO A LO INDICADO POR EL FABRICANTE Y/O PROVEEDOR, TENIENDO EN CUENTA LLEVAR LOS RESPECTIVOS REGISTROS Y HOJAS DE VIDA.
4. GRÚAS Y TORRES GRÚAS DEBEN ESTAR ADECUADAS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ORIGINALES, CON ALARMAS OPERACIONALES DE SOBRE CARGA E INDICADORES DE VELOCIDAD DE VIENTOS.
5. LA MAQUINARIA AQUÍ DESCRITA NO DEBE SER SOMETIDA A SOBRECARGAS O A OPERACIÓN DIFERENTE PARA LA CUAL FUE FABRICADA.

CLIENTE

33.3. VOLQUETA 1



SOAT

2020 09 21 2020 09 22 2021 09 21

4049758830 OME 559 CARGA O MIXTOS Público

2 DODGE D 600 197

FE8135792URE POTENCIADOAMODELO20 DT609819 DT609819

JESUS HORACIO ESPINAL VELASQUEZ 3128765163 CC

26 49740 4049758

SOAT

ASEGURADORA

AXA COLPATRIA

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
2021 09 20	2021 09 22	2022 09 21

No. DE POLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE / TONELADAS	MODELO
4132221600	OME559	CARGA O MIXTOS	Público	6000	1976

PASAJEROS	MARCA		CARROCERIA
2	DODGE		PLATON
	LINEA VEHICULO	D 600 197	

No MOTOR	No CHASIS o No SERIE	No VIN	CAPACIDAD TON.
FE6135792BREPOTENCIADOAMODELO20	DT609819	DT609819	6

APELLIDOS Y NOMBRE DEL TOMADOR	TELEFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
JESUS HORACIO ESPINAL VELASQUEZ	3105181521	CC	71678419	RIOSUCIO

CODIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1306	26	49740	4132221600	ENVIGADO

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN POLIZA	TASA RUNT
320	$626.800,00	$313.400,00	$1.800,00

TOTAL A PAGAR

$942.000,00

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA
A. GASTOS MEDICOS QUIRURGICOS, FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS	800
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750
D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACION DE VICTIMAS	10

SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES



Fecha de expedición: 2020/09/27 **Fecha de vencimiento:** 2021/09/27

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	OME559	**CLASE:**	VOLQUETA
MARCA:	DODGE	**MODELO:**	1976
SERVICIO:	Público	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CILINDRAJE:	6000	**NRO. MOTOR:**	FE6-135792B REPOTENCI MODELO 2001
NRO. CHASIS:	DT609819	**VIN:**	
LÍNEA:	D 600 197		
COLOR:	ROJO CEREZA		

NOMBRE PROPIETARIO: JESUS H. ESPINAL V.

CDA Ajustev S.A.S
NIT 900.377.240-4
Tel: 859 44 87

YERYUN DARIO PINO JARAMILLO

FIRMA DEL RESPONSABLE

ncesión RUNT S.A. / Nit 900.153.453-4 / Colombia / Atención al usuario Línea Nacional 018000930060 / ww



C.D.A. SUROESTE
TEL. 844 91 38 Bello/Medellín

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 155192473

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: C.D.A SUROESTE S.A.S

NIT: 900454813

No. de Certificado de Acreditación: 14-OIN-062-001

Fecha de expedición: 2021/09/22

Fecha de vencimiento: 2022/09/22

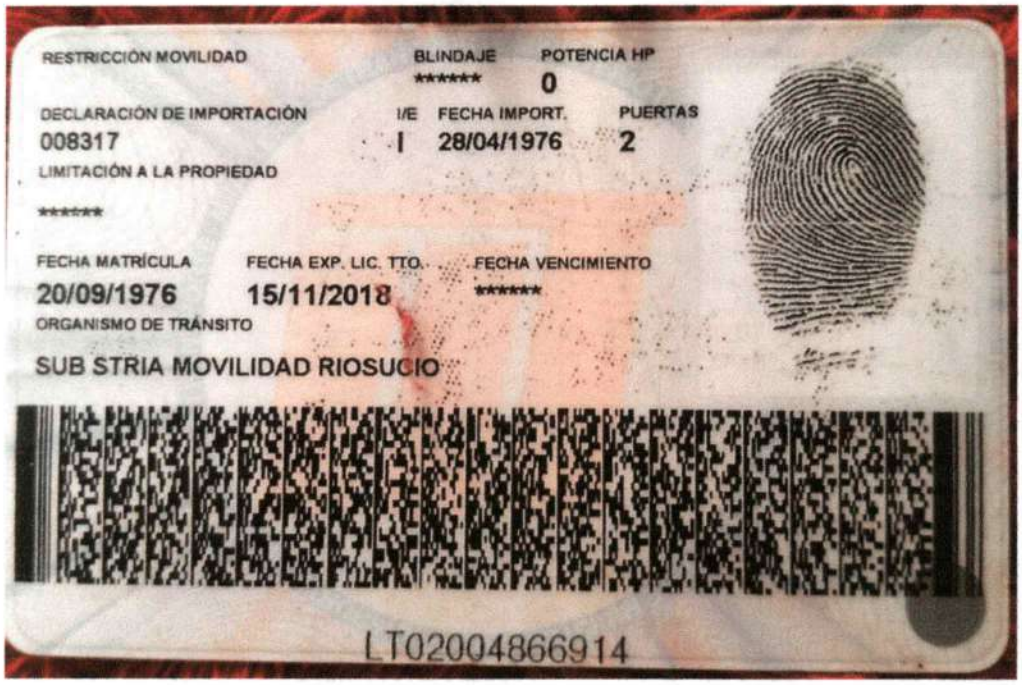
DATOS VEHÍCULO

PLACA:	OME559	**CLASE:**	VOLQUETA
MARCA:	DODGE	**MODELO:**	1976
SERVICIO:	Público	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CILINDRAJE:	6000	**NRO. MOTOR:**	FE6-135792B REPOTENCIADO A MODELO 2001
NRO. CHASIS:	DT609819	**VIN:**	
LÍNEA:	D 600 197		

COLOR: ROJO CEREZA

NOMBRE PROPIETARIO: JESUS H. ESPINAL V.

FIRMA DEL RESPONSABLE
JAIME HERNANDO VELASQUEZ BEDOYA



RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP
0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
008317

I/E
I

FECHA IMPORT.
28/04/1976

PUERTAS
2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

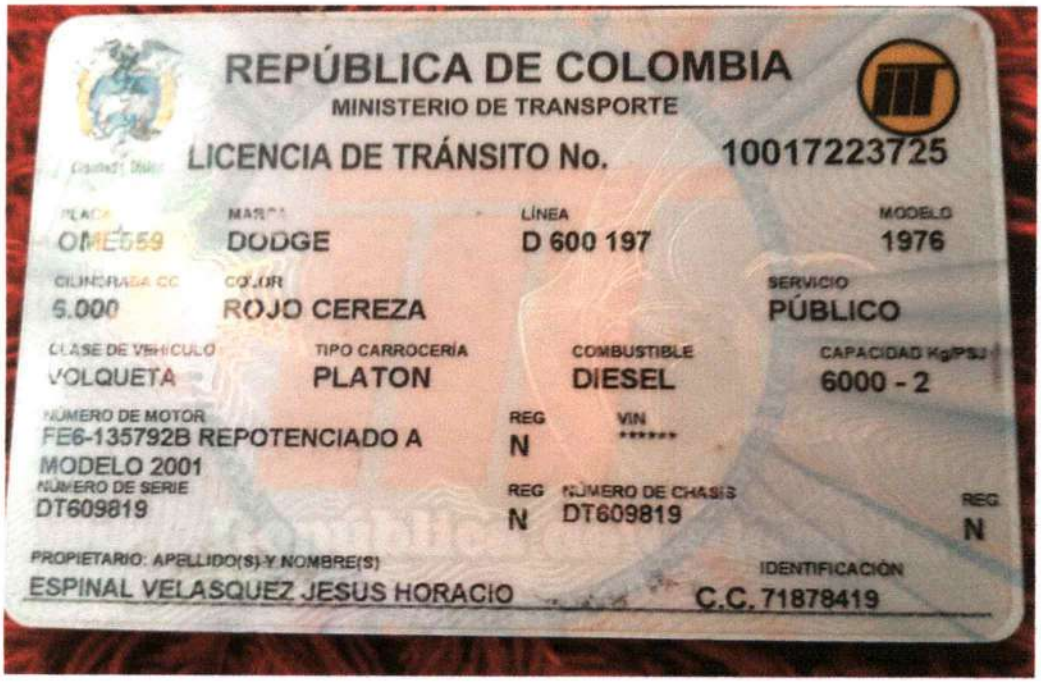
FECHA MATRÍCULA
20/09/1976

FECHA EXP. LIC. TTO.
15/11/2018

FECHA VENCIMIENTO

ORGANISMO DE TRÁNSITO
SUB STRIA MOVILIDAD RIOSUCIO

LT02004866914



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10017223725

PLACA
OME059

MARCA
DODGE

LÍNEA
D 600 197

MODELO
1976

CILINDRADA CC
5.000

COLOR
ROJO CEREZA

SERVICIO
PÚBLICO

CLASE DE VEHICULO
VOLQUETA

TIPO CARROCERÍA
PLATON

COMBUSTIBLE
DIESEL

CAPACIDAD Kg/PSJ
6000 - 2

NÚMERO DE MOTOR
FE6-135792B REPOTENCIADO A
MODELO 2001

REG
N

VIN

NÚMERO DE SERIE
DT609819

REG
N

NÚMERO DE CHASIS
DT609819

REG
N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
ESPINAL VELASQUEZ JESUS HORACIO

IDENTIFICACIÓN
C.C. 71878419

00930060 / www.ro

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.039.420.555
VALDERRAMA ALZATE

APELLIDOS
ERNESTO

NOMBRES
Ernesto Valderrama

FIRMA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
LICENCIA DE CONDUCCIÓN
No. 1039420555

Libertad y Orden

NOMBRE
ERNESTO VALDERRAMA ALZATE

FECHA DE NACIMIENTO
10-07-1988

GRUPO RH
O+

FECHA DE EXPEDICIÓN
04-09-2019

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR
STRIA TTEyTTO COPACABANA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-JUL-1988

PUEBLORRICO
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

17-JUL-2006 PUEBLORRICO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-0120200-01095095-M-1039420555-20190824 0067540549A 1 52237253

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B2	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	03-09-2024	PARTICULAR



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC02004214030

33.4. VOLQUETA 2

SOAT

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL
2020-09-17	2020-09-19	2021-09-18

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE	MODELO
10221400003080	UFT404	CARGA O MIXTO	PUBLICO	4570	2004

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	CHEVROLET	PLATON

LÍNEA VEHÍCULO	No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
KODIAK 157 C7H042	9SZ15195	9GDP7H1C44B420402		19.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
ESPINOSA MONCADA, RAUL ALBERTO	3196164020	CC	7187769[illegible]	JERICO

CÓDIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1329	65	65235	0	JERICO

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
330	$ 773500	$ 386800	$ 1700

TOTAL A PAGAR

$ 1162100

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VÍCTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	MINIMOS LEGALES
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	DIARIOS
D GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	10	VIGENTES

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, esta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

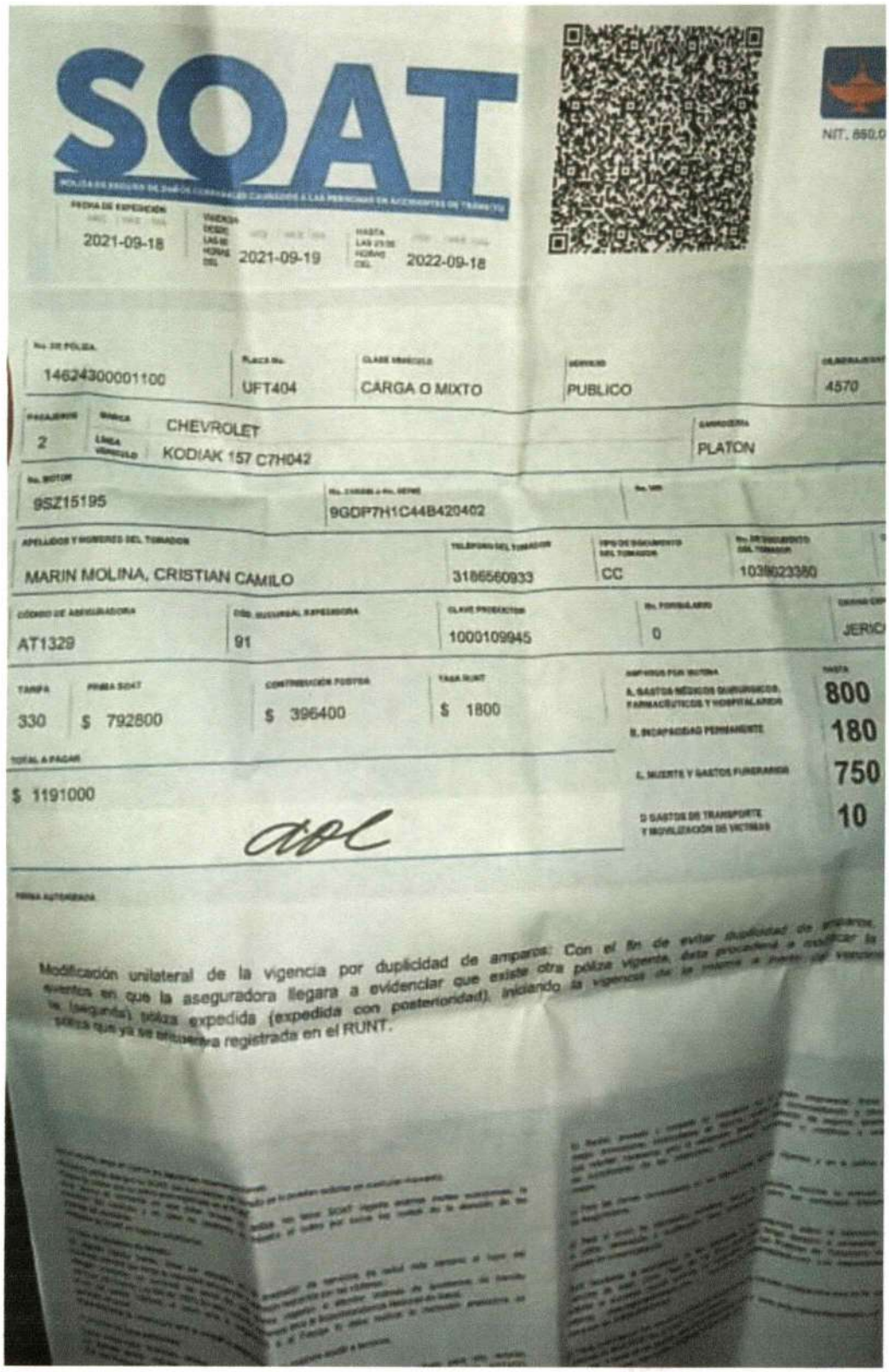
•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el costo por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere abogado ni abogada.

Protección de datos personales

Con la respuesta conducta de acceder y no revelar la presente y en cumplimiento de la normatividad vigente de protección de datos personales manifiesto que he autorizado a Seguros del Estado S.A. y Seguros de Vida del Estado S.A. para que sus datos sean tratados con fines de la gestión y ejecución integral del contrato de seguro en el que sean incluidos en una Base de Datos que reposará en sus archivos, pudiendo hacer transferencia e internacional cuando sea necesario para la prestación del servicio. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos, así como conocer, actualizar y rectificar la información de conformidad con la política de tratamiento de datos personales publicada en la página www.segurosdelestado.com



SOAT

NIT. 860.0

FECHA DE EXPEDICIÓN: 2021-09-18
VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL: 2021-09-19
HASTA LAS 23:59 HORAS DEL: 2022-09-18

No. DE PÓLIZA: 14624300001100
PLACA No.: UFT404
CLASE VEHÍCULO: CARGA O MIXTO
SERVICIO: PUBLICO
4570
PASAJEROS: 2
MARCA: CHEVROLET
LÍNEA VEHÍCULO: KODIAK 157 C7H042
CARROCERÍA: PLATON
No. MOTOR: 9SZ15195
No. CHASIS o No. SERIE: 9GDP7H1C44B420402
No. VIN:
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR: MARIN MOLINA, CRISTIAN CAMILO
TELÉFONO DEL TOMADOR: 3186560933
TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR: CC
No. DOCUMENTO DEL TOMADOR: 1039023380
CÓDIGO DE ASEGURADORA: AT1329
COD. SUCURSAL EXPEDIDORA: 91
CLAVE PREDICTOR: 1000109945
No. FORMULARIO: 0
JERIC

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FONYAT	TASA RUNT
330	$ 792800	$ 396400	$ 1800

TOTAL A PAGAR: $ 1191000

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750
D GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10

FIRMA AUTORIZADA

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, esta procederá a modificar la (la segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencias de la misma a partir del vencimiento póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

Nro. 148965880

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA AJUSTEV SAS

NIT: 900377240 **Nro. Certificado de Acreditación:** 11-OIN-010-002

Fecha de expedición: 2020/09/18 **Fecha de vencimiento:** 2021/09/18

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	UFT404	**CLASE:**	VOLQUETA
MARCA:	CHEVROLET	**MODELO:**	2004
SERVICIO:	Público	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CILINDRAJE:	4570	**NRO. MOTOR:**	9SZ15195
NRO. CHASIS:	9GDP7H1C44B420402	**VIN:**	
LÍNEA:	KODIAK 157 C7H042		
COLOR:	BLANCO ARCO BICAPA		

NOMBRE PROPIETARIO: RAUL A. ESPINOSA M.

CDA Ajustev S.A.S.
NIT 900.377.240-4
Tel. 859 44 87

YERYUN DARIO PINZON ARAMILLO
FIRMA DEL RESPONSABLE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

RUNT

C.D.A
SUROESTE
TEL. 644 91 38 Bolombolo

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANT

No. 155149937

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: C.D.A SUROESTE S.A.S

NIT: 900454813

No. de Certificado de Acreditación: 14-OIN-062-001

Fecha de expedición: 2021/09/20

Fecha de vencimiento: 2022/09/20

DATOS VEHÍCULO

PLACA: UFT404

CLASE: VOLQUETA

MARCA: CHEVROLET

MODELO: 2004

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 4570

NRO. MOTOR: 9SZ15195

NRO. CHASIS: 9GDP7H1C44B420402

VIN:

LÍNEA: KODIAK 157 C7H042

COLOR: BLANCO ARCO BICAPA

NOMBRE PROPIETARIO: NINI J. VELEZ M. y otro(s)

FIRMA DEL RESPONSABLE

JAIME HERNANDO VELASQUEZ BEDOYA

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP
0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
0800211000778

I/E
I

FECHA IMPORT.
22/12/2003

PUERTAS
2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

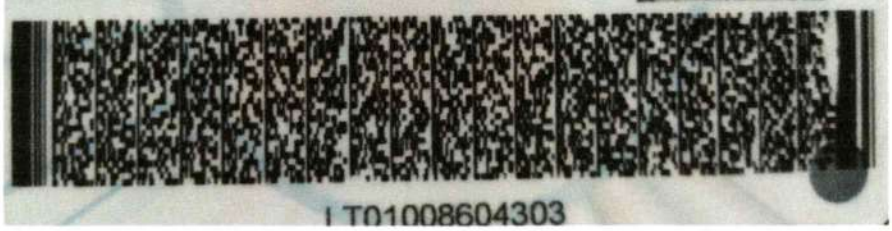


FECHA MATRÍCULA
30/12/2003

FECHA EXP. LIC. TTO.
17/03/2021

FECHA VENCIMIENTO

ORGANISMO DE TRÁNSITO
SUBSTRIA TTOYTTE DPTAL NARIÑO/LA UNION



T01008604303

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10022521749

PLACA
UFT404

MARCA
CHEVROLET

LÍNEA
KODIAK 157 C7H042

MODELO
2004

CILINDRADA CC
4.570

COLOR
BLANCO ARCO BICAPA

SERVICIO
PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO
VOLQUETA

TIPO CARROCERÍA
PLATON

COMBUSTIBLE
DIESEL

CAPACIDAD Kg/PSJ
19000

NÚMERO DE MOTOR
9SZ15195

REG
N

VIN

NÚMERO DE SERIE
9GDP7H1C44B420402

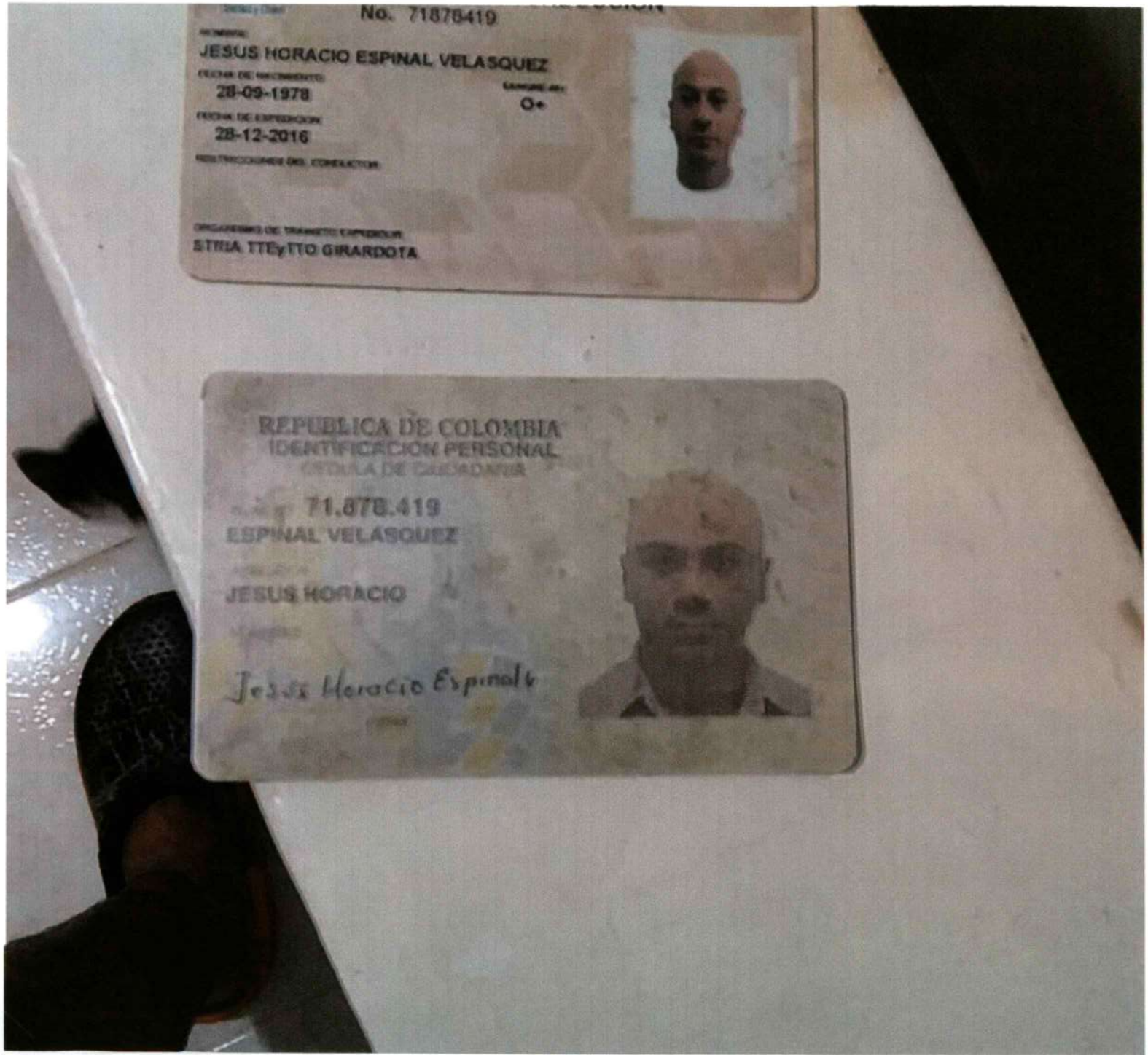
REG
N

NÚMERO DE CHASIS
9GDP7H1C44B420402

REG
N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
MARIN MOLINA CRISTIAN CAMILO Y OTRO(S)

IDENTIFICACIÓN
C.C. 1039023380


No. 71878419
JESUS HORACIO ESPINAL VELASQUEZ
28-09-1978
O+
28-12-2016
STRIA TTEyTTO GIRARDOTA
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
71.878.419
ESPINAL VELASQUEZ
JESUS HORACIO
Jesus Horacio Espinal V



CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE	10-01-2022	PARTICULAR
B2	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMION, BUSETA Y BUS	06-11-2025	PARTICULAR
C2	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMION, BUSETA Y BUS	06-11-2019	PUBLICO

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC03002560132

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-SEP-1978

JERICO
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 O+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

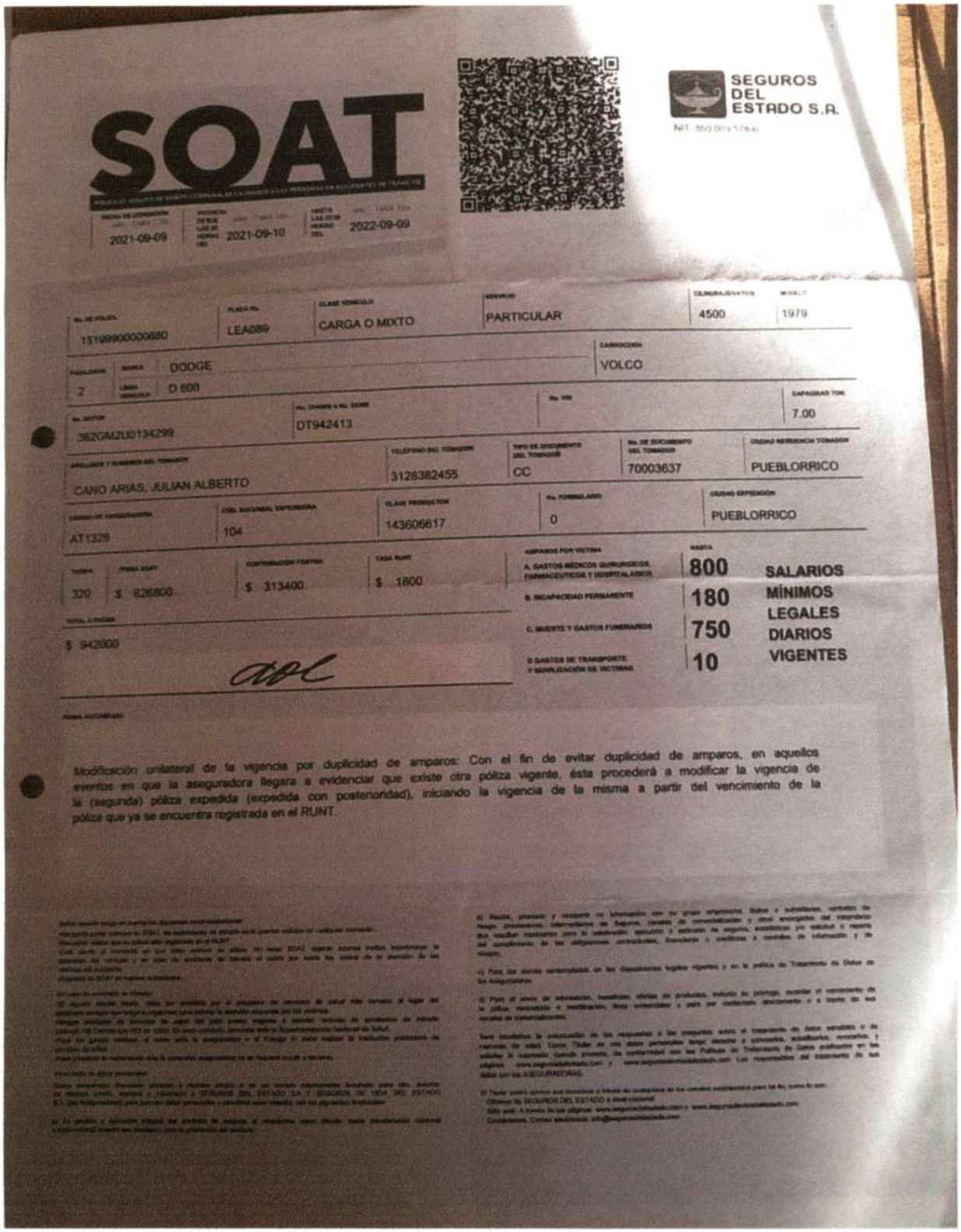
14-NOV-1996 JERICO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

A-0119000-00200254 M 0021678419 20091126 0018364738A 1 29356005

33.5. VOLQUETA 3



SOAT

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL
2021-09-09	2021-09-10	2022-09-09

No. DE POLIZA	PLACA No.	CLASE VEHICULO	SERVICIO	CILINDRAJE/CC/TON	MODELO
15199900000880	LEA089	CARGA O MIXTO	PARTICULAR	4500	1979

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	DODGE	VOLCO

LINEA VEHICULO			CAPACIDAD TON.
D 600			7.00

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	
362GMZU0134299	DT942413		

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELEFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
CANO ARIAS, JULIAN ALBERTO	3128382455	CC	70003637	PUEBLORRICO

CODIGO DE TARIFICACIÓN	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1329	104	143606617	0	PUEBLORRICO

TASA%	PRIMA AGRAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
320	$ 626800	$ 313400	$ 1800

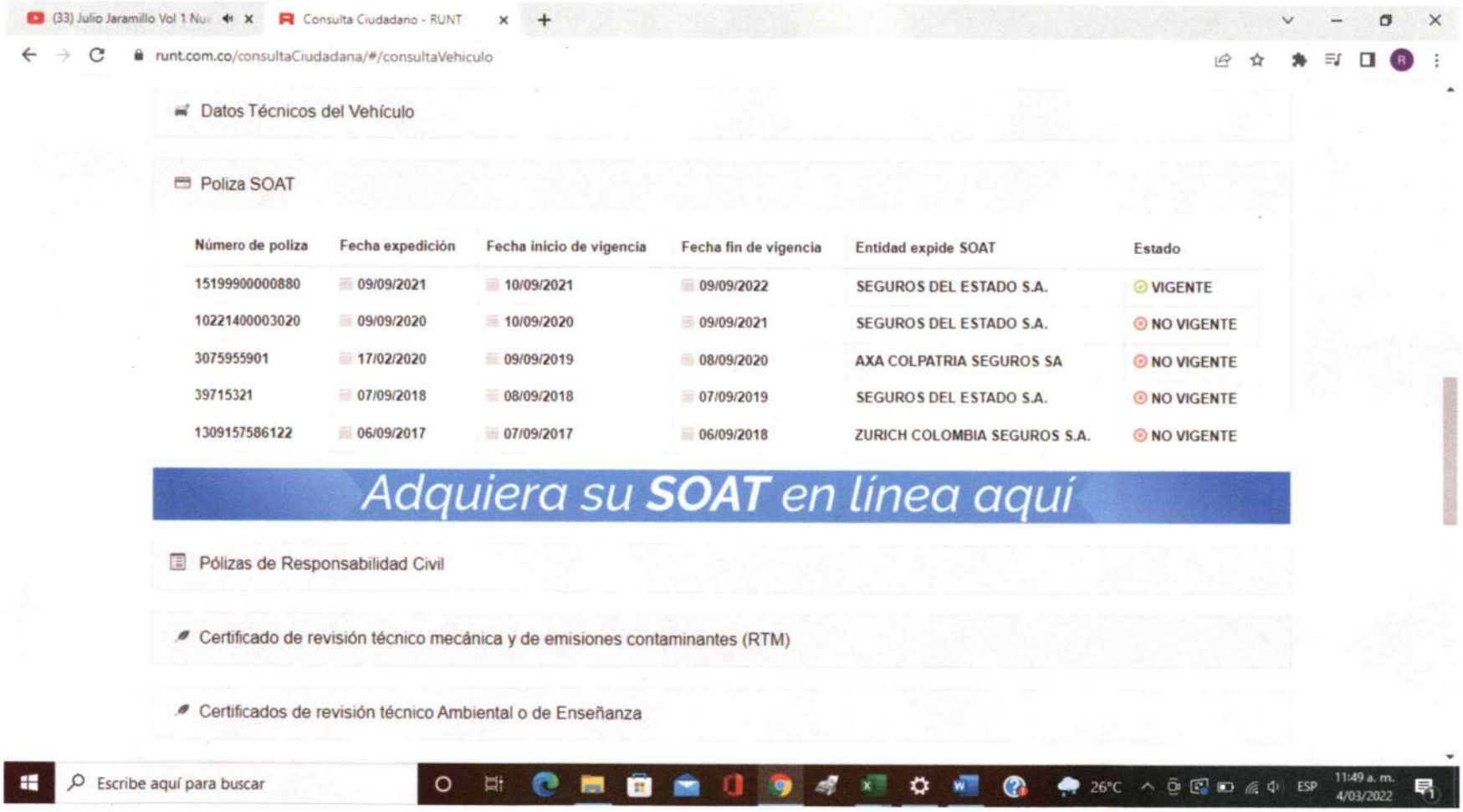
TOTAL A PAGAR

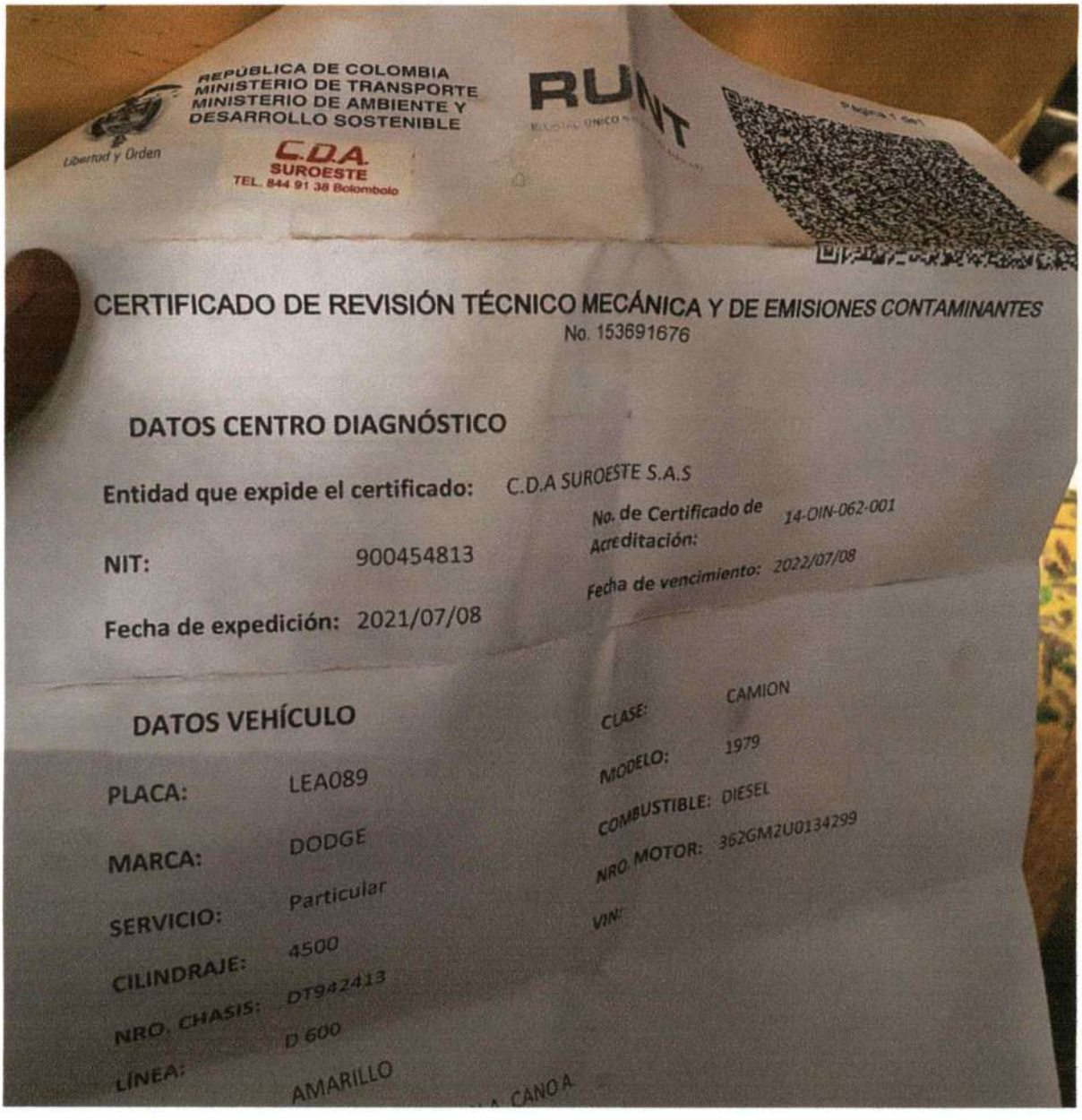
$ 942000

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	MÍNIMOS LEGALES
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	DIARIOS
D GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	VIGENTES

FIRMA AUTORIZADA

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.


(33) Julio Jaramillo Vol 1 Nu
Consulta Ciudadano - RUNT
runt.com.co/consultaCiudadana/#/consultaVehiculo
Datos Técnicos del Vehículo
Poliza SOAT
Número de poliza
Fecha expedición
Fecha inicio de vigencia
Fecha fin de vigencia
Entidad expide SOAT
Estado
15199900000880
09/09/2021
10/09/2021
09/09/2022
SEGUROS DEL ESTADO S.A.
VIGENTE
10221400003020
09/09/2020
10/09/2020
09/09/2021
SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NO VIGENTE
3075955901
17/02/2020
09/09/2019
08/09/2020
AXA COLPATRIA SEGUROS SA
NO VIGENTE
39715321
07/09/2018
08/09/2018
07/09/2019
SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NO VIGENTE
1309157586122
06/09/2017
07/09/2017
06/09/2018
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.
NO VIGENTE
Adquiera su SOAT en línea aquí
Pólizas de Responsabilidad Civil
Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)
Certificados de revisión técnico Ambiental o de Enseñanza
Escribe aquí para buscar
26°C
ESP
11:49 a. m.
4/03/2022



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

C.D.A
SUROESTE
TEL. 844 91 38 Bolombolo

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 153691676

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: C.D.A SUROESTE S.A.S

NIT: 900454813

Fecha de expedición: 2021/07/08

No. de Certificado de Acreditación: 14-OIN-062-001

Fecha de vencimiento: 2022/07/08

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	LEA089
MARCA:	DODGE
SERVICIO:	Particular
CILINDRAJE:	4500
NRO. CHASIS:	DT942413
LÍNEA:	D 600
	AMARILLO

CLASE: CAMION

MODELO: 1979

COMBUSTIBLE: DIESEL

NRO. MOTOR: 362GM2U0134299

VIN:



RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE
0

POTENCIA HP

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
023066

NO
1

FECHA IMPORT.
17/08/1979

PUERTAS
2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRICULA
01/01/1979

FECHA EXP. LIC. TTO.
21/02/2014

FECHA VENCIMIENTO

ORGANISMO DE TRÁNSITO
STRIA TTEYTTO ENVIGADO

D10300785782

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10006903435

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
LEA069	DODGE	D 600	1979

CILINDRADA	COLOR	SERVICIO
4.500	AMARILLO	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/Pas
CAMION	VOLCO	DIESEL	7000

NÚMERO DE MOTOR
362GM2U0134299

REG
N

VIN

NÚMERO DE SERIE
DT942413

REG
N

NÚMERO DE CHASIS
DT942413

REG
N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE
CANO ARIAS JULIAN ALBERTO

IDENTIFICACIÓN
C.C. 70009637

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 3513395



NOMBRE

FRANCISCO ANTONIO VERA DIAZ

FECHA DE NACIMIENTO

09-07-1955

SANGRE RH

O+

FECHA DE EXPEDICION

10-09-2020

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

CONDUCIR CON LENTES

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

DIR TTEyTTO MCPAL BARBOSA

CATEGORIAS AUTORIZADAS

EGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMION, BUSETA Y BUS	10-09-2025	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS	10-09-2021	PUBLICO



ESTA LICENCIA E: \ , N E D E T F I O NACIONAL

LC07000157767

33.6. VOLQUETA 4

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA

AXA COLPATRIA

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO MES DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00:00 HORAS DEL AÑO MES DÍA	HASTA LAS 23:59:59 HORAS DEL AÑO MES DÍA
2021 03 30	2021 03 31	2022 03 30

No. DE POLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHICULO	SERVICIO	CILINDRAJE/TONS	MODELO
4089825100	IBW549	CARGA O MIXTOS	Particular	7000	1982

PASAJEROS	MARCA	CARROCERIA
2	INTERNATIONAL	PLATON

LINEA VEHICULO	No MOTOR	No CHASIS o No SERIE	No. VIN	CAPACIDAD
4700	467TM2U184443	DHA12777	1HTAA1957DHA12777	12

APELLIDOS Y NOMBRE DEL TOMADOR	TELEFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
ERNESTO VALDERRAMA ALZATE	3225759164	CC	1039420555	RIONEGRO

CODIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICION
1306	26	49740	4089825100	ENVIGADO

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
320	$626.800,00	$313.400,00	$1.800,00

TOTAL A PAGAR

$942.000,00

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MEDICOS QUIRURGICOS, FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS MINIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	
D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACION DE VICTIMAS	10	

FIRMA AUTORIZADA

CLAUSULA:Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si la aseguradora evidencia que existe una póliza vigente, la vigencia de la póliza que se expide se modificará, iniciando a partir del día siguiente de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Señor usuario, tenga en cuenta las siguientes

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones: ? Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden exhibir en cualquier momento.? Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT. ? Esté atento al momento en que debe renovar su póliza No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente. ? Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito

En caso de accidente de tránsito:? Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas. ? Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud. ? Para los gastos médicos el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a

HABEAS DATA

Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, para en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, reformas y manejo de la póliza demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todos sus partes.Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales suministrados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 152613545

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA AJUSTEV SAS

NIT: 900377240

No. de Certificado de Acreditación: 11-OIN-010-002

Fecha de expedición: 2021/04/08

Fecha de vencimiento: 2022/04/08

DATOS VEHÍCULO

PLACA: IBW549

CLASE: VOLQUETA

MARCA: INTERNATIONAL

MODELO: 1982

SERVICIO: Particular

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 7000

NRO. MOTOR: 467TM2U184443

NRO. CHASIS: DHA12777

VIN:

LÍNEA: 4700

COLOR: VERDE

NOMBRE PROPIETARIO: ERNESTO VALDERRAMA A.

FIRMA DEL RESPONSABLE

YERYUN DARIO PINO JARAMILLO

CDA AJUSTEV

CDA Ajustev S.A.S.
NIT. 900.377.240-4
Tel: 859 44 87



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10020008086

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
IBW549	INTERNATIONAL	4700	1982

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
7.000	VERDE	PARTICULAR

CLASE DE VEHICULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
VOLQUETA	PLATON	DIESEL	12000

NÚMERO DE MOTOR
467TM2U184443

REG N

VIN ******

NÚMERO DE SERIE
1HTAA1957DHA12777

REG N

NÚMERO DE CHASIS
DHA12777

REG N

PROPIETARIO APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
VALDERRAMA ALZATE ERNESTO

IDENTIFICACIÓN
C.C. 1039420555

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 1039420266

NOMBRE

WALTER ADOLFO RAIGOZA ESPINAL

FECHA DE NACIMIENTO

12-10-1986

SANGRE-RH

O+

FECHA DE EXPEDICION

18-09-2020

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR



ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

STRIA TTEyTTO ENVIGADO

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHÍCULO	VIGENCIA	SERVICIO
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS	18-09-2030	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS	18-09-2023	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC03004032651

D&L Ingeniería y Consultoría SAS
NIT: 901.185.871-0

CERTIFICA QUE:

La suscrita LEIDY ROCIO GALVIS GOMEZ actuando como representante legal de la firma D&L INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS, certificamos que durante la ejecución de la orden de proveeduría No GS-SMD-265-2021 por parte del contratista JUSONAWA FOUNDATION no se presentaron situaciones de afectación al desarrollo de las actividades que debía cumplir el contratista en el municipio de Jerico – Antioquia, para atender la emergencia por declaratoria de desastre mediante el suministro de horas de maquinaria amarilla, así como tampoco se presentó ninguna reclamación por afectaciones a terceros con el desarrollo de las actividades desarrolladas con la maquinaria utilizada.

Así mismo por parte del contratista de acuerdo con los equipos requeridos para la ejecución de la orden de proveeduría se presentaron las siguientes pólizas de responsabilidad civil extracontractual que garantizaban cualquier eventualidad frente a las actividades desarrolladas durante el periodo de ejecución de la orden, así:

MAQUINARIA	POLIZA	ENTIDAD ASEGURADORA	NOVEDAD
RETROEXCAVADORA	0021606-3	SURAMERICANA	Ninguna
BULLDOZER	530-85-994000000260	ASEGURADORA SOLIDARIA	Ninguna

Frente a la fecha de expedición de la póliza del bulldozer se hace la claridad que por el modelo de la maquina la póliza no fue posible adquirirla sino hasta el 30/09/2021, por consultas internas de la aseguradora; no obstante la interventoría ratifica y avala que se cumplió por parte del contratista con las condiciones estipuladas en la orden de proveeduría y no se presentaron novedades ni reclamaciones

Atentamente,

LEIDY ROCIO GALVIS GOMEZ

Representante Legal D&L